
LA ADMINISTRACIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

De junio de 1983 a julio de 1991

Primera Parte: 1983 - 1987

Jesús GÁMEZ MONTES. Ingeniero de Montes



DEDICATORIA

A Luchi, mi esposa, por la comprensión, apoyo y cariño con que, tan generosamente, me obsequia cada día; a nuestras hijas Silvia y Ruth y a sus maridos Juan Manuel y Fernando por lo felices que nos hacen; y a nuestros nietos Lucía y Gonzalo y Nicolás y Sofía, porque nos llenan de alegría y dan sentido a esta etapa de la vida.

A los que participaron en esta ilusionante tarea y ya no están.

Valladolid, 2015

PRÓLOGO

Hemos escrito, de común acuerdo, este “prólogo” al texto elaborado por Jesús Gámez sobre “La Administración de Conservación de la Naturaleza en la Comunidad de Castilla y León”, los tres jefes de Servicio que tuvimos la suerte y responsabilidad de acompañarlo en la puesta en marcha de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza. Para nosotros significó una vivencia profesional y personal única, extraordinaria e inapreciable.

Múltiples carencias y variados obstáculos hubo que vencer y sortear para llevar a buen puerto el compromiso recibido y asumido con las transferencias en materia de conservación de la naturaleza.

La sustitución de los Servicios Centrales del ICONA, que disponía de técnicos muy competentes y con una gran experiencia, no era tarea fácil. Había que encauzar las relaciones con las provincias, así como con otros órganos de la Consejería, como la Secretaría General, y de la Junta, como la Intervención General, y varios más; estudiar la forma de crear o acomodar las normas reguladoras de la actividad a desarrollar; distribuir y asignar los presupuestos para los diferentes trabajos y actividades de las distintas provincias; organizar la tramitación para la aprobación de los proyectos y propuestas a realizar. En todas estas funciones, el análisis y proposición por parte de la nueva Dirección General era fundamental y debían ser atendidas con una exigua dotación de personal y medios.

Estas cuestiones estaban entre las primeras que se acometieron, según cuenta Jesús en su relato, del que, tras realizar una lectura atenta, debemos admitir, sin lugar a duda alguna, que lo expresado en el mismo se corresponde fielmente con la realidad vivida por nosotros. Al menos así permanece en nuestros recuerdos.

Entre otros temas, tratados por el autor, son de destacar, aunque se haga de forma sucinta, los siguientes: la descripción comparativa del nivel competencial de las distintas Comunidades Autónomas, otorgado en sus respectivos Estatutos de Autonomía y que, para Castilla y León fue de los más reducidos en la materia objeto de atención; las transferencias del ICONA a la Comunidad, con especial énfasis en cuanto al personal recibido se refiere; el programa para la legislatura, presentado en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de las Cortes regionales, de forma exhaustiva, en el que se establecieron los principios orientadores y los objetivos de gestión del medio natural, que hoy permanecen, en gran medida, vigentes y en aplicación; la preocupación y criterios adoptados para la protección de flora, fauna y paisaje (estrategia de conservación de la naturaleza y diseño de una red de espacios naturales

protegidos); y la recurrente controversia en torno a la organización administrativa, que tantos quebraderos de cabeza produjo.

También merece ser mencionado, en nuestra opinión, el análisis pormenorizado, que se hace a lo largo del texto, sobre las cuestiones más trascendentes que corresponden a un órgano de nueva creación: las competencias asignadas (ICONA) e incorporadas (Negociados Forestales), la organización de que se dota, el presupuesto con el que nace y crece y el personal que se le adscribe, con sus respectivas evoluciones en el tiempo. Dignos de resaltar, así mismo, son los resúmenes sobre actuaciones realizadas en cada uno de los años. Creemos que, en todos esos aspectos, los datos que se aportan serán fuente insustituible para quienes deseen conocer o indagar en esta materia y época.

En aquellos años, formamos un equipo, con Jesús a la cabeza, totalmente entregados a la nueva tarea, que resultó difícil, al ser poco conocida para nosotros, y apasionante, por la importancia, cantidad y variedad de los asuntos a resolver. No escatimamos esfuerzos, empleando toda la dedicación y trabajo necesarios. Lo hicimos con ilusión. Jesús la transmitía al equipo. Empezamos siendo un grupo de compañeros y acabamos más amigos, aún lo somos, que cualquier otra cosa.

Fuimos testigos privilegiados de las virtudes y cualidades que adornan la personalidad de Jesús, que siempre afrontó y resolvió con rapidez las situaciones y problemas propios de una actividad compleja como es la forestal, encontró la solución adecuada y mesurada a cada caso y modificó la organización y equipos de trabajo en busca del óptimo de rendimiento y de eficacia. En fin, tuvimos la fortuna de colaborar y participar con él en tan atrayente quehacer.

Los recuerdos de aquella etapa que ha preparado Jesús, único capaz de reseñarla con la extensión y profundidad con que los ha expuesto, responden fehacientemente a todo el proceso de inicio de la Dirección General de Montes de esta Comunidad. Recomendamos leer este “crónica”. Nosotros pensamos que merece la pena.

Por último, no queremos olvidar a un cuarto Jefe de Servicio, Felipe López Monasterio, también amigo y compañero, que falleció hace unos años, pero estamos seguros de que también habría suscrito este PRÓLOGO.

José María Azcárate

Julio Blázquez

Mariano Monsalve

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: Orígenes y antecedentes

- 1. ORÍGENES.**
- 2. ANTECEDENTES CERCANOS.**
- 3. CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.**
 1. Decreto-Ley 17/1971, de 28 de octubre.
 2. Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre.
 3. Decreto 639/1972, de 9 de marzo.
 4. Órdenes de 27 y 25 de marzo de 1972.
 5. Orden de 30 de junio de 1973.
 6. Orden de 18 de mayo de 1974.
- 4. RESUMEN DE LA CREACIÓN DEL ICONA.**
- 5. DEVENIR DEL ICONA.**

CAPÍTULO II: La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía

- 6. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.**
- 7. EL RÉGIMEN PREAUTONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN.**
 1. Constitución.
 2. Transferencias en materia forestal.
- 8. PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO DEL ICONA, EN 1981.**
- 9. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN.**
 1. Inicio.
 2. Competencias.
 3. Comparación de Castilla y León con el resto de las Autonomías.

CAPÍTULO III: El Gobierno y su organización administrativa

- 10. EL PRIMER GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN.**
 1. Comienzo.
 2. Ley del Gobierno y de la Administración.
 3. Estructura de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.
 4. Referencia a la estructura de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
 5. Fijación de la sede provisional de la Junta.
 6. Mi nombramiento como Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.
 7. Peticiones al Consejero.
- 11. LOS PRIMEROS PASOS.**
 1. Primera reunión con los Jefes Provinciales del ICONA.
 2. Visita al monte “Fuentes de Velasco”, en Soria.
 3. Preparativos al inicio.
- 12. PRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.**

1. Elaboración del documento.
2. Sesión celebrada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de las Cortes de Castilla y León.
3. Mejora del sector forestal.
4. Líneas de actuación.
5. Explicación del programa en las provincias.
13. NEGOCIACIÓN DEL TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.
14. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA.
 1. Antecedentes.
 2. Discusión y elaboración.
 3. Publicación.
 4. Referencia a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
15. ANÁLISIS DE CADA UNA DE LAS SECCIONES DE LA ESTRUCTURA.
 1. Servicio de Protección del Medio Natural.
 2. Servicio de Producción Forestal.
 3. Servicio de Caza, Pesca y Uso Social del Monte.
16. INTEGRACIÓN DE LOS NEGOCIADOS FORESTALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.
17. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1984.
 1. Presupuestos del ICONA, en Castilla y León, para 1984.
 2. Reunión con una Comisión de Guardas Forestales, en enero de 1984.
 3. Enfermedad de las truchas.
 4. Reuniones con los Jefes Provinciales, todavía del ICONA.
 5. Presupuestos de la Dirección General de Montes, para 1984.
 6. Charla-coloquio en Covalada (Soria).
 7. Crisis del sector resinero.
 8. Primera convocatoria de Guardas Forestales.

CAPÍTULO IV: Las transferencias del ICONA

18. LAS TRANSFERENCIAS DEL ICONA.
 1. Introducción.
 - A) Referencia a las normas en que se ampara la transferencia.
 - B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma.
 - C) Funciones que se reserva el Estado.
 - D) Funciones compartidas y formas de cooperación.
 - E) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.
 - F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.
 - G) Puestos vacantes que se traspasan.
 1. FUNCIONARIOS
 - a) Grupo A. Titulados Superiores.
 - b) Grupo B. Titulados de Grado Medio.
 - c) Grupo C. Administrativos y Delineantes.
 - d) Grupo D. Auxiliares Administrativos y Guardas Forestales.
 - e) Grupo E. Mecánicos, Conductores y Ordenanzas.

- 2. PERSONAL LABORAL.**
 - H). Carga asumida neta y valoración definitiva del coste efectivo.
 - I). Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.
 - J). Fecha de la efectividad del traspaso.
- 2. Atribución de competencias.**
- 3. Primeras decisiones.**
- 4. Escritos dirigidos a los Jefes Provinciales y a todo el personal.**
- 5. El medio natural en Castilla y León: comentarios y datos.**
- 19. FELIZ COINCIDENCIA.**
- 20. EL PRIMER CONFLICTO.**
- 21. PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL, EN SEPTIEMBRE DE 1984.**
- 22. PRIMERA REUNIÓN CON LOS JEFES PROVINCIALES, TRAS LAS TRANSFERENCIAS.**
 - 1. Honorarios de Mejoras.
 - 2. Notas sobre el apartado anterior.
- 23. JORNADAS SOBRE BIOMASA FORESTAL, EN SORIA.**
- 24. PRESUPUESTOS AL FINAL DE 1984.**
 - 1. Presupuesto definitivo gestionado por la Dirección General en 1984.
 - 2. Presupuesto base o equivalente.
- 25. OTRAS ACTUACIONES EN DICIEMBRE DE 1984.**
 - 1. Protección del acebo en el territorio de la Comunidad.
 - 2. Rescisión de la concesión de permisos de pesca para cotos en consorcio.
 - 3. Normas sobre la preparación del terreno para la repoblación forestal.
 - 4. Protección de masas forestales de montes en régimen privado.
 - 5. Fondos de la Consejería de Industria traspasados a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.
- 26. PRECARIEDAD DE MEDIOS.**
 - 1. Introducción.
 - 2. Personal.
 - 3. Locales.
 - 4. Otros medios.
 - 5. Atribución de competencias.
 - 6. Tramitación de expedientes.
 - 7. Discrepancias.
- 27. INSTRUCCIONES SOBRE ENVÍO Y TRAMITACIÓN DE PROPUESTAS PARA 1985.**
- 28. CONSULTAS A LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**
- 29. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 1984.**

CAPÍTULO V: Año 1985

- 30. PRESUPUESTOS DEL AÑO 1985.**
- 31. OTRAS CUESTIONES A INICIOS DE 1985.**
 - 1. Convocatoria para Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales.
 - 2. Concesión de becas por la Dirección General.
 - 3. Creación, regeneración y mejora de zonas verdes.
 - 4. Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza de Castilla y León.
 - 5. Reivindicaciones del personal técnico.

6. Intervención en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes del Director General de Montes.
32. PREGÓN EN LA XIX SEMANA INTERNACIONAL DE LA TRUCHA, EN LEÓN, POR EL DIRECTOR GENERAL DE MONTES.
33. INTERVENCIÓN, EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE REPOBLACIÓN FORESTAL, POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL DE MONTES.
34. OTRAS NORMAS DICTADAS.
 1. Protección y conservación del cangrejo de río autóctono.
 2. Protección del Cañón del Río Lobos.
 3. Declaración del Cañón del Río Lobos como Parque Natural.
 4. Prevención y extinción de incendios forestales.
 5. Fondo de Mejoras Forestales y Comisiones Provinciales de Montes.
35. ESTRATEGIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DISEÑO DE UNA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.
36. CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO, AL SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES.
37. NUEVA ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA.
38. ESTRUCTURA DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.
 1. Un poco de historia.
 2. El modelo de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAS).
 3. El empujón definitivo.
39. REACCIONES ANTE LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.
40. CAMPAÑA DE INCENDIOS.
41. INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE CAZA.
42. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO ESPECIAL CONVOCADO PARA LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
43. ADQUISICIÓN DE UN MONTE.
44. COMIDA DE NAVIDAD.
45. NORMAS DICTADAS, DURANTE 1985, NO MENCIONADAS EXPRESAMENTE.
46. ACTUACIONES E INVERSIONES REALIZADAS EN EL AÑO 1985.
47. A MODO DE RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE 1985.

CAPÍTULO VI: Año 1986

48. PRESUPUESTO DEL AÑO 1986.
49. BUENAS NOTICIAS.
 1. Incorporación de funcionarios.
 2. Fondo de Maniobra para Inversiones en Montes.
50. LA ESTRUCTURA PERIFÉRICA, DE NUEVO.
51. INCORPORACIÓN DE NUEVOS JEFES DE SECCIÓN A LOS SERVICIOS CENTRALES.
52. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.
53. MODELOS DE BASES PARA CONSORCIOS Y CONVENIOS PARA LA REPOBLACIÓN FORESTAL.

- 54. DECLARACIÓN DE “LAS LAGUNAS DE VILLAFÁFILA” COMO RESERVA NACIONAL DE CAZA.**
- 55. INICIOS DE LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 1987.**
- 56. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (I).**
- 57. CRISIS DE GOBIERNO.**
- 58. CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**
- 59. CAMPAÑA DE INCENDIOS.**
- 60. NORMAS DICTADAS EN 1986, NO COMENTADAS EXPRESAMENTE.**
- 61. ACTUACIONES E INVERSIONES REALIZADAS EN EL AÑO 1986.**
- 62. A MODO DE RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE 1986.**

CAPÍTULO VII: Año 1987

- 63. PRESUPUESTOS DEL AÑO 1987.**
- 64. PERSONAL EVENTUAL.**
- 65. SOBRE FUNCIONARIOS Y CONCESIÓN DE BECAS.**
 - 1. Incorporación.**
 - 2. Oferta de Empleo Público de 1987.**
 - 3. Adjudicación de becas.**
- 66. INAUGURACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA, EN VALLADOLID.**
- 67. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (II).**
- 68. PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR RESINERO EN CASTILLA Y LEÓN.**
- 69. DIMISIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.**
- 70. COMIDA DE DESPEDIDA AL DIRECTOR GENERAL.**
- 71. PRIMERA REUNIÓN DEL NUEVO DIRECTOR GENERAL CON LOS JEFES DE SERVICIO Y PROVINCIALES.**
- 72. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (III).**

CAPÍTULO VIII: Balance de la primera legislatura

- 73. BALANCE DE LA PRIMERA LEGISLATURA (JUNIO DE 1983 A JUNIO DE 1987), DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.**
 - Introducción.**
 - 1. Competencias.**
 - 2. Organización.**
 - 3. Personal.**
 - A. Introducción.**
 - B. Evolución de la plantilla de personal en la primera legislatura.**
 - C. Explicación de los puntos de la tabla.**
 - D. Relaciones de personal técnico.**
 - 1. Ingenieros de Montes.**
 - 2. Otros Titulados Superiores.**
 - 3. Técnicos Administrativos.**

4. Ingenieros Técnicos Forestales, Agrícolas y Topógrafos.

4. Presupuestos.

1. Evolución del presupuesto, entre 1984 y 1987.

2. Resumen de las principales actuaciones durante la primera legislatura.

3. Otras actuaciones.

5.Final.

ANEXOS: Fotografías y explicación de acrónimos y siglas.

INTRODUCCIÓN

A modo de presentación

Por Jesús GÁMEZ MONTES

Desde hacía bastantes años y, sobre todo, desde mi jubilación en el año 2006, tenía la intención de poner por escrito unas reflexiones relacionadas con el inicio de la Administración de Conservación de la Naturaleza (Montes o Medio Natural), en la Comunidad de Castilla y León, y con su devenir durante los primeros ocho años de andadura –dos legislaturas, de 1983 a 1991–, cuando, durante los cuatro primeros y los dos últimos, ocupé sendos puestos de responsabilidad: director general de Montes, Caza, Pesca y de Conservación de la Naturaleza (1983-1987) y secretario general de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (1989-1991). El ejercicio de estas funciones me permitió participar, e incluso ser protagonista o testigo directo de cuanto aconteció en ese periodo.

De inmediato me puse manos a la obra, aplicándome a la tarea de ordenar papeles y buscar todo aquello que podría necesitar. Después de un tiempo, avancé bastante en este camino inicial, y llegué a escribir unos cuantos folios; pero, sin recordar el motivo exacto, dejé aparcado este asunto. Sin embargo, a principios de 2014 volví a retomarlo con un interés renovado.

Para llevar a término mis propósitos disponía de material diverso: notas manuscritas –preparadas para intervenciones de distinto tipo–, otras elaboradas en forma de diario sobre hechos y cuestiones consideradas relevantes, copias de documentos que conservo y, en algunos casos, noticias de prensa. Lógicamente, sin olvidar la inagotable fuente de los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Castilla y León y de las Cortes de Castilla y León –a los que se hace referencia expresa a lo largo del texto– los procedentes de los archivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (y de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, al principio) y también los de las Cortes de Castilla y León (fundamentalmente los relativos a personal), a los que se me han permitido acceder, hecho que agradezco, sobre todo a los responsables de los archivos. Y, por supuesto y finalmente, a mis recuerdos.

Estoy seguro de que con mayor ilusión que acierto, y apoyándome en esos mimbres, he construido una narración de carácter personal y, por tanto, subjetiva en gran medida, aunque también se puede decir que contiene un alto porcentaje de elementos objetivos, en tanto en cuanto están apoyados en soportes oficiales y documentales que adveran, en mi opinión, todo el contenido que se relaciona. Otra cuestión bien distinta serían las opiniones, los comentarios y aquellos otros aspectos personales que se incluyen y que solo tienen el aval de la posible concordancia y la presunción de veracidad, que suele concederse a lo impreso. En este grupo se enmarcan, de lleno, las explicaciones pormenorizadas de mi nombramiento y dimisión como Director General, así como de las múltiples intervenciones en reuniones, foros y, sin dejarlos atrás, los posicionamientos sobre materias dispares. En relación con las cartas y escritos privados de que dispongo, he realizado alguna referencia a su contenido, sin identificar al autor.

Estimo que el texto no responde a una historia novelada, al no incorporar nada que sea inventado, ni tampoco aspira a ser una autobiografía, pues no incluye ninguno de los requisitos propios del género. En cambio, tiene bastante de informe teórico –no encargado por nadie–, en la medida que aporta múltiples y variados datos sobre personal, presupuestos, actuaciones, etc. a lo largo de los años. Y también podría ser considerado como crónica, al atenerse a un orden temporal en la sucesión de los hechos objeto de atención. Ya se trate de narración, relato o memorias, lo cierto es que se refiere a una etapa concreta y a un asunto específico. Este trabajo constituye un todo único, a pesar de su configuración en dos partes, coincidente cada una con las legislaturas mencionadas, aunque tratadas de forma independiente.

La primera parte es la que tienes, lector, en tus manos. Además del prólogo y de la presentación, contiene un Índice de 73 epígrafes (divididos en ocho bloques o capítulos, según su contenido) y dos Anexos

(uno con fotografías y el otro con la relación de acrónimos y siglas). A continuación se incluye la relación de capítulos:

- El primero (epígrafes del 1 al 5) se ocupa de los antecedentes y orígenes de la Administración del título, incluso de la creación del ICONA.
- El segundo (epígrafes del 6 al 9) se refiere a la Constitución Española, al régimen preautonómico y al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- El tercero (epígrafes del 10 al 16) trata del primer Gobierno de la Comunidad de Castilla y León y de su organización; de la presentación del programa de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes en las Cortes de Castilla y León; de los presupuestos de 1984 y de otras cuestiones de interés, en el primer semestre de ese año. Asimismo, se ocupa de la estructura de la Consejería.
- El cuarto (epígrafes del 17 al 29) se dedica, de forma pormenorizada, a las transferencias del ICONA a la Comunidad, con algunas características y datos del medio natural; al presupuesto base de 1984 y a las normas dictadas antes del final de ese año. Y también a las actividades realizadas en ese período.
- El quinto (epígrafes del 30 al 47) recoge las cuestiones relativas al año 1985, desde los presupuestos a las actuaciones realizadas, pasando por la creación del Fondo de Mejoras, la declaración del Parque Natural del Cañón del Río Lobos, la adjudicación de un estudio sobre Estrategia de Conservación de la Naturaleza y la publicación de la estructura orgánica de los Servicios Territoriales.
- El sexto (epígrafes del 48 al 62) se concreta en el año 1986: Presupuesto, declaración de la Lagunas de Villafáfila como Reserva Nacional de Caza, el inicio de la elaboración de las Relaciones de Puestos de Trabajo, la crisis de Gobierno, la firma del Convenio de Personal Laboral y las actuaciones llevadas a cabo.
- El séptimo (epígrafes del 63 al 72) explica los presupuestos de 1987, el Plan de Reestructuración del Sector Resinero, la aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, etc.
- El octavo (epígrafe 73) realiza un balance de la legislatura, en los siguientes cuatro aspectos sustanciales: competencias, organización, personal y presupuestos, con un resumen de actuaciones.

Antes de finalizar esta presentación, es oportuno incluir tres apuntes más. En el primero debo afirmar que todo el texto, del primer renglón al último, es de mi exclusiva responsabilidad, tanto si lo expreso en primera persona, como si lo hago en tercera persona, en la voz de un invisible relator.

El segundo es para advertir, con fines explicativos o aclaratorios, tres aspectos: uno, que las cifras que vayan apareciendo en el texto se escribirán con letras, hasta el diez inclusive, y con números, del 11 en adelante; dos, que en el empleo de mayúsculas se ha respetado el tratamiento dado en las fuentes de origen (Boletines u otros documentos oficiales); y tres, que en la utilización de las siglas se ha optado por hacerla, indistintamente, en la forma del signo lingüístico o con todas las palabras que las componen, al objeto de no sobrecargar el texto con una auténtica “sopa de letras”.

La tercera cuestión se refiere a la masiva incorporación de nombres propios de personas a lo largo del texto, que corresponde a mi interés por documentar de modo fehaciente lo que se escribe, razón por la que, de antemano, pido disculpas a quienes se puedan sentir molestos o incómodos por su inclusión, a la vez que pretendo que sirva de reconocimiento público a los citados y a todo el personal –incluso el no aludido– que ha participado en la ilusionante tarea de trabajar por y para la naturaleza.

CAPÍTULO I: Orígenes y antecedentes

1. ORÍGENES.

La primera Dirección General de Montes, adscrita al Ministerio de Fomento, se creó en 1837, como fruto, posiblemente, del comienzo de la política forestal con la publicación en 1833 de las *Ordenanzas Generales de Montes*, siendo ministro Javier de Burgos, con la firma de la reina regente María Cristina. Dichas *Ordenanzas* se ocupaban de los montes públicos, quedando los de particulares fuera del control administrativo. Pocos años después, en 1848, se funda la Escuela de Ingenieros de Montes.

El resto del siglo XIX se agota con los movimientos pendulares de las políticas desamortizadoras, cuyo máximo exponente fueron las leyes de Mendizábal (1833) y Madoz (1855), que acabaron con 5,5 millones de hectáreas de montes, víctimas del hacha de sus compradores y de su posterior roturación.

No todo fue negativo en ese caótico siglo, en cuanto a materia forestal se refiere, ya que, en su segunda mitad, se gestó el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, cuyo alumbramiento se produjo en los albores del siglo XX, concretamente en 1901, mediante Real Decreto de 1 de febrero (firmado por otra regente llamada también, como la anterior, María Cristina) amparando –al dejar exentas de la desamortización– a 5.150.607 hectáreas en el conjunto del territorio nacional. Y 1.315.623 hectáreas, situadas en las nueve provincias que, en la actualidad, constituyen la Comunidad de Castilla y León, lo que significaba el 25,54 % del total, cifra esta que cien años después, en 2001, alcanzaba las 1.739.718 hectáreas, debido a las incorporaciones habidas por diversas vías. Se incluye tabla de datos por provincias.

Montes públicos, incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública de 1901 y situación en 2001

PROVINCIAS	1901	Montes	2001	Montes
	Nº	Superficie	Nº	Superficie
Ávila	105	109.230	158	118.784
Burgos	578	206.434	690	280.981
León	929	514.540	941	648.797
Palencia	351	105.660	485	180.030
Salamanca	103	72.156	132	64.583
Segovia	224	111.993	297	131.484
Soria	195	112.830	387	198.215
Valladolid	80	41.423	143	45.197
Zamora	147	41.357	217	71.647
Castilla y León	2.712	1.315.623	3.450	1.739.718
España	7.928	5.150.607		6.571.320
% Castilla y León	34,21	25,54		26,47

Fuente: ICONA, Consejería de MAgOT y elaboración propia.

Entre ambas fechas —una centuria— se comprueba un aumento de 738 montes y 424.025 hectáreas, procedentes, fundamentalmente, de:

- Montes de los enajenables que no llegaron a venderse y pasaron del Ministerio de Hacienda al de Agricultura, el cual los incluyó en el *Catálogo*.
- Montes adquiridos por el Estado o por la Comunidad Autónoma.
- Riberas estimadas y catalogadas.
- Parcelas de reemplazo de vías pecuarias.
- Montes patrimoniales de Entidades Públicas que han promovido su inclusión en el *Catálogo*.

En mi opinión, ese elenco de montes salvados de los procesos desamortizadores conformó la primera Red de Conservación de la Naturaleza en España, constituyéndose, además, en la base física y jurídica sobre la que hoy se asientan la mayor parte de los lugares y de las actuaciones en materia de Espacios Naturales Protegidos (ENP).

En ese mismo período se promulgó la primera Ley de Montes (1863), que incorporaba principios conservacionistas, aunque siguió ignorando la propiedad privada.

Dos leyes del siglo XX, la del Patrimonio Forestal del Estado (PFE) de 1941 y la de Montes, de 1957, fueron los pilares fundamentales de la política forestal desde su entrada en vigor. La primera, con su objetivo prioritario de restaurar, conservar e incrementar el maltratado patrimonio forestal; y, la segunda —en la que por primera vez se incluyen los montes privados— que regula los aprovechamientos, defiende la riqueza forestal contra los incendios y plagas, trata de las repoblaciones hidrológicas, contempla las posibilidades recreativas y educativas, así como las de protección del paisaje mediante la declaración de ENP: Parques Nacionales (PN) y Sitios Naturales de Interés Nacional (SNIN).

2. ANTECEDENTES CERCANOS.

Por Decreto de 22 de febrero de 1962 se publica el *Reglamento de Montes*, en desarrollo de la ley citada en último lugar, que recoge en sus tres primeros artículos la Administración Forestal del Estado vigente en aquel momento.

En síntesis, dicha Administración estaba adscrita al Ministerio de Agricultura e integrada en la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (DGMCPF), con los Distritos Forestales como unidades administrativas en el ámbito de las provincias y las Divisiones Hidrológico-Forestales, encargadas de la restauración de las cuencas de los ríos. También formaba parte de dicha Administración el PFE, como Entidad Estatal Autónoma de la DGMCPF, con los cometidos y funciones asignadas por las leyes. Así mismo, y dependiendo de la Dirección General, existía el Instituto Forestal de Investigación y Experiencias (IFIE), regido por un Patronato.

A la Administración Forestal le correspondía administrar los montes del Estado, ejercer la función técnica, tutelar o de vigilancia que la ley le asigna sobre los demás montes públicos y de particulares y, en general, aplicar la legislación forestal, así como restaurar, conservar e incrementar el Patrimonio Forestal del Estado y la tarea de realizar estudios experimentales y de investigación y difundir el conocimiento de las ciencias forestales.

Por Decreto de 1 de octubre de 1968 se reorganizó el Ministerio de Agricultura, manteniendo la DGMCPF y, dependiendo de ella, como Organismos Autónomos: el PFE y el Servicio Nacional de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales (SNPCCPN).

Con este esquema, en la mayor parte de las provincias convivían, con poca relación en muchos de los casos, unidades administrativas de los tres entes citados, que se ocupaban –por decirlo de forma simple y escueta– el primero de la gestión de los montes, el segundo de las repoblaciones y el tercero de la caza y pesca fluvial.

3. CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.

Seis apartados interesa reseñar aquí, para una mejor explicación:

1. Decreto-Ley 17/1971, de 28 de octubre. (BOE nº 264, de 4 de noviembre)

Modifica la Administración Institucional del Ministerio de Agricultura y encomienda la reestructuración de dicho Departamento. En virtud de esta disposición, y en lo que se refiere a las funciones forestales o de montes, establece que:

- Se suprime el IFIE, que se integra en el Organismo Autónomo entonces creado con el nombre de Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA).
- Se suprimen el PFE y el SNPCCPN, que se fusionan en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA, indistintamente), para asumir sus funciones y las que vienen realizando otros Centros u Organismos del Departamento, como el Servicio de Incendios Forestales, el Servicio de Vías Pecuarias y los relacionados con la conservación y mejora de suelos agrícolas, así como los dedicados al estudio y confección de mapas de suelos y al estudio e inventario de los recursos naturales renovables.
- El ICONA tendrá el carácter de Organismo Autónomo y quedará adscrito al Ministerio de Agricultura.
- Se suprime el Servicio de Plagas Forestales, que se integra en el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, como Organismo Autónomo. El Ministerio de Agricultura determinará las funciones relacionadas con el mantenimiento y reconstitución de los equilibrios biológicos en el medio natural, que venía realizando el suprimido servicio de Plagas Forestales y deban pasar al ICONA.

El ICONA estará regido por un Director y le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) El estudio e inventario de los recursos naturales renovables, así como las propuestas relativas a su mejor utilización.
- b) La creación, conservación, mejora y administración de masas forestales en los montes propiedad del Estado, y en los consorciados o contratados con el PFE.
- c) La administración y gestión de los montes incluidos en el *Catálogo* de los de Utilidad Pública (UP), así como la tutela de los Montes Protectores y Vecinales en Mano Común.
- d) La conservación y mejora de los suelos agrícolas y forestales.
- e) La administración de las vías pecuarias.
- f) La defensa contra los incendios forestales.

- g) El mantenimiento y reconstitución de equilibrios biológicos en el espacio natural.
- h) La protección del paisaje, la creación y administración de los PN y SNIN, la protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de la riqueza piscícola continental y cinegética.
- i) La vigilancia y control de las aguas continentales, en cuanto se refiere a la riqueza piscícola y demás finalidades del Instituto.

2. Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre. (BOE nº 266 de 6 de noviembre).

Modifica la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, al haber sido facultado para ello por el Decreto-Ley 17/1971 ya referido, en los siguientes órganos: Subsecretaría, Secretaría General Técnica, tres Direcciones Generales –Capacitación y Extensión Agrarias, Producción Agraria e Industrias de Productos Agrarios–, Consejo Superior Agrario, Divisiones Regionales Agrarias, Delegaciones Provinciales de Agricultura y Entidades Estatales Autónomas adscritas al Departamento.

Entre estas últimas está el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), junto al Fondo de Ordenación y Regulación de Precios y Productos Agrarios (FORPA), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) y el Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA), todos ellos con dependencia directa del Ministro.

Entre los órganos suprimidos por este Decreto se encuentra la DGMCPF, cuyas funciones las asumió el ICONA.

En cada provincia existirá una Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, a la que corresponde el ejercicio de las funciones y el desarrollo de las actividades del Departamento en el ámbito provincial. Estará integrada por las Secciones de la Administración Centralizada, los Servicios Provinciales de los Organismos Autónomos y la Secretaría Provincial.

El Delegado provincial es la autoridad superior en todos los asuntos de competencia del Departamento, y le corresponde la gestión directa de todos los de la Administración Centralizada del Ministerio.

Los Organismos Autónomos del Ministerio conservan en la provincia la autonomía que les corresponde conforme a las leyes de su creación; pero los Jefes provinciales estarán obligados a su colaboración con los Delegados provinciales.

Los Directores de los Organismos Autónomos podrán delegar sus atribuciones en los Delegados provinciales y en los Jefes de los Servicios Provinciales del organismo respectivo.

En cada Delegación Provincial existirá una Comisión Coordinadora Agraria Provincial, constituida por los Jefes de Sección de la Administración Centralizada y por los de los Servicios Provinciales de los Organismos Autónomos, con el Secretario de la Delegación que actuará de Secretario.

3. Decreto 639/1972, de 9 de marzo. (BOE nº 74 de 27 de marzo)

Aprueba la estructura orgánica del ICONA, que queda establecida, esquemáticamente, en la forma que se indica a continuación:

- Consejo de Dirección, cuya presidencia recae en el Ministro.
- Director General.
- Secretaría General, con dos Servicios.
- Cuatro Subdirecciones Generales: de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal, de Recursos en Régimen Especial, de Recursos Naturales Renovables y de Protección de la Naturaleza, con cinco Servicios, en total.
- Unidades Territoriales necesarias, para facilitar el cumplimiento de las funciones encomendadas a las Divisiones Regionales del Departamento.
- Servicios Provinciales. En cada provincia existirá una Jefatura provincial, a la que corresponderá la gestión, en el ámbito respectivo, de las actuaciones de la competencia del Organismo y el ejercicio de las facultades que se le asigne en virtud de la delegación legalmente conferida por la Dirección General.
- Asesoría Jurídica e Intervención Delegada.

4. Órdenes de 27 y 25 de marzo de 1972. (BOE nº 80 de 2 de abril).

La primera de ellas desarrolla la estructura orgánica del ICONA, en las siguientes unidades:

- La Secretaría General dispondrá de dos Servicios: El de Planificación, con cinco Secciones, y el de Legislación y Administración, con cuatro Secciones.
- La Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal contará con una Sección de Vías Pecuarias y dos Servicios: El de Bienes Patrimoniales y el de Repoblaciones, con dos y tres Secciones, respectivamente.
- La Subdirección General de Recursos en Régimen Especial tendrá dos Servicios: El del Catálogo, con tres Secciones, y el de Aprovechamientos, con dos Secciones.
- La Subdirección General de Recursos Naturales Renovables, tendrá cuatro Secciones dependiendo directamente de ella, y un Servicio, el de Parques y Reservas, con dos Secciones.
- La Subdirección General de Protección de la Naturaleza, estará integrada por siete Secciones.
- En total, existirán siete Servicios y 28 Secciones, aparte de las unidades de Asesoría Jurídica e Intervención Delegada.

La segunda Orden, cronológicamente anterior, aunque publicada en la misma fecha, se ocupa de la asignación de competencias entre la Administración Centralizada y el ICONA, cumpliendo así lo dispuesto en el Decreto-Ley 17/1971 y en el Decreto 2264/1971, respecto a las plagas forestales y otras competencias a redistribuir con otros órganos del Ministerio de Agricultura.

En cuanto a plagas seguirán siendo desarrolladas por el ICONA las siguientes funciones:

- 1) La vigilancia y localización de las plagas y los focos de infección en el espacio natural.
- 2) La delimitación en el espacio natural de las superficies atacadas y el estudio de la biología de las plagas, principalmente de su evolución.
- 3) Realizar los tratamientos preventivos de focos incipientes de pequeñas superficies.
- 4) Realizar los trabajos de lucha biológica y especialmente los contemplados en el marco de la Organización Internacional de la Lucha Biológica.

De las funciones que con anterioridad desarrollaba la Dirección General de MPCCPN, pasarán a ser:

- Competencias del ICONA:
 - o La Administración y gestión de los montes incluidos en el *Catálogo* de los de UP.
 - o Asumir las funciones actualmente atribuidas al Ministerio de Agricultura, en relación con los montes poblados de especies arbóreas que no sean de las mencionadas en el artículo 231 del Reglamento de Montes, salvo respecto a los montes adehesados, con vuelo predominante de encina y alcornoque, cuya superficie sea objeto de explotación mixta, con cultivos agrícolas o pastizales; excepción que se establece en uso de la autorización contenida en el artículo 3, 2, c), del repetido Decreto-Ley.
 - o La gestión de los Viveros Centrales, salvo los que específicamente queden excluidos por disposiciones posteriores.
- Competencias de la Dirección General de la Producción Agraria.
 - o La gestión de los Viveros Centrales que se adscriban de los actuales o que puedan adscribirse de forma expresa por disposición posterior.
 - o Ejercer las funciones actualmente atribuidas al Ministerio de Agricultura, en relación con los montes de particulares, no incluidos en el párrafo segundo anterior.
 - o La aplicación de la política de auxilios y fomento de los montes de propiedad particular.
- Competencias de la Dirección General de Industrias Agrarias:
 - o La ordenación, fomento y técnica de las industrias de carácter forestal, así como su inspección.
- Competencias del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.
 - o La inspección fitosanitaria de productos forestales.

No hay que olvidar que la investigación forestal quedó adscrita al INIA y que la capacitación y extensión forestales permanecieron en el Servicio de Extensión Agraria de la Dirección General de Producción Agraria.

De lo anterior se deduce que el grueso de las competencias de montes o forestales se adscribieron al ICONA –con este nombre más comprensivo y actual, al incluir el término de Conservación de la Naturaleza–, con las excepciones indicadas, que no por exiguas significaron el

fin de la gestión unitaria de tales funciones, según se indica en el escueto resumen que sigue, en el que se indican las peculiaridades propias de la futura Comunidad de Castilla y León:

- En la Dirección General de Producción Agraria, la gestión de los montes de propiedad privada y la política de subvenciones a dichos montes, con los matices apuntados con anterioridad, mediante las unidades administrativas denominadas: Negociados Forestales.
La gestión de los viveros asignados, que fueron el de Los Guindales, en Ávila; Los Lavaderos, en Segovia y el de Tordesillas, en Valladolid; a los que se unió más tarde el de Villaquejida o Villafer, en León, adquirido y traspasado con posterioridad.
- En la Dirección General de Industrias Agrarias, las industrias forestales.
- En el INIA, la investigación y experimentación forestal, con Centros o Departamentos en Burgos y Valladolid.
- En el Servicio de Plagas, adscrito a la Dirección General de Producción Agraria, las plagas forestales, excepto las asignadas al ICONA. Fundamentalmente las campañas de tratamientos aéreos.
- En el Servicio de Extensión Agraria, la capacitación forestal, con las Escuelas de Coca (Segovia) y Almazán (Soria).

En el conjunto de la reestructuración del Ministerio de Agricultura aquí comentada, con el consiguiente “reparto” de competencias, imperó la idea y la voluntad del predominio de lo funcional sobre lo sectorial, con el objetivo de eliminar compartimentos estancos y situaciones corporativas.

5. Orden de 30 de junio de 1973. (BOE n.º 161 de 6 de junio)

Se estructuran las Delegaciones Provinciales del Departamento de Agricultura, especialmente, en lo referido a la Administración Centralizada, para la que se fija el número y denominación de los Negociados, entre los que se recoge el Negociado de Producción Forestal (Negociados Forestales) en la Jefatura de Sección de Producción Vegetal, con los montes no sujetos a la intervención o tutela del ICONA, así como las cuestiones encomendadas en plagas forestales.

6. Orden de 18 de mayo de 1974. (BOE nº 126 de 27 de mayo)

Estructura las Jefaturas de los Servicios Provinciales del ICONA –con rango de Jefes de Sección–, hasta el nivel de los Negociados, mediante unidades operativas en que han de dividirse las mismas, para que los cometidos que les correspondan sean desarrollados con la mayor agilidad y eficacia.

Para ello y de acuerdo con las características propias de cada una de las provincias españolas, y teniendo en cuenta factores ecológicos, económicos y sociales, así como datos de la actividad forestal, se determinó el número de unidades –denominadas Brigadas– de carácter territorial, funcional o mixto, a establecer en cada provincia.

Para las nueve provincias de la actual Comunidad de Castilla y León se asignaron: tres a Zamora; cuatro a Palencia, Salamanca y Valladolid; cinco a Ávila; seis a León y Segovia y nueve a Burgos y Soria.

En total, 50 Brigadas, a las que sumados los nueve Jefes de los Servicios Provinciales, se llegaba a 59 puestos. A los anteriores hay que añadir los nueve Jefes de los Negociados Forestales –equivalentes a nueve Brigadas más– adscritos a Producción Vegetal, obteniendo así, los 68 puestos teóricos de Titulados Superiores, todos Ingenieros de Montes, destinados a tareas forestales en las nueve provincias.

Tres consideraciones merecen hacerse respecto a los datos anteriores:

Primera: Que la asignación de las Brigadas a las provincias no resultaba, en el momento de las transferencias, acorde a las necesidades que se derivaban de su potencial y grado de actividad, siendo algunas claramente deficitarias, como el caso de Zamora y León, en tanto que otras, como Segovia y Soria, estaban sobrevaloradas.

Segunda: Que la plantilla real nunca llegó a alcanzar a la teórica comentada, siendo una contrariedad el no llegar a disponer de la plantilla presupuestaria del año de la creación del ICONA –1972–, en toda su amplitud: personal técnico, administrativo y de guardería, que permitiera compararla con la de situaciones posteriores.

Tercera: En los momentos de los que nos ocupamos no había otros titulados superiores que los Ingenieros de Montes, salvo la intención y el inicio de dotar a cada provincia de un Técnico Administrativo, así como de otros profesionales: Biólogos, Geólogos, y Veterinarios.

4. RESUMEN DE LA CREACIÓN DEL ICONA.

Una vez expuestas las principales normas relativas a su creación, parece oportuno incluir, a modo de resumen, sus señas de identidad más significativas:

- a) Era un Organismo Autónomo con personalidad jurídica propia.
- b) Con su creación, la Administración Forestal o de Montes quedó ubicada en diversos órganos, con la consiguiente pérdida de la unidad de gestión forestal, aunque la mayor parte de las competencias quedaron bajo su control; pero no dejaban de ser importantes las que quedaron fuera: gestión de montes privados, plagas forestales o investigación forestal.
- c) Los Jefes de los Servicios Provinciales –con rango de Jefes de Sección– dependían orgánicamente de los Delegados provinciales del Ministerio y funcionalmente del Director General del Organismo, y disponían de una gran autonomía, al corresponderles la gestión directa de las competencias del Organismo en su provincia: gestión del personal adscrito, contratación de trabajos y obras –en general por Administración–, percepción de fondos, justificación de cuentas, asunción de funciones delegadas por el Director, etc.
- d) La relación entre los Delegados y los Jefes de los Servicios se podía calificar de correcta, a la vez que de distante y, en gran medida, de independiente.

5. DEVENIR DEL ICONA.

En un corto período de tiempo, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza fue ampliamente conocido e incluso popular. Esto se explicaba, en mi opinión, por dos motivos:

El primero por lo acertado del nombre, al aludir en él a la Conservación de la Naturaleza, término y sentimiento muy en boga en aquel momento, y por los movimientos ecologistas y conservacionistas que surgían por aquellas fechas; y, quizás también, por lo eufónico de su acrónimo, que tuvo inmediatamente el plácet generalizado, instalándose en el habla común y adquiriendo vida propia. Se utilizaba indistintamente en masculino y femenino, al decir voy a “el ICONA” o “la ICONA”, al desconocer algunos que se trataba de un Instituto, sin que tuviera nada que ver su terminación en “a”.

El segundo motivo no pudo ser otro que su enorme relación con amplios y diversos sectores de la sociedad: ayuntamientos y particulares propietarios de montes, cazadores, pescadores, ganaderos, madereros, trabajadores en las tareas forestales, etc. A todo ello había que unir una gran presencia en los medios de comunicación, principalmente por los incendios forestales; y por último la dispersión geográfica de sus funcionarios, con Guardas Forestales hasta en los rincones más recónditos del territorio nacional.

Solo algo más de diez años se mantuvo ese esquema de la Administración de Conservación de la Naturaleza, al menos en cuanto a su dimensión nacional se refiere, ya que por la nueva Organización Territorial del Estado en Comunidades Autónomas (CC AA), establecida en la Constitución Española (CE) de 1978, se produjeron, entre 1980 y 1984, las transferencias de funciones, servicios, medios y personal, del primero a las segundas, adoptando variadas organizaciones y modelos y, por supuesto, nuevas denominaciones.

El ICONA, en sus Servicios Centrales de Madrid, quedó prácticamente sin funciones, y, en las provincias desapareció por completo, con la salvedad de las Inspecciones Regionales (Unidades Territoriales), en Valladolid, para Castilla y León. Aún así el nombre, veinte años después, se seguía usando, sobre todo en el ámbito rural y costó mucho que se fuera sustituyendo, por el “han venido de la Junta” o después “voy a Medio Ambiente” para el caso de esta Comunidad.

CAPÍTULO II: La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía

6. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.

Interesa tratar aquí dos aspectos del texto constitucional:

El primero se refiere a la declaración de principios, incluida dentro del Capítulo II, del Título II, relativa a la política social y económica que, literalmente, expresa en su artículo 45.2. : *“Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.”*

Aunque sea cierto que no se cita expresamente el medio natural o los montes, sí lo hace sobre los recursos naturales, coincidiendo con los objetivos y contenidos de cualquier política de conservación de la naturaleza que se precie de tal.

El segundo tiene que ver con el Título VIII, relativo a la Organización Territorial del Estado, en el que se consagra el Estado de las Autonomías y se establece el reparto competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas que, en síntesis y en relación con el tema que nos ocupa, instaura:

Artículo 148.1. *Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias*

- 7. La agricultura y la ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.*
- 8. Los montes y aprovechamientos forestales.*
- 9. La gestión en materia de protección del medio ambiente.*
- 11. La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial.*
- 17. El fomento de la investigación.*

Artículo 148.2. *Transcurridos cinco años y mediante la reforma de sus Estatutos, las Comunidades Autónomas podrán ampliar sucesivamente sus competencias dentro del marco establecido en el artículo 149.*

Artículo 149.1. *El Estado tiene competencias exclusivas sobre las siguientes materias.*

- 15ª. Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.*
- 23ª. Legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección. La legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.*

Artículo 149.3. *Las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las CC AA, en virtud de sus respectivos Estatutos. La competencia sobre las materias que no se hayan asumido por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán –en caso de conflicto– sobre las de las CC AA, en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de estas. El derecho estatal será, en todo caso, supletorio del derecho de las CC AA.*

El esquema diseñado en estos artículos resulta aparentemente sencillo, aunque complicado en su aplicación.

Se pueden señalar tres cuestiones importantes respecto al reparto competencial:

1. Las materias no atribuidas expresamente al Estado por la Constitución podrán corresponder a las CC AA, en virtud de sus respectivos Estatutos.
2. Las competencias sobre las materias que no se hayan asumido en los Estatutos de Autonomía corresponderán al Estado. O sea, aquello que no recoja un Estatuto, aunque esté previsto en el artículo 148 como asumible por la Comunidad Autónoma, corresponderá al Estado.
3. El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones de las CC AA.

Un ejemplo permitirá ilustrar los anteriores comentarios. Es el caso de los ENP. No figura ese título competencial ni en el artículo 148 (competencias de las Comunidades Autónomas), ni en el artículo 149 (competencias exclusivas del Estado). Tampoco se incluyeron, como luego veremos, en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con lo cual y en virtud de las cláusulas residuales que hemos visto anteriormente, Castilla y León no podía aspirar a asumir la competencia en esa materia, salvo que se hubiese admitido una interpretación extensiva, en el sentido de considerar a los espacios naturales integrados en el bloque competencial de montes, al haber estado incluidos aquellos en la legislación de estos, hasta la publicación de una Ley propia de Espacios Naturales Protegidos, en 1975. O bien, por competencias de ordenación del territorio o de protección del medio ambiente, mediante planes o figuras de protección territorial o de planeamiento urbanístico.

Más adelante veremos cómo se fue resolviendo este déficit competencial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (CACL).

7. EL RÉGIMEN PREAUTONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN.

1. Constitución.

En octubre de 1977 se constituyó la Asamblea Regional de Parlamentarios con el fin de conseguir un régimen Preautonómico para la región.

El 13 de junio de 1978 se promulgó el Real Decreto-Ley por el que se aprobaba dicho régimen para Castilla y León.

Las provincias inicialmente incluidas fueron las nueve de la actual Comunidad, más Logroño y Santander.

El 2 de julio de 1978 se constituyó el Consejo General de Castilla y León, y Logroño y Santander optaron por sendas Autonomías Uniprovinciales, las de La Rioja y Cantabria.

León no se incorpora a la Comunidad que lleva su nombre hasta el 13 de junio de 1980; y Segovia, mediante una Ley Orgánica de 1 de marzo de 1983.

Entre las atribuciones asignadas al Consejo General de Castilla y León estaba la de gestionar y administrar las funciones y servicios de las competencias objeto de transferencias por la Administración del Estado y de las Diputaciones Provinciales.

2. Transferencias en materia forestal.

En este período de régimen preautonómico, desde su promulgación hasta la aprobación del estatuto que se comentará a continuación, se produjeron algunas transferencias del Estado a la Comunidad de Castilla y León en diversas materias, entre ellas, del ámbito de montes o forestal.

Así, por Real Decreto 3537/1981, de 29 de diciembre (*BOE nº 55 de marzo de 1982*), se transfieren competencias al Consejo General de Castilla y León en materia de agricultura. En concreto funciones de capacitación y extensión agraria, sanidad vegetal y reforma y desarrollo agrario. Se incluían cuestiones relativas a capacitación, formación y sanidad –plagas– forestales. El personal transferido, en materia forestal, fue de 12 Guardas Forestales (GF).

También, por Real Decreto 3135/1982, de 31 de julio (*BOE nº 282, de 24 de noviembre*), se transfirieron competencias, entre otras, de producción vegetal –con la forestal incluida–: montes en régimen privado, viveros, etc. El personal transferido en la materia que nos ocupa fue de cuatro Ingenieros de Montes (IM), 12 Ingenieros Técnicos Forestales (ITF), 80 Guardas Forestales y siete, entre capataces y peones agrícolas, con un total de 103 personas.

Dichas competencias procedían de la Administración Centralizada del Ministerio de Agricultura y fueron asignadas al Departamento de Agricultura y Fomento del Consejo General.

Mediante Real Decreto 511/1984, de 8 de febrero (*BOE nº 65 de 16 de marzo*), se transfieren competencias complementarias de los dos Reales Decretos anteriores y con un personal –en materia forestal– de un Ingeniero Técnico Forestal, 19 Guardas Forestales y un peón.

En resumen del personal transferido fue el de 128 funcionarios –cuatro Ingenieros de Montes, 13 Ingenieros Técnicos Forestales y 111 Guardas Forestales– y ocho de personal laboral, con un total de 136 personas. A continuación se incluyen cuadros con su distribución por provincias, así como la relación nominativa del personal técnico.

Personal transferido del MAPA a la Preautonomía en materia forestal

PERSONAL	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
FUNCIONARIOS										
Ingenieros de Montes	-	1	-	-	1	-	1	1	-	4
Ingenieros Téc. Forestales	2	2	2	-	2	2	2	2	1	13
Guardas Forestales	8	11	16	13	20	14	8	12	9	111
TOTAL FUNCIONARIOS	10	14	18	13	23	15	10	15	10	128
LABORALES										
Capataces y Peones	1	-	-	-	-	3	-	4	-	8
TOTAL LABORALES	1	-	-	-	-	3	-	4	-	8
TOTAL PERSONAL	11	14	18	13	23	18	10	19	10	136

Fuente: Elaboración propia, con datos de los Boletines del Estado citados

Relación nominativa del Personal Técnico anterior

Titulación	Nombre	Provincia	Total
<i>Ingenieros de Montes</i>	José Luis Gonzalo Nebreda	Burgos	4
	Manuel Rodríguez Hierro	Salamanca	
	Enrique Alonso Jorro	Soria	
	Felipe López Monasterio	Valladolid	
<i>Ingenieros Técnicos Forestales</i>	Manuel Canales Ruiz	Ávila	13
	Félix Moyano López		
	Jesús Pérez Fernández	Burgos	
	Ignacio Sáez Royuela		
	Santiago Rguez de las Cuevas	León	
	Santiago Martín Galindo		
	Francisco Valiente Ros	Salamanca	
	Ignacio Juárez Reaño		
	Carlos Herrero Martínez	Segovia	
	Emilio Alonso Muñiarriz	Soria	
	José Luis Herguedas Bachiller	Valladolid	
	Jesús M ^a Aguirre Martínez		
	Rogelio Conde Asensio	Zamora	
	TOTAL		

Fuente: Elaboración propia, con datos de Boletines del Estado citados

8. PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO DEL ICONA EN 1981.

- En esa fecha estaba integrada por 54 Ingenieros de Montes, 51 en las Jefaturas Provinciales y tres en la Inspección Regional.
- Un Ingeniero Agrónomo (IA), dedicado a tareas de conversación de suelos, en Valladolid.
- Dos Biólogos, un Veterinario y un Geólogo y ocho Técnicos Administrativos (TA).
- 43 Ingenieros Técnicos Forestales, cuatro Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA) y ocho Topógrafos (TOP).
- En resumen: 67 Titulados Superiores y 55 Titulados de Grado Medio.

Prácticamente idéntica a la transferida en 1984, como se verá más adelante.

9. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN.

1. Inicio.

Recién aprobado el régimen preautonómico en junio de 1978, se inició la elaboración del Estatuto de Autonomía, cuyo primer Proyecto se presentó en las Presidencias del Congreso y del Senado el 29 de junio de 1981, quedando paralizado un largo período por la convocatoria de las Elecciones Generales de 1982.

El 23 de febrero de 1983 lo aprueba el Congreso de los Diputados y lo sanciona el Rey el 25 de febrero, publicándose como Ley Orgánica 4/83, de 25 de febrero (BOE nº 52, de 2 de marzo de 1983).

La Comunidad quedó definitivamente integrada por las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, aunque estaban sin resolver

ciertas pretensiones de algunas provincias, sobre la capitalidad –provisionalmente en Burgos– y la ubicación de las instituciones.

2. Competencias.

La Comunidad de Castilla y León (CCL), en el marco de lo dispuesto en la Constitución y las correspondientes Leyes del Estado, asume las competencias que se establecen en los artículos siguientes, de su Estatuto de Autonomía:

Artículo 26.- Competencias exclusivas.

.9.- Agricultura y ganadería.

10.- Pesca fluvial y lacustre, acuicultura y caza. Normas adicionales de protección del ecosistema en que se desarrollan dichas actividades.

16.- Fomento de la investigación.

23.- Cuantas otras le sean atribuidas por Leyes del Estado o le sean transferidas con tal carácter.

En estas materias y salvo norma legal en contrario, corresponde asumir a la Comunidad la potestad legislativa, reglamentaria, la gestión y la función ejecutiva, incluida la inspección.

Artículo 27. - Competencias de desarrollo normativo y de ejecución.

6.- Montes y aprovechamientos forestales.

Corresponde además a la Comunidad la potestad legislativa, reglamentaria, la gestión y la función ejecutiva, incluida la inspección.

Artículo 28.- Competencias de ejecución.

3.- Protección del medio ambiente, del entorno natural y del paisaje. Instalaciones y experiencias sobre las condiciones climatológicas.

3. Comparación de Castilla y León con el resto de las Autonomías.

Seis bloques competenciales se han identificado en el artículo 148 de la CE, relacionados con las cuestiones de montes o de la conservación de la naturaleza, en los que cabe distinguir cuatro de aplicación directa y dos complementarios o de carácter interpretativo.

Los primeros se refieren a:

- a) Agricultura y ganadería.
- b) Caza y pesca fluvial.
- c) Investigación agraria, en su vertiente forestal o de recursos naturales.
- d) Montes y aprovechamientos forestales.

Los segundos a:

- e) Ordenación del territorio y urbanismo.
- f) Protección del medio ambiente.

Por otra parte, el artículo 149 de la Constitución Española menciona, como materia exclusiva del Estado, la legislación básica sobre montes y vías pecuarias. Los espacios naturales

protegidos no figuran ni en el artículo 148 ni en el 149, entendiéndose, por tanto, que la Comunidad de que se trate tendrá competencias si las recoge expresamente su Estatuto.

Analizados los Estatutos de Autonomía de las diecisiete Comunidades constituidas, se puede afirmar que la de Castilla y León disponía de un nivel competencial al que cabía calificar como el más bajo de todas las CC AA, según se desprendía al comparar los bloques detallados con antelación. Así:

a) **Agricultura y ganadería:** Los Estatutos de todas las CC AA asumen competencias exclusivas en la materia, en el marco de la CE.

Por este título competencial se recibieron traspasos –en el período preautonómico– en materias de capacitación, extensión y sanidad forestal, así como las relativas a los montes de propiedad privada y a las industrias forestales, todas ellas residenciadas, con anterioridad, en la Administración Centralizada del Ministerio de Agricultura.

b) **Caza y pesca fluvial:** Todos los Estatutos recogen esta competencia como exclusiva, con distintas redacciones, pero en la práctica con el mismo contenido.

Algunos Estatutos, como los de Asturias, Murcia, Aragón, Extremadura y Castilla y León, incluyen el siguiente texto “*Normas adicionales de protección del ecosistema en que se desarrollan estas actividades*”. Es igual que decir todo el territorio. O sea, nada, en la realidad.

En ciertos casos se ha intentado apelar a ese texto para justificar algunas iniciativas legislativas que no tenían otro encaje –al no disponer de título competencial exacto–, como fue el caso en Castilla y León, de los ENP, sin que resultase aplicable.

c) **Investigación forestal o de los recursos naturales:** El artículo 148.1.17 de la CE considera asumible por las CC AA el fomento de la investigación, reservándose el Estado, en virtud del artículo 149.1.15., la coordinación general de la investigación científica y técnica. A partir de lo anterior, los Estatutos de todas las CC AA incorporan dicha materia con las expresiones: fomento de la investigación, investigación en materias de interés para la Comunidad o investigación científica y técnica, como competencia exclusiva de la Comunidad, excepto Aragón, Cantabria, Madrid, Murcia y La Rioja que lo hacen como de desarrollo legislativo.

Dicha competencia fue transferida del Estado –INIA– a trece CC AA, entre ellas a Castilla y León, por Reales Decretos de 18 de diciembre de 1983 –publicados el 2 de febrero de 1984–, haciéndolo al resto en otras fechas, anteriores para País Vasco y Cataluña y posteriores para La Rioja y Navarra.

d) **Montes y aprovechamientos forestales:** Esta es, sin duda, la competencia de mayor importancia, de las previstas como asumibles por las CC AA, en el artículo 148.1.8 de la CE. No obstante, en esta materia se reserva el Estado la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León la contempla en su artículo 27.6 en el nivel de desarrollo normativo y de ejecución.

En el conjunto de las CC AA se puede observar la gran variedad de textos para definir esta competencia. Los diferentes textos van desde el lacónico y acertado de Castilla y León que, simplemente dice, “*montes y aprovechamientos forestales*”, a los más complejos como los de Andalucía o el Principado de Asturias, que se extienden así “*montes, aprovechamientos*

forestales, servicios forestales y vías pecuarias, marismas y lagunas, pastos, espacios naturales protegidos”.

Una redacción más ajustada a lo que se pretendía debería haberse limitado a expresar los tres aspectos sustanciales siguientes: “Montes y aprovechamientos forestales. Vías pecuarias. Espacios naturales protegidos”, sin necesidad de relacionar los diversos tipos de montes o especificar cuestiones como los pastos o servicios forestales.

Como resumen de este grupo competencial, parte nuclear de la Administración a la que ahora nos referimos, se incorpora a continuación la siguiente tabla:

Tabla comparativa de competencias en materias de montes (1), vías pecuarias (2) y espacios naturales (3), en los Estatutos de Autonomía

COMUNIDADES	LEY ORGÁNICA	(1)			(2)			(3)		
		Ex.	D.	Ej.	Ex.	D	Ej.	Ex.	D	Ej.
PAÍS VASCO	3/1979, de 18-11	*			*					
CATALUÑA	4/1979, de 18-12	*			*			*		
GALICIA	1/1981, de 6-4	*			*					
ANDALUCÍA	6/1981, de 30-12	*			*			*		
PRINCIPADO DE ASTURIAS	7/1981, de 30-12		*			*			*	
CANTABRIA	8/1981, de 30-12		*			*			*	
LA RIOJA	3/1982, de 9-6		*			*			*	
REGIÓN DE MURCIA	4/1982, de 9-6		*			*			*	
COMUNIDAD VALENCIANA	5/1982, de 1-7	*			*			*		
ARAGÓN	8/1982, de 10-8	*			*			*		
CASTILLA-LA MANCHA	9/1982, de 10-8		*						*	
CANARIAS	10/1982, de 10-8		*			*			*	
NAVARRA	13/1982, de 10-8	*			*			*		
EXTREMADURA	1/1983, de 25-2		*			*				
BALEARES	2/1983, de 25-2	*			*				*	
MADRID	3/1983, de 25-2		*			*				
CASTILLA Y LEÓN	4/1983, de 25-2		*							

Elaboración propia

ABREVIATURAS: Ex: Exclusivas; D: Desarrollo Legislativo; Ej: De ejecución.

En montes y aprovechamientos forestales disponían de competencias exclusivas las Comunidades de País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, Valencia, Aragón, Navarra y Baleares; en el resto de ellas, incluida Castilla y León, las competencias tan solo se referían al desarrollo normativo.

En vías pecuarias, exclusivas, las mismas que en el epígrafe anterior; y de desarrollo el resto, salvo las dos Castillas, que no las incluyen en sus Estatutos.

Y en ENP. Competencias exclusivas: Cataluña, Andalucía, Valencia, Aragón y Navarra. De desarrollo normativo: Asturias, Cantabria, La Rioja, Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias y Baleares; y, sin figurar en sus Estatutos, las de País Vasco, Galicia, Extremadura, Madrid y Castilla y León.

Resulta extraño que los Estatutos del País Vasco y Galicia no contemplen esa competencia, si bien, para el caso del primero, se produjeron dichas transferencias por Real Decreto de 26 de septiembre de 1980.

Sorprende, en el caso de Castilla y León, por su superficie, diversidad e importancia de sus montes, entre ellos, los dos millones de hectáreas declaradas de Utilidad Pública; por su red de vías pecuarias (soporte de la práctica de la trashumancia) y por la variedad, riqueza e importancia de su medio natural. Todos estos elementos la hacían acreedora para haber figurado a la par, como poco, de otras Comunidades Autónomas que asumieron competencias exclusivas en sus respectivos Estatutos, tanto en montes, como en vías pecuarias y en espacios naturales protegidos.

Desconozco si fue por olvido o por desconocimiento, pero cualquiera que fuese la causa, Castilla y León no se merecía ser la última, no solo por orden cronológico en la aprobación de su Estatuto, sino por serlo, también, a nivel competencial.

A pesar de todo, estos “olvidos” de las vías pecuarias y de los espacios naturales no tuvieron excesiva transcendencia, como veremos más adelante.

Se han dejado para el final los bloques competenciales e) y f), que ahora se comentan:

e) **Ordenación del territorio y urbanismo:** Competencia asumida por todas las CC AA como exclusiva y que, por la vía de los instrumentos de planificación territorial que les son propios, podían ser de gran utilidad para la protección de determinados espacios o áreas. La transferencia a la Comunidad de Castilla y León se produjo por Real Decreto de 29 de diciembre de 1981.

f) **Protección del medio ambiente:** Con distintos textos, las Comunidades de País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, Navarra y Valencia, asumieron las competencias de desarrollo en la materia, correspondiéndole al resto tan solo las de ejecución.

Mucho tienen que ver, con todo lo anterior, las distintas vías de acceso de las CC AA a la autonomía, que se sustanciaron en:

- Las de vía rápida, por el artículo 151 de la Constitución: País Vasco, Cataluña, Galicia, Navarra y Andalucía.
- Las de Leyes Orgánicas de Transferencias: Canarias y Comunidad Valenciana.
- Las de régimen común, del artículo 148 de la Constitución Española, el resto, con Castilla y León como la última de la fila, al haber aprobado su Estatuto con competencias reducidas.

Hubo que esperar a la modificación del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, por Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero (*BOE nº 8 del 9*), para ver incrementadas sus competencias en la materia objeto de este análisis, reguladas en los artículos 32 y 34 del nuevo texto. Así:

- a) En las competencias exclusivas de caza y pesca se añade “...y explotaciones cinegéticas”.
- b) En las competencias de desarrollo normativo y ejecución, se incorpora como nueva la relativa a “...protección del medio ambiente”, que se suma a las de solo ejecución.
- c) En el mismo grupo, la competencia en montes y aprovechamientos forestales, se completa con “...servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos” que, lamentablemente, no se habían asumido por el Estatuto inicial.

Las competencias incorporadas mejoran el nivel competencial de Castilla y León, a pesar de que aún quedaba lejos de las Comunidades más privilegiadas, al no disponer de competencias exclusivas en materia de montes, vías pecuarias y espacios naturales.

En la reforma llevada a cabo por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre (*BOE 288 de 1 de diciembre*), no se modifican las competencias anteriores.

CAPÍTULO III: El Gobierno y su organización administrativa

10. EL PRIMER GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN.

1. Comienzo.

Celebradas elecciones a la Comunidad de Castilla y León, el 8 de mayo de 1983, el día 23 del mismo mes es investido, en Tordesillas, Demetrio Madrid López, como primer Presidente de la Comunidad y nombrado por el Presidente del Gobierno el 25 de mayo, por Real Decreto 1343/83.

El día 1 de junio se publica el Decreto 2/83, de la Presidencia, por el que se adoptan medidas de carácter provisional para la constitución de la Junta de Castilla y León, la cual queda integrada, por el Presidente y nueve Consejerías, entre las que, con el número tres en orden de prevalencia, figura la de Agricultura, Ganadería y Montes (AGM), cuya titularidad recayó, en virtud del Decreto 4/83, de la misma fecha, en Jaime González González, Ingeniero Agrónomo y funcionario del IRYDA, en León.

El 3 de junio toma posesión el Gobierno Regional, en el Palacio de la Isla, de la ciudad de Burgos, sede provisional del extinto Consejo General de Castilla y León.

Por Decreto 5/83, de 15 de junio, (*BOCYL nº 3 de igual fecha*), se asumen y distribuyen las competencias estatutariamente establecidas, así como todas aquellas que hubieran sido objeto de transferencia al Consejo General de Castilla y León; se fijan en este Decreto áreas de competencia –con el criterio de tantas áreas homogéneas como Consejerías–, recayendo en la de AGM las correspondientes a los Reales Decretos –ya mencionados– de la etapa preautonómica, y las de las materias relacionadas con su denominación.

2. Ley del Gobierno y de la Administración.

La Ley 1/1983, de 29 de julio (*BOCYL del 30*), del Gobierno y de la Administración de Castilla y León –aprobada por las Cortes de Castilla y León–, consolida la estructura provisional descrita.

Algunos aspectos de esta Ley merecen ser comentados, entre ellos, los que siguen:

- a) La declaración de principios incluida en el preámbulo, en la que afirma que: el esquema de la estructura orgánica de las Consejerías, atiende a la homogeneidad con la Administración Central del Estado y a la economía.
- b) El artículo 26 expresa que la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (CACL), tiene personalidad jurídica única.
- c) El número de Consejerías no excederá de diez, estableciéndose en las nueve que se citan en el artículo 28.1, en la actualidad.
- d) Los Consejeros tienen las siguientes atribuciones, resumidas:
 - *La dirección, coordinación e inspección de su Consejería.*
 - *Presentar a la Junta Anteproyectos de Ley y Proyectos de Decretos.*

- *Formular el anteproyecto de Presupuestos de la Consejería.*
- *Ejercer la potestad reglamentaria y la función ejecutiva.*
- *Nombramiento y separación de los cargos de su Consejería.*
- *Jefatura Superior de Personal.*
- *Realizar gastos y pagos.*
- *Firmar contratos propios de su Consejería.*
- *Cualquier otra que le sea atribuida.*

e) Cada Consejería podrá desarrollar sus atribuciones por medio de la siguiente estructura orgánica (artículo 29.1):

- *Secretaría General.*
- *Direcciones Generales.*
- *Delegaciones Territoriales.*

Los anteriores órganos podrán organizarse en Servicios, Secciones y Negociados.

g) El Director General ostenta las siguientes atribuciones (artículo 31).

- *Dirigir y gestionar los Servicios y resolver los asuntos que le correspondan.*
- *Proponer al Consejero la resolución de asuntos de su competencia.*
- *Las que le sean legalmente atribuidas o le delegue el Consejero.*

h) Las atribuciones de los Consejeros pueden delegarse en los Secretarios Generales y Directores Generales.

- *Las de los Secretarios Generales y Directores Generales en los Jefes de Servicio, previa autorización del Consejero.*

Conviene advertir aquí de las enormes diferencias entre los contenidos de esta Ley y los de las normas de creación del ICONA, sobre todo en cuanto a la personalidad jurídica se refiere y a la atribución de funciones. Se volverá sobre el asunto.

3. Estructura de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

El paso siguiente, en este inicio de la Comunidad, lo constituyó la publicación de los Decretos de 30 de junio (*BOCYL nº 7 de 1 de agosto*), sobre estructuras orgánicas de las Consejerías, correspondiendo el número 19 a la de Agricultura, Ganadería y Montes, a la que compete: *“Promover, proyectar, dirigir y ejecutar la política agraria en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, atribuyéndole las competencias, funciones y servicios transferidos en materia de: agricultura, ganadería, industrias agrarias, comercialización, investigación, capacitación y divulgación, reforma de estructuras y cuantas otras le correspondan en materia de agricultura, ganadería y montes, en el marco de la Constitución y de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.”*

La Consejería, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos:

- La Secretaría General.
- La Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- La Dirección General de Industrias Agrarias y Comercialización.

- La Dirección General de Reforma Agraria.
- La Dirección General de Caza, Pesca, Montes y Conservación de la Naturaleza.
- El Gabinete de la Consejería.
- Las Delegaciones Territoriales.

Al Secretario General le compete la Jefatura de personal, el régimen interior, los asuntos generales, la administración de los créditos, la promoción de pagos, la elaboración del anteproyecto de presupuestos, el control del patrimonio, la asistencia técnica, jurídica y administrativa, entre otras.

El Director General, de Caza, Pesca, Montes y Conservación de la Naturaleza, tiene las facultades que con carácter general se atribuyen al mismo en la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León para las materias de: *Pesca fluvial y lacustre, acuicultura, caza, montes, aprovechamientos forestales, protección del medio ambiente, del entorno natural, del paisaje y de la conservación de la naturaleza.*

Los Delegados Territoriales, al frente de las respectivas Delegaciones Territoriales, ejercerán en su ámbito territorial las funciones *de dirección, coordinación y señalización de los servicios periféricos de la Consejería.*

Se faculta a la Consejería para establecer la estructura orgánica de la Secretaría General, de las Direcciones Generales y de las Delegaciones Territoriales.

4. Referencia a la Estructura de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Interesa comentar aquí, aunque sea de modo sucinto, las competencias y estructura de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a los efectos de identificar posibles áreas de tensión, entre esta y la de AGM.

El Decreto número 25, de la misma fecha, le asigna como competencias, entre otras, la política de medio ambiente, que ya hemos visto que figura, en parecidos términos, como propia de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, a través de la Dirección General de Caza, Pesca, Montes y Conservación de la Naturaleza. Así mismo, en la estructura existe una Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, a la que se le atribuye la política ambiental.

No sería motivo de preocupación si el significado con el que se utiliza “medio ambiente o ambiental”, fuese en cada caso el relativo a las competencias sustantivas de cada órgano, bien sean las de recursos naturales o naturaleza, o bien las relacionadas con el medio urbano.

Tan solo pretendo ahora dejar apuntado lo anterior, sobre lo que, seguramente, habrá que incidir de nuevo.

5. Fijación de la sede provisional de la Junta.

Por Decreto 47/1983, de 12 de agosto (*BOCYL nº 8, de 16 de agosto*), se fija la sede provisional de la Junta de Castilla y León en el Antiguo Colegio de la Asunción, en Valladolid.

6. Mi nombramiento como Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

En este punto resulta obligado escribir en primera persona. Durante la segunda quincena de agosto y primeros días de septiembre circulaban por la oficina en que trabajaba –la de ICONA en Palencia– múltiples rumores y comentarios sobre quién iba a ser el futuro Director General de Montes de la Comunidad. Esos rumores incluían mi nombre. Mi convencimiento era que no existía ninguna posibilidad, sobre todo, después de no haber aceptado, por motivos personales, la oferta que me había hecho en el mes de marzo el Director General del ICONA, Ángel Barbero Martín, con conocimiento de la Gobernadora Civil de Palencia, Rosa de Lima Manzano –quien me había conocido en una reunión sobre contaminación en el río Carrión–, para ocupar el cargo de Subdirector General de Recursos Naturales Renovables del Organismo.

Pero estaba equivocado, porque el día 8 de septiembre me llamó Jaime González González, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, al que no conocía en absoluto, salvo su nombre y cargo. Después de presentarse y saludarnos me dijo que quería tener una entrevista conmigo, sin adelantarme el asunto a tratar. Me puse a su disposición y quedamos en que me llamaría, de nuevo, la semana siguiente.

Lógicamente pensé que me podía ofrecer la Dirección General porque, si no era así, para qué me había llamado, máxime cuando no había mencionado nada que lo justificase. Con el paso de los días el convencimiento se fue enfriando al no producirse un nuevo contacto, salvo que en una llamada de Mariano Monsalve Delgado, compañero en el ICONA de Valladolid, me comunicó que en una visita al Vivero Central de Valladolid –muy cerca de la Sede de la Junta– coincidió con los tres Directores Generales de la Consejería ya nombrados, que estaban allí para utilizar el teléfono, al encontrarse en obras el Colegio de la Asunción y no disponer de servicio. Monsalve les preguntó si el Director de Montes iba a ser también de León –los tres y el propio Consejero procedían de la Administración en esa provincia–, contestándole que no, que habían oído decir a Jaime que iba a ser de Palencia. Dada nuestra amistad –desde estudiantes, hemos compartido prácticamente, destinos y afanes–, me llamó inmediatamente para informarme y le comenté que ya había hablado con el Consejero y que estaba a la espera de otra conservación. Le pedí discreción y la mantuvo.

El día 21, a primera hora, me citó el Consejero para esa misma mañana en el Colegio de la Asunción, a donde me desplazé privadamente; y después de atravesar por pasillos vacíos, entre materiales de construcción diversos y muchos cables, llegué al antedespacho del Consejero, quien me recibió al momento. Nos saludamos y sin más preámbulos me dijo que había pensado en mí para Director General de Montes. No se produjeron entonces preguntas de tipo personal o ideológico, ni se fijaron condiciones; me pidió únicamente ilusión, dedicación y esfuerzo, ante la enorme tarea que tendríamos que acometer. Acepté el ofrecimiento. Antes de

despedirnos me comentó la conveniencia de que en un par de días le presentase un esquema con mi idea sobre la organización de la Dirección General. Todo fue muy rápido y sencillo. Los dos parecíamos tenerlo claro.

Comuniqué enseguida el hecho a los más allegados, a mi esposa que me esperaba fuera, y después a Mariano Monsalve, y la noticia se conoció inmediatamente en toda la organización del ICONA de la Comunidad.

Quizás merezca la pena hacer un inciso y reflexionar sobre por qué el Consejero pensó en mí para ofrecirme el puesto, sin existir conocimiento previo entre ambos. Se me ocurre, como primera respuesta, que no tenía ningún compromiso prefijado ni disponía de un candidato definido; y, en segundo lugar, cabe pensar que su intención era nombrar a un profesional que conociese, además, el Organismo titular de las competencias en la materia, un requisito que cumplían bastantes personas. Luego debió de agregarse alguna otra circunstancia. Y aquí, en mi opinión, es donde entra en juego el azar, la casualidad.

Probablemente tuviera algo que ver el hecho de que el Consejero era un gran aficionado a la pesca de la trucha y que practicaba esa actividad, entre otros lugares, en la provincia de Palencia, donde yo era el técnico encargado del área de caza y pesca. Se daba la circunstancia, además, de que los ríos palentinos gozaban, en aquella época, de cierto prestigio en cuanto a sus posibilidades piscícolas.

En alguno de esos lugares (Mave o Quintanaluengos, en el Pisuerga, o Triollo y La Serna, en el Carrión) debió de oír el Consejero a alguno de los Guardas de Pesca (Jesús Andrés, Máximo Cabria, José Luis Díez, Gregorio Álvarez o Teófilo Merchán) un posible comentario elogioso sobre mi persona. O quizás, la misma referencia la hizo algún funcionario de León –se me ocurren dos, un Ingeniero o un Ingeniero Técnico, o ambos–. O se dieron las dos cosas. Naturalmente, no se puede decir que eso fuera suficiente, aunque sí que sirviera de punto de partida.

Información posterior, posiblemente recabada de la Gobernadora Civil de Palencia y del Director del ICONA, ya mencionados, que debieron emitir una opinión favorable, a pesar del “fiasco” comentado, le ayudaron a decidir. Es solo una hipótesis pero estimo que no se hallará muy lejos de la realidad. Fin de la divagación.

Organicé para el día siguiente –22 de septiembre– una reunión en el vivero de Calabazanos, de Palencia, a la que asistieron Mariano Monsalve Delgado y Gerardo Gonzalo Molina, técnicos de los Servicios Provinciales de Valladolid y Burgos; y, José Luis Blanco González y Esteban Areses Gándara, Jefes en los Servicios Provinciales de León y Valladolid, todos ellos del ICONA, y alguno en representación de los Negociados Forestales, sin que recuerde quién.

Debatimos, durante toda la mañana, nuestra visión sobre la futura organización de la Administración de Montes de la Comunidad. El resultado fue la elaboración de un documento sobre la misma, que serviría de base para la posterior estructura, y que respondía a los criterios expuestos en la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad, al diseñarla como un ICONA a escala o en miniatura. A todos nos satisfacía el esquema que, en síntesis, era muy

simple. Consistía en crear cuatro servicios en la Dirección General, equivalentes, con matices, a las Subdirecciones del ICONA, y un número de Secciones, similar al de los Servicios existentes en el Organismo Autónomo. Añadimos la pretensión de que el área de montes mantuviera la categoría de Servicio en el ámbito provincial y la recuperación de las competencias en montes privados.

7. Peticiones al Consejero.

Volví el día 23 a Valladolid, para entregar y comentar al Consejero el organigrama preparado. Después de analizarlo brevemente y parecerle adecuado, le planteé dos cuestiones que, en mi opinión, debían resolverse lo antes posible.

La primera era que consideraba conveniente el cambio de denominación de la Dirección General que, en la estructura publicada, figuraba como de Caza, Pesca, Montes y Conservación de la Naturaleza, por la de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza (en adelante Dirección General de Montes, indistintamente), para dar la adecuada relevancia a lo general (los montes), sobre lo particular (la caza o la pesca).

La segunda, de más calado, sobre la importancia de incorporar a la Dirección General las competencias en montes privados, que estaban atribuidas a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, desde que, en la época de la preautonomía, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) las transfirió al Consejo General de Castilla y León. Con la aceptación de esta premisa se trataba de conseguir la unidad de gestión forestal que ya existió antes de la creación del ICONA.

Sobre la primera se comprometió el Consejero a resolver el cambio de inmediato y así se hizo, mediante una corrección de errores del Decreto 19/83, de 30 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería, publicada en el *BOCYL nº 12 de 15 de octubre*. En el mismo Boletín y por Decreto 99/1983, de 7 de octubre, se nombra Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza –nombre actualizado– a Jesús Gámez Montes.

Previamente, el día 14, fui trasladado, con Nivel 20, del Servicio Provincial de Palencia a la 5ª Inspección Regional del ICONA, en Valladolid, según había solicitado.

En cuanto a la segunda sugerencia o petición, le pareció oportuna, pero se debía posponer la decisión hasta que el asunto fuese tratado en Consejo de Dirección, al estar implicada otra Dirección General.

Nada más publicarse mi nombramiento le pedí a Mariano Monsalve –compañero y, sobre todo, amigo– que aceptara uno de los puestos de Jefe de Servicio previstos en el organigrama elaborado, además de las funciones de persona de confianza “*alter ego* y *primus inter pares*”, para que me ayudara a poner en marcha la Dirección General y asumiera, de entre los Jefes de Servicio, mi sustitución y representación, en casos de ausencia u otras causas. Aceptó el compromiso y el reto. Y como no se disponía de presupuesto, se habilitó al efecto una Comisión de Servicio, de modo que, inmediatamente, se puso a trabajar.

Por esas fechas se asignó a la Dirección General un despacho en la calle Hípica, nº 1, en las oficinas de la Agencia de Desarrollo Ganadero. Allí nos instalamos Mariano y yo —éramos solo nosotros dos—, y teníamos que compartir la única mesa o utilizarla por relevos.

11. LOS PRIMEROS PASOS.

1. Primera reunión con los Jefes Provinciales del ICONA.

No disponíamos por entonces de competencias, aunque sí existía una magnífica relación que nos unía al equipo directivo del ICONA en sus Servicios Centrales, empezando por su Director, Ángel Barbero Martín, y dos de los Subdirectores, Alberto Madrigal Collazo y Gonzalo Fernández Tomás. Los tres citados, junto con Mariano Monsalve Delgado, Gerardo Gonzalo Molina y yo mismo, éramos de la misma promoción de Ingenieros de Montes, la 111. En estas circunstancias me permití —y me permitieron— reunir a los nueve Jefes de los Servicios Provinciales, con asistencia del Inspector Regional y sus dos Adjuntos, José Escudero del Corral, Jesús Rueda Ramos y Aureliano Criado Olmo, para despejar dudas e incertidumbres y asegurar a los Jefes Provinciales que contaba con todos ellos y que cuando se hicieran efectivas las transferencias quedarían confirmados en sus puestos.

Con la Dirección del ICONA actuábamos de mutuo acuerdo, como si ya hubiesen sido transferidas las competencias y, para atestiguarlo, a continuación se incluye un ejemplo.

2. Visita al monte “Fuentes de Velasco”, en Soria.

En esos días y a petición del Gobernador Civil de Soria al Consejero, y acompañado del Jefe del Servicio de Soria, del Ingeniero responsable del proyecto que nos preocupaba y de dos jóvenes ecologistas, me trasladé para visitar el monte del Estado “Fuentes de Velasco”, cerca de El Burgo de Osma. Se trataba de atender y evaluar las quejas de un grupo ecologista acerca de la preparación del terreno en aquel monte (con empleo de maquinaria pesada), para su posterior repoblación. El asunto no me pareció tan alarmante y, en consecuencia, no desautoricé a los funcionarios, aunque sí se acordó dar instrucciones al tractorista en el sentido de respetar al máximo la vegetación de mayor porte.

3. Preparativos al inicio.

La realidad, más compleja era que estábamos al frente de una Dirección General sin ninguno de los atributos imprescindibles para su funcionamiento que debían ser, en mi opinión, los de organización, competencias, presupuesto y personal, aunque su orden de prelación no fuera precisamente este. A nuestro entender, una Dirección General virtual y vacía de contenido, tan solo era un nombre. Esta situación que, a primera vista, podía considerarse como de muy grave, no lo era tanto en realidad, ya que permitía disponer de tiempo para ir preparando el futuro que estaba por llegar.

En este sentido tres cuestiones o cometidos ocuparon toda la actividad inicial: preparar la presentación de la Consejería ante la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y

León, elaborar la Estructura Orgánica de la Consejería (EOC) –al menos en cuanto a sus Servicios Centrales (SS CC) – y todo lo relativo a las transferencias del ICONA, por entonces en fase de negociación. Estaban, además, los asuntos de tipo cotidiano, con múltiples reuniones y visitas sobre diversos temas. Naturalmente, estos asuntos no se aislaban ni seguían un orden, sino que se solapaban frecuentemente unos con otros. Pero su explicación se tratará de forma individualizada.

12. PRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

1. Elaboración del documento.

Fue esta la tarea prioritaria durante la segunda quincena de octubre, ya que se pretendía comparecer en las Cortes de Castilla y León cuanto antes. El equipo de la Consejería al completo –Secretario General, Directores Generales y Jefe del Gabinete– se esforzó en preparar un documento que, con las directrices, aportaciones y visto bueno final del Consejero, debería constituir el programa de la legislatura y formar parte del mismo: el estado de las transferencias, la estructura prevista para los SS CC, el diagnóstico sobre la situación, las políticas que nos proponíamos desarrollar y los objetivos globales.

Para ello se elaboró una parte general y compartida y otra específica para el sector de montes. La primera consumió múltiples reuniones, la mayor parte nocturnas, con datos, ideas, sugerencias, etc.; y, la segunda se centró en el trabajo más personalizado que hicimos Mariano Monsalve y yo, con la colaboración puntual de otras personas. La puesta en común y el texto definitivo se terminaron la noche anterior al día fijado por las Cortes, el 2 de noviembre de 1983.

2. Sesión celebrada en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de las Cortes de Castilla y León.

El documento completo se puede consultar en la transcripción de la comparecencia en el *Diario de Sesiones* nº 3/1 de 2 de noviembre de 1983, de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de las Cortes de Castilla y León, páginas 81 a 138.

Pienso detenerme exclusivamente en aquellos aspectos referidos a la Dirección General de Montes, empezando por los cometidos y estructura que le correspondían, y que fue desgranando el Consejero.

La misión, en términos globales, de la ordenación y fomento del monte y de las producciones forestales, con la protección y mejora del medio natural; todo ello encaminado a un adecuado desarrollo socio-económico, compatible con el uso social y recreativo.

La Dirección General se estructura en cuatro Servicios: Planificación, Protección del Medio Natural, Producción Forestal y Caza, Pesca y Uso Social del Monte.

El Servicio de Planificación se encargará de determinar prioridades, evaluar programas y redactar estudios. De él dependerán dos Secciones.

El Servicio de Protección del Medio Natural tendrá las siguientes funciones: protección y mejora del medio ambiente, conservación y mantenimiento de catálogos, tramitación y gestión de cuantos asuntos se relacionen con la propiedad forestal, prevención y lucha contra incendios, la defensa de áreas de montaña, a través de tres Secciones.

El Servicio de Producción Forestal se ocupará de ordenar y fomentar la producción forestal, mejorar los pastos, ejecutar repoblaciones, crear y gestionar los viveros forestales, a través de tres Secciones.

Por último, el Servicio de Caza, Pesca y Uso Social del Monte asumirá las funciones de conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas, defensa de la fauna silvestre y de los espacios naturales protegidos y la regulación del uso social y recreativo; con tres secciones a su cargo.

En total cuatro Servicios y 11 Secciones.

De los Servicios, el primero tiene el carácter de horizontal, sirviendo de apoyo a los otros tres, de los que cada uno de ellos recoge una de las funciones más importantes que requieren o cumplen los montes: protección, producción y uso social.

De la lectura de los contenidos de los Servicios, cabe entender, como implícitamente ubicadas en esta Dirección General de Montes, las competencias en materia de montes de propiedad privada.

El objetivo global de la Consejería persigue el desarrollo integral rural, con una decidida política de incremento de la calidad de vida, que se instrumentará mediante cuatro políticas básicas de actuación:

- Reducción de costes de producción.
- Incremento de la productividad y calidad de los productos.
- Comercialización y transformación de productos agrarios.
- Mejora del sector forestal.

Indicaré, sobre las tres primeras políticas, aquellos aspectos que inciden directamente en la cuarta de las enumeradas.

- Mejor aprovechamientos de los recursos piscícolas existentes.
- Fijación de líneas de investigación (básicamente regionales) y creación de otras inexistentes (como son las del sector forestal), para lo cual se pretende crear un Centro de Investigación Forestal en colaboración con la Diputación de Soria.

3. Mejora del sector forestal.

En cuanto a la mejora del sector forestal se incluyó un preámbulo explicativo de su peso en la Comunidad, así como de las importantes funciones no productivas, como son las protectoras y recreativas (de difícil evaluación), entre las que cabe destacar las de defensa de:

embalses, del suelo fértil, de las poblaciones, vías de comunicación, inundaciones, aludes, etc.; las de actividades al aire libre como caza, pesca, excursionismo, contemplación del paisaje, etc., que cada día son más necesarias y, por tanto, más demandadas.

Con las consideraciones anteriores se enumeran a continuación los criterios que servirán de base a nuestra actuación en esta materia, proclamando que:

1. *“Los montes son parte integrante fundamental de la infraestructura natural de la Comunidad Autónoma, con independencia de que su propiedad sea estatal, de otras Administraciones Públicas o privada.*
2. *Es preciso el estudio, análisis, aplicación y potenciación, en su caso, de medidas tendentes a facilitar el incremento de la propiedad forestal de dominio público que sirva de base para actuaciones del sector.*
3. *Los productos directos obtenidos de los montes: madera, frutos, resina, pastos, etc., procuran materias primas indispensables para el desarrollo y el bienestar social. Su explotación se hará compatibilizándola con el resto de las funciones protectoras, recreativas y culturales que los montes generan.*
4. *El aprovechamiento de los recursos naturales renovables: flora, fauna, agua, etc., debe efectuarse de forma ordenada, procurando su justa distribución entre la población, reconociendo que tales recursos son patrimonio de la colectividad y que, por tanto, cada generación es mera usufructuaria de los mismos.*
5. *Los espacios naturales de alto valor ecológico serán adecuadamente protegidos, al objeto de legarlos a las generaciones venideras en la situación que ahora se encuentran, tratando, además, de mejorar los deteriorados.*
6. *Hay que poner en valor los recursos que permanecen ociosos o infrautilizados, mediante las acciones que se consideren oportunas de carácter jurídico, técnico o económico. Se hace preciso incidir de modo especial en el aprovechamiento de pastos y matorrales para el ganado, partiendo de que, en la mayoría de los casos, tales aprovechamientos son compatibles y hasta complementarios con el resto de las funciones del monte.*
7. *Hay que hacer atractivas para la iniciativa privada las inversiones en sus montes, con los mecanismos precisos de créditos, subvenciones, exacciones, etc., ya que al imponerles limitaciones por la rentabilidad social que producen, debe existir una contrapartida de la sociedad receptora”.*

Y todo ello con vistas a la elevación del nivel de vida por aumento de la renta regional y dentro de un medio ambiente de calidad.

4. Líneas de actuación.

A lo largo de la intervención se propusieron diversas líneas de actuación que telegráficamente se expresan a continuación:

- Planificación del sector.
- Consolidación legal de la propiedad forestal.
- Creación de un patrimonio de montes o terrenos forestales.
- Inclusión de montes de libre disposición en el Catálogo de Utilidad Pública.
- Lucha contra la erosión.
- Conservación de espacios naturales afectados por actividades extractivas.
- Plan de lucha contra incendios forestales.
- Repoblación anual de 20.000 hectáreas de resinosas y 2.000 hectáreas de chopos.
- Mejora de masas autóctonas.
- Creación del Instituto del Chopo.
- Fomento de las producciones forestales.
- Ordenación y mejora de pastos.
- Ayuda y asistencia técnica a los montes en régimen privado.
- Centro de recuperación de rapaces.
- Estudios para la recuperación del cangrejo autóctono.
- Regulación del comercio y transporte de la trucha común.
- Desaparición de los cotos de pesca en consorcio.
- Reforma de la Ley de Pesca, bajo las siguientes directrices:
 - o Mantenimiento del carácter público de las aguas y de los seres que las habitan.
 - o El ejercicio de la pesca es un derecho de todos los ciudadanos.
- Mejora de la calidad de vida de núcleos rurales situados en Reservas Nacionales de Caza y en Espacios Naturales Protegidos.
- Nuevo Inventario de Espacios Naturales. Estrategia de Conservación de la Naturaleza.
- Protección de Zonas Húmedas.
- Potenciación de Aulas en la Naturaleza.
- Ornamentación de núcleos mediante creación de zonas verdes.

La referencia a los montes privados se hace explícita en una de las líneas de actuación.

Las anteriores líneas, con sus correspondientes medidas, constituían en su conjunto un programa de legislatura ambicioso a la vez que realista.

Tras finalizar la pormenorizada intervención del Consejero, se produjo un profundo y constructivo debate con los Grupos Parlamentarios. Quizás resulta excesivamente prolija la explicación dada al programa, pero he considerado conveniente dejar constancia de la solidez y rigor del mismo, a pesar del poco tiempo de que se dispuso para su elaboración y de la inexperiencia de sus redactores en estas lides.

A posteriori se puede afirmar que, salvo la creación del Instituto del Chopo, una idea que fue abandonada y el menor ritmo en la superficie objeto de repoblación, el resto del programa se cumplió en su totalidad, con mayor o menor rapidez.

5. Explicación del Programa en las provincias.

Después de su presentación en las Cortes de Castilla y León se realizó un periplo, entre la segunda quincena de noviembre y los primeros días de diciembre, por las nueve capitales de provincia más Ponferrada, por el Secretario General y los cuatro Directores Generales, al objeto de informar “de primera mano” sobre lo expuesto por el Consejero en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

Como dato anecdótico, recuerdo que aquellos viajes se hicieron bajo una intensa niebla que se había instalado, con voluntad de permanencia, en toda la región. Especialmente densa fue la que tuvimos en el realizado de Valladolid a Ponferrada y de la capital del Bierzo a Zamora, este último ya bien entrada la noche.

Hacíamos una visita de cortesía al Gobernador Civil de la Provincia y recuerdo que, salvo en Palencia y Zamora, una vez identificado el Director de Montes, el titular solía hacer algún comentario del tenor de “A ver si se mete en cintura al ICONA” o, en su caso, “a los Ingenieros de Montes”, o preguntaba qué era eso del “Fondo de Mejoras”.

Nos trasladábamos a continuación a la Delegación Provincial de Agricultura, donde estaban convocados todos los Jefes de Unidad adscritos o por transferir a la Consejería. Acompañaba al Delegado Provincial del Ministerio el Delegado Territorial de la Junta, si estaba ya nombrado, circunstancia que se dio en los casos de Soria y Valladolid, cuyos Delegados Territoriales eran Luis Peñalosa Izusquiza y José Luis Herguedas Bachiller, ambos profesionales de la “cuota forestal”, dentro del conjunto de Delegados.

Hacía la introducción el Secretario General, José Luis Miralles Pascual, con comentarios de tipo conceptual o filosófico, no exentos de cierto matiz ideológico. Incluía en esta introducción frases como “hay que recuperar el gusto por el trabajo bien hecho”, “el afán de servicio y transparencia en la gestión deben ser pilares básicos en cualquier actuación”, o “se procurará la dignificación de los funcionarios y el reconocimiento a su trabajo”, etc., en una especie de moralina cívica que causaba el asombro –cuando no hacía aflorar una disimulada sonrisa– en algunos de los presentes. Y explicaba después las cuestiones horizontales, entre ellas la organización y la intendencia.

Interveníamos a continuación los Directores Generales: Antonio Losa Torres, de Reforma Agraria; Juan Antonio Ordás Álvarez, de Agricultura y Ganadería; Felipe Robla Ortiz, de Industrias Agrarias y Comercialización y yo mismo, para informar pormenorizadamente de la parte correspondiente a nuestras estructuras y competencias respectivas. Como es natural, en estas intervenciones íbamos ganando en soltura a medida que se avanzaba en el mapa regional.

Durante nuestros parlamentos se advertían gestos de perplejidad, en el sentido de pensar que todo aquello que estaba pasando pudiera ser cierto, ya que bastantes de los reunidos estaban convencidos de que las transferencias no llegarían a producirse, admitiendo, cuando mucho, que serían de funciones sin importancia. Los Jefes de los Organismos Autónomos del IRYDA y del ICONA eran los más escépticos al respecto.

También era cierto que el programa que presentábamos, exhaustivo y riguroso, era compartido por gran número de los reunidos, al menos en el área que me correspondía. La mayor parte de los profesionales del sector se identificaban en gran medida con lo expuesto.

13. NEGOCIACIÓN DEL TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.

Desde antes de mi incorporación al puesto de Director General existía un borrador del texto para el traspaso de funciones y servicios en la materia, desde la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma. Dicho texto precisó de múltiples reuniones bilaterales posteriores entre la Consejería y el Ministerio –incluida alguna informal con el Ministro, a la que asistí–, entre el ICONA y la Consejería, con representantes de ambos centros acompañados de los equipos técnicos. Las cuestiones objeto de mayor debate se referían a la lucha contra los incendios forestales, a las repoblaciones de carácter hidrológico y a los montes propiedad del Estado.

Con independencia de las anteriores reuniones se produjeron muchos contactos del Director General de Montes con altos cargos o técnicos de diversas áreas del ICONA, fundamentalmente con las de Presupuestos y Personal, al objeto de analizar y consensuar las dotaciones económicas y las plantillas de personal que debían corresponder a Castilla y León, tanto por su participación histórica, como por otros parámetros de aplicación.

Así se estudiaban las partidas de los Presupuestos Generales, las correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), los Planes Extraordinarios; los porcentajes asignados a las distintas competencias según se fueran a transferir de forma total o parcial, los costes directos e indirectos, los locales de oficinas, otros bienes, etc. Puedo decir que en los trayectos de los viajes de ida y vuelta a Madrid, durante los meses de diciembre de 1983, enero, febrero y marzo de 1984, aprendí los rudimentos de lo que era un presupuesto, una materia sobre la que había sido analfabeto hasta entonces.

Supe lo que eran los Estados de Ingresos y Gastos, los diversos Capítulos y Conceptos Presupuestarios, adquiriendo así unos conocimientos que siempre agradecí a Rosendo García Salvador, ex Secretario General del Organismo, y a los funcionarios de su entorno, Victory y Sanguino, que lo hicieron posible y de gran utilidad para mí, como veremos después. No existieron reticencias por su parte y sí una franca colaboración, aún sabiendo que se quedaban sin competencias.

Respecto al personal despachaba con José Antonio Riverola y con José Ignacio Herrero, según se tratara de personal funcionario o laboral. Discutíamos cada puesto, diferenciando entre físicos y vacantes, y la parte alícuota que nos correspondía de SS CC. Las vacantes eran muy apreciadas porque estaban dotadas y no cubiertas y, por tanto, con posibilidad de hacerlas reales una vez completados los traspasos. También se dilucidaba sobre los que no iban a ser objeto de transferencia por permanecer en la estructura territorial del ICONA –Inspección Regional– o atendiendo competencias no transferibles, por ejemplo la gestión del monte de

Valsaín o de las casas forestales que iban a quedar adscritas a la Administración Central, como eran la de Lubia en Soria y Las Campanillas en Segovia.

Durante todo este proceso estuve convencido de que la mayor parte de los profesionales de la CA creían que iban a ser transferidas cuatro nimiedades o cuestiones de escaso valor (según ellos), como asuntos de caza y pesca, parques, aulas en la naturaleza y, montes en régimen privado; al fin y al cabo estos últimos ya estaban en Producción Vegetal, recreando con todo el paquete una especie de Servicio de Caza, Pesca, Espacios y Montes privados, que estaría adscrito a la Administración de Castilla y León, en tanto la importante gestión de montes de utilidad pública, repoblaciones, incendios, etc., quedaría en el Organismo Autónomo.

Nada más lejos de la realidad. Los que participábamos en la negociación de las transferencias, manejábamos por aquellas fechas las primeras relaciones de los montes de Utilidad Pública, de todo el personal, de las vías pecuarias, de los medios: coches, edificios, fincas, etc. Todo ello, desde luego, no presagiaba que la transferencia fuera a ser un juego de cromos, sino un auténtico desmantelamiento del ICONA en favor de la CA.

Cerrado el texto del Real Decreto, incluso con algunas competencias no previstas en el Estatuto de Autonomía –caso de las vías pecuarias, excepto las intracomunitarias, y algunas funciones de los ENP–, y acordado también el volumen presupuestario al final del ejercicio de 1982, y la plantilla de personal, la tarea de los siguientes dos o tres meses fue la de comprobar los correspondientes Anexos: los relativos a personal, relaciones de montes de Utilidad Pública, vías pecuarias, viveros, granjas cinegéticas, vehículos, etc., al objeto de evitar errores u olvidos. Así se manifestó en escrito de 12 de abril, dirigido a los Jefes Provinciales.

A estas alturas, se empezaba a considerar ya la transferencia como una realidad inminente y, para algunos, inevitable.

14. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA.

1. Antecedentes.

Otra tarea que precisó atención desde el principio fue la de dotar de estructura orgánica a la Consejería, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones Territoriales.

A partir de la estructura fijada por el Decreto de 30 de julio de 1983, para los Órganos Superiores, y de las funciones asignadas a cada uno de ellos, se produjeron numerosas e interminables reuniones del Secretario General, Directores Generales y Jefe de Gabinete (con presencias esporádicas del Consejero), para avanzar en el asunto.

Y es verdad que tuvo un fruto inmediato, ya que en la comparecencia del Consejero ante las Cortes de Castilla y León, el 2 de noviembre del mismo año, se expuso el desarrollo de los órganos mencionados, hasta el nivel de Secciones, aunque estas no tuvieran todavía una denominación específica y solo se consignara su número, referido exclusivamente a los SS CC. El esquema era el siguiente:

- La Secretaría General quedaba integrada por cuatro Servicios y 12 Secciones.
- La Dirección General de Reforma Agraria; con cinco Servicios y 22 Secciones.
- La Dirección General de Industrias Agrarias y Comercialización, con dos Servicios y seis Secciones.
- La Dirección General de Agricultura y Ganadería, con tres Servicios y nueve Secciones.
- La Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, con cuatro Servicios y 11 Secciones. Con el desglose siguiente:
 - Servicio de Planificación, con dos Secciones.
 - Servicio de Protección del Medio Natural, con tres Secciones.
 - Servicio de Producción Forestal, con tres Secciones.
 - Servicio de Caza, Pesca y Uso Social del Monte, con tres Secciones.

El total ascendía a 18 Servicios y 60 Secciones.

La anterior no pretendía ser una estructura definitiva, sino más bien una primera aproximación que, prácticamente, no hacía otra cosa que recoger en caída vertical las competencias asignadas de los órganos equivalentes de la Administración de procedencia (del MAPA), configurándose, así, la Consejería como un Ministerio en miniatura, réplica del originario.

2. Discusión y elaboración.

Que esta estructura no fuera la definitiva no quiere decir, sin embargo, que no fuera la base, el punto de partida, para “ensayar” borradores o modelos, con la condición de efectuar recortes en la anterior.

Pronto aparecieron planteamientos distintos con las consiguientes tensiones, en dos sentidos fundamentalmente. Uno, entre el Secretario General y el conjunto de los Directores Generales, al defender posiciones diferentes sobre la materia, más global y transversal la del primero y, más sectorial, las de los segundos. Y otro, entre los propios Directores Generales (al entender cada uno que su área era la más importante), por la discrepancia sobre dónde se ubicaban algunas competencias: pastos en montes de Utilidad Pública, repoblaciones de especies de crecimiento rápido, enfermedades de la fauna silvestre, etc., casi siempre en la misma dirección –de Montes a otras–, aunque en la mayor parte de los asuntos opinaban en consonancia los herederos de los Organismos Autónomos –mayor inversión, redacción y ejecución de proyectos, más personal– en relación a los otros dos, de tareas más burocráticas y dedicados en gran parte a las subvenciones.

Solo debatíamos sobre la estructura de los SS CC, porque, cuando se ponían sobre la mesa las Delegaciones Territoriales, las discrepancias eran más profundas, dibujándose otros desencuentros: del Secretario General junto a los Delegados Territoriales y, de otra parte, los Directores Generales unidos a los Jefes de las Unidades Provinciales, aunque con matices. Los más combativos de estos últimos –¡cómo no!– fueron los procedentes del ICONA y del IRYDA, al no haber dependido hasta entonces tan directamente de la figura de los Delegados provinciales

de Agricultura y, por la cultura propia del Organismo Autónomo, de bastante independencia de estos.

Urgidos por el Consejero –al haber decidido la Junta que no podían retrasarse más las estructuras de todas las Consejerías–, se optó por avanzar en la de los SS CC y dejar para más adelante la de las Delegaciones Territoriales. Estábamos ya en mayo de 1984.

Por fin se acordó un texto, en los términos que saldría en el *Boletín*, pero aún nos aguardaba una sorpresa de última hora.

Habíamos dejado cerrado un borrador un día por la mañana y quedamos para corregir flecos después de la comida. Una vez reunidos, el Secretario General presentó un texto que cambiaba profundamente lo acordado, disminuyendo drásticamente los Servicios, Secciones y Negociados, salvo en la Secretaría General que aumentaban ligeramente. Hay que reconocer que José Luis Miralles tenía una imaginación desbordante (conservo, entre mis papeles, ese documento).

Hasta tal punto era conflictivo el esquema, que la Dirección General de Montes se quedaba con dos Servicios, algo inaceptable por completo para mí, pues se daba la paradoja de que uno ya estaba nombrado (Mariano Monsalve Delgado), y las otras dos plazas se habían convocado mediante Oferta de Empleo Pública (*BOE nº 25 de 30 de enero de 1984*) y estaban solicitadas y asignadas “*in pectore*” –por ser de libre designación– a Julio Blázquez Cidoncha y a José María Azcárate Luxán, a quienes había pedido colaborar en la Dirección.

3. Publicación.

Los múltiples reparos que suscitó este esquema entre todos los implicados y mi actitud firme en defensa de una decisión acorde a las circunstancias, hicieron que se volviera a lo acordado y así pudo ver la luz la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, junto a la del resto de Consejerías, por Orden de 6 de julio de 1984 (*BOCYL del 16*), con el esquema siguiente:

- La Secretaría General disponía de cinco Servicios, cuatro Secciones y seis Negociados.
- La Dirección General de Agricultura y Ganadería, con dos Servicios, siete Secciones y siete Negociados.
- La Dirección General de Industrias Agrarias y Comercialización, con uno, cinco y cinco, respectivamente.
- La Dirección General de Reforma Agraria, la conforman tres Servicios, nueve Secciones y siete Negociados.
- Por último, la Dirección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, se organizaba en tres Servicios, ocho Secciones y ocho Negociados.

El conjunto arrojaba la cifra de 14 Servicios, 31 Secciones y 33 Negociados, con una disminución de cuatro Servicios y 29 Secciones respecto a la presentada en la comparecencia de

las Cortes de Castilla y León, el 2 de noviembre de 1983, y explicada en la “tournée”, por provincias.

El desarrollo de la Dirección General de Montes, quedó así:

- *Servicio de Protección del Medio Natural, con las funciones de protección y mejora del medio ambiente, conservación y perfeccionamiento de catálogos e inventarios, ejecución de deslindes y amojonamientos, tramitación y gestión de cuantos asuntos se relacionen con la propiedad forestal, prevención y lucha contra incendios forestales, defensa de áreas de montaña y redacción de proyectos y ejecución de obras y trabajos propios de la Dirección General.*
 - *En el Servicio se integran las siguientes Secciones:*
 - *De Defensa de la Propiedad Pública y Adquisiciones.*
 - *De Defensa del Medio Natural.*
 - *De Ordenación de Montes y Tratamientos Selvícolas.*
 - *Cada Sección contará con un Negociado.*
- *Servicio de Producción Forestal, con funciones de ordenación y fomento de la producción forestal, mejora de pastos, ejecución de repoblaciones, creación y gestión de viveros forestales y aprovechamientos.*
 - *Se estructura en las siguientes Secciones.*
 - *De Repoblaciones y Viveros.*
 - *De Fomento de la Producción y Aprovechamientos Forestales.*
 - *Cada Sección dispondrá de un Negociado.*
- *Servicio de Caza, Pesca y Uso Social del Monte, al que le corresponden funciones de conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas, defensa de la fauna silvestre y de espacios naturales protegidos, así como de la regulación de usos sociales y recreativos en los montes.*
 - *Se establecen las siguientes Secciones.*
 - *De Caza y Pesca Continental.*
 - *De Espacios Naturales y Usos Recreativos.*
 - *Con dos Negociados.*
- *Adscrita directamente a la Dirección General se crea la Sección de Asesoría, con un Negociado.*

Esta Sección viene a sustituir al decaído Servicio de Planificación que figuraba inicialmente incluido, repartiéndose en consecuencia sus funciones entre los tres Servicios, en particular lo relativo a estudios, planes y proyectos generales; y pasan a ser gestionadas por la Secretaria General las cuestiones horizontales, como presupuestos, personal, asuntos generales, etc., quedando para la citada Sección los asuntos no cubiertos, con el encargo adicional de ejercer de Secretaría de actas de las diversas Comisiones y reuniones.

La estructura aprobada para la Dirección General de Montes pretendía dar respuesta al diagnóstico sobre el sector forestal y a los objetivos previstos en la formulación de su política y de los compromisos anunciados.

Tal estructura recoge en los tres Servicios las tres funciones en las que se puede sintetizar la utilidad que los montes procuran y prestan a la sociedad:

- Protección, tanto jurídica como física y biológica.
- Producción de bienes necesarios, con independencia de su propiedad.
- Uso social, recreo, contemplación de la naturaleza y del paisaje, conservación de flora y fauna y espacios naturales.

No se puede identificar cada monte con uno de los servicios aportados, ya que todos cumplen, en mayor o menor grado, las tres funciones apuntadas.

Con la aprobación de esta estructura, se abrió la posibilidad de ir dotando de personal estable a la Dirección General.

4. Referencia a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Como ya se apuntó con anterioridad, es conveniente interesarse por el derrotero de la estructura de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por cuanto pudiera incidir con sus contenidos en la de Agricultura, Ganadería y Montes, dando lugar a tensiones competenciales, en su caso.

Se aprobó por Orden de la misma fecha y, fijándonos expresamente en el Servicio de Medio Ambiente de la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, se comprobó que se asignaban las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y su protección, el inventario de recursos naturales y la realización de estudios e informes.

Se estructura en las siguientes Secciones: de Recursos Naturales, de Gestión Ambiental y de Protección Ambiental.

Tanto en la descripción de las funciones, como en la denominación de, por lo menos una de las Secciones “De recursos naturales”, se pone de manifiesto la intrusión en competencias que son propias de la Dirección General de Montes. Habrá que intentar resolver esta injerencia.

15. ANÁLISIS DE CADA UNA DE LAS SECCIONES DE LA ESTRUCTURA.

Analicemos con mayor detenimiento, los contenidos de cada una de las Secciones que integran los Servicios, en los aspectos siguientes:

- a) Correspondencia con la estructura del ICONA (Secciones).
- b) Los objetivos fundamentales.
- c) Las actividades que le son propias.
- d) Su relación con los criterios expuestos en el programa de la Consejería.

1. Servicio de Protección del Medio Natural.

1. Sección de Defensa de la Propiedad Pública y Adquisiciones.

- a) Correspondencia con la estructura del ICONA:
 - Formación y consolidación del catálogo.
 - Deslindes y amojonamientos.
 - Gravámenes y ocupaciones
 - Vías pecuarias.
 - Adquisiciones.
 - Consortios y convenios.
 - Montes protectores.
- b) Los objetivos fundamentales:
 - Consolidación legal de la propiedad forestal.
 - Creación de un patrimonio forestal propiedad de la Comunidad.
- c) Las actividades que le son propias:
 - Catálogo de montes de U.P., Protectores y Vecinales en Mano Común.
 - Inclusiones y exclusiones.
 - Deslindes y amojonamientos en los montes de U.P. y Vecinales en Mano Común.
 - Gravámenes, ocupaciones y permutas.
 - Roturaciones agrícolas temporales en montes de U.P.
 - Inventario, clasificación, deslindes, modificaciones, ocupaciones permutas y enajenaciones de vías pecuarias.
 - Consortios, convenios y perímetros de repoblación obligatoria.
 - Adquisiciones y expropiaciones de fincas.
 - Estimaciones y deslindes de las riberas de ríos y arroyos.
- d) Su relación con los criterios expuestos en el programa de la Consejería
 - No se autorizarán descuajes y posteriores roturaciones de montes, salvo en casos excepcionales, incluidas las temporales.
 - Se extremará el rigor en los cambios de cultivo.
 - Adquisición de terrenos, con carácter prioritario para aquellos que cumplan alguno de los siguientes requisitos: estar en áreas declaradas como espacios naturales protegidos, o que contengan valores de vegetación (fauna, flora, paisaje, etc.) que merezcan su conservación o sirvan de soporte a la tarea repobladora.
 - Estudio de la posibilidad de adscripción a la Comunidad de los montes de U.P. de aquellas Juntas Vecinales o Ayuntamientos que desaparezcan de forma real o solapada.
 - Reversión a la Comunidad de los terrenos forestales expropiados por Organismos Públicos, v.g.: los terrenos extra embalse.
 - Inclusión de montes públicos de libre disposición en el Catálogo de UP.
 - Confección del Catálogo de Montes Protectores.

2. Sección de Defensa del Medio Natural.

- a) Correspondencia con la estructura del ICONA
 - Conservación de suelos.
 - Hidrología.
 - Equilibrios biológicos.
 - Estación central de ecología.
 - Incendios forestales.
- b) Los objetivos fundamentales.
 - Lucha contra la erosión y desestabilización de suelos y pérdida de recursos hídricos.
 - Conservación de equilibrios biológicos y protección de flora y fauna.
 - Evitar la destrucción de los montes por el fuego.
 - Conservación y mejora de las masas forestales autóctonas.
- c) Las actividades que le son propias.
 - Obras y trabajos de estabilización de suelos forestales inestables.
 - Obras y trabajos de fijación de dunas continentales.
 - Conservación de suelos agrícolas.
 - Obras y trabajos hidrológicos-forestales.
 - Tratamientos de masas boscosas protectoras.
 - Obras y trabajos de corrección de torrentes.
 - Obras y trabajos de corrección de márgenes.
 - Ordenación agro-hidrológica de cuencas.
 - Detección de desequilibrios y contaminaciones y sus estudios específicos.
 - Tratamientos preventivos y eliminación de focos de plagas y enfermedades.
 - Restauración ecológica, y medidas para la conservación de especies.
 - Determinación de peligros de incendios.
 - Tratamiento del combustible vegetal.
 - Red de cortafuegos y vías de penetración.
 - Preparación de planes de defensa contra incendios.
 - Redes de vigilancia de detección de incendios.
 - Organización, coordinación y formación de grupos de extinción.
 - Utilización de medios aéreos.
 - Tratamientos selvícolas preventivos y especiales en masas autóctonas.
 - Inventario de roturaciones agrícolas temporales.
 - Seminario sobre consecuencias ecológicas y económicas de la quema de rastrojos.
- d) Su relación con los criterios expuestos en el programa de la Consejería.
 - Defensa de las masas forestales contra los agentes nocivos y protección de la flora y fauna.
 - Restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.
 - Utilización del fuego en quemas controladas de matorrales y restos agrícolas.
 - Revisión de las concesiones de roturaciones temporales en montes de U.P.
 - Plan integral de actuación contra el fuego.
 - Defensa y protección de zonas húmedas.

3. Sección de Ordenación de Montes y Tratamientos Selvícolas.

- a) Correspondencia con la estructura del ICONA.
 - Ordenación.
 - Tratamientos selvícolas.
- b) Los objetivos fundamentales.
 - Obtención de rentas sostenidas.
 - Adecuación selvícola de las masas forestales y su puesta en valor.
 - Defensa de la cubierta vegetal del fuego.
 - Generación de empleo y fijación de la población rural.
- c) Las actividades que le son propias.
 - Ordenación de montes y planes técnicos.
 - Tratamientos de mejora, restauración y regeneración de masas.
 - Utilización de biomasa forestal y eliminación de residuos.
- d) Su relación con los criterios expuestos en el programa de la Consejería.
 - Conseguir una actuación y planificación forestal adecuada, mediante las oportunas ordenaciones de montes.
 - Hacer compatible la función ecológica de los montes con la obtención de rentas.

2. Servicio de Producción Forestal.

1. Sección de Repoblaciones y Viveros.

- a) Correspondencia con la estructura del ICONA.
 - Repoblaciones.
 - Producción de plantas y viveros.
- b) Los objetivos fundamentales.
 - Reconstrucción de la cubierta vegetal.
 - Recuperación de terrenos con vocación forestal.
 - Abastecimiento de plantas y semillas a las tareas repobladoras y de ornamentación de núcleos.
 - Reducción del déficit de madera a largo plazo.
 - Creación del Instituto del Chopo.
- c) Las actividades que le son propias.
 - Repoblaciones forestales y reposición de marras.
 - Tareas complementarias de infraestructuras.
 - Elaboración de estudios, planes y proyectos específicos.
 - Instalación y cultivo de viveros, parques clonales y huertos semilleros.
 - Instalación, funcionamiento y conservación de sequeros y almacenes.
 - Adquisición, control de calidad y distribución de semillas.
- d) Su relación con los criterios expuestos en el programa de la Consejería.
 - Intensificar en los viveros el cultivo de frondosas autóctonas, para su posterior implantación en terrenos adecuados.
 - Respetar la vegetación arbórea existente en los procesos repobladores.
 - Utilización de técnicas adecuadas a la conservación del medio.
 - Prohibición de terrazas en espacios naturales inventariados.

-Planificación del cultivo de viveros acorde a las necesidades de planta.

2. Sección de Fomento de la Producción y Aprovechamientos Forestales.

a) Correspondencia con la estructura del ICONA.

-Utilización

b) Los objetivos fundamentales.

-Fomento del aprovechamiento asociativo de los pastos en los montes de U.P., con ganadería de razas autóctonas, en régimen extensivo.

-Conseguir de los montes unas rentas sostenidas y máximas, mediante el aprovechamiento racional de los recursos forestales.

-Satisfacer la demanda de productos forestales con criterios de conservación de los recursos naturales renovables.

-Aprovechamiento y transformación de residuos leñosos en la producción de energías alternativas.

-Incentivar a la iniciativa privada mediante créditos, subvenciones y exacciones.

c) Las actividades que le son propias.

-Extracción, preparación, almacenaje y comercialización de productos.

-Creación, regeneración, ordenación y mejora de pastos y pastizales.

-Instalaciones y trabajos de mejora ganadera.

d) Su relación con los criterios expuestos en el programa de la Consejería.

-Búsqueda de soluciones al empleo de materiales leñosos.

-Mayor productividad de los montes en madera y otros productos.

-Confección de un catálogo de recursos aprovechables en los montes.

-Reestructuración del sector resinero.

-Habilitar ayudas económicas y de asistencia técnica para que los propietarios de montes privados puedan hacer productivas las grandes superficies que ocupan.

3. Servicio de Caza, Pesca y Uso Social del Monte.

1. Sección de Caza y Pesca.

a) Correspondencia con la estructura del ICONA.

-Ordenación de recursos cinegéticos.

-Reservas y cotos especiales.

-Pesca continental.

-Hidrobiología.

-Epizootiología y zoonosis de animales salvajes.

-Bromatología y mejora de animales salvajes.

b) Los objetivos fundamentales.

-Aprovechamiento racional de la riqueza cinegética y piscícola.

-Preservación de las especies.

-Recuperación del cangrejo autóctono.

-Normativa que impida la comercialización de la trucha común y del cangrejo autóctono.

- Adecuación de la Ley de Pesca a la situación actual.
 - Eliminación de los cotos de pesca en consorcio.
 - Lucha contra la contaminación de las aguas.
 - Facilitar el acceso a la actividad cinegética y propiciar igualdad de oportunidades para ejercer la pesca.
- c) Las actividades que le son propias.
- Ordenación y mejora del medio cinegético y acuícola y de la fauna que albergan.
 - Instalación de granjas cinegéticas y piscifactorías para la producción de ejemplares para la repoblación.
 - Nuevos centros de recuperación de rapaces.
 - Cría de la avutarda en cautividad.
 - Adecuación de márgenes y otras actuaciones: puestos de pesca, refugios, pasarelas etc., para facilitar el ejercicio de la pesca.
 - Estudio de las aguas continentales y de su capacidad biogénica.
 - Mejora del hábitat de las especies, tanto cinegéticas como piscícolas.
 - Inventario de focos contaminantes de las aguas.
- d) Su relación con los criterios expuestos en el programa de la Consejería.
- Implantación de planes cinegéticos.
 - Potenciación de la adscripción de terrenos a las figuras de aprovechamiento más social: zonas de caza controlada y cotos sociales.
 - Obligatoriedad de someter a información pública la tramitación de los cotos privados de caza constituidos por asociación de propietarios.
 - Creación de los Consejos Regionales de Caza y de Pesca.
 - Mayor operatividad y representatividad en los Consejos Provinciales de Caza y Pesca.
 - Exigencia de una correcta señalización de los terrenos cinegéticos y mejor información al cazador.
 - Cultivo en piscifactorías de trucha autóctona y obtención de huevos embrionados de la misma especie.
 - Construcción de un centro experimental sobre la trucha.
 - Mayor vigilancia y control sobre las aguas e investigación de las causas de su deterioro.
 - Distribución transparente y justa de los permisos de pesca y desaparición de los Cotos en Consorcio con Sociedades u otras Instituciones.
 - Estudios y medidas para la recuperación del cangrejo autóctono o, en su defecto, iniciar pruebas para la introducción ordenada del cangrejo señal.

2. Sección de Espacios Naturales y Usos Recreativos.

- a) Correspondencia con la estructura del ICONA.
- Parques Nacionales.
 - Ordenación del espacio natural.
 - Adecuación recreativa.
- b) Los objetivos fundamentales.

- Preservar aquellas zonas del territorio que precisen protección especial.
 - Propiciar el contacto del hombre con la naturaleza.
 - Mejorar la calidad de vida de los núcleos rurales.
 - Diseño de una red de espacios naturales a proteger.
- c) Las actividades que le son propias.
- Inventario de espacios naturales y su declaración.
 - Restauraciones estéticas y paisajistas.
 - Adecuación de áreas, núcleos y rutas socio-recreativas.
 - Actuaciones en núcleos rurales de las zonas de influencia de los espacios naturales protegidos y de las reservas nacionales de caza.
 - Instalación, conservación y funcionamiento de aulas en la naturaleza.
 - Habilitar zonas de recreo y esparcimiento cercanas a las grandes concentraciones urbanas.
 - Uso del espacio natural por grupos sociales que requieran un tratamiento especial.
 - Red de áreas de recreo en los montes de U.P.
- d) Su relación con los criterios expuestos en el programa de la Consejería.
- Dotar a los espacios naturales incluidos en el inventario abierto de los planes especiales precisos para su protección y ampliarla a otras áreas que, por sus valores, sean acreedoras de esta protección.
 - Potenciar las aulas en la naturaleza.

La Sección de Asesoría, dependiente directamente de la Dirección General, quedó explicada suficientemente en el apartado nº 3 del epígrafe anterior.

16. INTEGRACIÓN DE LOS NEGOCIADOS FORESTALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.

Como ya dejé expuesto, en mi segunda entrevista con el Consejero le formulé la conveniencia de incorporar a la Dirección General de Montes las competencias en materia de montes en régimen privado, ya transferidas en el período preautonómico y asignadas a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

El asunto fue aplazado hasta que se tratase en un Consejo de Dirección, aunque al Consejero le pareció oportuna mi petición. Comentada la cuestión en el órgano previsto, se acordó hacerla efectiva mediante la correspondiente Resolución del Consejero, al tratarse de un tema interno de la Consejería.

El 25 de enero de 1984, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes dispuso la entrega a los Delegados Territoriales, en representación de la Dirección General de Montes, de todo el inventario de bienes, derechos y obligaciones traspasados con anterioridad en materia de producción forestal. Tal decisión se fundamentó en las funciones asignadas a la citada Dirección General en la EOC, aprobada el 30 de julio de 1983 y se justificó según el párrafo literal siguiente: *“La Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes se ha marcado, entre sus objetivos, la unidad de gestión de todos los montes de la Comunidad, independientemente de que su*

propiedad sea pública o privada, consiguiéndose con ello una mayor eficacia, ahorro de medios, clarificación para los administrados, planificación adecuada, identidad de criterios en cuanto a cortas, estadísticas, procedimiento sancionador, ordenación de viveros, etc. Se entiende y asume que los montes forman ecosistemas naturales, contrapuestos, por tanto, a la artificialidad de la estructura creada por las distintas formas de propiedad, a la vez que es imposible separar las funciones productivas de los montes, de las de protección y recreativas, por constituir un todo armónico, donde en un caso prevalecen las primeras y en otro adquieren mayor importancia las segundas o terceras”.

Mediante sendas cartas del Director General, el 16 de febrero se comunicó la decisión a los Jefes de los Servicios Provinciales del ICONA (aún sin transferir) y a todos los Guardas Forestales adscritos a las Jefaturas de Producción Vegetal. En la misiva se argumentaba *“con el objetivo concreto de unificar la gestión de los montes, ya sean públicos o privados o tengan preferentemente carácter protector o productor, como ya lo estuvieran con anterioridad a la reorganización del Ministerio de Agricultura llevada a cabo en 1972”*. Y seguía. *“Con la medida adaptada por la Consejería, estimo vuelva a su cauce lo que nunca debió salir de él y pienso, además, que todos los Guardas Forestales verán con agrado integrarse en la Dirección General que va a llevar a cabo la política forestal de nuestra Comunidad de Castilla y León, lo que les dará la oportunidad de ejercer su profesión en toda la dimensión que la misma tiene y para la cual existe constancia de su capacidad”*.

Se establecía una fórmula transitoria, hasta tanto no se produjese las transferencias del ICONA. Esta decisión satisfacía la demanda que sobre la materia siempre había mantenido el sector forestal, como expresaba un veterano profesional en unas notas que me envió, a petición mía, con su opinión personal sobre los temas que le parecían más interesantes, ante la nueva etapa que se abría en la Administración Autonómica. Como una de las cuestiones prioritarias, me indicaba la *“recuperación de las competencias que en mala hora le fueron transferidas a la Dirección General de la Producción Agraria, en materia de aprovechamientos forestales en montes de propiedad particular”*.

No ocurría lo mismo con los que cedían esas competencias, pues mostraron su disconformidad y disgusto en alguna reunión a la que tuve ocasión de asistir. Pero, en honor a la verdad, estas manifestaciones de contrariedad fueron cortadas de inmediato, por quien podía hacerlo.

Más adelante comentaré el presupuesto y la gestión en el ejercicio de 1984, así como las cuestiones relativas al personal de estos Negociados Forestales, cuyo número quedó fijado al tratar las transferencias a la preautonomía. Epígrafe 7.2.

17. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1984.

Sin respetar un orden cronológico exacto se incluyen en este epígrafe los siguientes apartados:

1. Presupuestos del ICONA para Castilla y León, en 1984.
2. Reunión con una Comisión de Guardas Forestales, en enero de 1984.

3. Enfermedad de las truchas.
4. Reuniones con los Jefes provinciales, todavía del ICONA.
5. Presupuestos de la Dirección General de Montes para 1984.
6. Charla-coloquio en Covalada (Soria).
7. Crisis del sector resinero.
8. Primera convocatoria de Guardas Forestales.

1. Presupuestos del ICONA, en Castilla y León, para 1984.

Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) asignados por el ICONA a las nueve provincias de la Comunidad de Castilla y León, ascendieron a 2.475.600.000 ptas. para las Operaciones de Capital (Capítulos 6, 7 y 8). Por otra parte, el importe relativo a Operaciones Corrientes (Capítulos 1, 2 y 4) o, lo que es igual, personal, gastos en bienes y servicios y transferencias corrientes, estaba centralizado en los SS CC del Organismo, sin establecer cuotas provinciales.

Desglosado por Capítulos, según comunicación del ICONA, quedaba como sigue:

Presupuestos del ICONA, en Castilla y León, para 1984

Capítulos	PGE	FCI	TOTAL (Ptas.)
6. Inversiones Reales	1.362.600.000	923.000.000	2.285.600.000
7. Transferencias de Capital	6.500.000	35.300.000	41.800.000
8. Activos Financieros	148.200.000	-----	148.200.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.517.300.000	958.300.000	2.475.600.000

PGE: Presupuestos Generales del Estado.

FCI: Fondo Compensación Interterritorial.

A continuación se incluye, desagregado por conceptos. Página siguiente.

El Presupuesto desglosado por conceptos

Nº	CONCEPTO	IMPORTE (Ptas.)
612	Actuaciones en Zonas de Reserva Nacionales	111.700.000
622	Equilibrios biológicos	39.100.000
624	Lucha contra la erosión	135.300.000
626	Prevención y lucha contra incendios	564.700.000
628	Consolidación de la propiedad	13.300.000
632	Ordenación cinegético piscícola	49.200.000
633	Promoción educativa y social de los espacios, zonas verdes, FCI	94.700.000
634	Espacios Naturales Protegidos	6.900.000
636	Reservas Nacionales de Caza	24.300.000
642	Coordinación, administración y apoyo	9.800.000
652	Lucha contra agentes nocivos de los vegetales	4.300.000
661	Ordenación y mejora de pastos FCI	283.500.000
662	Ordenación y mejora de las producciones forestales	315.100.000
663	Fomento producciones vegetales energéticas FCI	45.700.000
664	Aprovechamiento aguas continentales	8.400.000
665	Replantaciones forestales FCI	499.100.000
666	Producción y suministro de plantas	80.500.000
TOTAL INVERSIONES REALES		2.285.600.000
753	Subvenciones de lucha contra erosión FCI	6.100.000
754	Subvenciones de repoblaciones FCI	29.200.000
772	Subvenciones de repoblaciones	1.600.000
781	Subvenciones de conservación de suelos	4.900.000
TOTAL SUBVENCIONES		41.800.000
86	Prestamos a Corporaciones, Empresas y Familias	148.200.000
TOTAL PRESTAMOS		148.200.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		2.475.600.000

2. Reunión con una Comisión de Guardas Forestales, en enero de 1984.

Cuando una Comisión (en representación de toda la Guardería Forestal) solicitó reunirse con el Director General, para conocer la situación en torno a las transferencias, y para presentar al mismo tiempo un conjunto de cuestiones que les preocupaban y de propuestas para ser tenidas en cuenta, se accedió inmediatamente y se fijó la reunión para el mes de enero. Al inicio del encuentro, el Director comentó, de forma sucinta, el significado y el alcance del Estado de las Autonomías, el Estatuto de Castilla y León –sobre todo en cuanto a las competencias previstas en materia forestal– y el estado del proceso de transferencias. Explicó, asimismo, las estructuras de la Junta, de la Consejería y de la Dirección General de Montes, acerca de la cual resaltó la importancia de que existiera con ese nombre.

Informó también sobre la incorporación –ocurrida recientemente por entonces– de los 81 compañeros de los Negociados Forestales en la nueva Dirección General, terminando así con su incomprensible ubicación en órganos diferentes.

El Director General aprovechó el encuentro para indicarles que los Guardas Forestales, en su opinión e independientemente de su procedencia –Distrito, Patrimonio, Caza y Pesca, Propios del ICONA–, han tenido mucho en común, al constituir un grupo profesional lleno de ilusión y entrega, a pesar de lo esforzado de su trabajo.

A continuación fueron los Guardas asistentes quienes plantearon sus principales preocupaciones, junto con sus pretensiones para el futuro, para la nueva etapa que iba a comenzar. Entre otras, se mencionan las preocupaciones relativas a provisión de vacantes, horarios, régimen de vacaciones, cometidos propios, diferencias con los Celadores de las Reservas de Caza, atribuciones y, como cuestión de la mayor importancia, todo lo concerniente a retribuciones y a la aprobación de un Reglamento para la Guardería.

El Director contestó que contarían con su apoyo en todo lo que fuera posible y les anunció que, en la primera Relación de Puestos de Trabajo, verían cumplidas algunas de sus reivindicaciones; también prometió interesarse por resolver la situación de los Guardas en labores de oficina y –¡cómo no! – por generalizar la dedicación exclusiva y mejorar los niveles en los distintos puestos de trabajo. Se estableció, como colofón, una conversación distendida entre los asistentes.

3. Enfermedad de las truchas.

Las dificultades y los problemas se acumulaban, lo que resultaba normal en una organización tan extensa y compleja.

A finales de enero acompañé al Consejero para comprobar la situación de los ríos de León, en cuanto a la evolución de la enfermedad que había producido en las truchas el hongo “saprolegnia”. El río Órbigo, en el coto de Santa Marina, presentaba un aspecto desolador, con grandes ejemplares llenos de manchas blanquecinas y a la deriva. En el río Omaña, ni un síntoma.

Nos entrevistamos con grupos ecologistas, con personal de las Facultades de Veterinaria y Biológicas (en algún caso el ecologista era a la vez profesor, o al revés), y con Asociaciones de Pescadores, al objeto de analizar y comentar algunas medidas previstas en materia piscícola, que fueron expuestas por el Consejero en las Cortes de Castilla y León, entre ellas la lucha contra la contaminación y el furtivismo, la instalación de un centro reproductor en León y el establecimiento de guías para el traslado y comercialización de las truchas autóctonas. Entre los asistentes al encuentro estaba el profesor de Veterinaria Pedro Cármenes, muy interesado en el tema, quien se ofreció a seguir alguna línea de investigación en el Departamento que él mismo dirigía.

El centro previsto para León fue una realidad en pocos años, y quedó establecido en la margen derecha del río Porma, en la localidad de Vegas del Condado.

4. Reuniones con los Jefes Provinciales, todavía del ICONA.

Desde mi nombramiento como Director General empezaron a celebrarse contactos y reuniones entre la exigua Dirección General (Mariano Monsalve y yo mismo), con miembros de la estructura territorial del ICONA en Castilla y León: una Inspección Regional y nueve Jefes de los Servicios Provinciales, con el acuerdo y apoyo más absoluto de la Dirección del Organismo. El propósito de estos encuentros era el de ir preparando múltiples cuestiones para tenerlas dispuestas y operativas a la llegada de las transferencias.

Los presupuestos del ICONA, ya explicados, se gestionaban por esa estructura territorial. Al tiempo que se daba cuenta de su gestión en Madrid, nos proporcionaban una información pormenorizada a la Dirección General.

Las reuniones se celebraban en la sede de la Inspección Regional, en Valladolid, cuando eran con los jefes; o en otros lugares, cuando se destinaban a tratar temas monográficos, como caza, montes de UP, vías pecuarias, montes en régimen privado, repoblaciones, etc. A tales encuentros acudían técnicos en dichas materias, acompañando a los jefes o solos.

En las reuniones de carácter general se solía hablar de:

- Estado del proceso de transferencia, con entrega de documentación para su análisis y corrección, en su caso, con relaciones de personal, montes, vehículos, etc.
- Seguimiento presupuestario, en todas las ocasiones.
- Estudio de plantillas necesarias.
- Campaña de incendios.
- Convenios con Entidades (Diputaciones, Ayuntamientos, Universidades, etc.)

Normalmente eran reuniones distendidas y amables, aunque subyacía en los representantes del ICONA el convencimiento (o, quizás, el deseo) de que la transferencia no se iba a producir o que, cuando menos, el proceso se alargaría en el tiempo. Así lo manifestaban algunos al volver a sus provincias y comentar con los técnicos cómo había ido la reunión con los de la Autonomía, a los que no nos tomaban tan en serio como creíamos merecer.

Esta sensación empezó a cambiar a medida que pasaba el tiempo y al comprobar que aquellos “chicos” conocían las materias, sobre todo el presupuesto, mejor que ellos, que estaban acostumbrados a recibir los libramientos de fondos sin mayores preocupaciones ni preguntas.

5. Presupuestos de la Dirección General de Montes, para 1984.

El primer presupuesto de la Junta de Castilla León se aprobó por Ley 2/1983, de 29 de julio, apenas constituido el Gobierno de la Comunidad, sin que afectara a la Dirección General de Montes, al no disponer esta todavía de competencias. En cualquier caso, y dentro de una cantidad global asignada para la Consejería, se presupuestó la parte correspondiente a unos meses de las retribuciones del próximo Director General.

La Ley 2/1984, de 28 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (PGCCL), incluye los medios presupuestarios de las competencias asignadas a la Dirección General de Montes, en materia de montes de régimen privado, (competencias atribuidas a la DG de Montes, procedentes de la DG de Agricultura y Ganadería, por Resolución del Consejero de 25 de enero de 1984).

Contemplaba una dotación de 171.729.000 ptas. para gastos de personal, incluyendo en el Anexo correspondiente a 119 funcionarios y ocho laborales que estaban adscritos a los Negociados Forestales; además incluía otros cuatro puestos a cubrir por Oferta de Empleo Público, convocada el 27 de diciembre de 1983 (*BOE nº 25 de 30 de enero de 1984*), con dos Jefes de Servicio y otros dos de Sección y 16 puestos, entre Comisiones de Servicio (CS) y como

vacantes o de dotación nueva para los Servicios Centrales. Todo ello representaba un total de 139 puestos presupuestados.

En la página siguiente se aporta un estadillo con la distribución por provincias y la dotación de Servicios Centrales.

Personal funcionario, incluido en los presupuestos de 1984, en la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

PERSONAL	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SS CC	TOTAL
Jefe de Servicio. I.M. A-28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
Jefe de Sección. I.M. A-24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6
Asesor. I.M. A-20	-	1	-	-	1	-	-	1	-	3	-	3
TOTAL GRUPO A	-	1	-	-	1	-	-	1	-	3	8	11
Ingeniero Técnico Forestal	2	2	2	-	2	-	-	1	1	10	-	10
TOTAL GRUPO B	2	2	2	-	2	-	-	1	1	10	-	10
TOTAL GRUPOS A+B	2	3	2	-	3	-	-	2	1	13	8	21
Administrativos. Grupo C	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5
Auxiliares. Grupo D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5
TOTAL GRUPOS C+D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	10
Guardas Forestales D	8	10	15	12	19	13	8	12	9	106	1	107
Conductor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
TOTAL GRUPO E	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
TOTAL GENERAL	10	13	17	12	22	13	8	14	10	119	20	139

Fuente: Datos propios y del Anexo de personal, de las Cortes de Castilla y León para la DG Montes.

La Ley de Presupuestos permitía transferencias de crédito entre gastos de personal, con objeto de poder resolver contingencias sobrevenidas, como algún traspaso imprevisto o resolución anticipada de alguna Oferta de Empleo Público (OEP). Incluía el presupuesto 17 millones de pesetas en inversiones para mantenimiento de viveros y 72 millones para subvenciones a montes en régimen privado.

A lo anterior había que añadir los fondos propios de la Comunidad, con 100 millones provenientes de Deuda Pública y otros 206 millones del FCI. Los gastos estimados en bienes corrientes y servicios, presupuestados en la Secretaría General, ascendían a diez millones. En resumen: 171.729.000 ptas. en Capítulo 1; diez millones en Capítulo 2; 324 millones en Capítulo 6, y 72 millones en Capítulo 7. El total presupuestado ascendía a 577.729.000 ptas.

El Capítulo de inversiones estaba destinado a la adquisición de terrenos forestales, la construcción de torretas de incendios, refugios de pescadores y pasarelas en ríos, y también para la implantación de filtros verdes (cuyas Bases de Consorcio se fijaron por Decreto 67/1984, de 2 de agosto). Estas medidas fueron consideradas como de arranque de la Dirección General.

De estas actividades no todas llegaron a término, optándose por destinar los fondos remanentes a tratamientos selvícolas, que sí fueron realizados, como ocurrió en Sanabria (en los montes de Sotillo, concretamente), con obreros de la zona de La Guareña en situación de paro, a los que se trasladaba todos los días en autobuses.

Por tanto, los presupuestos asignados a competencias de la Dirección General se integraban con los del ICONA y el de la Junta comentados en los apartados 1 y 5, que se vieron incrementados por la partida puesta de manifiesto con la transferencia del ICONA, como

tendremos ocasión de comprobar más adelante, cuando se hable del presupuesto equivalente para 1984.

6. Charla- Coloquio en Covalada (Soria).

De todos es conocida la importante masa forestal de pino silvestre en los términos de Covalada y limítrofes (Vinuesa, Duruelo, etc.), y la forma del aprovechamiento de la madera en el que participan los vecinos con la denominada “suerte de pinos”, de acuerdo con determinadas condiciones.

El interés de los vecinos beneficiarios, por tanto, no solo es por el monte en sí, sino también por la repercusión económica para quienes disfrutaban de ese derecho. De ahí que se involucran en todo lo concerniente al monte y a su gestión y, en consecuencia, en los métodos de obtención de la madera, que en la práctica se reducen a cortas “a hecho” (vulgarmente “matarrasa”), o “a aclareo” sucesivo y uniforme (conocida también como “entresaca”).

Estas dos modalidades tenían sus defensores y detractores, hasta el punto de que el pueblo se mostraba dividido, a favor o en contra de una u otra; y en alguna ocasión, esta opción llegó a servir de bandera para la elección de alcalde. Se puede decir que se votaba por la corta a matarrasa o por entresaca.

Fui invitado a expresar mi opinión al respecto, no recuerdo si por el ayuntamiento o por una asociación. Y, con franqueza, debo reconocer que carecía de opinión al respecto, al no haber llevado profesionalmente montes de ese tipo, acerca de los cuales solo disponía de mi ya lejana formación teórica. Me asesoré, por alguien que, de verdad, sabía del asunto y tenía conocimientos sobre la materia, Julio Blázquez Cidoncha, gestor del monte en aquel momento y próximo Jefe de Servicio en la Dirección General, quien me facilitó una solución sencilla y razonable.

En un monte con proyecto de ordenación, como era el caso, hay que obtener la renta o posibilidad calculada, concentrada en un número de árboles que se pueden elegir por entresaca; pero inevitablemente, en los tramos de reproducción hay que cortar “a hecho”, dejando algunos ejemplares seleccionados (“árboles padre”), para que la diseminación de sus semillas permita la regeneración del área. Sobre ese esquema se desarrolló un debate en el que nadie se sintió desautorizado.

7. Crisis del sector resinero.

Por si no fueran suficientes los viajes a Madrid para avanzar en el documento de las transferencias, las reuniones de diversa índole en Valladolid y las visitas a las provincias, un nuevo frente se abrió que obligaba a más presencias en la capital –en este caso como invitados por el MAPA–, para asistir a las negociaciones de la reestructuración del sector resinero, acordada en el Convenio Colectivo Nacional suscrito por la Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC OO), por la representación laboral; la Asociación Nacional de Fabricantes de Resinas y la Asociación de Industrias Resinosas Españolas, por la industrial, en 16 de enero de 1983. La Administración desempeñaba un papel de convidado, pero fundamental, al ser los montes (tanto los públicos como los privados), la fuente más importante o única de producción de resina. Y de entre los montes españoles, los de Castilla y León representaban el

86% del total nacional, por lo que la mayor parte de las fábricas se encontraban en nuestro territorio. Por ello resultaba imprescindible la asistencia de los representantes de la CCL.

La situación del sector se había ido deteriorando por diversas causas: menor consumo, importaciones, productos sustitutivos, etc., de tal manera que los precios de venta de la colofonia y aguarrás no permitían cubrir los costos de resinación e industrialización, a pesar de pagar precios simbólicos a la propiedad de los montes, por la miera en pie.

En jornadas interminables que se sucedieron en el Ministerio, de forma bilateral con la parte laboral, empresarial o de la propiedad, y otras veces de forma conjunta, se trataba de avanzar sobre un documento preparado por el ICONA y el FORPA. Algunas veces las reuniones se hicieron en Segovia o en Valladolid, con la presencia entonces de Mariano Monsalve, Jefe del Servicio de esa área. Muy pronto quedaron definidas las posturas de las partes, que resultaron absolutamente irreconciliables y se concretaban en las siguientes pretensiones:

- Para la propiedad: precio de garantía, aumento de las subvenciones, fiscalidad especial, exenciones tributarias e inclusión de la resina como producto de interés social.
- Para los trabajadores: salario mínimo y plus de productividad, empleo alternativo y no renuncia al Régimen General de la Seguridad Social.
- Para la industria del sector: precio mínimo de beneficio industrial y sin limitación al alza.

Conciliar esas pretensiones –“la cuadratura del círculo”– resultaba prácticamente imposible, salvo que alguien pagase la fiesta. Todos querían el máximo y ninguna de las partes cedía nada.

Por parte del Ministerio llevaba el peso un asesor del ministro, negociador nato e incansable. Por la Comunidad, en un segundo plano, el DG de Montes.

Las conversaciones se rompieron por la representación laboral, debido a un alza coyuntural de los precios de los productos resinosos. Se adoptó la solución de realizar una tasación y adjudicación de urgencia para el caso de los montes públicos, con unos precios testimoniales para la resina en árbol, de modo que resultaron perjudicados sus propietarios.

Esta decisión de compromiso, fruto del cansancio de las partes, no hizo sino aplazar la solución, pues aunque se salvó la campaña de ese año, los problemas se recrudecieron hasta convertirse en recurrentes en los años siguientes, como veremos más adelante.

Toda esta problemática fue expuesta en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de las Cortes de Castilla y León, por el DG de Montes, en sesión celebrada el 11 de marzo de 1984 (*Diario de Sesiones 21/1*).

8. Primera Convocatoria de Guardas Forestales.

Por Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, de 12 de julio de 1984, se convocaron 238 plazas para el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, en su mayor parte para atender peticiones de las Comunidades Autónomas.

Así lo hizo la Comunidad de Castilla y León, al solicitar que se le asignaran 43 de esas plazas (justamente en las vacantes dotadas en términos presupuestarios, en el Real Decreto de transferencias). Más adelante se dará cuenta del resultado.

CAPÍTULO IV: Las transferencias del ICONA

18. LAS TRANSFERENCIAS DEL ICONA.

1. Introducción.

Con un poco de paciencia, todo llega. Por fin, con la publicación del Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero (*Boletín Oficial del Estado, del 10 al 17 de agosto*), por el que se traspasan a la Comunidad de Castilla y León funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza, junto con los correspondientes medios personales, materiales y presupuestarios, culminaba el prolongado período –aproximadamente un año– de reuniones sectoriales, de borradores de textos, de viajes, de conversaciones telefónicas, de elaboración y corrección de anexos, etc., hasta que se llegó al acuerdo del texto definitivo y de las valoraciones que se presentan a continuación.

Para hacerse una idea clara del alcance de las transferencias, se incluyen como datos imprescindibles, aunque de forma resumida, los relativos a las funciones, a los bienes, derechos y obligaciones, al personal adscrito (con las vacantes), a la carga financiera neta, a la valoración definitiva del coste efectivo y a la efectividad del traspaso.

Al exponer los distintos apartados se incorporarán algunos comentarios aclaratorios, con especial dedicación a los recursos humanos. Para una mayor o mejor información se pueden consultar los *Boletines Oficiales del Estado* n^{os}. del 191 al 196 de las fechas ya citadas, o bien, los de Castilla y León n^{os}. 36, 37, 39 y 40 de agosto y, los del 3, 10 y 17 de septiembre.

A) Referencia a las normas constitucionales, estatutarias y legales en que se ampara la transferencia.

Se analiza lo establecido en los artículos 148 y 149 de la CE y lo previsto sobre las competencias en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, determinando que, según las bases constitucionales y estatutarias, procede efectuar los traspasos de funciones y servicios correspondientes a las materias forestal y de conservación de la naturaleza a la Comunidad de Castilla y León.

A continuación, el Real Decreto incluye las disposiciones que regulan básicamente las actuaciones del ICONA en las materias citadas, relacionando las normas aludidas.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan, de forma literal.

Primero. Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las siguientes funciones:

1. El desarrollo de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.
2. El estudio e inventario de los recursos naturales renovables.
3. La creación, conservación, mejora y administración de montes consorciados o con convenio.
4. Las funciones en montes del Estado y de titularidad del ICONA.
5. La administración y gestión de los montes de Utilidad Pública.

6. La declaración y tutela de los montes protectores y vecinales en mano común.
7. Las funciones actualmente atribuidas al ICONA en montes de propiedad privada.
8. La declaración de UP, así como la inclusión y exclusión del Catálogo.
9. El establecimiento, mejora y regeneración de pastos y obras complementarias.
10. Los expedientes de estimación y deslinde de riberas.
11. Las funciones sobre vías pecuarias, con la excepción de las que sobrepasen la Comunidad Autónoma.
12. La declaración de parques naturales.
13. La gestión y la administración de los espacios naturales protegidos, a excepción de los Parques Nacionales.
14. La administración y gestión de reservas nacionales de caza, cotos sociales y de caza controlada, cotos y refugios nacionales de caza y la aprobación de los planes de uso y gestión de los mismos.
15. La protección y restauración del paisaje.
16. La conservación y mejora de los suelos agrícolas y forestales.
17. Las competencias de las CC AA en Agricultura de Montaña.
18. Las funciones atribuidas por Ley 11/1971, sobre Semillas y Plantas de Vivero.
19. La promoción y ejecución de la política recreativa y educativa de la naturaleza.
20. La protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de la riqueza piscícola continental y cinegética.
21. La vigilancia y control de las aguas continentales, en cuanto a su riqueza piscícola.
22. La protección de especies amenazadas y reconstrucción de equilibrios biológicos en el espacio natural.
23. La expedición de licencias para el ejercicio de la caza y de la pesca.
24. La expedición de permisos para terrenos de caza y cotos de pesca.
25. La prevención y lucha contra los incendios forestales.
26. La tramitación e imposición de sanciones.
27. Las actuaciones en zonas de influencia de Parques Nacionales y Reservas Nacionales de Caza.
28. El establecimiento de convenios con Administraciones Locales en materia de creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

Segundo. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León los servicios e instituciones de su ámbito territorial que se detallan en los anejos.

C) Funciones que se reserva el Estado.

La Administración del Estado se reserva las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas:

1. Legislación básica sobre montes, aprovechamientos y vías pecuarias y legislación sobre protección del medio ambiente, en lo relativo a naturaleza.
2. El establecimiento de las bases de la planificación general de la actividad económica, en lo referido a materias forestales y de conservación de la naturaleza.
3. Obras públicas de interés general o que afecten a más de una Comunidad Autónoma.
4. Relaciones internacionales.

5. Estadísticas para fines estatales.
6. El Inventario Forestal Nacional.
7. Los inventarios nacionales sobre zonas de erosión y espacios de protección especial.
8. El Registro Especial de Asociaciones de Montaña.
9. Gestión de medios aéreos, normalización de material y seguros, todo ello, contra los incendios forestales.
10. Gestión de Parques Nacionales y aprobación de Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG).
11. Aprobación de PRUG de los espacios incluidos en convenios internacionales.
12. Aprobación de los PRUG de los espacios que afecten a más de una Comunidad Autónoma.
13. El comercio internacional de semillas forestales, flora y fauna silvestre.
14. Las casas forestales del ICONA utilizadas para reuniones y estudios de carácter nacional o internacional.
15. Las demás funciones correspondientes a competencias del Estado del artículo 149.1 de la Constitución con incidencia territorial.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y formas de cooperación.

Primero. La AE y la CACL desarrollarán de manera compartida las funciones que se refieren a la planificación de la restauración hidrológica-forestal; a la coordinación en el mantenimiento y restauración de equilibrios ecológicos; a la coordinación en los incendios forestales; a la información que la CA debe remitir a la AE; al deber de informar sobre la planificación del uso y gestión de los montes del Estado, de los de UP y de los espacios naturales protegidos; a la participación de la CA en la elaboración de los PRUG de los PN de su territorio; al establecimiento por convenio entre la AE y la CA de la composición de los Patronatos de los Parques Nacionales situados en Castilla y León; y, del nombramiento de los Conservadores de los Parques Nacionales por el Gobierno de la Nación, de acuerdo con la Comunidad Autónoma.

Segundo. Se desarrollarán coordinadamente, a través del órgano colegiado que se establezca por el MAPA, y con participación de todas las CC AA, las siguientes funciones:

1. Las bases para la Orden General de Vedas de especies cinegéticas y piscícolas y las listas de especies protegidas.
2. La expedición de licencias de caza y pesca para ámbito superior a la CA.
3. Las normas de actuación de los servicios de Guardería Forestal, por razones de protección civil.
4. La normalización de señales para los terrenos de caza y pesca.
5. La normativa para la homologación de los trofeos de caza.
6. El desarrollo de los programas generales de educación en la naturaleza.
7. La distribución de semillas forestales y de especies de fauna y flora silvestres.
8. Las funciones de la Junta Nacional de Anillamiento.
9. Aquellas otras actuaciones de mutuo acuerdo y de interés para ambos.

Tercero. El MAPA prestará apoyo técnico y material a las CC AA.

Cuarto. La CACL prestará el apoyo técnico necesario para la coordinación y representación técnica internacional por parte del Estado.

Quinto. Los Patronatos y las Juntas Rectoras de los ENP, así como las Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza (RNC) y la representación del MAPA en los mismos, se adaptarán al proceso autonómico.

Sexto. La Comunidad Autónoma de Castilla y León asumirá los compromisos derivados de los convenios suscritos por el ICONA hasta la fecha, en relación con el Plan Nacional de Empleo.

Comentarios. Una vez relacionadas las funciones que asume la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las que se reserva el Estado y aquellas otras en las que han de concurrir ambas Administraciones, interesa aclarar algunos extremos sobre las mismas.

El primero se refiere a lo que ya se había anunciado al hablar de las competencias que asumía la CA según su Estatuto de Autonomía. Ya se ha dicho que, entre ellas, no figuraban las de vías pecuarias ni las de espacios naturales protegidos, que, además, correspondían al Estado, en virtud del artículo 149.3 de la CE.

Sin embargo, por el Real Decreto de transferencias, la Comunidad Autónoma recibe funciones en ambas materias, en los términos previstos en el epígrafe B) primero, apartados 11, 12 y 13, habilitándola con ello para las “funciones sobre vías pecuarias”, la “declaración de parques naturales” y “la gestión y administración de los espacios naturales protegidos, a excepción de los Parques Nacionales, que se ajustarán a lo establecido en el apartado 10 de las funciones que se reserva el Estado”. Estos últimos se refieren a los convenios que se realizarán entre el Estado y la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, puede colegirse que el Real Decreto opera como una aplicación práctica del artículo 150.2 de la CE., al transferir funciones de titularidad estatal, igualando por la vía de los hechos Estatutos de distintos niveles. Más adelante veremos de cuánta utilidad fue esa situación.

El segundo tiene que ver con el apartado C) 14, sobre las casas forestales que se reserva el Estado y que, en el caso de Castilla y León, fueron las de “Las Campanillas” en Segovia y “Lubia”, en Soria.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la CA los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario de la relación nº 1. Se incluyen inmuebles, vehículos, fincas del Estado, consorcios y convenios, vías pecuarias, montes de UP, etc. En este apartado es preciso señalar que quedó sin transferir el monte de Valsaín (Segovia), del Patrimonio Nacional, y las instalaciones de la serrería asociada al mismo, en El Espinar.

F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

El personal que se traspasa pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y figura en la relación nº 2 de los ANEXOS al Decreto.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Dichos puestos están dotados presupuestariamente y se detallan en la relación anterior.

Estos epígrafes de personal, F) y G), son de capital importancia, ya que sin las personas no habría actividad realizable. Merece, pues, este capítulo unos amplios comentarios.

Se trata, en cifras absolutas, de un conjunto de 1.093 funcionarios y 331 de personal laboral, todos en activo, a los que hay que añadir 50 vacantes de los primeros y seis de los segundos, llegando así hasta 1.143 y 337, respectivamente y un total de 1.480 personas.

Para tener una visión más exacta, se analizará a continuación ese importante grupo humano en dos bloques separados: Funcionarios y Personal Laboral.

1. FUNCIONARIOS.

Personal transferido, por Real Decreto 1504/1584, de 8 de febrero, del ICONA a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. FÍSICOS Y VACANTES

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	VAC	TOTAL
Jefe Provincial A-22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Asesor Técnico A-20	5	9	5	5	4	6	6	5	2	47	-	47
Técnico Administrativo	1	-	1	1	1	1	-	2	1	8	-	8
TOTAL GRUPO A	7	10	7	7	6	8	7	8	4	64	-	64
Jefe de Negociado ITF	4	7	3	3	3	6	6	4	2	38	-	38
Asesor ITF	2	-	1	1	-	-	1	-	-	5	-	5
Asesor ITA	-	-	-	1	1	-	-	1	1	4	-	4
Topógrafo	-	2	2	-	-	1	1	2	-	8	-	8
TOTAL GRUPO B	6	9	6	5	4	7	8	7	3	55	-	55
TOTAL GRUPOS A Y B	13	19	13	12	10	15	15	15	7	119	-	119
Administrativos	-	15	10	-	3	4	2	10	7	51	5	56
Delineantes	-	-	-	-	1	-	-	-	1	2	-	2
TOTAL GRUPO C	-	15	10	-	4	4	2	10	8	53	5	58
Auxiliar Administrativo D	14	4	10	8	4	5	8	2	5	60	-	60
TOTAL GRUPOS C y D	14	19	20	8	8	9	10	12	13	113	5	118
Subinspector de Guardería D-9	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	-	18
Jefe Comarca D-8	16	20	23	13	9	12	15	11	13	113	-	113
Jefe Zona D-7	26	36	45	15	15	23	29	8	13	210	-	210
Agente Forestal D-6	55	61	79	32	35	55	65	31	36	449	43	492
TOTAL GUARDERÍA D	89	119	149	62	61	93	111	52	64	810	43	853
Encargado Taller E-7	-	1	-	1	-	-	-	-	-	2	-	2
Mecánico	-	6	1	4	1	-	-	1	1	14	-	14
Conductor	-	10	6	4	1	2	4	3	2	32	-	32
Ordenanza	1	1	-	-	-	-	1	-	-	3	2	5
TOTAL GRUPO E	1	18	7	9	2	2	5	4	3	51	2	53
TOTAL	127	175	189	91	81	119	141	83	87	1.093	50	1.143

Fuente: Elaboración propia, a partir del Decreto de Transferencias.

Desagregados por Grupos administrativos, incluidas las vacantes, hay 64 Titulados Superiores y 55 Titulados de Grado Medio, 58 Administrativos y asimilados (Delineantes), 60 Auxiliares administrativos, 853 Guardas Forestales (entre todas sus categorías), más 48 Mecánicos y Conductores y cinco Ordenanzas. Se incorporan a continuación unas precisiones a estos datos.

- a) Titulados Superiores (Grupo A). El conjunto de 64 está formado por 51 Ingenieros de Montes, ocho Técnicos Administrativos, dos Biólogos, un Ingeniero Agrónomo, un Geólogo y un Veterinario. Los Técnicos Administrativos empezaron a incorporarse con la creación del ICONA, para encargarse de los asuntos relativos a las infracciones reguladas en las múltiples leyes vigentes en ese Organismo. Ejercen la función de instructores de los expedientes, garantizando así una actuación más ajustada ahora al procedimiento administrativo, que cuando esta misma responsabilidad recaía en técnicos sin formación jurídica. Hay que destacar, también, la presencia de otros profesionales distintos de los Ingenieros de Montes.

Relación del personal del Grupo A transferido por titulaciones (Ingenieros de Montes)

PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS		TOTAL
Ávila	Luis Alfonso Gallego Blázquez Juan Manuel Pardo Ontoria Enrique Martínez Ruiz	Santiago Valero Montes Aurelio Arangüena Pernas	5
Burgos	Gerardo Gonzalo Molina Ángel Ródenas Juárez Ángel Lirón de Robles Castillo Joaquín Llorente Sorolla Gonzalo Sanz Otti	Antonio Cuevas Gómez Fernando Luera García Eduardo Ayala de la Sotilla Federico Muñoz Alaminos	9
León	José Luis Blanco González José Derqui Ruiz Julio Lezaun Yoldi	Emilio Marconell Navarro Alejandro de Lis García	5
Palencia	María Jesús Miguel Michelena Javier Úbeda Delgado José Ant ^o Sacristán Rodríguez	José M. Jaquotot Sáenz Miera Gustavo A. Palacios Cenzano Aniceto Benito Sancho	6
Salamanca	Miguel Villar Ortiz de Urbina Jesús Losa Huecas Fco. Javier Juárez Redondo	Jaime Fernández Pizarro Fco. Javier Galán Serrano	5
Segovia	Álvaro Hernández Aína José Ferrando Pla Manuel Serrano Orodea Juan Luis Sevilla Miralles	Víctor García García Pedro Bernardi Betes Edmundo Pérez Castells	7
Soria	Ángel Bujarrabal López Julio Blázquez Cidoncha Ricardo Palomino Fernández Manuel Melendo G ^a Serrano	Alfredo Romeo Arbex Ildefonso Manrique Ortego Fernando Giner Tortosa	7
Valladolid	Esteban Areses Gándara Manuel Lloret López	Julio Carralero Massa Mariano Monsalve Delgado	4
Zamora	Alfredo Prieto Rueda José Bermejo Sánchez	José María Azcárate Luxán	3
TOTAL			51

Fuente: Elaboración propia, a partir del Decreto de Transferencias.

Otros Titulados Superiores

PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL
Técnicos		
Ávila	Ramón Ortega Domínguez (B)	1
Burgos	Marcelino Ridruejo Jiménez (V)	1
León	Carlos Romero Rodríguez (B)	1
Valladolid	Manuel Antón Blázquez (I.A.) Pilar Cabrera Lagunilla (G)	2
Total		5
Técnicos Admvs.		
Ávila	Mercedes Díez Sánchez	1
León	Guillermo García Martín	1
Palencia	Maria Jesús Petrement Rodríguez	1
Salamanca	Miguel A. Caro García-Quismondo	1
Segovia	Germán Trujillo Cabrera	1
Valladolid	Carlos Montero Morente Amalia Sáez Baz	2
Zamora	Rosa M ^a Montón Marín	1
Total		8
TOTAL		13

Fuente: Elaboración propia, a partir del Decreto de Transferencias.

ABREVIATURAS: B.-Biólogo; G.-Geólogo; I.A.-Ingeniero Agrónomo;

V.-Veterinario; T.A.-Técnico Administrativo

- b) Titulados de Grado Medio (Grupo B). 43 son Ingenieros Técnicos Forestales, 4 Ingenieros Técnicos Agrícolas y 8 Topógrafos, con un total de 55. Se trata de un equipo humano a todas luces reducido, sobre todo si se compara con el Grupo A, al que en buena lógica, debían superar en número.

Ingenieros Técnicos Forestales (ITF), Agrícolas (ITA) y Topógrafos (T)

PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS		ITF	ITA	T
Ávila	Adalberto Rubio Arcos Fernando López Muñoz José Peñalver Mendoza	Zacarías García Mateo Javier Montes López Federico Barcina Magro	6	0	0
Burgos	José M ^a Fernández Crehuet Manuel Sanz Ortega Ramiro Rodríguez Calleja Vicente Sebastián García Agustín Guerrero García	Carlos García Herreros Rafael J. Pardiñas Béjar Mariano Pérez Aguilera Carlos Ortega López	7	0	2
León	Manuel Martínez Chaves Rafael Ayala Pérez-Montoya Felipe Barrio Martín	Francisco J. Sancho Fernández José Luis García Betegón Nemesio Núñez Nieto	4	0	2
Palencia	Lorenzo Ramírez Sevilla Pedro Higuera Anguís Martín Ángel Muñoz López	Carlos Ángel Abad Juan Antonio Martín García	4	1	0
Salamanca	Julio Vázquez González Ricardo García Santos	Alejandro Marcos Tabera Francisco Balbás San Juan	3	1	0
Segovia	Simón V. Herrero Casado Indalecio Salgado Cano Ángel Martín Chamorro Mariano Anchuelo Díez	Carlos Herrero Martínez Gregorio Corrochano Laínz Antonio Sanz Manso	6	0	1
Soria	Antonio Segura Zubizarreta Eusebio José Martín Rueda	Francisco J. Ramírez Sevilla Suceso Herrero Escribano	7	0	1

PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS		ITF	ITA	T
	Rafael Gómez Díaz Raimundo Barrio Martín	Javier Martínez Contreras José M ^a Roldán González			
Valladolid	José L. Sagardoy Zabaleta Julián de Dios Hilario José L. Herguedas Bachiller Vicente Álvarez Ratón	José Sierra y Gil de la Cuesta Ángel Martín Madrazo Ramón Velasco Del Val	4	1	2
Zamora	Pedro Rodríguez Marqués José Luis Guerri Arcediano	Luis Casillas Hernández	2	1	0
TOTAL			43	4	8

Fuente: Elaboración propia, a partir del Decreto de Transferencias.

c) Administrativos (Grupo C). Lo forman 56 Administrativos y dos Delineantes. Conviene destacar la gran disparidad en el número de los asignados a cada provincia, desde Burgos con 15, y León y Valladolid con diez cada una, hasta Ávila y Palencia con uno. Diferencias tan acusadas se explican, en mi opinión, para el caso de Burgos y Valladolid, por el hecho de haber sido sedes de Inspecciones Regionales del extinto PFE, y haber pasado la mayor parte de su personal a los respectivos Servicios Provinciales cuando se creó el ICONA.

d) Auxiliares (Grupo D). Se hace preciso distinguir a los Auxiliares administrativos de los Guardas Forestales.

Los primeros se elevan a 60, con un máximo de 14 en Ávila y un mínimo de dos en Valladolid y cuatro en Burgos, un desequilibrio que se compensa, al menos en parte, con el Grupo C. Se trata de un conjunto escaso para la enorme tarea administrativa que se ha de realizar. En seguida veremos cómo se resolvía ese déficit.

Los segundos: Guardas o Agentes Forestales, formaban el conjunto más numeroso, con 853 efectivos, de los que en torno a 90 –era difícil conocer la cifra exacta– realizaban su actividad en la oficina en funciones diversas, entre otras las de Administrativo o Auxiliar, Delineante, Conductor, Ordenanza, etc., con predominio de las dos primeras, de tal forma que unos 70 hacían trabajos administrativos, y los 20 restantes actuaban de conductores u ordenanzas. La realidad, en consecuencia, era que el personal dedicado a labores propias de su categoría, es decir, a las actividades forestales o de conservación de la naturaleza, se reducía a 763, incluidas las vacantes (entre 35 y 40), equivalentes a una tasa de renovación anual del 5%.

Esta circunstancia se daba, en mi opinión, por la evidente escasez de personal administrativo, pero también por la preparación, disponibilidad y versatilidad de la Guardería Forestal para realizar correctamente otros tipos diferentes de trabajo.

e) Personal Subalterno (Grupo D). Integrado por mecánicos, conductores, ordenanzas y otros, con 53 componentes en total. Destacaban por su número los de Burgos y Palencia, con 18 y nueve respectivamente, al estar ubicados en esas provincias sendos talleres (procedentes del PFE); uno de ellos en los alrededores de la primera capital, que se dedicaba a la reparación de vehículos oficiales, mientras que el otro, situado en la localidad de Guardo, mantenía el parque de maquinaria pesada

empleado en la preparación del terreno para las repoblaciones forestales que se realizaban, fundamentalmente, en las provincias de León, Palencia y Zamora.

Este Grupo de personal irá desapareciendo en su totalidad por la amortización de las vacantes producidas, mediante extinción de las mismas o por su reconversión a personal laboral.

2. PERSONAL LABORAL.

Personal transferido del ICONA, por REAL DECRETO 1504/1984, de 8 de febrero FÍSICOS Y VACANTES

CATEGORÍAS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	Total	Vac	Total
1. Encargado Establecimiento Ppal.	-	1	1	-	-	-	-	-	-	2	-	2
2. Encargado Ppal. Obras	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	1
3. Encargado Establecimiento	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
4. Encargado Equipos Mecánicos	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	1
5. Encargado de Obras	-	-	-	-	3	-	-	1	-	4	-	4
6. Capataz de Obras	-	-	-	1	1	1	-	-	16	19	-	19
7. Capataz Establecimiento	-	1	1	-	-	1	2	-	3	8	-	8
8. Capataz Inventario	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	1
9. Celador Mayor	2	-	3	-	-	-	2	-	-	7	-	7
10. Operado Ordenador	1	-	-	-	-	-	2	-	-	3	-	3
11. Fotointerpretador	-	1	-	-	-	-	1	-	-	2	-	2
12. Oficial 1ª Mecánico	-	6	-	-	-	-	-	-	-	6	-	6
13. Oficial 1ª Conductor	1	5	2	1	2	-	9	1	1	22	-	22
14. Oficial 1ª Tractorista	-	1	4	1	-	21	-	5	-	32	-	32
15. Oficial 1ª Almacén	-	-	-	-	-	1	1	-	-	2	-	2
16. Oficial 1ª Oficios Varios	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
17. Celador 1ª	4	-	2	1	3	-	-	-	-	10	-	10
18. Oficial 1ª Listero	1	-	1	-	-	-	-	-	-	2	-	2
19. Oficial 2ª Mecánico	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2	-	2
20. Oficial 2ª Almacén	-	-	1	-	-	1	1	-	-	3	-	3
21. Celador 2ª	17	19	32	6	-	6	19	-	8	107	-	107
22. Oficial 2ª Oficios Varios	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	1
23. Guía 2ª	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	1
24. Escucha Incendios	2	-	1	-	1	-	-	1	-	5	-	5
25. Telefonista	1	1	1	2	1	1	1	-	-	8	-	8
26. Oficial 2ª Listero	2	-	2	-	2	-	3	-	-	9	3	12
27. Peón Especializado	3	6	13	2	3	10	3	10	-	50	3	53
28. Vigilante	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	1
29. Peón	-	-	1	1	-	1	-	-	-	3	-	3
30. Limpieza	-	4	2	1	2	2	1	3	2	17	-	17
TOTAL PERSONAL LABORAL	34	47	70	16	18	48	45	23	30	331	6	337

Fuente: Elaboración propia, a partir del Decreto de Transferencias.

Una amplia gama de especialistas constituyen este colectivo, destacando los Celadores de las Reservas Nacionales y Cotos Sociales de Caza con 124, así como los oficiales: conductor, mecánico y tractorista con 62, los peones con 53; y, el resto de 92, formado por encargados, telefonistas, guías, limpiadoras, escuchas de incendios, etc., hasta los 337 reseñados anteriormente.

Dos aspectos dignos de mención en relación con este personal:

a) El gran y, a la vez, el excesivo número de categorías, hasta treinta, muchas similares y algunas con una sola persona. Destacan, en el lado opuesto, los 17 tractoristas en

Segovia o los 19 encargados de obra en Zamora, sin razones que lo justifiquen, en comparación con las dotaciones de otras provincias.

b) Dos de las personas que figuran en la relación, una como Encargado Principal de Obra y otra como peón especializado, en Valladolid y León, respectivamente, son y desempeñan funciones propias de su titulación de Ingenieros de Montes. También, bajo la apariencia de personal laboral, hay varios puestos que desarrollan cometidos administrativos, con unos 15 para toda la Comunidad.

H) Carga asumida neta y valoración definitiva del coste efectivo.

El coste efectivo, según liquidación del presupuesto de gasto para 1982, se eleva a 3.645.989 miles de pesetas, según figura en la relación 3.1, del Real Decreto.

Coste efectivo según liquidación del presupuesto de 1982

COSTE EFECTIVO	CANTIDAD
A) COSTES BRUTOS	TOTAL (miles ptas)
Gastos de personal	1.755.586
Gastos de funcionamiento	149.894
Inversiones de mejora y sustitución	1.960.417
TOTAL A)	3.865.897
B) A DEDUCIR	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	219.204
TOTAL B)	219.204
Financiación neta: A) – B)	3.645.989

NOTA.- Existe un error de 704.000 Ptas. en las operaciones. Se toma la cifra del Boletín.

Valoración definitiva del coste efectivo según datos de 1982, actualizados a 1984, con un incremento aproximado del 8% para cada uno de los años 1983 y 1984.

CAPITULOS	Coste efectivo 1982	Actualización 1984
1. Gastos de personal (1)	1.755.586 000	2.047.320.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios (2)	145.296.000	169.473.000
4. Transferencias corrientes	3.894.000	4.542.000
OPERACIONES CORRIENTES	1.904776.000	2.221.335.000
6. Inversiones reales	1.933.625.000	2.254.607.000
7. Transferencias de capital	26.792.000	31.239.000
8. Activos financieros	-	-
OPERACIONES DE CAPITAL	1.960.417.000	2.285.846.000
TOTAL COSTES (A)	3.865.193.000	4.507.181.000
TOTAL RECURSOS (INGRESOS) (B)	219.204.000	255.613.000
CARGA ASUMIDA NETA (A)-(B)	3.645.989.000	4.251.568.000

(1)y (2).- Se incluyen 77.543 miles y 22.067 miles, como costes directos de Servicios Centrales para 1984

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

Se realizarán en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto.

J) Fecha de la efectividad del traspaso.

Tendrá efectividad a partir de 1 de enero de 1984.

2. Atribución de competencias.

Por Decreto 75/1984, de 16 de agosto, se atribuyen a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, las funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza.

3. Primeras decisiones.

Inmediatamente después de asumida la transferencia por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, se tomaron dos decisiones.

La primera fue la de solicitar y conseguir que la gestión del presupuesto en vigor se continuara realizando, hasta el final del ejercicio, en los términos que se venía haciendo, para no tener que efectuar una liquidación a cuatro meses del cierre, dejando todo el ajuste de las cuentas para principios de 1985, a fecha de 31 de diciembre de 1984.

La segunda, consistió en dirigir un escrito por parte del Consejero, al Director General de Coordinación de las Haciendas Territoriales, para reclamar la diferencia económica que se había puesto de manifiesto entre el coste efectivo que correspondía a la Comunidad (en cuanto a Operaciones de Capital se refiere), y la cantidad asignada en el Presupuesto de 1984 por el ICONA a las nueve provincias; recordamos que este importe total era de 2.475.600 miles de pesetas, de las que descontadas las cantidades procedentes del FCI y las del Capítulo 8 de Activos Financieros o Prestamos (ambas no consolidables en el coste efectivo, y con importes respectivos de 958.300 y 148.200 miles de pesetas), resultaba una cantidad final de 1.369.100 miles de pesetas, como financiación del ICONA a la Comunidad.

Como quiera que el coste efectivo, para las Operaciones de Capital, se elevaba a 2.285.846 miles de pesetas, se producía una diferencia a favor de la Comunidad de 916.746.000 pesetas, cantidad que fue reclamada, admitida como válida, librada e incorporada al Presupuesto de 1984. Se destinó a actuaciones con incidencia en la creación de empleo, fundamentalmente a tratamientos selvícolas, en todas las provincias. Un buen hallazgo.

4. Escritos dirigidos a los Jefes provinciales y a todo el personal.

Con fecha de 21 de agosto se remitió escrito a los Jefes provinciales comunicándoles la finalización de la situación de transitoriedad en cuanto a la integración de los Negociados Forestales en la Dirección General, debiendo realizarse las oportunas entregas de personal y medios.

En fecha 12 de septiembre se envió una carta del Director General a todo el personal transferido e integrado en su Dirección General, dándoles la bienvenida a la nueva Administración y ofreciéndoles su apoyo y amistad.

5. El medio natural en Castilla y León: algunos comentarios y datos.

Una vez que se produjeron las transferencias del ICONA a la Junta de Castilla y León, en materia de conservación de la naturaleza, se fue asumiendo el desarrollo de esas competencias bajo la responsabilidad de la nueva Administración. En las páginas anteriores hemos detallado los principales hitos y los datos más relevantes del proceso, por lo que parece ahora interesante realizar algunos comentarios y aportar datos referidos al objeto principal de aquellas transferencias: el medio natural o la naturaleza de la Comunidad, de la que los montes constituyen una parte sustancial.

Para enmarcar debidamente el área de nuestra atención en la Comunidad, es imprescindible recordar los datos relativos a la geografía física del ámbito considerado.

La extensión superficial es de 94.147 Km² (18,6% del total nacional), y está situada en la meseta septentrional. Sus límites vienen marcados por los macizos montañosos que delimitan la cuenca del río Duero, a la que pertenece la mayor parte de su territorio, aunque también recoge (a escala mucho menor) aguas pertenecientes a las cuencas del Miño, Norte, Ebro y Tajo.

Las altitudes del terreno varían de los 200 metros al norte de Burgos y al oeste de Salamanca –donde el Duero abandona Castilla y León para internarse en Portugal–, hasta los 2.648 en Torre Cerrredo, en la provincia de León. La mayor parte de la superficie se sitúa en cotas comprendidas entre los 600 y 1.000 metros.

La altitud, clima y suelo, unidos al acontecer histórico, han condicionado y configurado la realidad actual –la de 1984– de los montes de la Comunidad, en la que a pesar de existir más de cuatro millones y medio de hectáreas de superficie forestal, las especies, el estado y la forma de las masas distan mucho del óptimo deseado.

La encina, el rebollo, el quejigo, el pino silvestre y la sabina, son especies representativas típicas del paisaje forestal castellano y leonés, que junto a los restantes pinos autóctonos peninsulares, pueblan la mayor parte de los montes. A las anteriores especies se añaden los robles, hayas y castaños de áreas más húmedas, y los chopos, olmos, fresnos y sauces de los sotos y riberas; y también otras menos abundantes, pero de innegable interés, como abedules, almeceas, tejos, serbales, etc. Tampoco hay que olvidar los sotobosques y matorrales, con los piornales, brezales, escobonales, etc. que se extienden por doquier, y con su floración inundan de colorido los paisajes montanos y algunas cumbres de vegetación almohadillada. Todo este variado conjunto se muestra en la flora de la Comunidad.

A continuación se incluyen algunas tablas relativas a estas cuestiones. Los datos que reflejan, tomados del documento preparado para explicar las transferencias, tienen su origen en el último Inventario Forestal Nacional. Página siguiente.

Superficies por usos en la Comunidad de Castilla y León (en hectáreas)

USOS	SUPERFICIES	PORCENTAJES
Forestal arbolada	1.885.660	20,0
Forestal desarbolada	2.721.784	28,9
TOTAL FORESTAL	4.607.444	48,9
CULTIVADA	4.807.256	51,1
TOTAL COMUNIDAD	9.414.700	100,0

Superficie forestal arbolada por especies dominantes y pertenencia, en hectáreas

ESPECIES DOMINANTES	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Pinus silvestris	5.879	70.510	81.768	17.112	-	175.269
P. pinea	68	2.789	17.803	24.700	-	45.360
P. laricio	150	8.401	4.562	755	-	13.868
P. pinaster	362	47.236	154.246	88.999	-	290.843
Sabinas	-	1927	4.814	42.841	-	49.582
Coníferas sin clasificar	1.239	52.091	34.440	43.594	-	131.364
TODAS LAS CONIFERAS	7.968	182.954	297.633	218.001	-	706.286
Robles caducifolios	41	994	25.007	1.084	50	27.176
Rebollos	3.817	35.672	167.008	184.397	-	390.894
Quejigos	-	3.114	9.858	64.238	-	77.210
Encinas	225	7.490	24.644	379.737	-	412.096
Chopos	1.277	2.514	105	25.292	-	29.188
Hayas	-	2.705	36.982	5.580	227	45.494
Castaños	-	-	1069	11.176	-	12.245
Frondosas sin clasificar	1.189	6.577	38.972	137.647	686	185.071
TODAS LAS FRONDOSAS	6.549	59.066	303.645	809.151	963	1.179.374
TODAS LAS ESPECIES	14.247	242.020	601.278	1.027.152	963	1.885.660

Notas aclaratorias:

(1). Montes del Estado. (2). Montes consorciados con el ICONA. (3). Montes de UP no consorciados. (4). Montes de régimen privado. (5). Parques Nacionales. (6). Totales.

Superficie arbolada según pertenencia, en hectáreas

PROVINCIAS	Montes del Estado	Montes consorciados	Montes de UP sin consorciar	Montes privados	TOTAL
ÁVILA	2.500	9.841	41.161	75.559	129.061
BURGOS	442	33.689	82.103	180.431	296.665
LEÓN	7.190	53.896	165.368	91.436	317.890
PALENCIA	306	32.283	55.253	38.176	126.018
SALAMANCA	394	21.381	13.213	228.860	263.848
SEGOVIA	1.788	10.100	91.563	75.158	178.609
SORIA	2.037	41.795	103.780	131.564	279.136
VALLADOLID	653	8.707	32.817	64.706	106.783
ZAMORA	-	30.368	16.020	141.262	187.650
TOTAL	15.210	242.020	601.278	1.027.152	1.885.660

La red de Vías pecuarias transferida ocupa en la Comunidad unos 35.000 km. de longitud y 100.000 hectáreas de superficie que, además de cumplir con la función para la que fueron creadas de uso y tránsito ganadero, hacen de corredores ecológicos para la fauna, y se utilizan para el ocio y recreo. Castilla y León es paso forzoso de las más importantes vías que comunican

pastaderos de zonas secas con los frescos y húmedos de la Cordillera Cantábrica, destacando las Cañadas Reales de la Plata, Leonesas Oriental y Occidental, Segoviana, Sorianas y de la Galiana.

El uso de la trashumancia ha ido decayendo, a medida que se sustituye por el transporte de los ganados por las otras vías más rápidas de las carreteras y el ferrocarril. Pero todavía en la actualidad se ven rebaños que van y vienen por esos caminos (cañadas, cordeles, veredas, etc.) de La Mesta. Cada día menos, si acaso, como recreación y añoranza del reciente pasado y no por necesidad.

En cuanto a la fauna, Castilla y León acoge innumerables especies, entre las que destacan los emblemáticos oso pardo cantábrico y urogallo –ambos en León y Palencia–, con escasos ejemplares y en evidente peligro de extinción, diferentes tipos de rapaces como las águilas –entre ellas la imperial–, el halcón peregrino, los buitres negro y leonado y otras aves como la cigüeña negra y la avutarda (esta con su mayor contingente en las llanuras esteparias de Tierra de Campos). Y no se debe olvidar la presencia significativa del lobo en grandes áreas de las provincias de Zamora, León y Palencia.

De las especies cinegéticas y piscícolas son dignas de mención entre las primeras –las consideradas como de caza mayor– el rebeco, el ciervo, el corzo, la cabra montés en Gredos y Batuecas y el omnipresente jabalí, que puebla toda la Comunidad, mientras el resto se concentra en las casi medio millón de hectáreas declaradas Reservas Nacionales de Caza (RNC), que juegan el papel de focos de expansión a zonas aledañas. En cuanto a las especies de caza menor, las más apreciadas y abundantes son la perdiz roja, el conejo y la liebre, sin dejar atrás a la migradora codorniz, que tantas jornadas de caza procura en los amaneceres y atardeceres del final del verano.

Acerca del segundo grupo, el de las especies que viven en el medio acuático, dos son las que más interesan, una para la caña y la otra para el retel; me refiero, lógicamente, a la trucha y al cangrejo. La trucha común, presente en todos los ríos y provincias –con la casi excepción de Valladolid–, y con especial relevancia en León, despierta gran afición en buen número de pescadores que llegan de todos los rincones de España e incluso de allende nuestras fronteras. Se encuentran acotados 157 tramos de ríos que generan unas 110.000 jornadas de pesca. El cangrejo ha sido una especie altamente apetecida por su valor culinario, con una captura de tipo sobre todo familiar y festivo, que solía acompañarse de una merienda-cena esperando el crepúsculo para “echar” los reteles. Hoy su pesca está en horas bajas por la enfermedad que le afecta, que ha reducido las poblaciones de forma alarmante. Otras especies interesantes para la pesca son el barbo y la boga, que pueblan los tramos medios de los ríos.

A continuación se incluyen una serie de cuadros relativos a Reservas Nacionales de Caza, Cotos Sociales de Caza, Zonas de Caza Controlada gestionadas por la Administración, Cotos de Pesca de Trucha y Piscifactorías. Se han extraído del documento mencionado, con datos de la Memoria de Actividades del ICONA en 1983. Página siguiente.

Reservas Nacionales de Caza

PROVINCIA	NOMBRE	SUPERFICIE	ESPECIES
Ávila	Sierra de Gredos	27.222	Cabra montés
Burgos	Sierra de la Demanda	18.329	Corzo, Jabalí
León	Ancares Leoneses	38.300	Corzo, Jabalí
León	Mampodre	30.858	Corzo, Rebeco
León	Riaño	71.528	Ciervo, Corzo, Rebeco, Jabalí
Palencia	Fuentes Carrionas	47.755	Ciervo, Corzo, Rebeco, Jabalí
Salamanca	Batuecas	21.513	Cabra montés, Jabalí
Soria	Sierra de Urbión	99.086	Ciervo, Corzo, Jabalí
Zamora	Sierra de la Culebra	66.000	Ciervo, Corzo
TOTAL SUPERFICIE		476.081	

Cotos Sociales de Caza

PROVINCIA	NOMBRE	SUPERFICIE	ESPECIES
Ávila	Sierra de Ávila	21.455	Perdiz, liebre, conejo
Ávila	Villanueva del Campillo	4.681	Perdiz, liebre, conejo
Burgos	Villafruela	2.111	Perd. lieb. conejo, codorniz
Burgos	Peral de Arlanza	2.050	Perd. lieb. conejo, codorniz
León	Los Oteros	30.635	Perd. lieb. conejo, codorniz
Salamanca	El Túmbaro	2.792	Perdiz, liebre, conejo
Soria	Alcarama	14.258	Perd. lieb. conejo y paloma
TOTAL SUPERFICIE		77.982	

Zonas de Caza Controlada gestionadas por la Administración

PROVINCIA	NOMBRE	SUPERFICIE	ESPECIES
Ávila	Orzaduro	3.412	Perdiz, liebre, conejo
Segovia	Guadarrama	6.832	Jabalí
TOTAL SUPERFICIE		10.244	

Cotos de Pesca de Trucha

PROVINCIA	NUMERO	PROVINCIA	NÚMERO
Ávila	25	Segovia	16
Burgos	38	Soria	9
León	36	Valladolid	2
Palencia	13	Zamora	10
Salamanca	8		
TOTAL			157

Relación de Piscifactorías

PROVINCIA	TÉRMINO	LUGAR	ESPECIES
Ávila	El Barraco	Valle de Iruelas	Trucha arco iris
Ávila	Navalperal de Tormes	Puente Viejo	Trucha arco iris
Burgos	Quintanar de la Sierra	La Pesquería	Truch. a. iris, cangrejo
Palencia	Celadilla del Río	El Soto	Común, arco iris, "
Salamanca	Galisancho	Monte del Estado	Común, arco iris
Segovia	Navafría	Monte de UP nº 198	Común
Soria	Ucero	Antigua fábrica	Común, arco iris

Hay una tercera cuestión, en relación con los Espacios Naturales Protegidos y el Uso Social del Monte, que precisa algún comentario.

De los primeros, la Comunidad solo dispone de una pequeña parte (5.600 hectáreas) del Parque Nacional de la Montaña de Covadonga, situadas en la Entidad Local Menor de Caín (municipio de Posada de Valdeón), en la provincia de León, y del Parque Natural del Lago de Sanabria en Zamora. Es cierto, sin embargo, que existe un Inventario Abierto de Espacios Naturales de Protección Especial, con una superficie total para la Comunidad de 527.231 hectáreas, cuyo número se indica a continuación, señalándose los dos que destacan en cada provincia.

Selección de espacios que se deben proteger

PROVINCIA	NÚMERO	ESPECIAL INTERÉS
ÁVILA	9	Sierra de Gredos Valle de Iruelas
BURGOS	11	Sierra de la Demanda Lagunas Altas
LEÓN	18	Picos de Europa Valle de San Emiliano
PALENCIA	9	Fuentes Carrionas Las Tuerces
SALAMANCA	9	Arribes del Duero Las Batuecas
SEGOVIA	7	Hoces del Río Duratón Pinar de Valsaín
SORIA	7	Cañón del Río Lobos Laguna Negra
VALLADOLID	9	Soto de Aguilarejo Riberas de Castronuño
ZAMORA	10	Alta Sanabria Lagunas de Villafáfila
TOTAL ESPACIOS	89	

La preocupación por la protección de las áreas del territorio de gran valor ha llevado a incluir, en el programa para la legislatura, el prioritario compromiso de diseñar una “Red de Espacios Naturales Protegidos”.

Castilla y León, por la extensión y diversidad de sus montes, por la abundancia y variedad de su fauna –tanto protegida como cinegética– y por la espectacularidad y belleza de los paisajes que atesora, se reconoce como una Comunidad con un medio natural difícil de igualar, que ofrece a los castellanos y leoneses un patrimonio natural de incalculable valor.

Esa inmensa riqueza es la que el ICONA ha entregado a la Junta de Castilla y León, que la ha recibido a través de las transferencias comentadas, contrayendo la responsabilidad de mantenerla y mejorarla en lo posible.

19. FELIZ COINCIDENCIA.

Por Orden de 30 de julio de 1984 (*BOE nº 194 de 14 de agosto*) y (*BOCYL nº 36 de 27 de agosto*), se produjo la Resolución de la OEP, convocada el 27 de diciembre de 1983 (*BOE nº 25 de 30 de enero de 1984*), para cubrir plazas en los Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León, coincidiendo con las fechas de la publicación del Real Decreto de transferencias del ICONA. De ahí el título del epígrafe.

Correspondían a la DG de Montes cuatro plazas, de las que dos eran Jefaturas de Servicio (las de Protección del Medio Natural y Caza, Pesca y Uso Social del Monte, de libre designación) y las otras dos a las Secciones de Ordenación de Montes y Tratamientos Selvícolas y de Repoblaciones y Viveros, ambas de gran importancia en la Dirección General. Las cuatro plazas eran para Ingenieros de Montes, circunstancia esta que produjo alguna crítica, a mi parecer, interesada, extemporánea y sin fundamento.

Las dos primeras se asignaron, según lo previsto, a Julio Blázquez Cidoncha y a José María Azcárate Luxán, completando así, con el previamente nombrado Mariano Monsalve Delgado, el conjunto de los Jefes de Servicio que permitiría atender los asuntos de cada una de las áreas por los responsables de las mismas.

Con los tres Servicios cubiertos se configuró un equipo diverso, por la Administración de origen, ya que Mariano procedía del PFE –como era mi caso– Julio del Distrito Forestal y José María del MAPA. Y todos nosotros habíamos pertenecido al ICONA en los últimos años. Su experiencia era también distinta: las repoblaciones, la gestión de montes públicos y los espacios naturales, con carácter preferente; pero los tres tenían en común la competencia reconocida, el rigor, la profesionalidad y, sin duda, la ilusión.

Además, los cuatro (contando al Director), estábamos con anterioridad en diferentes provincias de la Comunidad: Palencia, Valladolid, Soria y Zamora, respectivamente, con lo que esto significaba para el equipo de conocimiento recíproco de las personas y de los problemas de la Comunidad.

Las Jefaturas de Sección fueron obtenidas por Julio Carralero Massa, del Servicio Provincial de Valladolid, con amplia experiencia en las materias del área que iba a ocupar y por Pedro Méndez-Vigo Jarillo, procedente de los SS CC del IRYDA en Madrid.

20. EL PRIMER CONFLICTO

Los asuntos se acumulaban. Justo el día que empezó a publicarse el Decreto tantas veces aludido, el 10 de agosto de 1984, a instancia del Delegado del Ministerio de Obras Públicas en Soria y por orden del Gobernador Civil de la provincia, se instaló una barrera con su correspondiente candado, que cerraba la entrada al Cañón del Río Lobos e impedía el paso a los vehículos por el camino –pista forestal dentro de un monte de UP– que discurre junto al río, desde el puente sobre el río Ucero a la Ermita de San Bartolomé. Y esto ocurría unos pocos días antes de la festividad del Patrón, el 24 de agosto, cuando se celebraba una romería tradicional y popular, muy esperada y concurrida por los vecinos de la comarca.

Al conocer este impedimento infranqueable, los habitantes de la zona, junto con los numerosos veraneantes, se levantaron contra la imposición —adoptada sin aviso previo— clamando por la desaparición del obstáculo y la apertura de aquel camino, en una nutrida y ruidosa manifestación ante la valla o barrera que lo impedía.

Los guardas de la zona me llamaron por teléfono, preocupados ante el cariz que adquiriría el asunto y me pidieron instrucciones al respecto. Intenté ponerme en contacto con el Consejero o con el Gobernador Civil, pero los dos estaban ilocalizables; y al saber que la protesta no remitía, opté por dar al Guarda Forestal instrucciones telefónicas de que se retirase el cierre de la forma que fuera posible. Esta decisión fue acogida por los allí reunidos con grandes muestras de satisfacción, como pude percibir a través del teléfono con el que el Guarda en cuestión se comunicaba conmigo, supongo que desde algún bar u otro establecimiento parecido.

Sorprendentemente no hubo reacción por ninguna parte, salvo que al día siguiente, el Diario de Soria se hizo eco de lo acontecido titulando “Primer enfrentamiento entre la Junta y el Gobierno Civil”. Hoy, seguramente, no me hubiese atrevido a tomar tal decisión.

En el fondo del asunto subyace la realidad de que, en el área de Obras Públicas y tanto a nivel estatal como autonómico (acaso todavía más en el segundo), consideraban que era de su competencia la materia de espacios naturales —ya se ha incidido sobre ello—, y en cuanto tenían ocasión trataban de demostrarlo. El Cañón del Río Lobos estaba de actualidad por la gran afluencia de visitantes y campistas, que propiciaban un deterioro permanente y progresivo. Si cabía alguna duda acerca de las competencias, acababan de publicarse las transferencias, que en el apartado B) incluían, entre otras las de montes, recursos naturales renovables, declaración de parques naturales, protección del paisaje, etc., encargándose las mismas a la Dirección General de Montes. A mayor abundamiento y al tratarse de un camino forestal, este había dependido hasta muy poco antes del ICONA, mientras que en la fecha de autos dependía ya del área de Montes de la Junta.

En buena medida, nuestra actuación se justificaba por la circunstancia de que al encontrarnos en el mes de agosto (en plena época de incendios), no era admisible que se impidiera el acceso por aquel camino, una prohibición que también afectaría a los medios precisos para combatir y extinguir un hipotético incendio que se pudiera producir.

Aparte del comentario periodístico ya referido, no tuvo ninguna otra repercusión, salvo la de que el camino siguió expedito, que se celebró la romería como siempre y que, al año siguiente, se declaró Parque Natural el Cañón del Río Lobos—el primero por parte de la Comunidad— de forma pacífica, según se contará un poco más adelante.

21. PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL, EN SEPTIEMBRE DE 1984.

Si al personal, presupuestado en la Dirección General de Montes en 1984, procedente de la Dirección de Agricultura y Ganadería, que prestaba sus servicios en los Negociados Forestales (119 funcionarios y ocho laborales), se agrega el transferido del ICONA (1.143 y 337) se llega a la cifra total de 1.262 funcionarios y 345 laborales, es decir 1.607 personas, con activos y vacantes. Todavía había que agregar a los anteriores un funcionario procedente de OEP —resuelta recientemente— que accedió desde otra Administración (los otros tres estaban incluidos entre

los transferidos). En consecuencia el número total de funcionarios ascendía a 1.263 y el personal total a 1.608.

Seguidamente se presenta una tabla que recoge la distribución por puestos y provincias.

Plantilla de funcionarios transferidos del ICONA, Negociados Forestales y Oferta de Empleo Público.

Físicos y vacantes a 30 de septiembre de 1984.

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Jefe Servicio. IM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
Jefe Sección. IM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
Jefe Sección Prov.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Asesor. IM	4	9	4	5	5	6	5	3	1	42	-	42
Otros Asesores	1	1	1	-	-	-	-	2	-	5	-	5
Técnicos Admtvos	1	-	1	1	1	1	-	2	1	8	-	8
TOTAL GRUPO A	7	11	7	7	7	8	6	8	3	64	4	68
IT Forestal	8	9	6	4	5	6	7	5	3	53	-	53
IT Agrícola	-	-	-	1	1	-	-	1	1	4	-	4
Topógrafo	-	2	2	-	-	1	1	2	-	8	-	8
TOTAL GRUPO B	8	11	8	5	6	7	8	8	4	65	-	65
TOTAL GRUPOS A+B	15	22	15	12	13	15	14	16	7	129	4	133
Administrativos	1	15	10	1	3	5	3	11	7	56	-	56
Delineantes	-	-	-	-	1	-	-	-	1	2	-	2
TOTAL GRUPO C	1	15	10	1	4	5	3	11	8	58	-	58
Auxiliares. GRUPO D	14	4	10	8	4	5	8	2	5	60	-	60
TOTAL GRUPOS C+D	15	19	20	9	8	10	11	13	13	118	-	118
G. FORESTALES D	112	137	169	86	80	112	120	67	76	959	-	959
Mecánicos	-	7	1	5	1	-	-	1	1	16	-	16
Conductores	-	10	6	4	1	2	4	3	2	32	-	32
Ordenanzas	1	2	-	-	-	-	1	-	1	5	-	5
TOTAL GRUPO E	1	19	7	9	2	2	5	5	3	53	-	53
TOTAL PERSONAL	143	197	211	116	103	139	150	101	99	1.259	4	1.263

FUENTE: elaboración propia.

NOTA: Orden de 30 de julio de 1984 (BOE nº 194 de 14 de agosto), por la que se resuelve la OEP.

Conviene aclarar también que el número de 106 Guardas Forestales integrados de los Negociados Forestales, eran en realidad 81, al haberse quedado 25 en su lugar de origen, por estar adscritos a funciones que seguían donde estaban, como es el caso de las plagas forestales, o que prestaban servicios diversos: conductor, ordenanza, etc., aunque presupuestariamente estuviesen incluidos en la Dirección General de Montes. En sucesivos presupuestos se regularizará esta situación, colocando a cada cual en el órgano en que desempeña su actividad.

Ajustadas las cifras, el número de funcionarios bajaría a 1.238 –al reducir 25–, permaneciendo sin alteración los laborales (337 del ICONA y ocho de los Negociados Forestales), para establecer el total de partida definitivo en 1984, de 1.583 (1.238+345).

Dos cuestiones más interesa comentar aquí. La primera es que estábamos en condiciones de determinar el número de Guardas Forestales que realizaban su actividad en el monte, (o trabajos de campo, como se suele decir). Veamos. Del total de 959 hay que descontar a 25 que habían quedado en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, y otros 90 más, aproximadamente, que prestaban servicio en las oficinas de las Secciones de Montes. Una vez deducidos ambos grupos, resultaba un número de 844 efectivos teóricos. Al reducir todavía las plazas vacantes –alrededor de 44 anuales–, con tasa de reposición de entre el 4-5%, se llega a la

cifra redonda y fácil de recordar de 800 Guardas Forestales de "monte" o activos, es decir, que desempeñaban las labores propias de su cualificación profesional.

La segunda cuestión es que, si se compara el número de Titulados Superiores (68 en total), coincide exactamente con el de Brigadas teóricas previstas para el ICONA en la Orden de 1974 ya comentada (Epígrafe 3.6), pero con la diferencia de que allí todos eran Ingenieros de Montes y ahora estos son solo 55.

El millar y medio largo de personas distribuidas por las nueve provincias de la Comunidad, eran garantía necesaria y suficiente para acometer la gran tarea encomendada y la responsabilidad asumida para hacerlo. Sin este magnífico y comprometido equipo humano nada sería posible.

Haría falta corregir y ajustar algunas cosas en esta materia de personal. Además, tales ajustes deberían afrontarse lo antes posible, sobre todo el más urgente, el de dotar de efectivos técnicos y administrativos a los Servicios Centrales de la Dirección General, empleando para ello todas las vías a nuestro alcance: concursos de traslado, ofertas de empleo público, comisiones de servicio, etc., sin descapitalizar las Jefaturas Provinciales. Por esta razón se pensaba que era perentoria la convocatoria de oposiciones, sobre todo las correspondientes a los Grupos A y B. Se contaba para ello con el coste efectivo directo para dotación de Servicios Centrales y con las vacantes transferidas o que se fueran produciendo. Otro asunto a resolver era el de los Guardas en oficinas, sobre los que se debería regularizar su situación.

22. PRIMERA REUNIÓN CON LOS JEFES PROVINCIALES, TRAS LAS TRANSFERENCIAS.

No cesaron las reuniones periódicas, al menos dos al mes, con los Jefes provinciales. Se mantuvieron de mayo a agosto de 1984, siempre con un orden del día amplio y variado, aunque las cuestiones que más tiempo consumían eran la gestión presupuestaria del ejercicio en marcha, la comprobación de Anexos del cada día más cercano Decreto de transferencias –el convencimiento de que era inminente ganaba adeptos por momentos–, y las primeras aproximaciones al Proyecto de Presupuestos para 1985.

Se analizaban, sobre todo, los Capítulos 1 y 2, acerca de los que se tenía poca o ninguna experiencia, y sobre cuya elaboración se confeccionó por la Secretaría General una tabla guía para fijar datos y parámetros de cuestiones tan diversas como dietas, locales, carburantes, teléfonos y un largo etcétera.

Así llegamos hasta la reunión de 27 de septiembre, en el Parador de Tordesillas, ya sin la tutela o presencia de los representantes de la Inspección Regional del ICONA, un mes después de haberse producido la publicación del Decreto. En esa fecha ya habían tomado posesión los dos Jefes de Servicio destinados el 14 de agosto anterior. Se habían soltado las amarras. A partir de ese momento correspondía navegar en solitario, e ir sorteando, con nuestro propio rumbo, los embates que se presentaran.

Con el Director y los tres Jefes de Servicio asisten todos los Jefes provinciales: Luis Alfonso Gallego Blázquez (Ávila), Gerardo Gonzalo Molina (Burgos), José Luis Blanco González (León), María Jesús de Miguel Michelena (Palencia), Miguel Villar y Ortiz de Urbina (Salamanca),

Álvaro Hernández Aina (Segovia), Ángel Bujarrabal López (Soria), Esteban Areses Gándara (Valladolid), y, José Bermejo Sánchez (Zamora), en sustitución de Alfredo Prieto Rueda.

El Director dirige unas palabras de saludo, diciendo que la reunión que hoy nos convoca es una especie de presentación del equipo directivo de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, constituido por los presentes. Les recuerda la confirmación en sus puestos que ya había anunciado en la primera reunión de 1983, y que ratifica en este momento, cuando ya son funcionarios de la Junta de Castilla y León o, al menos, prestan sus servicios en esta Comunidad Autónoma.

Apela a continuación al sentido de responsabilidad de todos, para ejercer la difícil tarea que se nos avecina y hace hincapié en el debido respeto y lealtad al Estatuto de Autonomía y al poder instituido, con mayor intensidad, si cabe, al ocupar todos puestos de confianza. Asegura después que nuestro mayor compromiso es con las competencias recibidas y asignadas, que son las que deben guiar nuestra actuación y esfuerzo.

Sin más preámbulos entra en el orden del día, en el que lo verdaderamente interesante y urgente era asignar los fondos procedentes del déficit detectado respecto al coste efectivo. El reparto se hace, fundamentalmente, con el criterio de generación de jornales.

En el apartado de preguntas se manifiesta por todos los presentes la gran preocupación que tienen sobre la relación que va a existir entre los Delegados Territoriales y los Jefes provinciales, una relación que, ya antes de producirse las transferencias, estaba deteriorada, sobre todo en algunas provincias. Se estima por los presentes que este será el problema más serio y difícil de resolver. La costumbre y la cultura de la no dependencia directa de los Delegados Provinciales del Ministerio por parte de los Jefes Provinciales, se va echar en falta. De todas formas habrá que esperar a la estructura orgánica de las Delegaciones Territoriales.

1. Honorarios de Mejoras.

En último lugar, y a petición de algunos de los presentes, expresa el Director su opinión sobre el espinoso asunto del cobro de honorarios del personal técnico, por la redacción y ejecución de las actuaciones que financia el Fondo de Mejoras de los montes de UP. Confiesa que no es partidario de que se sigan percibiendo tales honorarios; y esta opinión particular suya —según conoce— la comparten bastantes profesionales afectados, que han manifestado en conversaciones privadas, e incluso por escrito, su posición sobre el asunto. Una de estas posiciones sostenía al respecto: *“Lo primero que hay que hacer es solicitar de la autoridad administrativa o jurídica correspondiente la declaración clara y terminante de su licitud o ilicitud y obrar en consecuencia”*. Y, proseguía: *“Mi opinión personal es que se deben considerar los trabajos de mejoras como una más de nuestras obligaciones y, por tanto, ejecutarlas sin percepción adicional alguna”*. La comparto plenamente.

Deberíamos, pues, esperar a la resolución de la solicitud de compatibilidad, que se había formulado por casi todos los técnicos —incluido yo mismo—, a la autoridad competente de la Junta de Castilla y León y atenerse a su dictamen.

Se habló también del régimen de retribuciones, sobre el que se comprometió el Director a ocuparse y defender que las mismas fuesen las adecuadas a la complejidad, dedicación y especial responsabilidad de las cuestiones encomendadas. Para ello deberían establecerse las oportunas compensaciones, mediante el reconocimiento de conceptos como dedicaciones exclusivas, complementos específicos, etc.

2. Notas sobre el apartado anterior.

1. La Consejería de AGM, con fecha 17 de diciembre de 1984, vista la legislación aplicable y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, resolvió denegar las compatibilidades solicitadas. Esta resolución fue comunicada, con fecha 19 del mismo mes, por el Secretario General a todos los que la habían solicitado y propició el que, desde la Dirección General, se diesen instrucciones para la no percepción de los citados honorarios, a partir de enero de 1985.
2. La resolución producida y la decisión tomada no fueron aceptadas pacíficamente por gran parte de los afectados, ya que en el mes de abril se presentaron escritos firmados por los técnicos de varias provincias, reclamando que les fuesen abonadas las cantidades devengadas y, anunciando, en algunos casos, que dejarían de dirigir dichos trabajos al entender que la no concesión de la compatibilidad llevaba implícita la prohibición de ejecutar tales trabajos. En todo caso, solicitaban que se les abonasen las cantidades correspondientes hasta el 24 de abril, al ser esa fecha la de la entrada en vigor de la Ley 53/1984 (*BOE de 4 de mayo de 1985*), de Incompatibilidades. Se presentó recurso de reposición ante la Consejería, por un número reducido, que fue desestimado.
3. Al amparo de la Ley mencionada, se solicitaron de nuevo compatibilidades para desarrollar y percibir retribución por realizar dichos trabajos, siendo otra vez, denegadas por Resolución del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, de 7 de junio de 1985, y comunicada por el Secretario General de la Consejería de AGM el 19 de junio.
4. Por técnicos de Ávila se presentó recurso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, al que le correspondió el número 74 de 1985, sin que se conozca el resultado; pero se puede asegurar que no prosperó.

Nada más, por el momento, aunque se volverá sobre el asunto.

23. JORNADAS SOBRE BIOMASA FORESTAL, EN SORIA.

Traigo aquí este asunto porque, durante su desarrollo, ocurrió un hecho curioso que paso a relatar.

Las jornadas tuvieron lugar en el marco del Congreso Nacional sobre Recuperación de Recursos de los Residuos, que se celebró en Soria, a partir del 15 de octubre, organizado por la Asociación para la Investigación, Divulgación y Educación Ambientales (IDEA). En su apertura, con Presidencia del Gobernador Civil, iba a intervenir como conferenciante el Director General de Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Habíamos quedado en que el Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el mismo Director General conferenciante, me recogerían en la puerta de mi domicilio a primera hora de la mañana, para salir hacia Soria, donde el acto inaugural estaba previsto para las diez.

Mi sorpresa se produjo al comprobar que en el coche, además del conductor, solo se encontraba el Secretario General. Nada más ocupar mi asiento, me dijo que nuestro previsto acompañante había tenido un accidente el día anterior, que le impedía acudir a Soria, y que, en atención a mi cargo y al asunto relacionado con la biomasa forestal, debía sustituirle yo en la presentación. Lógicamente, mi reacción fue la de negarme poniendo todo tipo de excusas, pero la insistencia de mi interlocutor –que tenía un cargo superior al mío– no cedía un ápice, y después de varios kilómetros en silencio, en los que fui pensando lo difícil que iba a resultar eludir el compromiso, opté por buscar alguna fórmula que me permitiera afrontar aquel reto y salir del atolladero.

En este punto hago un paréntesis con la siguiente reflexión: bien sé que hay personas con capacidad, conocimiento y habilidad –y también osadía– para hablar sobre cualquier cosa en cualquier sitio. No era este mi caso, ya que siempre he preparado al menos un guión o esquema del asunto a tratar, aunque después haya prescindido de las notas.

En esa línea recordé la, por entonces reciente, “tournée” por las distintas provincias, explicando el programa de la Dirección General. Con un preámbulo justificativo de la situación, trataría de aprovechar aquellas ideas generales sobre los montes y sus aprovechamientos, la política de repoblaciones forestales y alguna idea personal sobre la biomasa forestal. Con estas referencias podría construir una intervención que me permitiera salir dignamente del apuro en el que me veía envuelto. Así se lo comuniqué a mi acompañante, y se me fue el tiempo del viaje en la tarea de organizar el esquema.

Llegados al destino, pude comprobar que había en la sala una nutrida concurrencia. Cuando dio comienzo el acto, alguien explicó el motivo por el que la persona encargada de la inauguración y de dictar la conferencia no podía asistir, por lo que se encargaría el Director General de Montes de hacer la presentación.

Tomé la palabra y lamenté lo sucedido, deseando una rápida recuperación para el accidentado. Advertí a continuación sobre la debilidad de mis conocimientos en la materia objeto de las Jornadas, y de la forma en que me había visto comprometido a sustituir al conferenciante, cuando acudía tan relajado y como simple oyente dispuesto a aprender lo que pudiera. En consecuencia –expliqué– que mi exposición sería muy breve, para evitar a todos la pérdida de tiempo.

Continué diciendo que mi experiencia sobre la biomasa forestal era escasa, por no decir nula; pero yo había trabajado como Ingeniero de Montes en Palencia, provincia donde se había instalado (por iniciativa de Javier Úbeda Delgado, conocido con seguridad por muchos de los presentes) una planta de recepción y astillado de subproductos forestales procedentes de tratamientos selvícolas, para su empleo en calefacciones, hornos y consumos similares. Debido a esta circunstancia, había oído bastantes comentarios en relación con la biomasa, y tenía el

convencimiento que, con los costes y precios en vigor por entonces, la operación no era viable en términos económicos, aunque ello no fuera obstáculo para proseguir con la experiencia.

Con esta constatación inicié unos comentarios que enseguida derivaron, como había previsto, a tratar de los montes en Castilla y León, dando cifras de su extensión, propiedad, cubierta vegetal y su densidad, repoblaciones, tratamientos, aprovechamientos etc., sin olvidar los aspectos relacionados con sus funciones protectoras y sociales.

Para terminar, quise dejar claro –al menos, en mi opinión– la necesidad de desmentir con datos y con hechos, la creencia generalizada fuera del sector forestal, de que los subproductos forestales son gratuitos y “cuasi” ilimitados. Ni una cosa ni la otra.

Es verdad que los tratamientos selvícolas que se realizan con financiación pública dejan restos aprovechables para biomasa, restos que hay que preparar, poner en cargadero y transportar a la planta, con un coste efectivo superior al de su quema o trituración, aunque no se le dé ningún valor al producto, con perjuicio para la propiedad, fundamentalmente pública. Y en cuanto a su disponibilidad, esta no puede ser ilimitada, ya que no hay presupuesto que soporte las operaciones previas. Nada más.

Con esos comentarios y reflexiones pasé el “trago” o, mejor dicho, salí del apuro gracias, sobre todo, a la generosidad y benevolencia de los asistentes.

24. PRESUPUESTOS AL FINAL DE 1984.

1. Presupuesto definitivo gestionado por la Dirección General en 1984.

Con los datos que se han ido obteniendo de los Presupuestos del ICONA para las nueve provincias de la Comunidad, incrementados en el déficit puesto de manifiesto con las transferencias y los Presupuestos de la Junta para la Dirección General –los referidos solo a Operaciones de Capital–, se puede elaborar el cuadro siguiente:

Presupuesto gestionado por la Dirección General en 1984

CAPÍTULOS	PGE	FCI	TRANSF	JUNTA C y L	TOTAL
Inversiones reales	1.362.600	923.000	916.346	324.000	3.525.946
Transferencias de capital	6.500	35.300	-	72.000	113.800
Activos financieros	148.200	-	-	-	148.200
TOTALES	1.517.300	958.300	916.346	396.000	3.787.946

ABREVIATURAS: PGE: Presupuestos Generales del Estado FCI: Fondo Compensación Interterritorial.

TRANSF: Déficit en la transferencia JUNTA: Presupuesto de la Junta.

2. Presupuesto base o equivalente.

Así mismo, con los datos manejados hasta ahora, se estaba en condiciones de elaborar el Presupuesto que correspondía a la Comunidad, según el coste efectivo de las transferencias del

ICONA, del FCI, asignado como inversión nueva para Castilla y León –no incluido en el coste efectivo–, y el Presupuesto de la Junta para 1984, imputable a competencias sobre montes en régimen privado, transferidas con anterioridad e incorporadas a la Dirección General. En definitiva, a continuación se presenta un cuadro con:

Presupuesto base o equivalente al final de 1984
(Cantidades en miles)

CAPÍTULOS	CE (1)	FCI (2)	JUNTA (3)	DESCONT (4)	BASE (5)
1. Gastos de personal	2.047.320	-	171.729	-	2.219.049
2. Bienes corrientes y servicios	169.473	-	10.000	-	179.473
4. Transferencias corrientes	4.542	-	-	-	4.542
OPERACIONES CORRIENTES	2.221.335	-	181.729	-	2.403.064
6. Inversiones reales	2.254.607	923.000	324.000	562.613	2.938.994
7. Transferencias de capital	31.239	35.300	72.000	-	138.539
8. Activos financieros	-	-	-	-	-
OPERACIONES DE CAPITAL	2.285.846	958.300	396.000	562.613	3.077.533
TOTAL (1)+(2)+(3)-(4)=(5)	4.507.181	958.300	577.729	562.613	5.480.597

NOTAS:

(1).-Datos del Real Decreto de transferencias (BOE nº197 de 17-8-1984). Coste efectivo.

(2).-Asignado al ICONA, como inversión nueva para Castilla y León, no incluida en el coste efectivo.

(3).-Presupuesto aprobado para la Dirección General en 1984, explicado con anterioridad.

(4).-A descontar: 307 millones que no corresponden a ningún coste efectivo de transferencia y 255,613 millones de los ingresos que, hay que descontar de las inversiones reales, alcanzando un total de 562.613.000 pesetas.

(5).-Con las oportunas operaciones se obtiene el Presupuesto Base de 5.480.597.000 pesetas que, nos debe servir para compararlo con el que se apruebe para 1985, sin olvidar que el hecho de las transferencias ha aflorado la cantidad de 916.746 000 pesetas que recibían de menos las nueve provincias, antes de constituirse en Comunidad Autónoma.

25. OTRAS ACTUACIONES EN DICIEMBRE DE 1984.

Se promueven y ponen en vigor las primeras normas y, se adoptan decisiones, cumpliendo así con algunos de los compromisos adquiridos en el programa de la Consejería.

1. Protección del acebo en el territorio de la Comunidad.

Por Orden de 4 de diciembre se declara protegido el acebo, mediante la prohibición de llevar a cabo su arranque o corta y su comercialización (BOCYL nº 55 del 5).

Se establecen unas excepciones que podrán ser autorizadas, previa solicitud, en los siguientes casos:

- Labores selvícolas para la conservación de la especie.
- Aprovechamiento de ramas para fines ganaderos.
- Para finalidades científicas o educativas.

No fue bien recibida la medida por los Ayuntamientos propietarios de montes de UP, fundamentalmente en la provincia de Soria, que practicaba el aprovechamiento tradicional del acebo para adorno de Navidad, circunstancia esta que obligó a buscar y encontrar soluciones inversoras compensatorias. En cambio fue valorada positivamente por grupos ecologistas y por otras CC AA que siguieron el ejemplo y el modelo.

2. Rescisión de la concesión de permisos de pesca para cotos en Consorcio.

Tradicionalmente se venían concediendo cupos de permisos de pesca a algunas Sociedades de Pescadores calificadas como colaboradoras, aunque su colaboración fuese nula, lo que ocurría de forma habitual. En consecuencia, se pensó que esta práctica se convertía en un privilegio injustificable.

Una de las directrices incorporada al programa de la Consejería fue la de considerar que dicha concesión producía la privatización parcial de las aguas públicas a favor de determinados grupos, creando desigualdades manifiestas para las posibilidades de los aficionados a la práctica piscícola.

Con tal decisión se trataba de hacer realidad los dos principios que debían informar el ejercicio de la pesca fluvial en la Comunidad: el carácter público de las aguas y de los seres que las habitan y también que su ejercicio es un derecho ciudadano, no solo en el plano formal, sino de aplicación efectiva.

Así se comunicó a todas las Sociedades de Pescadores de la Comunidad, mediante escrito de 3 de diciembre de 1984, siendo muy criticada la medida por las que resultaban beneficiadas hasta entonces, aunque también cosechó el aplauso de la mayor parte de los pescadores. Resulta evidente que las medidas de protección y la retirada de prebendas no son bien recibidas. Con esto se hace realidad lo de que *“nunca llueve a gusto de todos”*.

3. Normas sobre la preparación del terreno para la repoblación forestal.

Mediante *Circular 1/1984, de 20 de diciembre*, se dictó la siguiente Resolución: *“Se evitará la construcción de terrazas en aquellos montes ubicados en el Inventario Abierto de Espacios Naturales Protegidos”*. La superficie afectada ascendía a 527.231 hectáreas, consiguiendo eliminar su práctica en esos lugares de valor ecológico.

4. Protección de masas forestales de montes en régimen privado.

Otro compromiso cumplido. Por Orden de 21 de diciembre de 1984 (*BOCYL nº 1 de 2 de enero de 1985*), se dio respuesta a la necesidad de regular los trabajos relativos al descuaje de montes y a su posterior roturación; se establecieron así unas condiciones muy restrictivas sobre las peticiones de cambios de cultivo de forestal a agrícola, que habrían de ser denegadas en los siguientes supuestos:

- a) Que la pendiente del terreno sea superior al 10%.
- b) Cuando el predio contuviera repoblado joven de cualquier especie, o mata densa de especies forestales autóctonas.
- c) Que existan más de 20 árboles por hectárea con diámetro superior a 20 cm.

- d) Cuando en el terreno se aprecien excepcionales características en cuanto a flora, fauna u otros elementos que interese conservar.

El impulsor directo de esta norma –como de otras muchas– fue el propio Consejero, preocupado por dos visitas “in situ” a las que le acompañé; una a Faramontanos de Tábara (Zamora), donde en un proceso de Concentración Parcelaria corría serio peligro la vegetación arbórea dispersa y, otra, en algunos terrenos de Soria y Segovia colonizados por vegetación joven de enebro o sabina y amenazadas por el arado, que respondían a los apartados c) y b), respectivamente.

5. Fondos, de la Consejería de Industria traspasados a la de Agricultura, Ganadería y Montes.

Por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 29 de noviembre, se traspasan 150 millones de créditos para inversiones desde la Consejería de Industria a la de Agricultura, Ganadería y Montes, para destinarlos a la promoción de empleo en trabajos forestales. Esta cesión es una muestra de la capacidad de gestión y generación de jornadas de trabajo por parte de la DG de Montes.

26. PRECARIEDAD DE MEDIOS.

1. Introducción.

Finaliza 1984. Había sido un año apasionante y sin tiempo para el aburrimiento. Desde el mes de agosto pasado, la efectividad del traspaso de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza a la CCL llenó de contenido a la Dirección General de Montes, a la que le han sido asignadas.

Pero esta gozosa realidad no estaba exenta de sombras, al haber quedado al descubierto, en efecto, la debilidad estructural de los SS CC de la citada Dirección, y esto por varias razones: la enorme importancia de las competencias asumidas, la importancia no menor de los medios humanos y materiales recibidos y el cuantioso coste efectivo para las inversiones que le ha correspondido, entre otras. Por otra parte, es preciso considerar que los recursos antes señalados se distribuían en las nueve provincias de la Comunidad, y también que se integraban en una organización a pleno rendimiento y con mucha inercia. Sin embargo, los SS CC, creados por entonces y llamados a actuar como motor que debía “tirar” de la máquina periférica (sin que se produjeran vacíos o discontinuidades de difícil solución “a posteriori”), carecían de una estructura de personal adecuada. Habrá que prestar la máxima atención a resolver este déficit, lo antes posible.

En los meses transcurridos desde agosto no se ha notado excesivamente el cambio, debido a dos causas: al derroche de voluntad y dedicación de los exiguos efectivos de los SS CC, y –lo que era más importante– a que todo ha continuado como estaba. Se han gestionado el presupuesto de inversiones, los gastos corrientes y la resolución de expedientes de todo tipo por medio de la estructura central del ICONA, consiguiendo evitar el agobio que ya se puede vaticinar para el inicio del inminente próximo año.

En esa fecha se producirá el “desenganche” total de Madrid y habrá que hacer frente a la enorme carga de actividad a desarrollar por el reducido equipo de la Dirección General, con la

evidente precariedad de medios en cuanto a personal, locales, materiales, normativa etc., y con el problema de la inexperiencia o el desconocimiento en múltiples cuestiones. En la misma línea hay que considerar las dificultades que supone el nuevo esquema y la cultura de la Administración que se pone en marcha, con respecto a la de origen, sin olvidar la falta de credibilidad y de interés que, en gran parte de los funcionarios y de la sociedad en general, suscita la Comunidad Autónoma. Parece oportuno analizar lo anterior en sus aspectos más relevantes.

2. Personal

En cuanto a personal se ha empezado la casa por el tejado –por los generales–, al cubrir puestos por la parte alta de la pirámide con los tres Servicios y dos Secciones ocupadas, sin que haya prácticamente personal de tropa, esto es, administrativos y auxiliares, salvo dos Comisiones de Servicio (CS) procedentes de Palencia y otras dos de Valladolid, y algún otro personal “prestado” o a tiempo parcial, también de Valladolid. Se ha utilizado la vieja práctica de desvestir a un santo para vestir a otro, con la consecuencia de dejar tiritando al primero y sin apenas tapar al segundo.

En resumen, al final de 1984 estaban cubiertos los siguientes puestos: Tres Jefes de Servicio y tres de Sección, incluido aquí, además de los dos de la OEP, Javier Úbeda Delgado, llegado de Palencia en CS y que ocupó la Sección de Defensa del Medio Natural; una Técnico Administrativo, un Ingeniero Agrónomo y una Geóloga, la primera y tercera de la Inspección Regional del ICONA de Valladolid y el segundo de la Jefatura Provincial (¡cómo no!) de Valladolid. Otro Técnico Administrativo (prestado), de la misma procedencia, Carlos Montero Morente, con gran experiencia en la Administración Forestal y trabajador incansable, que ocupó primero un puesto de asesor y pasó rápidamente a la Sección de Asesoría, donde fue de gran ayuda para la Dirección General. Debemos citar por último a Ramiro González Cruz, administrativo, a Begoña Palenzuela Martín, César Pinilla Álvarez y María Ángeles Rueda Fernández, todos auxiliares en Comisión y que, junto con los “prestados”, conformaban el elenco para todas las tareas administrativas. Había un conductor laboral y otro, Guarda Forestal, también de Valladolid.

Personal funcionario a finales de 1984, en Servicios Centrales

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
Mariano Monsalve Delgado. IM	Sección Montes. Valladolid	Jefe Servicio. CS 1983
Julio Blázquez Cidoncha. IM	" " . Soria	" " . OPE 1984
José M ^a Ázcarate Luxán. IM	" " . Zamora	" " . "
Julio Carralero Massa. IM	" " . Valladolid	Jefe Sección. OPE 1984
Pedro Méndez-Vigo Jarillo. IM	IRYDA. Madrid	" " . "
Javier Úbeda Delgado. IM	Sección Montes. Palencia	" " . CS 1984
Manuel Antón Blázquez. IA	" " . Valladolid	" " . ADSC 1984
Amalia Sáez Baz. TA	" " . "	" " . "
Pilar Cabrera Lagunilla. G	" " . "	" " . "
Ramiro González Cruz. Admvo.	" " . Palencia	Administrativo. CS 1984
Begoña Palenzuela Martín. Aux.	" " . "	Auxiliar admvo. "
César Pinilla Álvarez. Aux.	" " . Valladolid	" " . "
M ^a Ángeles Rueda Fdez. Aux.	" " . "	" " . "
Jesús M ^a Rodríguez Sanz. Aux.	SPYDA. Ciudad Rodrigo	" " . "
Javier Fraile Martín. GF	Sección Montes. Valladolid	Conductor. ADSC 1984

Fuente: Elaboración propia.

Ni que decir tiene que la provincia más damnificada en cesión de personal ante los necesitados Servicios Centrales (tanto por concurso, comisión u otra vía), fue la de Valladolid, seguida de Palencia.

En verdad no éramos muchos, pero la escasez se suplía con esfuerzo, dedicación y mucha ilusión.

3. Locales

A la penuria en materia de personal había que añadir que no se disponía de un local exclusivo para la Dirección General. Desde mediados de 1984 nos habíamos instalado en la oficina que utilizaba la Jefatura Provincial del ICONA de Valladolid, en Muro 4, convirtiéndola en un “totum revolutum” de mezcla de personal, pero que facilitaba la realización de trabajos “a la demanda”, para unos u otros, oficiando de repartidor el incombustible Carlos Montero. La ocupación se realizó como se hacen estas cosas: primero, un par de personas, luego tres más y así sucesivamente, hasta que el crecimiento de la Dirección General colapsó el espacio disponible.

Fue el momento para alquilar un semisótano en el mismo edificio, conocido como “el sotanillo”, que resolvió momentáneamente las apreturas y desembocó en que, a finales de 1985, el personal de la Sección de Montes fuese trasladado a una oficina de la rehabilitada Delegación Territorial de Valladolid, en la calle Santuario, posibilitando así nuestra moderada expansión y la incorporación de nueve personas (procedentes de la resolución de un concurso especial), según se explicará más adelante. Aquí se cumplió el refrán de *“alguien vendrá que de tu casa te echará”*.

4. Otros medios.

Pareja a las cuestiones anteriores estaba la dotación de medios, que, con la excepción de un coche, a fuer de sinceros, prácticamente eran nulos. No existía una línea de teléfono propia, ni máquinas de escribir; y no podíamos ni soñar con un equipo informático, imprescindible para el control de las propuestas de inversión que llegarían por docenas a partir de enero, y que una sola persona –con dedicación absolutamente admirable y eficaz– debía encargarse de anotarlas a mano en unos estadillos diseñados a tal fin, para distinguir entre las recibidas, las tramitadas, las aprobadas, las libradas y ejecutadas, clasificándolas además por conceptos presupuestarios y por provincia y elaborando un resumen semanal con las modificaciones pertinentes.

Por otra parte, las provincias tampoco disponían de equipos informáticos, y solo algunas de ellas contaban con una máquina calculadora algo ilustrada para llevar la contabilidad. Hasta 1986 no se adquirieron equipos dignos de tal nombre para cada una de las provincias, y otro para los Servicios Centrales, que hubieron de financiarse con fondos de cuentas a extinguir.

5. Atribución de competencias.

Las dificultades que habíamos de solventar no solo eran las de escasez de medios, pues también otras cuestiones precisaban de urgente atención. Se acusaba el cambio producido al pasar del ICONA (Organismo Autónomo de la AE, dotado con personalidad jurídica propia), a

tener personalidad jurídica única en el ámbito de la Comunidad Autónoma –la Junta de Castilla y León–, con las complicaciones que ello comportaba.

Veamos, a título de ejemplo, la relativa a la imposición de sanciones en aplicación de las leyes de montes, caza, pesca fluvial, incendios, etc., que en el ICONA estaban residenciadas, con ciertos límites, en los Jefes de los Servicios Provinciales; pero una vez transferidas se hacía preciso determinar el órgano competente para la imposición de sanciones, y ello no solo por un principio de eficacia y coordinación administrativa, sino también para evitar conculcar los derechos de seguridad jurídica, garantía y defensa de los administrados.

Todas las competencias habían sido atribuidas a la Consejería de AGM, sin que en este caso se hubieran desconcentrado o delegado en ningún órgano inferior, correspondiendo en consecuencia, aquellas al Consejero. Por otra parte, según la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad, solo podía delegarse hasta el nivel de Jefe de Servicio y sin posibilidad, por tanto, de hacerlo a los Jefes de las Unidades Provinciales, con categoría de Sección.

También urgía adecuar a la actual situación administrativa diversos órganos colegiados como: las Juntas Consultivas de las Reservas de Caza, los Consejos Provinciales de Caza y de Pesca, las Comisiones Provinciales de Montes, etc.

Mientras se aclaraban y tomaban decisiones en la materia, se siguió actuando como se hacía con anterioridad, con el riesgo de que pudieran resultar impugnados algunos actos administrativos, por haberlos resuelto un órgano sin competencia para ello.

6. Tramitación expedientes.

Otro escollo en el camino. A pesar de llevar bastantes años en la Administración Forestal, ninguno de los que ocupábamos puestos en los SS CC teníamos experiencia en la gestión de expedientes económicos; y al no haberse incorporado efectivos de Madrid –los teóricamente conocedores de la materia–, nos encontramos con que todo era una novedad: las retenciones de crédito, la fiscalización previa, la elaboración de contratos (entre estos últimos los de personal eventual para trabajos por administración, con cargo a inversiones), etc. Había que ir aprendiendo cada día y encontrar soluciones para cada supuesto, que, una vez resuelto, se incorporaba a nuestro acervo para el quehacer futuro.

No era menos relevante el cambio de esquema que se propugnaba para la gestión, pues se pretendía establecer de forma generalizada el sistema de ejecución de las obras “por contrata”, en sustitución del habitual y casi exclusivo que conocíamos para desarrollar las actuaciones, el de ejecución “por administración” contemplado en el artículo 183 del entonces vigente Reglamento General de Contratación del Estado, con el que se habían obtenido óptimos resultados.

Esta forma de actuar perduró en los años iniciales, para ir sustituyéndose poco a poco por la contrata, a medida que surgieron empresas en el mercado dispuestas a realizar trabajos forestales.

7. Discrepancias.

Quizás el asunto que más quebraderos de cabeza produjo fue el de la pérdida de autonomía y autoridad de los Jefes de las Unidades Provinciales de Montes, al incardinarse en una estructura provincial (sin definir en esos momentos), pero en cualquier caso con un Delegado Territorial al frente. En la etapa anterior de Organismo Autónomo, su dependencia era, a efectos prácticos, del Director General, aunque formalmente existiera un Delegado Provincial del Ministerio.

Esa situación, de modo especial en algunas provincias, significó un contratiempo muy duro y costoso de asimilar, que dio soporte y amparo a la añoranza del cercano pasado y fue origen de muchas controversias y quejas por ambas partes, con la consiguiente pérdida de energías, tiempo y esfuerzos.

Pese a tantas dificultades como hemos aportado en estos últimos apartados, nunca nos arredramos, sino que actuamos siempre con determinación en todos los campos, buscando cumplir con nuestra obligación de sacar adelante la tarea encomendada. Merecía la pena.

27. INSTRUCCIONES SOBRE ENVÍO Y TRAMITACIÓN DE PROPUESTAS PARA 1985.

Pronto comenzaría un nuevo año y se acabaría el apoyo de Madrid. De golpe nos habíamos hecho mayores y teníamos que dirigir y gestionar un enorme tren que circulaba por inercia, pero con los riesgos de descarrilar, de que se parase o de que tomase una vía equivocada.

Para que nada de eso ocurriera, contábamos con extraordinarios maquinistas y expertos alimentadores de combustible. Era verdaderamente necesaria su colaboración y grandes dosis de generosa dedicación. Nos encontrábamos, además, sin presupuesto aprobado y sin posibilidad de prórroga del anterior, que no había existido. El asunto se resolvería, al comienzo del nuevo año, con un anticipo de tesorería.

En esta situación se hizo imprescindible dictar unas instrucciones mínimas y operativas, al objeto de que las Jefaturas Provinciales pudieran disponer lo antes posible de los fondos necesarios para atender el pago de los gastos de funcionamiento de instalaciones como viveros, piscifactorías, granjas cinegéticas, centros de rapaces, extinción de incendios, etc. Era urgente, por tanto, enviar y recibir cuanto antes las propuestas de gastos correspondientes.

Las previsiones anteriores estaban recogidas en una circular que también incluía aspectos relativos a salarios, contratos, suministros, alquiler de maquinaria, etc., y fijaba hasta un importe del 80% de lo previsto en el anteproyecto de Presupuestos para 1985. En otra circular, de carácter más práctico, se enviaba y glosaba el modelo de impreso a cumplimentar en la remisión de Proyectos y Propuestas, con copias que permitían ir dejando una como minuta en cada órgano por el que pasaba: Delegación Territorial, Servicio competente de los Centrales, Director General, Asesor Jurídico, Contabilidad, Intervención y, por último, el Consejero.

Con ambas instrucciones pudimos ir tramitando los expedientes económicos de 1985.

28. CONSULTAS A LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

A finales de 1984 y principios de 1985 se suscitaron múltiples dudas sobre cuestiones diversas. Como muestra se exponen tres a continuación:

1. Se pide informe sobre a quién compete sancionar las infracciones en materia forestal, cuando la multa sea superior a 100.000 ptas. La respuesta del órgano consultado es contundente, en el sentido de afirmar que el artículo 408 del Reglamento de Montes es ilegal y anticonstitucional y, por ello, nulo de pleno derecho, ineficaz e inaplicable. Entiende que la multa mayor que la Ley de Montes le permite imponer a la Administración no puede sobrepasar ese límite, debiendo, en todo caso, desestimar el exceso.
2. Sobre cortas “a hecho” o de aclareos intensivos, contesta diciendo que no hay disposición normativa alguna que las impida y recomienda que se dicten las Órdenes oportunas.
3. En relación a si el I Convenio Colectivo de Personal Laboral eventual del ICONA (publicado en el *BOE de fecha 13 de agosto de 1984*, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 31 de julio del mismo año), es de obligado cumplimiento para la Autonomía, sin haber participado en su formulación. En la contestación se incluyen diversas consideraciones sobre el Estatuto de los Trabajadores de 1980 y sentencias del Tribunal Supremo, expresando en ambos casos que el Convenio Colectivo se asimila a la Ley en cuanto a su fuerza imperativa. Aclara también el órgano consultado que el ámbito territorial lo fija el propio convenio y afecta a todos los Servicios del Instituto establecidos en el territorio español.

Por último y definitivo, la respuesta no puede ser otra más que afirmativa, pues como revela la Disposición Transitoria 3ª del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad, de 25 de febrero de 1983, “*en la transferencia de servicios operará de pleno derecho la subrogación de la Comunidad Autónoma en las relaciones jurídicas en que fuera parte el Estado*”. Así lo contempla el apartado E) del Anexo I del R.D. 1504/1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones del Estado a la Comunidad Autónoma.

Se trata, en síntesis, de una subrogación imperativa que debe respetarse.

29. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 1984.

Aunque el traspaso de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza, desde el Estado a la Comunidad de Castilla y León, se efectuó a mediados de agosto de 1984, el ejercicio presupuestario completo fue gestionado por el ICONA, con el conocimiento y la supervisión de la Dirección General en los últimos meses, según se ha comentado anteriormente.

De ahí que el resumen de datos de las actividades realizadas en ese año tuviese una doble elaboración: por una parte el documento del citado Organismo, publicado, sin fecha, por el Servicio de Publicaciones del MAPA; y de otra, los datos recibidos por la Dirección General en los correspondientes estadillos preparados al efecto.

La mayor parte de los datos recogidos en la publicación reseñada corresponden al ámbito nacional, que no están desagregados por CC AA y, mucho menos, por provincias.

En cambio y como es lógico, los segundos se refieren exclusivamente a Castilla y León y sus nueve provincias. En algunos casos no son coincidentes, y optamos entonces por dar validez a los de la Comunidad.

Donde sí hay concordancia entre una y otra Administración es en los objetivos de política forestal y de conservación de la naturaleza, a saber:

1. Protección del medio natural, que incluye su restauración y potenciación.
2. Fomento de la producción forestal, que supone la utilización ordenada de los recursos naturales renovables.
3. Desarrollo social y cultural, en cuanto a actividades relacionadas con la naturaleza.

Estos objetivos señalados para el conjunto de España –Protección del Medio Natural, Producción Forestal y Uso Social del Monte–, son fácilmente reconocibles en los tres Servicios previstos para la estructura de la Dirección General de Montes, en la Orden de 16 de junio de 1984, igual que en la presentación de la Consejería de AGM en las Cortes de Castilla y León, el 2 de noviembre de 1983.

Pasando a lo concreto, a continuación se incluyen una serie de datos (casi todos de carácter global), para el conjunto de la Comunidad:

1. Adquisición de una finca en Zamora de 526 hectáreas, por 3.297.000 ptas.
2. Declaración de 30 montes de UP, en Soria.
3. Revisiones de proyectos de ordenación de 36 montes con 28.742 hectáreas.
4. Realización de 10 deslindes con 2.697 hectáreas y 16 amojonamientos con 4.304 ha.
5. Expedientes de cambio de cultivo (en número de 25), que afectan a 154 hectáreas.
6. Repoblación de 8.044 hectáreas, Incluidas primeras y segundas. En el documento del ICONA figuran 8.886 hectáreas.
7. Cultivo de 27 viveros con 12.090 áreas útiles y una producción de 47,8 millones de resinosas y 1,6 millones de frondosas.
8. En materia de incendios forestales, no hay datos procedentes de la Junta y se toman como globales para toda España los del ICONA. En Castilla y León el número de incendios fue de 965 (13%), con 2.800 hectáreas de arbolado quemadas (5%) y 23.574 desarboladas, lo que hace un total de 26.374 hectáreas.
9. En equilibrios biológicos se ha producido intervención química en 37.921 hectáreas, biológica, en 7.840 y mecánica en 18.419, con un total de 64.180 hectáreas tratadas.
10. Tratamientos selvícolas en una superficie de actuación de 18.839 hectáreas.
11. Actuaciones en pastizales: 319 hectáreas en implantación y 3.445 en tratamientos.
12. Expedición de 119.353 y 88.463 licencias de caza y pesca, respectivamente, y de 113.306 permisos de pesca para 166 cotos.
13. Gestión de nueve Reservas Nacionales de Caza, siete cotos sociales, 28 cotos locales, 4.981 cotos privados, dos zonas de caza controlada y seis centros cinegéticos.
14. Gestión de seis piscifactorías, adecuación de cursos de agua y repoblaciones piscícolas.
15. Funcionamiento de ocho aulas en la naturaleza
16. Conservación y funcionamiento del Parque Natural del Lago de Sanabria.

17. Cortas de 614.140 metros cúbicos con corteza (m^3 c.c.) en montes gestionados por la Comunidad y 380.264 m^3 c.c. en montes de particulares.
18. Producción de 335.034 estéreos de leñas en montes gestionados por la Junta.
19. Producción de 11,6 millones de kg. de resinas y 729.000 kg. de piñón, en montes a cargo de la Comunidad.

CAPÍTULO V: Año 1985

30. PRESUPUESTOS DEL AÑO 1985.

Por Ley 1/1985, de 25 de marzo (BOCYL nº 23 del 26), se aprobaron los PGCCCL, para 1985.

Previamente, el 17 de diciembre de 1984, se produjo la comparecencia del Consejero en la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, al objeto presentar y explicar el Proyecto de Presupuestos de la Consejería de AGM. Se puede consultar la exposición y el debate posterior en el Diario de Sesiones nº 66/1.

La Dirección General de Montes, participaba en cuatro programas presupuestarios, que eran:

- 045.- Mejora del Medio Natural
- 061.- Administración General Agraria.
- 064.- Producción Agraria.
- 072.- Apoyo a la Empresa Agraria.

La dotación económica para el conjunto de los programas y su comparación con el Presupuesto base o equivalente de 1984, ya calculado, se incluye en el cuadro que sigue:

Presupuesto para 1985

CAPÍTULOS	PRESUPUESTOS (Cantidades en miles de pesetas)			
	Año 1985	Año 1984. BASE	Diferencia	%
1. Gastos de personal	2.310.844	2.219.049	91.795	4,1
2. Bienes corrientes y servicios	180.917	179.473	1.444	0,8
4. Transferencias corrientes	15.000	4.542	10.458	230,3
OPERACIONES CORRIENTES	2.506.761	2.403.064	103.097	4,3
6. Inversiones reales	2.870.249	2.938.994	-68.745	-2,7
7. Transferencias de capital	182.451	138.539	43.912	31,7
8. Activos financieros	-	-	-	-
OPERACIONES DE CAPITAL	3.052.700	3.077.533	-24833	-0,8
TOTAL PRESUPUESTO	5.559.461	5.480.597	78.864	1,4

NOTA: Todos los cuadros de Presupuestos son de elaboración propia, extraídos de los Anexos correspondientes del BOCYL.

El Presupuesto de 1985 sube, respecto al Presupuesto base de 1984, en 78.864.000 Ptas., en valores absolutos y el 1,4% en porcentaje. No es mucho, pero hay que tener en cuenta que se ha participado en la aportación de fondos a la dotación de la Secretaría General de la Consejería, fundamentalmente para financiar sus Capítulos 1 y 2 y, también que se han producido mejoras salariales, sobre todo en niveles y dedicaciones exclusivas, para Guardas Forestales y en Servicios Centrales.

En cuanto se refiere a Operaciones de Capital, se produce una disminución de 24.833.000 Ptas., equivalente al -0,8%. Sin embargo, si comparamos la cantidad de 1985 con la

del coste efectivo, descontados los 916 millones puestos de manifiesto con la transferencia, se incrementa el presupuesto en 891 millones, estos es, en un 40,1%. Se incorpora a continuación un cuadro por bloques de inversión.

PRESUPUESTO APROBADO (en pesetas). POR BLOQUES DE INVERSIÓN.

602. Lucha contra la erosión	110.149.000
647. Repoblación y regeneración forestal	525.900.000
762. Subvenciones para repoblación forestal.....	66.200.000

REPOBLACIÓN FORESTAL Y TAREAS COMPLEMENTARIAS... 702.249.000

667. Equilibrios biológicos.....	48.000.000
677. Prevención y lucha contra incendios.....	590.000.000

INCENDIOS Y PLAGAS 638.000.000

637. Pastizales y obras mejora ganadera	324.900.000
697. Ordenación y mejora de las producciones forestales	627.000.000
617. Uso social del medio natural (Adecuaciones recreativas) ...	100.000.000

GESTIÓN DE MONTES.....1.051.900.000

677. Ordenación cinegético-piscícola	120.000.000
657. Actuaciones en Zonas de Influencia R.N.C.	160.000.000

VIDA SILVESTRE 280.000.000

617. Uso social del medio natural	60.000.000
662. Adquisición, construcción de centros ecológicos.....	20.000.000

ESPACIOS NATURALES 80.000.000

651. Adquisición fincas y consolidación propiedad	131.500.000
612. Aprovechamiento energético. Plantas astillado	52.800.000
761. Subvenciones a montes privados.....	116.251.000

VARIOS 300.551.000

TOTAL..... 3.052.700.000

En el presupuesto que se está analizando no se han contabilizado los 300 millones de pesetas procedentes del ICONA, en virtud del Convenio de Hidrología suscrito con la Junta de Castilla y León.

La plantilla de personal asciende a 1.623 puestos, de los que 1.268 son funcionarios y 355 laborales, con aumentos de cinco y diez, respectivamente. En Servicios Centrales figuran 19 de los primeros y cuatro de los segundos y en las provincias 1.249 y 351. En la página siguiente se presenta tabla con el personal funcionario:

Personal funcionario incluido en los Presupuestos del año 1985, con vacantes y dotación nueva

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Jefe Servicio. IM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
Jefe Sección. IM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5
Jefe Sección Prov. IM	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Asesor. IM	4	9	4	5	5	6	6	4	2	45	3	48
Otros Asesores	1	1	1	-	-	-	-	2	-	5	-	5
Técnicos Admvs.	1	-	1	1	1	1	-	2	1	8	-	8
TOTAL GRUPO A	7	11	7	7	7	8	7	9	4	67	11	78
IT Forestal	8	9	6	5	5	7	8	5	3	56	-	56
IT Agrícola	-	-	-	1	1	-	-	1	1	4	-	4
Topógrafo	-	2	2	-	-	1	1	2	-	8	-	8
TOTAL GRUPO B	8	11	8	6	6	8	9	8	4	68	-	68
TOTAL GRUPOS A+B	15	22	15	13	13	16	16	17	8	135	11	146
Administrativos	1	15	10	2	3	5	3	11	7	57	3	60
Delineantes	-	-	-	-	1	-	-	-	1	2	-	2
TOTAL GRUPO C	1	15	10	2	4	5	3	11	8	59	3	62
Auxiliares. GRUPO D	14	4	10	8	4	5	8	2	5	60	4	64
TOTAL GRUPOS C+D	15	19	20	10	8	10	11	13	13	119	7	126
G Forestales. GRUPO D	110	135	167	84	78	110	118	65	74	941	1	942
Mecánicos	-	7	1	5	1	-	-	1	1	16	-	16
Conductores	-	10	6	4	1	2	4	3	2	32	-	32
Ordenanzas	1	2	-	-	-	-	1	-	1	5	-	5
TOTAL GRUPO E	1	19	7	9	2	2	5	5	3	53	-	53
TOTAL GENERAL	141	195	209	116	101	138	150	99	99	1.249	19	1.268

NOTA: Todos los cuadros de Personal son de elaboración propia, procedentes de los Anexos de personal, incluidos en los Presupuestos tramitados en las Cortes de Castilla y León y de notas personales (al no figurar la distribución por provincias en el primer documento)

Se han incluido todas las vacantes transferidas y las que existían en los Negociados Forestales, así como algunos puestos de nueva creación para los Servicios Centrales. En estos, la dotación real se concreta en tres Jefes de Servicio, otros cinco de Sección y tres Asesores, tres Administrativos, cuatro Auxiliares y un conductor (Guarda Forestal) es decir, 19 funcionarios, un conductor y tres limpiadoras laborales.

Entre el personal laboral figura un Titulado Superior (Ingeniero de Montes), Jesús Hernández Duque, al haber sido reclasificado su puesto anterior. El resto es similar al recibido en las transferencias del ICONA e incorporado de los Negociados Forestales (337 y ocho, respectivamente), con un aumento de diez puestos, entre ellos siete Celadores de Reservas de Caza.

El Presupuesto de 1985 se empezó a gestionar con un anticipo de tesorería, ya que el prorrogado de 1984 no disponía de fondos para las competencias transferidas ese mismo año.

31. OTRAS CUESTIONES A INICIOS DE 1985.

1. Convocatorias para Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales.

Por Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 3 de abril de 1985, se convocan plazas de Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales para la Administración Central.

Al no disponer la Comunidad de Ley de Función Pública ni de Oferta de Empleo Público aprobadas, y debido a la urgencia de cubrir algunos puestos, se optó por solicitar a la Administración convocante que incorporara otras seis plazas para la primera y cuatro para la segunda de las citadas convocatorias, ya que existían vacantes en los Presupuestos para 1985. Así se hizo, publicándose por Resolución de 14 de junio del mismo año.

Esta solución permitiría ocupar los huecos producidos por traspasos de personal técnico de las provincias a los SS CC, y reponer las bajas por jubilaciones o por otras causas.

2. Concesión de becas por la Dirección General.

Por Decreto 24/1985, de 21 de marzo (*BOCYL nº29 de 26 de abril*), se regula la concesión de becas para la Consejería de AGM.

Se pretendía contribuir a la formación técnica de profesionales ajenos a la Consejería, propiciando que pudieran realizar estudios y trabajos prácticos de utilidad para aquella. Finalizado el plazo establecido para su desarrollo, las becas podrían ser prorrogadas en la medida de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería.

Por Orden de 23 de mayo (*BOCYL nº 43 de 4 de junio*), se convocan becas para la realización de trabajos y estudios en materia de agricultura, ganadería y montes. Para la Dirección General de Montes se concretan en cuestiones propias de su nombre, con un total de 43 distribuidas de la forma siguiente: 13 para SS CC, cuatro para las provincias de Burgos, León y Palencia y tres para cada una de las seis restantes.

Las correspondientes a los SS CC se referían a vías pecuarias, catálogo de montes de UP, árboles notables, sector resinero, aprovechamiento y legislación sobre hongos, normativa de medio ambiente, educación ambiental, etc. Y en las provincias se ocuparían de proyectos de zonas verdes (en todas ellas), con algunos estudios sobre poblaciones de fauna y otras cuestiones específicas.

Las titulaciones exigidas, según las materias, eran las de Ingeniero de Montes, Biólogo, Licenciado en Derecho o Económicas, ITF e ITA.

Mediante Orden de 28 de junio de 1985 (*BOCYL nº 52 de 4 de julio*), se adjudicaron prácticamente todas las becas, y parece oportuno señalar al respecto que, alrededor de 10 de las personas beneficiadas, en pocos años consiguieron puestos de funcionarios, tras superar las correspondientes oposiciones y, en la actualidad la mayoría sigue en la brecha, como Eduardo Santamaría Medel (Ingeniero de Montes) en León; Rosa García Gómez y Helena Caballero Gutiérrez (Biólogas) en Servicios Centrales; Ana Hernández Fernández (Bióloga) en Zamora; y Trinidad Hernández Ovejero (ITF) en Soria.

3. Creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

Por Orden de 26 de abril de 1985 (*BOCYL nº34 de 2 de mayo*), se desarrolla el Real Decreto de 2 de marzo, que autoriza a celebrar convenios de cooperación con otras Administraciones Públicas en la materia del epígrafe. En el apartado B) 28 del Anexo I del Real Decreto 1504/1984, se confiere competencia a la Comunidad, para tal fin.

La experiencia en la aplicación de la normativa actual aconsejaba introducir algunas modificaciones, para conseguir que la norma fuera más operativa y objetiva, y acomodarla a la nueva estructura y situación.

La enorme demanda de suscripción de convenios, y el hecho de que la mayor parte de las peticiones se refirieran a jardines urbanos (de elevado coste y con predominio de la obra civil), aconsejó orientar las acciones a los núcleos rurales, desechando lo que se entiende por jardín y buscando más bien lo que significa entorno natural o espacio arbolado, como pueden ser las olmedas, alamedas, sotos, y tantos otros ejemplos de utilización adecuada de las especies vegetales.

Se hizo así imprescindible celebrar un convenio en el que constaran las aportaciones de las partes.

La Consejería podría aportar:

- a) Ayuda técnica para la elección y definición de las obras.
- b) Dirección técnica en la ejecución de las mismas.
- c) Plantas y semillas, gratuitas hasta un importe de 100.000 ptas. para cada municipio, con la condición expresa de que la entrega había de ser en especie y nunca en metálico, valorándola a precios oficiales si se trata de producción propia, o a precios de coste si se precisa su adquisición.

A la luz de esta Orden cobra todo su sentido el hecho de haber convocado y adjudicado una beca por provincia para atender a esta cuestión.

4. Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza de Castilla y León.

El Decreto 52/1985, de 23 de mayo (*BOCYL nº 42 del 30*), regula las citadas Juntas de las Reservas siguientes: Sierra de Gredos (Ávila), Sierra de la Demanda (Burgos), Riaño, Mampodre y Los Ancares (León), Fuentes Carrionas (Palencia), Las Batuecas (Salamanca), Sierra de Urbión (Soria) y Sierra de la Culebra (Zamora).

El Presidente de esta Junta será el Delegado Territorial de la Consejería en la provincia y actuarán como vocales los Delegados de las Consejerías que se mencionan, el Presidente de la Federación Provincial de Caza, un representante de la Dirección General de Montes, tres alcaldes de Ayuntamientos incluidos en la Reserva, dos propietarios de terrenos y cuatro personas de acreditada competencia en temas cinegéticos. Actuará como Secretario, con voz y voto, el Director Técnico de la Reserva.

Entre los cometidos y funciones que le corresponden, se señalan los siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas.
- b) Informar sobre las condiciones exigidas para ser cazadores locales.
- c) Informar sobre el reparto de permisos.
- d) Expedientes de daños producidos por la caza.
- e) Informar la programación de inversiones en el área de influencia, en aplicación del Real Decreto 1105/1982, de 14 de mayo.

5. Reivindicaciones del personal técnico.

Después de las reclamaciones generalizadas sobre los “Honorarios de Mejoras” (ya comentadas), se abrió la veda a todo tipo de reivindicaciones, que se presentaron en auténtica avalancha, sobre todo por el personal técnico y de algún otro grupo. Se presentaban de forma coordinada y con el mismo texto desde todas las provincias, con el curioso matiz de incluir un par de funcionarios que no prestaban sus servicios en la Dirección General.

Esta forma de demanda colectiva no tenía antecedentes en la Administración Forestal y, desde luego, nunca se había presentado una petición semejante al anterior Organismo (ICONA), ni se le había pasado a nadie por la imaginación. Probablemente se pensara de forma global que el nuevo esquema administrativo iba a ser más condescendiente o más débil, y por eso se podría reclamar cualquier cosa, sin ninguna limitación.

Las peticiones se concretaban, resumidamente en:

- a) Dedicación exclusiva y flexibilidad de horario para los Grupos A y B y conductores.
- b) Retribuciones fijas por las funciones de incendios.
- c) Recuperación de los Servicios, Secciones y Negociados Forestales en provincias.
- d) Actualización de dietas y gastos.

Por el Director General se elevaron los escritos al Consejero, acompañados de unos comentarios sobre las cuestiones planteadas, algunas de las cuales eran inviables y otras no se ajustaban a la realidad.

No se adoptó una solución inmediata, pero en no mucho tiempo se fueron resolviendo algunas de sus pretensiones. La primera en ese mismo año de 1985, con la aprobación de un expediente de indemnización a los participantes en la campañas de incendios.

6. Intervención en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, del Director General de Montes.

Por la Subdirección de Extensión Universitaria de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, se organizó una mesa-coloquio sobre la Política Forestal Autonómica, para el martes 10 de febrero de 1985, en la que intervendrían: Francisco Robert Graupera, Director de la Generalitat de Catalunya; Fernando Estirado Gómez, Director de Castilla-La Mancha, creo recordar que fue sustituido por Pedro Muñoz Trigueros (otro de la 111) y Jesús Gámez Montes, Director de Castilla y León, actuando de moderador Alberto Madrigal Collazo, Subdirector del ICONA y Profesor de la Escuela.

El Salón de Actos estaba repleto –había personas hasta en los pasillos– por alumnos de los cursos superiores y algunos profesores de los más jóvenes.

En mi turno empecé por manifestar que me impresionaba el marco, al recordarme que hacía veinte y dos años, en ese mismo lugar y paseando por aquel estrado en el que nos encontrábamos, impartía sus clases de Botánica el ilustre e insigne Don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba. Eso ocurría porque estábamos unidos dos cursos: 3º del Plan Antiguo y 1º del Plan Nuevo (al que pertenecía) y no había aula con capacidad para tantos. Fue, no cabe

duda, una concesión –muy sentida, por cierto– al recuerdo y a la nostalgia de un tiempo ya lejano.

A continuación situé la Comunidad de Castilla y León, con sus datos físicos y del medio natural más sobresalientes, para pasar a explicar los criterios básicos en los que se fundamentaba la política forestal de la Comunidad, que apunté de forma abreviada y que, lógicamente, eran los ya expuestos en la presentación del programa de la Consejería.

Abogué por una política forestal dinámica, pero sin movimientos pendulares; una política consensuada de Estado, más que de los Gobiernos de turno. Incidí en la unidad de gestión del sector forestal y de la conservación de la naturaleza, atendiendo a las tres funciones que los montes procuran: protección, producción y uso social, los tres pilares sobre los que se apoyaba la organización administrativa que habíamos establecido.

Finalmente afirmé con claridad –de acuerdo con mi convicción personal– que el logro de resultados positivos solo sería posible con personas, conocimientos e ideas, de las que aquel salón estaba a rebosar.

Un animado e interesante coloquio se produjo tras las intervenciones.

32. PREGÓN EN LA XIX SEMANA INTERNACIONAL DE LA TRUCHA EN LEÓN, POR EL DIRECTOR GENERAL DE MONTES.

Entre los que, de una forma u otra, tienen algo que ver con la pesca, ¿quién no ha soñado con hablar de la trucha en León? Con esa pregunta inicié mi intervención como pregonero de la XIX Semana Internacional de la Trucha en León, en el incomparable marco del Hostal de San Marcos.

Confieso, que si no soñado, sí había deseado esa posibilidad (más bien remota, por no decir imposible), cuando mi único aval era el de haber sido, en virtud de mi actividad profesional, responsable de la pesca en la vecina provincia de Palencia, sin duda hermana pequeña de León, no por su calidad, pero sí por su cantidad, por lo que a los ríos trucheros se refiere.

Mi deseo se había convertido en una realidad tangible. Ahí estaba, ante un auditorio expectante, feliz por retomar la “Semana” después de un año sin ella, a causa de la enfermedad que había atacado con virulencia a las truchas –sobre todo en algunos ríos– y que, afortunadamente, ya remitía. Otra novedad era que, por primera vez, la organizaba la Administración de Castilla y León, con criterios más participativos y solidarios y con menos costes.

No voy a reiterar lo que dije aquel día, salvo un par de apuntes. El primero se refiere al párrafo que recogió como titular el Diario de León, al día siguiente del evento –26 de mayo de 1985–, al dar la noticia sobre este: *“Al pastel de la pesca le han salido muchos comensales y si, como es de justicia, se pretende que todos lo prueben en igualdad de oportunidades, habrá que hacer los trozos cada vez más pequeños, sin olvidarse dejar parte, para que haciendo de levadura, se pueda volver a repartir al año siguiente, y al siguiente...y así, indefinidamente”*.

Apunté, en mi opinión, los objetivos básicos de la política de actuación en la materia, mediante: La mejora de los ríos, la ordenación piscícola y la regulación de capturas. Y, por último, unas palabras para quien era la verdadera protagonista de estas jornadas: *“Trucha joven que despiertas a la vida, ágil e impulsiva, amiga de torrentes y cascadas ¡Que no te veas envuelta en ninguna red, ni tu cuerpo traicioneramente atravesado por un arpón! ¡Que tu vida no se extinga en aras del progreso, ni del desarrollo mal entendido! Solo pido que te den la oportunidad de defenderte y así alguien, con el paso de tiempo, añorará tu captura, y vivirás, al menos, en el recuerdo”*.

33. INTERVENCIÓN, EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE REPOBLACIÓN FORESTAL, POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL DE MONTES.

El Director General inicia su intervención recordando las causas de nuestro deterioro forestal, con una referencia a la sucesiva normativa sobre la materia: las Leyes de Montes de 1863 y de 1957, la Ley del Patrimonio Forestal del Estado de 1941 y la de Fomento de la Producción Forestal de 1977. Trató a continuación algunos aspectos relativos a la repoblación forestal en cada una de estas normas legales. Analizó también las características físicas y poblacionales de Castilla y León, recordando que los montes son parte integrante fundamental de la infraestructura natural de la Comunidad Autónoma.

Comentó después los objetivos concretos de la repoblación forestal, entre los que destacan la conservación del medio, la producción de materias primas y el uso socio-recreativo posterior, explicando cada uno de ellos. Habló de las prioridades de la repoblación en la Comunidad, para enlazar con el auténtico meollo del asunto: el de la disponibilidad de terrenos para ejecutar la acción repobladora, poniendo de manifiesto la paradoja de la abundancia de terrenos aptos y viables para su repoblación, en contraste con la escasez de superficies disponibles.

Profundizó en los tres tipos de fórmulas que se han venido utilizando: adquisiciones, subvenciones y contratos, para examinar con detalle estos últimos, tratando de identificar las ventajas e inconvenientes de sus distintos tipos, en función de las condiciones aplicadas a los más empleados, que son los consorcios y los convenios. Llegó, por fin, a la conclusión de que ambos son poco atractivos para las dos partes implicadas, los propietarios de los terrenos y la Administración actuante. Y abogó, en consecuencia, por un modelo nuevo, ya en estudio, como es el concierto, que permite dar garantía y seguridad a los firmantes, habida cuenta del largo plazo de maduración que requieren las inversiones forestales.

El concierto se articula en dos premisas fundamentales:

- a. El titular del suelo que contrata debe ser compensado por el lucro cesante de los aprovechamientos actuales o probables del suelo desarbolado.
- b. La Administración Pública debe recuperar, si los aprovechamientos lo permiten, las inversiones realizadas.

Ambas premisas tienen como denominador común la intención de evitar sacrificios a quienes suscriben el contrato.

Por la complejidad de la explicación, se remite a los interesados a consultar el texto completo de esta comparecencia en el Diario de Sesiones DS (C) nº 89/1, de 28 de mayo de

1985. El documento que apoyó la intervención del Director fue elaborado por los Jefes de Servicio Mariano Monsalve y Julio Blázquez.

Un par de cuestiones más, antes de finalizar esta reseña:

Primera: Es preciso recordar que, en la presentación del programa de la Consejería, el titular de la misma manifestó literalmente: *“Objetivo fundamental es el de recuperar la cubierta vegetal en nuestros suelos, con los beneficios protectores, económicos y sociales que de ello se deduce, al mismo tiempo que se satisface la demanda de productos forestales”*.

Segunda: Realiza una evaluación a largo plazo (cincuenta años), en los que se debían repoblar en torno al millón de hectáreas, de unos terrenos en la actualidad improductivos y, por tanto, ociosos. De tal evaluación resulta la necesidad de un ritmo anual de 20.000 hectáreas como cifra deseable, aunque difícilmente alcanzable por insuficiencia presupuestaria y por la falta de disponibilidad de terrenos para tal fin.

Para terminar indicó que la tarea repobladora debe ser una acción común, como también habría de ser común llevar al convencimiento de la sociedad el respeto que todos debemos al árbol, que es una de las principales fuentes de vida y prosperidad.

34. OTRAS NORMAS DICTADAS.

1. Protección y conservación del cangrejo de río autóctono.

Por Orden de 21 de junio de 1985 (*BOCYL nº 49 del 25*), se dictan normas para la protección y conservación de las poblaciones de cangrejo de río autóctono en las aguas del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

Constituye una preocupación para la Consejería la crítica situación de las poblaciones de cangrejo autóctono (*Austropotamobius pallipes pallipes*) y su grave regresión a causa de la **afanomicosis** (peste micótica). Por otro lado, el creciente furtivismo y la clandestina circulación, comercialización y consumo del mismo, ha colocado a la especie en un posible peligro de extinción, lo que supondría un grave problema ecológico por la desaparición de una especie única y por la probable eutrofización y alteración del medio acuático natural. A continuación del preámbulo, la Orden dice:

- Se establece la veda total y permanente del cangrejo de río y, por consiguiente, la prohibición absoluta de su pesca, en todas las aguas de la Comunidad.
- Queda prohibida la tenencia, transporte y comercialización, así como el consumo privado y en establecimientos públicos, del cangrejo de río autóctono.
- Se considerará ilegal la tenencia, transporte, compra-venta y consumo de dicho cangrejo procedente de otras CC AA, salvo que disponga de Guía de Origen y Sanidad.
- Se considerarán infracciones graves o muy graves, efectuar repoblaciones incontroladas o introducir cangrejos vivos de cualquier especie foránea.

2. Protección del Cañón del Río Lobos.

Tras el fracasado intento de cierre del camino de acceso al Cañón del Río Lobos, según explicamos en un epígrafe anterior, la Dirección General de Montes, entre los objetivos prioritarios de su actuación, se propuso declarar ese enclave como ENP. Para ello, y en uso de la habilitación recibida por el Real Decreto de transferencias, en materia de conservación de la naturaleza, que facultaba a la Junta de Castilla y León para declarar Parques Naturales, se iniciaron los estudios técnicos y los contactos oportunos. De especial relevancia al efecto fueron las reuniones de trabajo con los alcaldes de Ucero, Nafría y Herrera de Soria y con la Asociación de vecinos de Nafría y Ucero (propietaria de algunos terrenos estratégicos). Es de destacar la celebrada el 17 de abril con todos ellos, en la Delegación Territorial de la Consejería en Soria, que dio pie a una hipotética conversación telefónica, en clave de humor, entre el Director General y el Jefe de la Sección de Montes de Soria (Ángel Bujarrabal López), publicada en el *Soria Semanal* del 4 de mayo, que terminaba así:

— Buja —en referencia a Bujarrabal, Jefe del ICONA en Soria y muy conocido y apreciado en la capital y provincia— ¿Usted es partidario de cerrar el Cañón, sí o no?

— Depende.

— Depende ¿de qué?

— De muchas cosas señor Gámez. El barullo queda de su cuenta señor Gámez. Somos funcionarios técnicos y cualificados. Usted es el político. Ya llegan los alcaldes, hable, hable, hable usted con ellos.

En otra teórica conversación del Delegado Territorial de Soria (Luis Peñalosa), con el Consejero (Jaime González), reproducida por el mismo medio el 15 de julio, preguntaba el segundo:

— El Parque Natural del Río Lobos, ¿vamos a protegerlo?

— El lío de los Parques Naturales lo lleva Gámez. Va por libre, Jesús, ya lo conoces.

Me he permitido esta pequeña licencia para aligerar un poco la aridez del texto.

Se hacía imprescindible adoptar algunas medidas previas para la protección de tan emblemático lugar, en tanto se tramitaba el expediente de declaración. Entre esas medidas se encontraban la prohibición de la acampada (salvo en las zonas señaladas al efecto), y del tránsito rodado libre (con las excepciones de la utilización por los vecinos y propietarios, y el vinculado a las tradiciones).

Así se hizo por Orden de 21 de junio (*BOCYL nº 49 del 25*), prohibiéndose la acampada en ambos márgenes del río, desde el límite de la provincia de Burgos por el Norte hasta 400 metros de acceso al Cañón, y desde el puente sobre el río Lobos en la carretera de San Leonardo de Yagüe a El Burgo de Osma. También se prohibió el tránsito rodado por la pista forestal a partir del lugar conocido como Valdecea, excepto el día de la celebración de la romería a la Ermita de San Bartolomé. Todas estas medidas se justificaron por el peligro de incendios forestales en época estival y como precaución protectora de los valores paisajísticos, de fauna y de gea contenidos en aquel lugar.

3. Declaración del Cañón del Río Lobos como Parque Natural.

Con el fin de no perder el hilo de lo acontecido, se continúa con el asunto, a pesar de que existe un salto en el tiempo de cierta entidad.

Sin relajar la actividad, se siguió redactando el documento técnico dirigido por José María Azcárate, Jefe de Servicio de la materia sobre esa área tan valiosa. Una vez consensuado con los representantes municipales y con algunos grupos interesados en la defensa de la naturaleza, se dio por finalizado y se procedió a la declaración como Parque Natural del Cañón del Río Lobos, mediante el Decreto 115/1985, de 10 de octubre (BOCYL nº 83 del 17).

Este fue el primer espacio natural declarado protegido por la Junta de Castilla y León, poco más de un año después del “fiasco” de la valla, dando así cumplimiento al compromiso entonces adquirido. El área declarada se extendía por 9.580 hectáreas de las provincias de Soria y Burgos, con predominio casi absoluto de la primera.

En el mes de noviembre de ese año se celebró una reunión en el edificio cedido por la Diputación de Soria –una antigua fábrica junto al río Ucero, con una piscifactoría alledaña–, donde se estaban realizando obras para su acondicionamiento como Centro de Interpretación del recién nacido Parque Natural. Estuvieron presentes los alcaldes de los municipios incluidos y otros asistentes, entre los que se encontraban Jaime González (Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes) y Juan José Lucas Jiménez (Presidente de la Diputación). Se trataba entonces de hacer oficial la declaración producida sobre el propio espacio y de constituir su primera Junta Rectora. Fui el encargado de pronunciar unas palabras que, según nota manuscrita, tuvieron el siguiente tenor:

“Las esperanzas e ilusiones de muchos amantes de la naturaleza de Soria y Burgos, de toda la Comunidad, e incluso, del resto de España, se ven hoy satisfechas con la declaración publicada.

Por los mismos motivos, los aquí reunidos tenemos esa misma sensación de alegría al poder vivir un momento tan importante, este hito para la conservación, hecho realidad con la protección del Cañón del Río Lobos, tan cercano y tan familiar.

Este espacio natural ha sido merecedor de tal calificación por méritos propios, ya que los Parques Naturales no se crean, sino que se declaran, por la importancia de los valores que atesoran.

En este caso, la gea, fauna, flora y paisaje que contiene lo hacen un lugar único e incomparable, en el que sus máximos exponentes: la roca caliza –con sus formas escarpadas y caprichosas–, el buitre leonado y la sabina resultan espectaculares; y todo ello sin olvidar la joya aportada por el hombre: la románica ermita de San Bartolomé, perfectamente integrada en su interior y símbolo de paz y armonía.

Esa riqueza y la fragilidad del conjunto –sometido a una fuerte presión– han sido las razones que han inducido y aconsejado su declaración.

Con la figura de Parque Natural, para tranquilidad de los habitantes de la zona, debo decirles que no se produce ninguna limitación a los usos tradicionales, ya que se pueden y deben compatibilizar con la idea actual de desarrollo sostenible.

Estamos en la antesala del Cañón, que pronto se convertirá en el sitio de cita para los amantes de la naturaleza, que podrán disfrutarla de una forma ordenada y respetuosa con sus valores”.

Al salir, ya anochecido, unos densos copos vestían de blanco el solitario, majestuoso y enigmático Cañón del Río Lobos.

4. Prevención y extinción de incendios forestales.

El Decreto 63/1985, de 27 de junio (BOCYL nº 51 de 2 de julio), sobre prevención y extinción de incendios forestales –en atención a la proximidad estival y el aumento de riesgo de que esos se produzcan–, hace preciso adecuar las normas reguladoras (Ley 81/1968) a la nueva situación administrativa derivada de las transferencias en materia de conservación de la naturaleza, según la competencia recogida en el apartado B) del Real Decreto 1504/1984.

El ámbito de aplicación se extiende a todos los terrenos forestales de la Comunidad y en la franja de 400 metros que los circundan. Regula las medidas preventivas, limitaciones, autorizaciones y las actividades relacionadas con la quema de rastrojos.

A continuación indica que toda persona que advierta la existencia de un incendio deberá intentar su extinción, dando cuenta, si no fuera posible, al alcalde o Agente de la Autoridad más cercana, que avisarán al Servicio contra Incendios.

El alcalde recabará el asesoramiento técnico de la Delegación Territorial de AGM en su Sección de Montes, sin perjuicio de movilizar los medios ordinarios o permanentes de que disponga para su extinción.

Dedica el artículo 5º a las infracciones y sanciones.

En la Disposición Adicional Primera mandata a las Delegaciones Territoriales para publicar en el Boletín Oficial de sus respectivas provincias, antes de cada una de las sucesivas campañas, una Circular sobre Incendios Forestales que, recogiendo el contenido del presente Decreto, incorpore las particularidades y especificidades de la provincia en cuestión. En la Segunda regula la intervención de medios extraordinarios no transferidos, con petición a través de los Gobiernos Civiles.

5. Fondo de Mejoras Forestales y Comisiones Provinciales de Montes.

El Decreto 72/1985, de 18 de julio (*BOCYL nº 57 del 23*), sobre el Fondo de Inversiones en Mejoras Forestales de los Montes de Utilidad Pública de las Entidades Locales y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Montes, adecúa a la nueva situación las disposiciones reguladoras de la detracción de porcentajes en los aprovechamientos de los montes de UP de las Entidades Locales, para su inversión en mejoras forestales.

Tal regulación entra dentro de las facultades del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, por las competencias transferidas y en aplicación de la Ley de Montes de 7 de junio de 1957 y del Decreto 2479/1966, que desarrolla el artículo 38 de la Ley anterior.

Cuatro aspectos merecen ser destacados:

1. La Junta de Castilla y León, siempre que las Entidades Locales propietarias no manifiesten su pretensión de llevar a cabo directamente los trabajos de ejecución, asume la redacción y ejecución de los Planes y Proyectos de Mejoras en los montes de UP. La Consejería de AGM, a través de la Dirección General de Montes, utilizará los medios personales y materiales para el eficaz cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas
2. Se constituirá una Comisión Provincial de Montes en cada provincia, cuya Presidencia la ostentará el Delegado Territorial de la Consejería.
3. Se mantiene la aportación del 15% del importe de los aprovechamientos forestales, para la constitución de un fondo destinado a inversiones en mejoras forestales.
4. De este fondo solo podrá emplearse en gastos de conservación y funcionamiento el 5% –anteriormente el 10%– de las cantidades recaudadas.

En conclusión, corresponde a la Administración Forestal redactar y ejecutar los Planes con sus medios propios y sin que se consideren los trabajos ajenos a su actividad ordinaria. De esta manera se despeja cualquier duda que pudiera existir sobre el debatido asunto de los “Honorarios del Fondo de Mejoras”.

35. ESTRATEGIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DISEÑO DE UNA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Uno de los compromisos que con mayor énfasis se expresó y con más contundencia se adquirió al presentar el programa de la legislatura, fue el que figura en el epígrafe del encabezamiento.

Por Resolución de 23 de septiembre de 1985 (*BOCYL nº 76 del 26*), se adjudicó el concurso convocado para realizar el citado estudio, con un importe de casi 20 millones de pesetas, titulado “**Bases para la elaboración de una estrategia regional de conservación de la naturaleza y diseño de la red de espacios naturales de la Comunidad de Castilla y León**”. Se había anunciado con su correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas por Orden de 2 de agosto anterior (*BOCYL nº 63 del 13*).

Los criterios orientadores para la elaboración del encargo se incardinaban en los tres principios, suficientemente conocidos, de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), presentada en España en 1980.

Como filosofía inspiradora del documento se asumía que la política de espacios naturales protegidos no podía ser ajena a la conservación de todo el territorio, para evitar que aquellos se convirtieran en islas de protección, en tanto en el resto se daba vía libre a acciones contra la naturaleza. Otra segunda motivación se fundamentaba en que los ciclos y procesos naturales no conocen de fronteras artificiosas y las actuaciones fuera de ellos afectan, de forma más o menos intensa, a los valores que se pretenden proteger.

Dentro de los objetivos de la estrategia que se propugnaba, se habría de definir una serie de áreas homogéneas, para las que se debían determinar unas directrices que marcaran las líneas de gestión: montes de UP, vías pecuarias, zonas húmedas, etc. Parte importante de esas unidades la constituirían aquellos espacios que, por sus especiales características, fueran merecedores de un estatuto de protección, agrupándolos en una red con la que se pretende conseguir que:

- a) Sea representativa de los principales ecosistemas de la región.
- b) Contenga ejemplos de la variedad biológica.
- c) Integre especies raras, amenazadas o en peligro de extinción, de flora, fauna o formaciones geomorfológicas de interés.
- d) Desempeñe un papel importante en el mantenimiento de los procesos biológicos.

Se trataba, en definitiva, de establecer un cuerpo de doctrina y un instrumento de gestión que diera una respuesta real y soluciones aplicables a los numerosos problemas y conflictos que se pueden suscitar en el ámbito de la naturaleza.

La Empresa adjudicataria afrontó el encargo con el siguiente esquema de trabajo:

- 1. Actuaciones contenidas en la estrategia regional.
 - 1.1. Actuaciones legislativas.
 - 1.2. Estructura administrativa.
 - 1.3. Diseño de directrices para la ordenación del territorio.
 - 1.4. Incentivación de tareas investigadoras, educativas y recreativas.
- 2. Diseño de unidades territoriales de gestión.
- 3. Actuaciones paralelas y derivadas.

Como referencia para el estudio, se disponía de múltiple información en las Jefaturas de las provincias y de sendos documentos en formato de inventario, el primero relativo a Paisajes Sobresalientes y el segundo a Espacios de Protección Especial (este elaborado por el ICONA y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU), en 1977). Ninguno de estos documentos se había plasmado en un instrumento jurídico de protección.

El Director del estudio contratado por la empresa conocía a la perfección la Comunidad, por haber intervenido activamente –casi en exclusividad– en los dos inventarios citados. Se trataba de Francisco Rodríguez Martín.

Con la finalización del encargo, en 1986, quedó definido un conjunto de actuaciones para realizar y, sobre todo, resultaron seleccionados 92 espacios con casi 1,5 millones de hectáreas (equivalentes al 16% de la Comunidad), para que formasen parte de la futura red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León.

De inmediato poco se pudo hacer, por los problemas conocidos de falta de competencia en la materia, pero esa relación sirvió de base para actuaciones posteriores, según se verá más adelante.

36. CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO AL SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES.

Tradicionalmente la Administración Forestal había venido desarrollando sus cometidos, en la mayor parte de los casos, mediante la ejecución de sus trabajos e inversiones por el sistema de administración, ya que estaba habilitada para ello según lo previsto en la Ley de Contratos del Estado; esta forma de proceder comportaba la consiguiente contratación directa de la mano de obra necesaria.

Hasta el Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones del Trabajo, existía exclusivamente la figura del trabajador eventual o temporero, sin que en esos momentos el ICONA, como Organismo fusión de todos los anteriores del sector forestal, dispusiera de plantilla de personal laboral fijo o con contrato de duración indefinida.

Es a partir de 1978 cuando se regula, por primera vez, la relación laboral fija, distinguiendo entre lo que iba a ser el personal laboral fijo, por una parte, y el eventual –que era la mayoría–, por otra. La regulación de ambas clases de personal quedó establecida en diversas normas, siendo las más importantes para el fijo:

- Orden de 28 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la Ordenación General del Trabajo para el personal laboral fijo del ICONA.
- En 1980, quedó integrado este personal en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Resolución de 25 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, sobre Convenio Colectivo para el personal laboral fijo del ICONA.

Y para el personal eventual son de mencionar:

- Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.
- I Convenio de personal eventual del ICONA aprobado el 31 de julio de 1984.

Con los antecedentes anteriores, en el momento de las transferencias de funciones y servicios del ICONA a la Comunidad, en agosto de 1984, nos encontramos con dos tipos de trabajadores perfectamente diferenciados en cuanto a las normas reguladoras, reflejadas en los Convenios citados, aunque su línea frontera no era fácil de definir, y se producían frecuentes reclamaciones o demandas de obreros eventuales, que se consideraban con derecho para ser fijos.

¿Qué ocurrió a partir de las transferencias? El personal laboral fijo quedó amparado por el Convenio del ICONA que acabamos de mencionar, hasta el 26 de septiembre de 1985, fecha

de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Consejería de AGM (*BOCYL nº 81 de 14 de octubre*). Dicho Convenio integraba a todos los del ámbito agrario existentes, entre ellos, al del ICONA.

Este Convenio, tuvo bastantes aspectos positivos, como el de la reducción drástica de categorías que, solo para el personal procedente del ICONA llegaba a treinta, y quedó clasificado en siete grupos con subdivisiones internas; y produjo también otros resultados positivos de menor entidad, que resultaría prolijo comentar. Sin embargo, adolecía de un defecto inexplicable, como el no haber incluido la palabra “Fijo” en el encabezamiento, –aunque sí aparecía luego en varios artículos del texto–, por la confusión que de hecho creó con el personal eventual. Este se regía por el Convenio del ICONA del 31 de julio de 1984, para el que la Asesoría Jurídica de la Junta había dictaminado su subrogación imperativa, poniéndose en marcha su acomodación y aplicación.

Con el fin de que pudieran resolverse en el ámbito de la Comunidad los problemas surgidos, y para no depender de un Convenio ajeno (que, además, pronto sería sustituido por otro nuevo), se iniciaron conversaciones con las Centrales Sindicales para la formulación de un Convenio propio para la Consejería, lo que siempre sería mejor que estar pendientes de otros o no disponer de ninguno. No tardaron en quedar suspendidos los contactos, cuando la parte social planteó como requisitos previos los de la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social –estaban en el Especial Agrario– y la consideración como fijos de bastantes de los trabajadores eventuales. Al no prosperar el intento, se siguió aplicando como referencia el que estaba en vigor en el ICONA, sobre todo a efectos económicos; pero a esas alturas ya no era preceptiva la subrogación, por haberse aprobado un Convenio nuevo, al que la Comunidad no se adhirió.

37. NUEVA ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA.

Por Orden de 31 de octubre de 1985 (*BOCYL nº 90 de 7 de noviembre*), se desarrolló la estructura orgánica de la Consejería de AGM, aprobada por Orden de 6 de julio de 1984, que quedaba derogada.

Se justificaba su ampliación –porque de eso se trataba–, en la práctica culminación del proceso de transferencias en materias de su competencia, entre ellas las del ICONA, INIA e IRYDA, y por la experiencia acumulada, que ponía de manifiesto la insuficiencia de unidades administrativas. De esta forma se recuperaba la estructura prevista para la Consejería en el programa de legislatura presentado en las Cortes de Castilla y León, y se volvía así al esquema original, con aumento de Servicios, Secciones y Negociados. En síntesis, el organigrama general de la Consejería quedaba como sigue:

- En Secretaría General, cinco Servicios, 14 Secciones y 20 Negociados, con aumentos de cero, diez y 14 plazas, respectivamente.
- La DG de Agricultura y Ganadería, cuatro Servicios, nueve Secciones y cinco Negociados, con sendos incrementos de dos plazas de Servicios y Secciones y disminución de dos Negociados.

- La DG de Industrias Agrarias, dos Servicios, cinco Secciones y tres Negociados, con el aumento de un Servicio y la baja de dos Negociados.
- La DG de Reforma Agraria, cinco Servicios, 13 Secciones y 13 Negociados, con un aumento de una, tres y tres plazas, respectivamente.
- La DG de Montes, cuatro Servicios, 11 Secciones y 11 Negociados, con un aumento de una, tres y tres plazas, respectivamente.

En total eran 20 Servicios, 52 Secciones y 52 Negociados, en contraposición a los 14, 31 y 33 de la anterior. Y se conseguía el importante incremento de seis Servicios, 21 Secciones y 19 Negociados.

También hay que destacar la incorporación de los Servicios de Gestión y Apoyo en las Direcciones Generales de Reforma Agraria y de Montes (rescatados de la estructura de presentación de la Consejería), a los que corresponderían los asuntos relativos a régimen interior, gestión jurídica y económica, contratación, apoyo técnico y normativo, revisión de procedimientos y cualquier otra función que se les pudiera encomendar. Con su recuperación se reconocía –de hecho– la mayor carga de gestión que tienen estas Direcciones bajo su responsabilidad, sin que la prestación global y transversal de la Secretaría General sea suficiente.

En cuanto a la Dirección General de Montes, aparte del anterior Servicio, al que se le asignaban dos Secciones –una más de la que ya existía– se desdobra (del Servicio de Producción Forestal), la Sección de Repoblaciones y Viveros en dos, una para cada uno de esos dos cometidos. Lo mismo ocurre con el Servicio de Caza, Pesca y Uso Social del Monte, en el que la Sección de Caza y Pesca Fluvial se divide en dos, una de Caza y otra de Pesca Continental.

La recién aprobada estructura satisfacía las necesidades previstas y con ella se podían atender las competencias recibidas del ICONA e incorporadas de los Negociados Forestales, sin que se produjeran pérdidas de funciones que, en uno u otro momento, se plantearon, como ya se ha comentado.

A lo expuesto se debe añadir que, por Orden de 27 de junio de 1985, se desarrolló la estructura de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, desapareciendo la Sección de Recursos Naturales de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente. Esta solución debió de obedecer a la quejas de la Consejería de AGM –explicadas en un informe elaborado sobre el asunto– a raíz de la convocatoria por su parte de diversos estudios sobre recursos naturales; pero más probablemente se debiera al nombramiento, por esas fechas, del Consejero, Jaime González González, como Vicepresidente de la Junta de Castilla y León. Fuera por una u otra causa, la realidad es que habían terminado las pretensiones de otros órganos de la Junta con respecto a determinadas competencias recibidas del ICONA. Finalizaron las reivindicaciones.

38. ESTRUCTURA DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.

1. Un poco de historia.

Más compleja y problemática fue la elaboración de la estructura de las Delegaciones Territoriales, como ya quedó apuntado en un comentario anterior. Intentaré explicarla según mi opinión.

Las diferencias entre el Secretario General (apoyado en bloque por los Delegados Territoriales), y los Directores Generales en su conjunto (en especial los de Reforma Agraria y Montes, como herederos de sendos Organismos Autónomos), se fueron agudizando a medida que se dibujaban nítidamente los dos modelos de gestión que defendían unos y otros.

El bloque de los primeros se orientaba a conceder toda la responsabilidad de la Delegación al Delegado Territorial, relegando a los Jefes de las Unidades sectoriales a la función de meros asesores; y a la inversa, el grupo de los segundos creía más eficaz atribuir el grueso de las competencias y de la gestión a los órganos sectoriales, dejando al Delegado las funciones de *dirección, coordinación y fiscalización de los servicios periféricos de la Consejería* (como indicaba, por otra parte, la Ley del Gobierno). Dicho de forma sencilla: unos propugnaban un esquema como el de la Administración Centralizada del MAPA, y los otros, algo parecido a la relación entre Delegados y Organismos Autónomos. Las dos posturas eran irreconciliables a todas luces.

Desde la perspectiva del Secretario General, se pretendía minimizar, además, el rango administrativo de los responsables de las Direcciones Generales en las provincias. En cambio, los Directores Generales pretendían dotarlas con el máximo nivel, y proponían organizar la Delegación en Servicios, uno por Secretaría General y otro más por cada una de las Direcciones Generales; cada uno de estos Servicios habría de desarrollarse en un número de Secciones acorde con los parámetros de referencia: personal, presupuesto, redacción de proyectos, dirección y ejecución de obras, etc.

Con un diseño como el segundo, se podrían recibir delegaciones de competencias según contemplaba la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad en su artículo 35.2. De su defensa se encargó el Director General de Montes, apoyado en algunas ocasiones por el de Reforma Agraria y otras veces en solitario, aunque era muy consciente de su reducida, –por no decir nula– posibilidad de sacarlo adelante, al no contemplarse nada semejante para ninguna otra Consejería.

Estas discrepancias se mantuvieron –como si de una guerra solapada se tratase– hasta que se concretaron por escrito en un documento denominado “**Ponencia sobre Estructura de las Delegaciones Territoriales**”, elaborado en la Delegación Territorial de Burgos y discutido en una reunión del Secretario con los Delegados, antes de que pasara a conocimiento y debate en el Consejo de Dirección.

Abogaba la propuesta por algunos objetivos prioritarios como la ubicación conjunta de todas las unidades administrativas, la movilidad temporal de los funcionarios por razones de servicio, la creación de equipos para actividades comunes (auxiliares, informática, delineación, topografía, jurídica, etc.) y por la unidad económica, tanto en bienes corrientes y servicios como en la ejecución de las inversiones. Como se desprende de esta relación, se orientaba a la pérdida de la identidad sectorial, a la pérdida del control de la actividad y a la absoluta dependencia de órganos transversales a las órdenes del Delegado de turno. En definitiva, a la anulación de los Jefes de Unidades Provinciales sectoriales (Agricultura, Estructuras Agrarias, Montes, etc.).

Se proponía también la creación de la figura del Secretario Territorial que, dependiendo del Delegado, se ocuparía de los asuntos de personal, administración, asesoría, control de programas, etc., configurándose como el máximo puesto técnico de la Delegación. Otra redundancia sobre los mismos objetivos.

El resto de la estructura la integrarían tres Secciones dependientes de la Secretaría General y otras seis sectoriales, de las que correspondería una a la Dirección General de Montes. Este modelo no hacía sino vaciar de contenido a las Unidades Provinciales siendo, sin duda, inadmisibile e inasumible, como así ocurrió. Quedó sobre la mesa y nunca más se supo del denostado documento.

2. El modelo de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAS).

No se trata de un juego ni de una paradoja matemática. Era algo mucho más simple y real. Consistía en establecer una Oficina Administrativa de la Consejería en cada una de las Comarcas Agrarias, de ahí lo de OCAS (Oficinas Comarcales Agrarias), con el objetivo de integrar a todos los funcionarios (incluidos los Guardas Forestales) de cada comarca, bajo el mando de un Jefe de Oficina con el que tendrían que coordinarse todos los Jefes y Técnicos de las Unidades Provinciales y transmitirle el programa de actividades y órdenes concretas sobre las funciones encomendadas. Se rompía así la relación directa de aquellos –incluso de los técnicos– con los destinatarios de las mismas, al tener que hacerlo a través de un intermediario con competencias en Extensión Agraria, dependiente del Delegado Territorial o, en su defecto, de la Dirección General correspondiente.

El teórico acercamiento de la Administración a los administrados no era tal sino que, más bien, complicaba la gestión administrativa. Como tantas otras iniciativas no cuajó, a pesar del interés de algunos.

3. El empujón definitivo.

Parecía el cuento de nunca acabar. Tras múltiples y variados intentos, todos infructuosos, y urgidos por la inviabilidad de más demoras —prácticamente todas las Consejerías disponían ya de estructura—, se llegó al fin a un acuerdo de mínimos, similar al de las estructuras ya publicadas.

Se puede afirmar que la publicada en la Orden de 31 de octubre de 1985 (*BOCYL nº 90 de 7 de noviembre*), era el mínimo e imprescindible común denominador que, no satisfaciendo a casi nadie, era admitido por todos, a la espera de mejor ocasión. El texto se limitó a señalar las Secciones –ese era el rango– que integraban cada Delegación Territorial, a saber:

- De Secretaría Técnica y de Asuntos Generales y Económicos en Secretaría General.
- De Agricultura y de Ganadería, en la DG del mismo nombre.
- De Industrias Agrarias y Comercialización, en la de igual denominación.
- De Promoción y Desarrollo Agrario y de Estructuras Agrarias, en DG de Reforma A.
- De Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, en la DG de Montes.

En total, ocho Secciones, de las que la Secretaría General y las Direcciones Generales de Agricultura y Ganadería y de Reforma Agraria, disponían de dos cada una, mientras que las otras dos Direcciones Generales tan solo contaban con una.

En este punto debemos decir que la DG de Montes tuvo la posibilidad de disponer de alguna o algunas Secciones más, pero no se consideró conveniente porque se hubiera ido contra la unidad de gestión en lo relativo a montes, defendida en tantas ocasiones. De no existir un Servicio con varias Secciones, era preferible una sola.

A continuación se incluían los contenidos de cada Sección, empleándose al efecto un término tan poco explícito como “las cuestiones relativas a”; al que seguían los cometidos asignados a la Dirección General de procedencia, sin que se les dotara de atribuciones propias o delegadas, lo que resultaba imposible, por otra parte, al no contemplarlo la Ley del Gobierno.

Tampoco a estas Secciones se les señaló nivel, aunque se presumía tendrían todas el mismo, con flagrante incumplimiento de los criterios de aplicación acordados para una evaluación objetiva de las distintas Secciones, que habría de tener en cuenta las funciones de planificación, gestión, personal, variedad de actividades, inversión, representación y capacidad ejecutiva. En el modelo que se había elaborado al respecto, la consideración de todas estas funciones daba como resultado 20 puntos para las de Montes y Estructuras Agrarias, seguidas de 18 para las de Secretaría Técnica y 14 para el resto, asignándoles los niveles 24, 22 y 20, respectivamente. De esa simulación, a la hora de la verdad, se hizo caso omiso y se igualó por arriba.

En unas Disposiciones Adicionales recogía la Orden la fórmula de adscripción de personal, así como la competencia del Delegado para encomendar funciones de una Sección al personal de otra, si las necesidades del servicio lo aconsejaban.

Con la anterior estructura y aparte de otras consideraciones que se pudieran hacer, en mi opinión, resultaban las siguientes conclusiones:

- Convertía al Delegado en el único responsable de la Delegación Territorial, tanto orgánica como funcionalmente, quedando en la práctica sin competencias los Jefes de Sección.
- Se consideraba poco afortunada la redacción de la Disposición Adicional Tercera, que permitía al Delegado encomendar funciones de una Sección al personal de otra, cuando lo previsto era que, ante una presión inusual de trabajo en una Sección, pudiera encargarse provisionalmente a personal de otra que ayudara a resolver la tarea y nunca como cambio de función.
- Escaso desarrollo de la Orden en cuanto a las Secciones más complejas, a las que habría que dotar de otras Unidades de distinto nivel. Sin esa solución, las actuales Brigadas de Montes y Equipos de Estructuras Agrarias se quedaban vacías de contenido y como simples asesores, sin posibilidad de toma de decisiones y faltas de la autoridad necesaria, lo que hacía inoperante la organización, salvo que se actuase como se venía haciendo.

- Al no atribuir ni delegar funciones, todas las competencias residían en el Consejero, sobre quien se acumulaba una carga de trabajo excesiva, de la que podría resultar una actuación menos eficaz.

Esta estructura, en definitiva, conllevaba pérdida de responsabilidad, de eficacia, de identidad y de ilusión, como poco. Lo que se temía se había hecho realidad, al quedar plasmado en una norma con la que la Dirección General de Montes no se sentía mínimamente satisfecha.

39. REACCIONES ANTE LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.

Ciertamente, no se hizo esperar mucho el descontento, e incluso el rechazo, a la estructura orgánica de las Delegaciones Territoriales, establecida por Orden de la Consejería de AGM, de 31 de octubre de 1985; aparte de algunos comentarios inmediatos, se produjo una reacción colectiva de los nueve Jefes Provinciales de las Secciones de Montes, en la primera reunión conjunta con el Director y los Jefes de Servicio de los SS CC, celebrada el lunes 18 de noviembre.

Esta reunión se había convocado para tratar diversos temas, pero nada más iniciarse, surgió el asunto sin más preámbulos, poniendo coto el Director al decir que había que seguir con el orden del día y que el tema suscitado se trataría de forma exclusiva y con profundidad por la tarde.

Se continuó con lo previsto: gestión del presupuesto en curso y proyecto de presupuesto para 1986 (próximo a presentarse en las Cortes de Castilla y León). Había también otras cuestiones, aunque en el ánimo de todos flotaba lo dejado para después.

A la hora de comer no les acompañé, como era habitual, yéndome a mi domicilio a preparar unas notas que ya tenía pergeñadas, pues pensaba que más pronto que tarde tendría que usarlas. Traté también de que no se convirtiera la comida en foro de discusión, y de dar más libertad a los asistentes para una puesta en común.

Llegada la taurina hora de las cinco de la tarde se reanudó la sesión y pedí intervenir, antes de entrar en el debate concreto que todos esperaban.

Empecé diciendo que por una serie de circunstancias que después se analizarían, estábamos en un momento muy delicado y que cualquier decisión debía ser muy pensada y sopesada, ya que no éramos del todo libres para elegir. Todos debíamos tener muy en cuenta que, los allí reunidos, representábamos por entonces al sector de montes de Castilla y León y, lo que era más importante, éramos los responsables de su futuro inmediato. Argüí que había que desterrar la precipitación y las valoraciones colectivas, para evitar que el esquema pudiera explotar por “simpatía”.

El análisis de la cuestión con un mínimo de rigor exigía mirar atrás, para entender que siempre había habido dificultades; por ejemplo, cuando la creación del ICONA –una docena de años antes– algunos dejaron de ser jefes, al haber en casi todas las provincias uno del Distrito, otro del Patrimonio y, en ciertos casos, un tercero del Servicio de Caza y Pesca, que se unificaron

en una sola Jefatura; ¿qué me decís de aquellos compañeros –pregunté también– a quienes les “tocó” pasar a Producción Vegetal, debiendo abandonar su destino actual y , en muchos casos, preferido?

Pero acerquémonos a nuestro tiempo continué–, a los escarceos de la Autonomía, allá por el año 1982, siendo Director del ICONA el siempre ponderado y reconocido –porque verdaderamente se lo merecía– José Miguel González, cuando nos explicaron (incluso él mismo, en una reunión en “Las Campanillas”) los primeros borradores del Decreto de transferencias, en los que se contemplaba una división, prácticamente igualitaria de competencias, entre el ICONA y las CC AA. Recordaréis que a casi nadie le gustaba.

En febrero de 1983 llega un nuevo Director, Ángel Barbero Martín, funcionario propio – los propios al poder, como decían algunos– y un equipo de Subdirectores renovado que le dan un giro e impulso al proceso autonómico y en julio del mismo año se publica un Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, por el que se transfería el ICONA a esta Comunidad, cuando ya estaba transferido a las Comunidades históricas o del 151 de la CE. Lo demás es de ayer y todos lo conocéis, aunque merece la pena refrescar la memoria recordándolo.

En octubre de ese año fui nombrado Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, de forma sorprendente para todos –y para mí el primero–, y acepté la enorme responsabilidad, convencido de que ni podía ni debía rechazarla. Una de mis actuaciones más inmediatas fue la de confirmar a todos los Jefes provinciales –a vosotros–, aunque en este período se hayan producido un par de cambios, de los que todos conocéis las causas que los motivaron.

En la primera visita a las provincias tras mi nombramiento –acompañando al Consejero, en algunos casos– recibí algún feo y lo que es peor, de desconsideración hacia el Consejero, pues algunos llegaron a tratarnos de advenedizos o usurpadores de los cargos ostentados y como no merecedores de ellos. Era una manifestación más de la poca credibilidad de la Comunidad Autónoma y del engreimiento de unos pocos, que lo hacían notar sin reparos. Bien es verdad, por otra parte, que me llegaban expresiones y muestras de colaboración, afecto y apoyo, tanto personalmente como por escrito, que agradezco de modo muy profundo.

A partir de ahí se celebraron múltiples reuniones de trabajo, la mayor parte compartidas con vosotros, que han permitido un magnífico contacto, a la vez que la acomodación de muchas cuestiones necesarias de solucionar.

En esa etapa inicial, antes de las transferencias, se producen varias evidencias dignas de mención y de comentario:

1. Existencia de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.
2. Incorporación de los Negociados Forestales.

Estas dos cuestiones bastarían, por sí solas, para enjuiciar positivamente el enfoque sobre los montes y conservación de la naturaleza en la Comunidad Autónoma. La existencia de una Dirección General (que recogía en su nombre los contenidos sustanciales de su denominación) y el nombramiento, por voluntad expresa y exclusiva del Consejero, de un

Director General procedente del ICONA (de la casa, coloquialmente hablando), profesional en la materia y de perfil eminentemente técnico, debería resultar suficiente para la satisfacción y el reconocimiento general.

Otro signo en la buena dirección fue la recuperación y la incorporación de las competencias en materia de montes en régimen privado (Negociados Forestales) que habían sido desgajadas de la Administración Forestal en la reestructuración de 1971, y eran amplia y permanentemente demandadas.

La tercera realidad era la de un programa para la legislatura, perfectamente asumible por la mayoría, como habían manifestado los presentes en muchas ocasiones.

Siguiendo el orden de sucesión de las cosas, no podemos olvidar la aprobación de la estructura de los Servicios Centrales en julio del año anterior, que fue y es aplaudida y envidiada en otros lugares, mientras aquí se le da poco valor o pasa desapercibida. Por cierto, acaba de ser modificada con una mejora apreciable.

Una vez producidas las transferencias –esas que no iban a llegar nunca–, se confirmaron otros dos hechos relevantes, que fueron los relativos a competencias y al coste efectivo del traspaso.

La asunción de las competencias en materia de conservación de la naturaleza por la Junta de Castilla y León y su atribución a la Consejería, asignándolas a la Dirección General en su integridad, afirmó como realidad auténtica la recepción íntegra de las competencias transferidas, con el añadido de las de montes privados. Y no creáis –les dije a los reunidos– el que eso haya sido así se deba a una lotería o especie de regalo, sino que ha sido fruto de la voluntad y perseverancia de muchos (todos nosotros, entre otros). Nada ha sido gratuito, ni ha llegado como un maná.

Sabéis que la recuperación de los montes privados no fue del todo pacífica y que hubo de vencer el recelo y la contrariedad de los gestores anteriores. En cuanto a otras materias de nuestra competencia, conocéis que hemos debido defenderlas para que no fueran a parar a otras unidades administrativas dentro de la propia Consejería, o a otra como la de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, que pretendió con insistencia llevar a su molino materias de espacios y recursos naturales. Todas estas dificultades han sido felizmente superadas.

El coste efectivo de la transferencia (superior en más de 900 millones a la partida con la que se venía dotando a la Comunidad), fue un nuevo aspecto positivo a tener en cuenta. Y no se quedó en una imagen pasajera, sino que se consolidó en el presupuesto de 1985, en el que también figuró una plantilla de personal con todos los activos y vacantes y con oposiciones convocadas y a punto de resolverse para Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales y Guardas Forestales, más un concurso especial (CE) que aportará efectivos a los Servicios Centrales.

Un organismo es fuerte si invierte y, en ese sentido, no podemos quejarnos, sabiendo ya que la previsión del presupuesto para 1986 se incrementará razonablemente.

En resumen, la situación es la siguiente: existencia de una Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, con competencias incrementadas respecto a las de su origen, con un presupuesto y plantilla de personal consolidados y con un programa ilusionante que suscribe la mayoría.

A todo lo anterior se pueden sumar cuestiones de no tanta entidad, pero también importantes. Así se ha aprobado el expediente relativo a los trabajos de prevención y extinción de incendios –una vieja demanda–; se ha experimentado un aumento sustancial de las dedicaciones exclusivas y una mejora en los grupos de guardería y personal laboral; y, por último, el período de transición y acomodación a la nueva situación se ha prolongado lo suficiente, para dar tiempo a resolver los asuntos pendientes en cuanto a justificación de cuentas y a los problemas del personal contratado con cargo a inversiones.

Estoy convencido que lo que he expuesto es solo el principio de un largo camino a recorrer; que hay que hacer –la estamos haciendo– una profunda renovación desde dentro que, de no acometerla nosotros, nos la harán desde fuera y con resultado incierto. Debemos ser conscientes de que no se puede seguir como hace diez o más años.

¿Dónde está el problema? ¿Qué resulta inaceptable? Esos interrogantes tienen fácil contestación. Y no es otra que la figura de los Delegados Territoriales que se perfila en la recientemente aprobada estructura periférica de la Consejería. Como sabéis, al primero a quien no le gusta es a mí, pero una cosa es estar disconforme y otra muy distinta hacer un “*casus belli*” de la misma.

Es evidente que el Delegado Territorial se constituye en el responsable de toda la Delegación – ¡como no podía ser de otra forma! –, y que queda confusa la dependencia funcional de las unidades periféricas respecto de los Directores Generales, hasta ahora, por cierto, bastante fluida.

También es verdad que no se ha conseguido la existencia de algunos Servicios en la estructura periférica, entre ellos, uno de Montes; pero como réplica y justificación, hay que admitir y reconocer que no existen en ninguna Consejería. El modelo de organización de la Junta es el que es, nos agrada mucho, poco o nada. Y pretender que se haga una excepción con nosotros, se me antoja excesivo e inalcanzable.

Comprendo lo difícil y desalentador que tiene que resultar pasar de la casi absoluta libertad e independencia, en la dirección de los extinguidos Servicios Provinciales de ICONA, a una dependencia excesiva de los Delegados, sobre todo, si se parte de posiciones enfrentadas e irreductibles, como si de un ajuste de cuentas se tratase. Estas discrepancias no hacen sino consumir muchas energías de todos, sin beneficio para nadie.

Con una mínima dosis de ecuanimidad hay que entender que no existe atribución de funciones a los Jefes de las Secciones de Montes, salvo las definidas genéricamente para la Sección; pero esto es lo que les sucede a los Delegados, a excepción de las atribuciones que les corresponden por el Decreto 19/83, sobre Estructura de Consejería, **en cuanto a la dirección, coordinación y fiscalización de los servicios periféricos**; y la prevista en la Disposición Adicional Tercera de la Orden a la que nos estamos refiriendo, que les habilita para encomendar funciones

de una Sección al personal de otra, si las necesidades del servicio lo aconsejan. En mi opinión, todo va a depender de la voluntad de las partes y de las relaciones personales, aunque mejor sería que todo estuviese reglado.

Hay que ser realistas y objetivar las cuestiones y no pedir imposibles, ni confundir los deseos con las posibilidades reales, ya que se trata de una batalla perdida antes de comenzar. La única solución a este problema hubiera sido la creación de un Organismo Autónomo, en una Comunidad en la que no existe ninguno. Imaginad que las competencias se hubieran repartido por diversos órganos administrativos, por aquí los montes, allí la caza y la pesca, y, allá los espacios naturales. ¿A quién nos íbamos a quejar? ¿Qué diríamos en ese caso? Así ha ocurrido en otras Comunidades.

Antes de terminar, quiero pedir os disculpas por lo extenso de mi intervención y, al mismo tiempo, me gustaría comentar brevemente algún aspecto más de lo que está sucediendo en esta etapa.

Soy un firme defensor de los trabajos “por administración”, y los reivindico permanentemente ante las críticas infundadas que se hacen de ellos. Pero, en bastantes ocasiones, me dejáis muy pocas posibilidades para mantener mi postura. Sin que suene a reproche, os puedo relatar un par de anécdotas.

Voy con otros dos Directores, acompañando al Consejero, a una reunión en algún lugar de la Comunidad, y a la vuelta vemos una torreta de incendios y nos acercamos a su plataforma; al vernos el vigilante baja y, ante la primera pregunta, contesta “soy el hijo del Guarda Forestal”. Discuto, y mantengo con frecuencia, que las contrataciones de personal eventual se hacen con rigor y ahora me tengo que callar, porque de una cuadrilla de ocho, tres son hijos también de Guardas. Nos podemos preguntar: ¿Tienen derecho a trabajar? Naturalmente que sí, pero reconoceréis conmigo que esas cosas no ayudan mucho a la defensa a ultranza de los trabajos por administración frente a la contrata.

Hay otros pequeños detalles que molestan al Consejero, y con razón; uno es el de la poca diligencia, por no decir dejadez, en cumplir la orden de ir retirando los carteles alusivos a nombres anteriores del Organismo, ICONA, PFE., etc., que señalizan los montes o algunas construcciones, para ser sustituidos por los de la Junta de Castilla y León que, lógicamente es la marca a difundir, por la poca aceptación y conocimiento que de ella tiene buena parte de la población. Seguimos utilizando impresos, no ya del ICONA, sino previos a la Constitución.

Ya termino. Hay que diferenciar lo esencial de lo accesorio, fijar lo deseable y abandonar lo imposible. En mi opinión los objetivos que deben impulsar nuestra actuación son:

- Consolidar la Dirección General con unos Servicios Centrales eficientes y unas dotaciones adecuadas en provincias.
- Mantener las competencias y un presupuesto en crecimiento.
- Ejercer una labor que nos prestigie ante la sociedad y las Instituciones.
- Lealtad al Gobierno de cada momento, e influir para que la política forestal sea una política de Estado.

Finalizada mi intervención, casi no hubo preguntas, no sé si porque así lo habían acordado en la comida, por cansancio, porque se reservaban para mejor ocasión o, tal vez, porque les había convencido. Como despedida me comprometí a seguir luchando por las competencias y responsabilidades de las Secciones de Montes.

40. CAMPAÑA DE INCENDIOS.

El bautismo del fuego había sido muy duro. Una vez conocidos los datos se puede afirmar que la campaña de 1985 resultó verdaderamente catastrófica, tanto a nivel nacional como en el ámbito de la Comunidad.

En Castilla y León el número de incendios se elevó a 2.219 y las superficies total y arbolada afectadas han sido de 120.890 y 30.872 hectáreas, respectivamente, muy superiores a las reflejadas en las estadísticas de años anteriores. Para realizar comparaciones hay que tener en cuenta que este año se han incluido los incendios producidos en grandes áreas de la Comunidad, en las que la inexistencia de montes de UP, o en consorcio o convenio, y la consiguiente falta de estructura administrativa forestal motivaron, por una parte, que en años anteriores no se contabilizaran, cuando este año sí se hizo y, por otra, una falta de asistencia a la extinción que propició el recorrido por el fuego de unas superficies extensas, como ocurrió en el oeste salmantino. Tampoco se incluían, como ahora, bastantes quemas de invierno, tradicionales como práctica ganadera.

A pesar de esas justificaciones, la realidad es que el problema se agudizó hasta extremos alarmantes, sin que disminuyeran los medios personales o materiales dedicados a la prevención y extinción de incendios, aunque con toda seguridad se achacará a esa percepción engañosa, fruto del desconocimiento o de la mala fe.

La asistencia de los medios aéreos por parte del ICONA y del Ejército fue rápida y ejemplar, lo que elimina cualquier sospecha o duda sobre la coordinación y colaboración entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, otro “San Benito” para las Autonomías.

Cabe pensar, aunque no existan elementos probatorios que lo confirmen, que el cierre de las transferencias a las CC AA durante 1984, hubiera generado una mayor profusión del uso del fuego con fines agrícolas-ganaderos o de ocio, a la vez que se extendiera la idea o el convencimiento de que habría menor control o atención hacia esa práctica.

Pero el análisis de lo ocurrido debe ir más allá de una actitud conformista y resignada y, en este sentido se hace preciso buscar soluciones, para paliar, al menos, los terribles efectos del desastre ecológico que producen los incendios forestales.

En esa línea se ha iniciado un “estudio/encuesta” sobre causalidad de los incendios en los montes de la Comunidad, que además de profundizar en el conocimiento de los agentes y motivaciones de todo tipo, indague de manera particular en los problemas originados por la quema de rastrojos y de matorral, dos de las causas, sin duda, que *a priori* se estiman como las que más contribuyen a incrementar el número de incendios.

Se tomó la decisión de organizar y celebrar, en la primavera siguiente, unas Jornadas sobre Incendios Forestales, para establecer un diálogo entre las Administraciones Central,

Autonómica y Local y los sectores y grupos sociales más estrechamente vinculados, interesados y preocupados por el problema: agricultores, ganaderos, conservacionistas, etc.

También, para el presupuesto del siguiente año, se incorporaron previsiones presupuestarias en la Dirección General, para disponer de helicópteros contratados propios con los que apoyar al resto de medios utilizados.

41. INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL, EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE CAZA.

El documento completo figura en el Diario de Sesiones nº 116/1 de 6 de noviembre de 1985, de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de las Cortes de Castilla y León.

Tras realizar un recorrido histórico sobre la evolución de la caza, el interviniente se detiene en comentar la primera Ley de Caza de 1879, en la que se reconoce que el derecho de caza es un atributo de la propiedad.

La Ley de 1902 declara libre el derecho a cazar de toda persona provista de la correspondiente licencia, en cualquier clase de terrenos, excepto —y aquí se produce el desencanto del cazador— en los que estén vedados o amojonados, en cuyo caso corresponde al propietario o persona autorizada.

Los cambios sustanciales habidos a lo largo del siglo XX, como el aumento de la población y su nueva estructura, la elevación del nivel de vida y el mayor tiempo de ocio, la mejora de los medios de comunicación y, sobre todo, el desarrollo agrario, han venido a modificar profunda y negativamente el panorama cinegético.

De los dos actores tradicionales, propietario y cazador, enfrentados casi siempre, se ha pasado a tres, al incorporarse la Administración. Y ocurre así porque, en el equilibrio ecológico, las especies forman un eslabón y no deben estar sometidas al riesgo de exterminio, a causa del puro y primitivo afán del hombre por cazar. De no ser obligatorias las prescripciones que impone el Derecho de Caza, los cazadores acabarían ciegamente por extinguir la fauna a su alcance.

Por eso la política de caza se inserta de lleno en la de conservación de la naturaleza y, más concretamente, en la de conservación de los recursos naturales renovables. Por tanto, precisa de una protección que ha de ser amplia, eficaz y bien organizada.

Los anteriores párrafos vienen a justificar la necesidad que hubo de plantearse una nueva Ley de Caza, que fuera acorde a las circunstancias del momento y que vio la luz el 4 de abril de 1970; y ahí la tenemos en pleno rodaje, con sus aciertos e imperfecciones, buscando su propia identidad y equilibrio.

Los resultados prácticos no han sido tan favorables como cabía esperar, sobre todo por haberse desarrollado con más empuje las figuras menos sociales, cuando eran estas las que posibilitaban un disfrute, aunque fuera mínimo, a todos los aficionados. La disminución, cada vez mayor, de terrenos de aprovechamiento cinegético común —coloquialmente “libres”—, dejaba a los cazadores, que no pertenecían a un coto privado, con escasas o nulas opciones para la práctica de dicha actividad, con especial incidencia en los cazadores urbanos.

¿Esto nos debe llevar a un nuevo vuelco de la normativa? Mi opinión es que no. Únicamente precisaría, respetando lo básico, realizar determinados cambios y desarrollos, eliminando algunos vicios adquiridos en su puesta en marcha. Por ejemplo, más transparencia en la tramitación de los cotos privados.

La Comunidad dispone de competencias exclusivas en la materia, según establece el artículo 26.10 del Estatuto de Autonomía. Para terminar, tres son los objetivos más inmediatos que se proponen:

- Preservar las especies, tanto cinegéticas como no cinegéticas.
- Garantía administrativa en la constitución de cotos y en el ejercicio de la caza.
- Incremento de las fórmulas que permitan una actividad cinegética más justa y equitativa.

Para conseguirlo hay que dictar –ya se está haciendo– los decretos, órdenes, resoluciones e instrucciones a tal fin. Las Órdenes General de Vedas y de Media Veda, la exigencia de un Plan de Caza, la mejora del hábitat, etc.

Información pública, para que todos los afectados e interesados conozcan que se pretende constituir un coto, el control de las cesiones de terrenos, el plazo de la cesión, los estatutos de las asociaciones de propietarios, etc.

Incremento de las zonas de caza controlada y de los cotos sociales, unido a la publicación de terrenos libres.

Por último, el establecimiento de la licencia autonómica de caza. Sin más se pasó al turno de los Portavoces parlamentarios.

42. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO ESPECIAL CONVOCADO PARA LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Por Orden de 17 de diciembre de 1985 (*BOE nº 307 del 24*), se resuelve el CE, para dotar de personal a la Junta de Castilla y León, que había sido convocado por Orden de 19 de junio (*BOE nº 160 de 5 de julio*).

De las plazas previstas para la Dirección General de Montes, incluidas en presupuestos y dotadas, se adjudicaron nueve para Servicios Centrales y 12 para las Secciones de Montes en las provincias.

En SS CC fueron (un Ingeniero de Montes, dos Ingenieros Técnicos Forestales, dos Jefes de Negociado, tres Auxiliares administrativos y una Secretaria del Director General). Tres procedían de la Administración del Estado y seis de la Junta de Castilla y León, quedando de la siguiente forma:

Relación del personal incorporado a Servicios Centrales por concurso especial

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
Alfonso Fernández Molowny. IM	INIA. Valladolid	Asesor A-20
Ramiro Carbajo Rodríguez. ITF	Extensión Agraria. Soria	Asesor B-20
Felipe Barrio Martín. ITF	Sección Montes. León	Asesor B-20
Gloria Zapico Gómez. Administrativo	" " . Valladolid	Jefe Negociado. C/D-16
Isabel Prieto Monsalvo "	" " . "	" " "
Milagros Zapico Gómez. Auxiliar	ICONA Madrid	Secretaria DG. D-14
M ^a Teresa Jimeno Domingo. Auxiliar	Junta C y L	Auxiliar. D-10
Magdalena Casado Fernández. "	IRA Madrid	" "
Asunción Sánchez Ortiz. Auxiliar	Junta C y L	" "

ABREVIATURAS: IM.-Ingeniero de Montes. ITF.-Ingeniero Técnico Forestal. Junta C y L.-Junta de Castilla y León. IRA.-Instituto Relaciones Agrarias.

En las provincias se incorporaron un Ingeniero de Montes, un Técnico Administrativo, seis Guardas Forestales, un Administrativo y tres Auxiliares.

En total se cubrieron 21 puestos de los 32 convocados. Aunque en gran parte se trató de movimientos internos, significó un magnífico refuerzo para 1986, sobre todo por el personal administrativo que llegó a los SS CC, incluida la Secretaria del Director.

Quedaron sin cubrir 11 plazas, de las que cinco lo fueron en Servicios Centrales: cuatro Asesores A-20 (Ingeniero de Montes, Veterinario, Biólogo y Técnico Administrativo), un Asesor B-18 y seis en las Secciones de Montes: un Ingeniero de Montes en Ávila, tres Técnicos Administrativos en Burgos, Soria y Valladolid, y dos Agentes Forestales, que se incluirán en otros concursos u oposiciones.

Con las aportaciones de personal habidas y las ya existentes, se puede elaborar la siguiente tabla:

Relación de personal funcionario, en los Servicios Centrales, a final de 1985

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
Mariano Monsalve Delgado. IM	Sección Montes. Valladolid	Jefe Servicio. CS 1983
Julio Blázquez Cidoncha. IM	" " . Soria	" " . OEP 1984
José M ^a Ázcarate Luxán. IM	" " . Zamora	" " "
Julio Carralero Massa. IM	" " . Valladolid	Jefe Sección. OEP 1984
Pedro Méndez-Vigo Jarillo. IM	IRYDA. Madrid	" " "
Javier Úbeda Delgado. IM	Sección Montes. Palencia	" " . CS 1984
Carlos Montero Morente. TA	" " . Valladolid	Asesor A-20. CS 1985
Manuel Antón Blázquez. IA	" " . "	" " . ADSC 1984
Amalia Sáez Baz. TA	" " . "	" " "
Pilar Cabrera Lagunilla. G	" " . "	" " "
Alfonso Fernández Molowny. IM	INIA. Valladolid	" " . CE 1985
Felipe Barrio Martín. ITF	Sección Montes. León	Asesor B-20. CE 1985
Ramiro Carbajo Rodríguez. ITF	Extensión Agraria. Soria	" " . CE 1985
Gloria Zapico Gómez. Admvo	Sección Montes. Valladolid	Jefe Negociado. CE 1985
Isabel Prieto Monsalvo. Admvo.	" " . "	" " "
Ramiro González Cruz. Admvo.	" " . Palencia	" " . CS 1984
Milagros Zapico Gómez. Auxiliar	ICONA. Madrid	Secretaria DG CE 1985

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
Begoña Palenzuela Martín. Auxiliar	Sección Montes. Palencia	Auxiliar Admvo. CS 1984
CEsar Pinilla Álvarez. Auxiliar	" " . Valladolid	" " . "
Mª Ángeles Rueda Fdez. Auxiliar	" " "	" " . "
Jesús Mª Rodríguez Sanz. Auxiliar	SPYDA. Ciudad Rodrigo	" " . "
Mª Teresa Jimeno Domingo. Auxiliar	Junta C y L. Valladolid	" " . CE 1985
Magdalena Casado Fdez. Auxiliar	IRA. Madrid	" " . "
Asunción Sánchez Ortiz. Auxiliar	" "	" " . "
Javier Fraile Martín. GF	Sección Montes. Valladolid	Conductor. ADSC 1985

ABREVIATURAS: IM, Ingeniero de Montes; IA, Ingeniero Agrónomo; TA, Técnico Administrativo; G, Geólogo; ITF, Ingeniero Técnico Forestal; Admvo, Administrativo; Aux, Auxiliar Administrativo; GF, Guarda Forestal; OEP, Oferta Empleo Público; CS, Comisión de Servicio; CE,; Concurso Especial; ADSC, Adscripción.

La distribución por puestos de trabajo era la siguiente: tres Jefes de Servicio, cuatro de Sección, seis Asesores, tres Jefes de Negociado, una Secretaria de Dirección, siete Auxiliares y un Agente Forestal; en total 25, con aumento de seis respecto al final de 1984.

La distribución por profesiones era: siete Ingenieros de Montes, dos Técnicos Administrativos, un Ingeniero Agrónomo, una Geóloga, dos Ingenieros Técnicos Forestales, tres Administrativos, ocho Auxiliares y un Agente Forestal.

43. ADQUISICIÓN DE UN MONTE.

En los últimos suspiros de 1985 se perfeccionó la adquisición del monte "El Carrascal" de 1.108 hectáreas, sito en Quintanilla de Onésimo (Valladolid), por un importe de 61 millones de pesetas. Se trataba de un monte relicto mediterráneo, poblado con una masa mezcla de encina y pino piñonero; su hábitat contaba con una importante fauna protegida de rapaces, y también con la presencia de lobos.

Con esa actuación –primera de la Junta– se hizo realidad otro compromiso de la declaración programática del Consejero, el de ir constituyendo un patrimonio natural propio de la Comunidad.

44. COMIDA DE NAVIDAD.

Despedimos el difícil, pero estimulante año 1985, con una comida de los Jefes provinciales y el equipo directivo de Servicios Centrales. Fue una comida entrañable de compañeros y amigos, que olvidan para la ocasión los problemas vividos y pendientes, aunque no el recuerdo de los primeros. Se encargó de rememorarlo nuestro Jefe en Salamanca, Miguel Villar, que, en clave de humor, entonó unos "villancicos serranos" alusivos a la mayor preocupación del grupo; su texto adaptado comenzaba así:

*Sección, Sección, los Jefes de Sección,
Que, antes eran autónomos,
Y, ahora, qué es lo que son.*

Luego venían unas estrofas alusivas a todos los presentes. Pasamos unas horas muy agradables.

45. NORMAS DICTADAS, DURANTE 1985, NO MENCIONADAS EXPRESAMENTE.

En el proceso de adecuación y elaboración de normativa de la Comunidad de Castilla y León, se publicaron algunas normas que no se han incluido en comentarios anteriores. Para su constancia se relacionan a continuación:

- Orden de 6 de septiembre (*BOCYL nº 73 del 17*), por la que se actualizan las valoraciones de especies cinegéticas y protegidas en el territorio de Castilla y León.
- Decreto 120/1985, de 17 de octubre (*BOCYL nº 86 del 24*), por el que se crea el Consejo de Pesca de Castilla y León y los Consejos Territoriales de Pesca.
- Decreto 121/1985, de la misma fecha y contenido, relativo a la Caza.
- Decreto 122/1985, de 12 de octubre (*BOCYL nº 87 del 29*), por el que se modifica el Real Decreto 306/1978 de 27 de octubre, de creación del Parque Natural del Lago de Sanabria y Alrededores.
- Aparte de los anteriores, diversas Órdenes de convocatorias, sobre períodos hábiles de caza y de pesca, ayudas a montes privados, concursos, etc.

Había sido un año muy especial, al tener que acomodar y crear bastantes normas partiendo de cero. Mención individualizada merece la Ley 7/1985, de 26 de diciembre (*BOCYL nº 109 del 31*), de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. De esta Ley conviene destacar lo relativo a los Cuerpos de Funcionarios y a la Oferta de Empleo Público. Entre los primeros se encuentran los Cuerpos de Administración Especial, a saber: Cuerpo Facultativo Superior, Cuerpo Técnico de Grado Medio, Cuerpo de Ayudantes Facultativos y Cuerpo de Auxiliares Facultativos, con una Escala de Guardería.

En la Oferta de Empleo Público se establece que, anualmente, las plazas vacantes incluidas en las relaciones de puestos de trabajo y dotadas presupuestariamente, que no se hayan cubierto por otros procedimientos, constituirán la OEP, que se publicará dentro del primer trimestre de cada año.

46. ACTUACIONES E INVERSIONES REALIZADAS EN EL AÑO 1985.

El primer presupuesto gestionado por la Junta de Castilla y León a través de la Dirección General de Montes fue el de 1985, que dispuso para inversiones de 3.052,7 millones, incrementado en otros 300 millones en virtud del Convenio de Hidrología, suscrito con el ICONA; se llegó así a un total de 3.352,7 millones, aunque al final del año, merced a otras incorporaciones y cambios habidos, el presupuesto consolidado fue de 3.614 millones de pesetas.

Las partidas más sobresalientes se dedicaron a repoblaciones, prevención y lucha contra incendios, ordenación de montes y tratamientos selvícolas, con cifras en torno a 700 millones para cada concepto. En concreto y a modo de resumen:

1. Adquisición de un monte de 1.108 hectáreas en Quintanilla de Onésimo (Valladolid), por un importe de 61 millones de pesetas.
2. Ordenación de un monte en Burgos de 1.944 hectáreas, ocho revisiones con 39.643 hectáreas y planes técnicos en 902 hectáreas.

3. Seis deslindes afectando a 3.137 hectáreas y tres amojonamientos de 4.777 hectáreas.
4. En vías pecuarias se ha procedido a una revisión y puesta a punto de toda la documentación relativa a la provincia de Valladolid. Se han acometido diversos expedientes de deslindes, enajenaciones, ocupaciones y aprovechamientos.
5. Las repoblaciones forestales alcanzaron 6.869 hectáreas, con una inversión de 450 millones. Se consideraba prioritario regenerar aquellas masas autóctonas degradadas o en peligro de desaparición, así como las zonas con peligro de erosión.
6. Se han cultivado 23 viveros forestales con una superficie de 18.603 a. u. Hay que tener en cuenta que se han incorporado los que dependían de Producción Vegetal, en Ávila, Segovia, Tordesillas (Valladolid) y, sobre todo el de Villaquejida (León), de extensa superficie, dedicado a plantones de chopo. La producción se ha elevado a 41 millones de resinosas y 2,1 millones de frondosas. La planta obtenida se ha destinado a necesidades propias, a particulares y también para atender las obligaciones derivadas de la convocatoria de zonas verdes.
7. En cuanto a la prevención y lucha contra los incendios forestales se ha dispuesto de 194 puestos de vigilancia y 173 cuadrillas retén, habiéndose actuado en 3.645 hectáreas de tratamientos preventivos –cortafuegos y fajas de seguridad–, y mantenimiento de equipos de motobombas y transmisiones. El importe total estuvo alrededor de 582 millones de pesetas. El número de incendios se situó en 2.219 y las superficies total y arbolada afectadas han sido de 120.890 y 30.872 hectáreas.
8. Respecto a los equilibrios biológicos se ha actuado en un total de 24.202 hectáreas en tratamientos químicos, biológicos y mecánicos, con empleo de medios aéreos, feromonas, árboles cebo, corta y quema de bolsones, etc.
9. Las actividades en tratamientos selvícolas como rozas, binas, podas, clareos, claras y otros análogos, han afectado a una superficie teórica de 36.672 hectáreas y una superficie física real de actuación de 15.262 hectáreas, con una inversión total estimada de 739 millones de pesetas.
10. En construcción y mejora de vías de acceso se actuó en 587 km y en conservación en 337 km.
11. Se han implantado 232 hectáreas de pastizales, con la realización de tratamientos silvo-pastorales en 3.167 hectáreas. Además, se han ejecutado 296 km de cerramientos, y la construcción de 14 apriscos y 87 abrevaderos.
12. Las licencias de caza expedidas fueron 125.543, con un incremento del 5%. En cuanto a terrenos cinegéticos en régimen especial, las alcanzaron las siguientes cifras: 5.140 cotos privados de caza, con 7.343.110 hectáreas; 26 cotos locales, con 56.319 hectáreas; siete cotos sociales, con 78.594 hectáreas y dos zonas de caza controlada, administradas por la Junta, con 12.924 hectáreas y 151 jornadas de caza.
13. Las RNC, con la superficie inalterada de 476.081 hectáreas, generaron 23.425 jornadas de cazador, con unas capturas de 42 ciervos, 191 corzos, 95 rebecos, 45 cabras y 2.818 perdices, como especies más significativas.
Como novedad, hay que señalar que se estaba tramitando, mediante la oportuna Ley, la declaración como RNC de Las Lagunas de Villafáfila (Zamora), con alrededor de 32.000 hectáreas.

14. Las siguientes cifras darán idea de la actividad piscícola desarrollada: expedición de 91.894 licencias y 98.937 permisos para cotos de pesca normales y de 15.228 para intensivos, en los 155 cotos existentes, de los cuales 151 eran de trucha.
Se realizaron repoblaciones de las aguas con dos millones y medio de ejemplares, entre huevos, alevines y adultos de varias especies, fundamentalmente de trucha común y arco iris, producidas en las siete piscifactorías de la Comunidad.
Para mejorar la actividad de la pesca, se acondicionaron 147 km de cauces y márgenes.
Se vigiló con atención la aparición de procesos patológicos, en especial los que afectan a la trucha común y al cangrejo autóctono, del que se realizó un censo durante esta campaña. La pesca capturada en la Comunidad se estima en 298.350 kg.
15. En ayudas a montes en régimen privado se han tramitado más de 1.700 expedientes, de los que 167 corresponden a Entidades Locales. La mayor superficie tratada fue la de trabajos culturales en quercíneas. El importe de las subvenciones ascendió a 110 millones de pesetas.
16. En zonas verdes se prestó ayuda técnica y dirección de obra a 521 Entidades Locales, a las que, además, se les llegó a suministrar un total de más de 188.000 plantas.
17. La actuación en cuanto a núcleos recreativos se centró en una labor de mantenimiento y mejora de los existentes y en la creación de pequeñas adecuaciones recreativas de bajo coste. Se mejoraron 28 núcleos y se crearon otros 20 nuevos pequeños núcleos.
18. Las cortas de madera ascendieron a 618.089 m³ c.c. (de los que 563.674 corresponden a resinosas y 54.204 a frondosas), en montes gestionados por la Junta, y 320.790 en montes de particulares.
Se obtuvieron 284.740 estéreos de leña, 13 millones de kg de resina, 281.000 kg de piñón y 96.000 kg de hongos comestibles.
19. En Educación en la Naturaleza se elaboró un documento denominado *Programas de Educación en la Naturaleza*, en el que se recogen y planifican programas como "Aulas en la Naturaleza", "Itinerarios" y "Centros de Interpretación, Apoyo Adecuaciones Recreativas y Preparación de Monitores".
En cuanto a las aulas se atendieron las existentes y se inició la construcción de la infraestructura necesaria para otras dos nuevas, una en Candelario (Salamanca) y otra en Tábara (Zamora).
Se comenzaron los trabajos de los Centros de Interpretación para atender a los Espacios Naturales declarados Protegidos (Parques Naturales del Lago de Sanabria y del Cañón del Río Lobos), mediante la adecuación de sendos edificios en San Martín de Castañeda (Zamora) y en Ucero (Soria). El primero en una Iglesia, para lo cual se firmó un Convenio con el Obispado de Astorga, al que pertenece, y el segundo, en una antigua fábrica cedida por la Diputación de Soria.
Asimismo, estaba en construcción un edificio de nueva planta en el Vivero Forestal de Valladolid, destinado a Centro de Educación e Interpretación de la Naturaleza de Castilla y León, como futuro impulsor de las actividades educativas de la naturaleza en la Comunidad.

20. Se ha declarado el Parque Natural del Cañón del Río Lobos e iniciado el Estudio de “Estrategia de Conservación de la Naturaleza en Castilla y León”.

47. A MODO DE RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE 1985.

Al año 1985 se le podía calificar como el de la transición de las funciones y servicios –en materia de conservación de la naturaleza– de un Organismo Autónomo de la Administración Central a un Organismo Centralizado de la Administración Autonómica. Esta transición se realizó sin ningún tipo de discontinuidad o sobresalto; todo se desarrolló con normalidad y, gracias a eso, se puede afirmar que se afrontaron todas las cuestiones que eran habituales, como mínimo al mismo nivel y sin menoscabo de lo que se venía haciendo en años anteriores.

Para confirmarlo, las páginas que preceden recogen las cifras de actuaciones en cuanto a las materias más importantes, como repoblaciones forestales, prevención y extinción de incendios, tratamientos selvícolas, caza y pesca, aprovechamientos, uso social, etc., equiparables, cuando no superiores, a las previas a las transferencias.

Al margen de ese comportamiento similar al de origen, se pueden destacar como aspectos más positivos y novedosos –aún pecando de reiteración– los siguientes:

- Incorporación plena de los Negociados Forestales en la Dirección General.
- Consolidación de un presupuesto y una plantilla periférica adecuada.
- Dotación del personal mínimo indispensable, para los recién creados Servicios Centrales.
- Aprobación de la estructura de las Delegaciones Territoriales.
- Protección del acebo y de las masas arboladas.
- Acomodación de diversas normas.
- Declaración como Parque Natural del Cañón del Río Lobos y modificación del Lago de Sanabria.
- Inicio del estudio de una “Estrategia de Conservación de la Naturaleza en Castilla y León” y Diseño de una Red de ENP.
- Presentación en las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley de declaración de la RNC de Las Lagunas de Villafáfila.
- Comienzo de la construcción de tres Centros de Interpretación de la Naturaleza: Regional de Valladolid y de los Parques Naturales declarados.
- Adquisición de un monte de 1.108 hectáreas en Quintanilla de Onésimo (Valladolid).

Este resumen no estaría completo si no se señalan algunos aspectos negativos y preocupantes. Al menos, dos:

- La dramática campaña de incendios, en la que se produjo una escalada sustancial de la superficie arbolada quemada, en relación con años anteriores y, sobre la que se han explicado las posibles causas en un apartado “ad hoc”.
- La realidad de una estructura de la Administración Territorial de la Consejería, en la que se produce una pérdida evidente de las competencias y responsabilidades de los Jefes de Sección del área de montes, en beneficio de los Delegados Territoriales.

CAPÍTULO VI: Año 1986

48. PRESUPUESTOS DEL AÑO 1986.

La experiencia adquirida y las bases establecidas en el Presupuesto de 1985, facilitaron enormemente la concreción del Presupuesto de 1986, aunque este no estuviera exento de discrepancias y debate durante el proceso de elaboración, con la cumplimentación de las fichas y en las reuniones con los responsables.

Fue el primer Presupuesto de la Junta de Castilla y León aprobado en plazo, por Ley 6/1985, de 26 de diciembre (BOCYL nº 108 del 30). La Dirección General de Montes mantuvo su participación en los cuatro Programas del año anterior, aunque con otros números. A saber:

- 035.- Mejora del Medio Natural.
- 049.- Administración General Agraria.
- 050.- Producción General Agraria.
- 059.- Apoyo a la Empresa Agraria.

A continuación se incluye una Tabla comparativa con el año 1985, contabilizando juntos todos los programas.

Presupuesto para 1986

CAPÍTULOS	PRESUPUESTOS (Cantidades en miles de pesetas)			
	Año 1986	Año 1985	Diferencia	%
1. Gastos de personal	2.491.233	2.310.844	180.389	7,8
2. Bienes corrientes y servicios	213.560	180.917	32.643	18,0
4. Transferencias corrientes	18.041	15.000	3.041	20,3
OPERACIONES CORRIENTES	2.722.834	2.506.761	216.073	8,6
6. Inversiones reales (1)	3.035.426	2.870.249	165.177	5,8
7. Transferencias de capital	210.019	182.451	27.568	15,1
8. Activos financieros	122.400	-	122.400	-
OPERACIONES DE CAPITAL	3.367.845	3.052.700	315.045	10,3
TOTAL PRESUPUESTO	6.090.679	5.559.461	531.618	9,6

(1.) Se han excluido del Presupuesto 300 millones de pesetas, correspondientes al Convenio de Hidrología, suscrito con el ICONA, computando la mitad a "Lucha contra la erosión" y la otra mitad a "Reforestación Forestal"

Globalmente el presupuesto se incrementa en un 9,56% con respecto al del año anterior, y las Operaciones de Capital en un 10,32%. Seguidamente se presentan agrupados los conceptos por bloques, con la misma estructura que en 1985.

PRESUPUESTO APROBADO (en pesetas), POR BLOQUES DE ACTIVIDADES.

607. Lucha contra la erosión.....	151.564.000
617. Reforestación forestal y tareas complementarias.....	376.000.000
64. Producción plantas y zonas verdes	160.000.000
761. Subvenciones por reforestación forestal.....	66.000.000
771. Subvenciones.....	10.000.000

8. Anticipos para repoblación forestal	90.400.000
REPOBLACIÓN FORESTAL Y TAREAS COMPLEMENTARIAS.....	853.964.000
667. Equilibrios biológicos.....	36.000.000
66. Prevención y lucha contra incendios.....	667.100.000
INCENDIOS Y PLAGAS.....	703.100.000
627. Creación y regeneración pastizales y obras mejora.....	325.000.000
677. Ordenación y mejora de las producciones forestales.....	652.000.000
61. Uso social del medio natural (Adecuaciones).....	85.000.000
GESTIÓN DE MONTES.....	1.062.000.000
687. Ordenación cinegético-piscícola.....	150.000.000
627. Actuaciones en Zonas de Influencia en R.N.C.....	190.000.000
VIDA SILVESTRE.....	340.000.000
61. Uso social del medio natural	85.325.000
ESPACIOS NATURALES.....	85.325.000
641. Defensa propiedad pública y adquisiciones.....	104.437.000
607. Aprovechamiento energético biomasa forestal.....	53.000.000
7. Subvenciones entidades y particulares.....	134.019.000
8. Prestamos Seguridad Social Agraria.....	10.000.000
8. Anticipos gastos extinción incendios.....	22.000.000
VARIOS.....	323.456.000
TOTAL.....	3.367.845.000

En Operaciones Corrientes la subida es del 7,80%, con casi un punto porcentual superior sobre lo previsto en la ley, que era del 7%. La plantilla de personal disminuye en 20 efectivos, al pasar de 1.622 a 1.602, de los que 1.246 son funcionarios (31 en SS CC y 1.215 en SS TT) y 355 de personal laboral (cuatro y 351, respectivamente). Hay que resaltar el aumento de seis Titulados Superiores y la disminución de 24 Guardas Forestales, debido a ajustes internos y al aumento de los Servicios Centrales. En personal laboral todo sigue igual, salvo la recalificación de un puesto de peón a Titulado Superior, correspondiente al Ingeniero de Montes Emilio Fernández Tuñón, con lo que son dos los que se hallan en esa situación.

Todo lo anterior puede comprobarse en el Diario de Sesiones nº 107/1 de 22 de octubre de 1985, de la presentación de los Presupuestos ante la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes de Castilla y León, y en el ANEXO de Personal de la Institución anterior y en la tabla de la página siguiente:

Personal funcionario, incluido en los presupuestos de 1986, con vacantes y dotación nueva

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Jefe Servicio. IM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
Jefe Sección. IM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4
Jefe Sección Prov. IM	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Asesor. IM	6	8	5	4	5	6	6	4	4	48	5	53
Otros Asesores	1	1	1	-	-	-	-	-	-	3	2	5
Técnicos Administrativos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	10
TOTAL GRUPO A	9	11	8	6	7	8	8	6	6	69	15	84
IT Forestal	8	9	8	4	5	5	8	5	3	55	3	58
IT Agrícola	-	-	-	1	2	-	-	1	-	4	-	4
Topógrafo	-	1	1	-	-	1	1	1	-	5	-	5
TOTAL GRUPO B	8	10	9	5	7	6	9	7	3	64	3	67
TOTAL GRUPOS A+B	17	21	17	11	14	14	17	13	9	133	18	151
Administrativos	1	15	10	-	3	5	3	9	7	53	3	56
Delineantes	-	-	-	-	1	-	-	-	1	2	-	2
TOTAL GRUPO C	1	15	10	-	4	5	3	9	8	55	3	58
Auxiliares. GRUPO D	14	4	10	9	5	5	8	2	5	62	9	71
TOTAL GRUPOS C+D	15	19	20	9	9	10	11	11	13	117	12	129
G Forestales. GRUPO D	107	132	163	81	76	107	115	64	71	916	1	917
Mecánicos	-	7	1	5	1	-	-	1	1	16	-	16
Conductores	-	9	6	4	1	2	4	3	1	30	-	30
Ordenanzas	-	1	-	-	-	-	1	-	1	3	-	3
TOTAL GRUPO E	-	17	7	9	2	2	5	4	3	49	-	49
TOTAL GENERAL	139	189	207	110	101	133	148	92	96	1.215	31	1.246

49. BUENAS NOTICIAS.

1. Incorporación de funcionarios.

Al principio del mes de enero de 1986 se resolvieron las convocatorias para cubrir, en la Dirección General de Montes, los puestos de Guardas Forestales, de Ingenieros de Montes y de Ingenieros Técnicos Forestales que se habían solicitado a la Administración Central, desde donde se realizó el proceso de las correspondientes oposiciones, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- Resolución de 17 de diciembre de 1985 (*BOE nº 5 de 6 de enero de 1986*), que resuelve la convocatoria de 12 de julio de 1984, de 238 plazas para el Cuerpo de Guardería del Estado. De estas, 43 (que eran las solicitadas y coincidentes con las vacantes de las transferencias) se asignaron a Castilla y León, con la distribución siguiente: AV (6), BU (8), LE (6), P (4), SA (0), SG (7), SO (5), VA (3) y ZA (4). En total, 43.
- Resolución de 13 de enero de 1986 (*BOE nº 29 de 3 de febrero*), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios, con destino en la Comunidad de Castilla y León, a seis Ingenieros de Montes, que fueron las plazas solicitadas para la oposición convocada el 3 de abril de 1985. Los destinos fueron: AV (1), LE (1), SO (1), VA (1) y ZA (2). Total seis.
- Resolución de la misma fecha, nombrando funcionarios de la Junta de Castilla y León, a cuatro Ingenieros Técnicos Forestales, solicitados en igual fecha y forma que los anteriores y destinados a: LE (2), SO (1) y VA (1). Total cuatro.

Estas incorporaciones significaron un alivio, sobre todo las de técnicos, al compensar en parte el trasvase habido de las provincias a los SS CC; así comprobamos cómo se cubrían plazas en las provincias de procedencia de los tres Jefes de SS CC (Soria, Valladolid y Zamora). Lo peor había pasado y se seguiría insistiendo en este procedimiento.

Seguidamente se relacionan, por orden alfabético, los técnicos incorporados, con indicación del destino obtenido:

NOMBRES	DESTINO
INGENIEROS DE MONTES (6)	
Luis Fernando Finat Gómez	Sección de Montes de León
Fermín Martínez Hurtado Gil	Sección de Montes de Ávila
Francisco Javier Muñoz Jiménez	Sección de Montes de Soria
Jesús Palacios Alberti	Sección de Montes de Zamora
Guido Rodríguez de Lema Blanco	Sección de Montes de Zamora
José Miguel Sierra Vigil	Sección de Montes de Valladolid
INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES (4)	
María Dolores Agúndez Leal	Sección de Montes de Valladolid
Gonzalo Gonzalo Pérez	Sección de Montes de León
Armando Herrero García	Sección de Montes de León
Vicente Javier Pozo Andrés	Sección de Montes de Soria

2. Fondo de Maniobra para Inversiones en Montes.

Por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de enero de 1986, a propuesta de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio y Agricultura, Ganadería y Montes, se aprobó la creación de un **“Fondo de Maniobra para Obras de Inversión en Montes a realizar por la Administración de la Comunidad de Castilla y León”**; y mediante Orden de 10 de junio, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, a propuesta de las dos anteriores, se estableció el procedimiento de gestión de los créditos asignados para inversiones a la Dirección General de Montes.

El Fondo sería aplicable, exclusivamente, a la gestión de las cantidades asignadas a las Secciones de Montes de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de AGM, para la ejecución de las inversiones de su competencia que se realicen por el sistema previsto en el Capítulo VII del Título I, del Libro I, de la Ley de Contratos del Estado.

Se abriría una cuenta corriente de “fondos a justificar”, para inversiones en montes en cada una de las Delegaciones Territoriales. De esta forma, las Secciones de Montes, sobre la base de las propuestas de gasto previamente autorizadas por la Consejería, elevarían a la Dirección General, para su aprobación, los planes de actuación para el bimestre inmediato siguiente, acompañados de la petición de fondos necesarios para su ejecución.

La Dirección General remitiría a la Intervención General solicitud de libramiento de fondos, cuyas transferencias a las cuentas corrientes indicadas se realizarán con aplicación al concepto del epígrafe y a la agrupación de “Valores Independientes al Presupuesto” (VIAP).

Durante el primer trimestre de cada ejercicio, y dentro de los límites de los respectivos créditos presupuestarios, la Dirección General podría solicitar libramientos de fondos para atender aquellos gastos que se generaban regularmente, desde el comienzo del año, en el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Funcionamiento del parque de maquinaria y de vehículos propios con cargo a trabajos.*
- b. Piscifactorías y astacifactorías.*
- c. Granjas cinegéticas.*
- d. Centros de recuperación de rapaces y cría de otros animales.*
- e. Centros y Aulas de la naturaleza.*
- f. Cotos de pesca intensiva.*
- g. Guías de Reservas Nacionales de Caza.*
- h. Viveros y recogida de semillas.*

También se podrían solicitar libramientos para atender a los gastos siguientes, siempre que respondieran a situaciones de emergencia o de difícil evaluación “a priori”:

- a. Extinción de incendios forestales.*
- b. Actuaciones de lucha biológica contra plagas y enfermedades.*
- c. Señalamientos en fincas particulares y montes patrimoniales.*

Se regulaba después la justificación mensual de cuentas y su fiscalización, así como las causas de suspensión de libramientos y otros requisitos.

Esta práctica desconcentración de la gestión y ejecución del presupuesto realizado por la Administración en las Secciones de Montes, vino a reconocer, al menos en parte, las expectativas y anhelos de los jefes de dichas Secciones, en cuanto a su participación, responsabilidad y control sobre las competencias asignadas.

Mucho tuvo que ver, para alcanzar esta solución, el Interventor General de la Junta de Castilla y León, gran conocedor del sector forestal y de sus peculiaridades, al haber ejercido de Interventor Delegado de las cuentas del Distrito Forestal de Soria.

Por Orden de 30 de junio de 1987, de la misma Consejería de Presidencia y Administración Territorial, se perfecciona el sistema, después de un año de rodaje, y se extiende a los Servicios Centrales de la Dirección General, al objeto de conseguir una mayor agilidad, tanto en la remisión y justificación de fondos como en su formalización presupuestaria.

50. LA ESTRUCTURA PERIFÉRICA, DE NUEVO.

Se inicia 1986 y no hay nada nuevo bajo el sol. Se retoma la discusión sobre la estructura periférica vigente y se sigue debatiendo el modelo definitivo de la misma, a discernir entre los dos que siguen:

- a) Delegaciones controladas, dirigidas y gestionadas por los Delegados Territoriales y en las que los Jefes de Sección quedan como simples proponentes.
- b) Delegaciones con Secciones potenciadas y con competencias, en las que los Delegados Territoriales son los representantes del Consejero y coordinan las actividades de la Delegación, pero sin gestión directa, salvo en los asuntos de su dependencia.

El Director General de Montes, como resultaba lógico, optaba por la segunda, para lo cual entendía que era imprescindible dotar a las Secciones de competencias y proponía elaborar una norma de atribución o delegación que lo permitiera. Sin embargo, era muy consciente de las dificultades para articular esta norma, debido a las restricciones impuestas por la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad, que solo permitía delegar hasta el nivel de Servicios.

De todas formas se aceptó la solución de promulgar un Decreto atribuyendo competencias a los órganos equivalentes de antes y después de las transferencias –del ICONA a la Dirección General de Montes–, de tal manera que el Director General y los Jefes de las Secciones en las provincias recibieran las que tenían el Director General del ICONA y los Jefes de los Servicios Provinciales, respectivamente. No se trataba –es cierto– de la mejor técnica jurídico-administrativa y surgían dudas sobre su posibilidad de aplicación.

Se fijó como fecha límite para tener dispuesto el Decreto el 31 de enero, pero el día 27, en una reunión convocada al efecto, el Jefe del Gabinete traslada una orden del Consejero para que se haga una relación pormenorizada y exhaustiva de las competencias que se han de atribuir, con lo que el Decreto previsto decae y se abre un período “sine die” para resolver el asunto.

Antes, el 23 de enero, me entregaron escrito firmado por los nueve Jefes de las Secciones en las provincias, al que acompañaban otro dirigido al Consejero para su trámite oficial. En este último planteaban los problemas que, en su opinión, aquejaban a dichas Jefaturas, alegando haber perdido competencias por la normativa dictada, o también por la que debía haberse promulgado y no lo había sido, con las posibles consecuencias siguientes:

- 1. Desaparecen la capacidad administrativa y ejecutiva, la capacidad de organización interna y la funcionalidad, fundamentales para el desarrollo de las misiones hasta ahora encomendadas.*
- 2. Estas Secciones no tienen base legal para desarrollar la política forestal que se le marca desde la Dirección General, debiendo supeditarse a las órdenes que reciben de los Delegados Territoriales.*
- 3. Los Jefes de Sección, por falta de competencias atribuidas, han dejado de ser los responsables de la gestión que hasta ahora venían desarrollando en las Jefaturas Provinciales.*
- 4. La dependencia funcional de las Secciones constituidas en la Dirección General de Montes queda rota por la Orden de estructura orgánica de las Delegaciones Territoriales, órganos estos de los que dependen a todos los efectos.*

Terminaban su escrito indicando que esperaban una definición concreta y urgente, por parte de V.E., de las competencias y funciones de estas Secciones, de sus Jefaturas, así como de las Unidades Técnicas y Administrativas que las componen, a fin de conseguir el mejor y más eficaz funcionamiento de las mismas y el cumplimiento de los objetivos de esta Consejería.

Al fracasar el intento de dictar la normativa adecuada para la atribución, desconcentración o delegación de competencias a favor de los Jefes de las Secciones de Montes, se procedió a la entrega del escrito anterior al Consejero, a primeros de febrero. El comentario

que hizo el Consejero al leer el texto fue bastante lacónico, a la vez que acertado, en mi opinión. Sus únicas palabras fueron: *“Parecen un sindicato, y eso que son de libre designación”*.

Se celebró una nueva reunión con los Jefes Provinciales el 23 de febrero, sin que hubiese habido respuesta expresa al escrito por parte del Consejero. El Director manifestó que, a su entender, estaban reclamando algo imposible –un Organismo Autónomo–, y que, además, la realidad no era tan negra como ellos la pintaban, ya que, por la vía de los hechos, casi todo se hacía igual que antes, salvo en cuestiones puntuales que no debían exagerarse. Por ejemplo –les dijo–: *“Sabéis que se ha intentado con bastante insistencia crear equipos de administrativos, auxiliares, delineantes, conductores, etc., para que atiendan conjuntamente las necesidades de toda la Delegación, bajo la dependencia directa del Delegado y con la evidente pérdida del control de las Secciones, sin que haya prosperado, por la oposición de los Directores Generales. Una vez más debo decir que estamos consumiendo mucha energía y tiempo con estas pretensiones y enfrentamientos. Los aquí reunidos tenemos la responsabilidad de nuestros cargos, y no podemos ni debemos caer en críticas desafortunadas o en demandar soluciones distintas a las del resto de la Junta. Que a nadie le quepa la menor duda de que la dependencia funcional de las Secciones de Montes es de la Dirección General y de sus Servicios Centrales, y así lo hacemos de forma habitual y continua”*.

Se siguió con el orden del día, tratando temas como la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), las mejoras salariales, el Convenio de Personal Eventual, etc.

Y aunque ocurrió algo después, me ocuparé ahora del desarrollo de la estructura orgánica de las Delegaciones Territoriales, un asunto que no había quedado zanjado por completo. Desde que se publicó, habían sido muchas las críticas –expresas u ocultas– y también el descontento, al entender algunos que no se daba respuesta a las expectativas que la tardanza había generado, sobre todo, por su falta de concreción en los cometidos y responsabilidades de los Jefes de Sección y por no desarrollar estas en órganos de ellos dependientes. También por la confusa redacción de alguna disposición adicional.

Además de lo anterior, el hecho de haber sido sustituido el Secretario General de la Consejería por José María de la Guía Cruz –hasta entonces Delegado Territorial en Ávila– con una visión más equidistante del asunto, propició que viera la luz la Orden de 4 de abril (BOCYL nº 37, de 9 de abril), por la que se desarrollaban determinados aspectos de la que estaba en vigor, y se establecía que las Secciones previstas contaran con otras unidades de carácter territorial o funcional –con el rango que se fije y en el número necesario para el mejor desarrollo de sus cometidos–dependiendo de la Sección correspondiente. El número de las mismas, su rango y su carácter funcional o territorial, se establecería en las próximas RPT.

No se puede decir que fuera mucho lo conseguido, pero algo es mejor que nada. Con lo acordado se solucionaría la indefinición en que habían quedado las Jefaturas de Brigada y de Equipo que existían en el ICONA y en el IRYDA antes de las transferencias. Es de lamentar que no se hiciera una aplicación inmediata o, por lo menos, para el próximo presupuesto de 1987.

51. INCORPORACIÓN DE NUEVOS JEFES DE SECCIÓN A LOS SERVICIOS CENTRALES.

El día 1 de abril se incorporan cuatro nuevos Jefes de Sección a los Servicios Centrales, con lo cual se duplicaba el número de Secciones cubiertas, por lo que ya solo faltaban tres. Con tal motivo se celebró una reunión conjunta con los Jefes Provinciales y los Servicios y Secciones de los Servicios Centrales.

Los recién llegados eran: Alejandro de Lis García (León), Manuel Rodríguez Hierro (Salamanca), Ricardo Palomino Fernández (Soria) y Felipe López Monasterio (Valladolid), todos ellos con la suficiente experiencia y acreditada competencia. Se había esperado a este momento para dar lugar a que tomaran posesión los nuevos Ingenieros incorporados en febrero de ese año, uno en cada una de las provincias citadas, excepto Salamanca.

Las Secciones ocupadas fueron: de Espacios Naturales y Usos Recreativos, de Aprovechamientos y Fomento de la Producción, de Pesca Continental y de Gestión, respectivamente. Con las ya cubiertas de Defensa del Medio Natural, de Ordenación de Montes y Tratamientos Selvícolas, de Repoblaciones Forestales y de Apoyo, hacían el total de ocho, quedando por dotar en la Estructura Central el Servicio de Gestión y Apoyo, y las Secciones de Defensa de la Propiedad Pública y Adquisiciones, de Viveros Forestales y de Caza.

El Director dirige unas palabras de bienvenida a los nuevos y aprovecha para explicar a todos la situación actual. Indica que se están sentando las bases de un sector de conservación de la naturaleza con orientación de Estado y proyección de futuro, enumerando como pilares fundamentales para este objetivo el programa, la estructura, las competencias, el presupuesto y, sobre todo, el personal. De todos ellos se ha comentado lo más relevante. Añade entonces lo siguiente:

“Hoy se puede dar por finalizada una etapa difícil, dura y conflictiva, pero a su vez plena de ilusiones y satisfacciones.

Alguien ha definido la estructura de los Servicios Centrales como rómbica. En un vértice, el Director y, en el opuesto, el último llegado, y los demás, en su interior, sin orden ni concierto. Pues bien, a partir de ahora se va a convertir en piramidal, con unas Secciones con contenido y responsabilidades, encuadradas en Servicios, de los que dependen y constituyen el escalón intermedio entre la Dirección y aquellas.

Nos encontramos en un momento único, de auténtico reto, que otros profesionales, en otras ocasiones, supieron resolver.

Os voy a demandar trabajo, esfuerzo y dedicación; pero bien poco sería si no ponéis ilusión y entrega. Leed el programa para la legislatura y comprobaréis lo mucho que hay que hacer en cada Sección. Empezad mañana mismo”.

También, por Resolución de 30 de junio de 1986, se adscribieron con carácter provisional a los Servicios Centrales dos Ingenieros Técnicos Forestales, como Asesores con Nivel 20: Jesús María Aguirre Martínez, procedente de la Sección de Montes de Valladolid y Javier Martínez Contreras, de la de Soria. Previamente, el 8 de abril, se había realizado una convocatoria de régimen interno.

Para completar las incorporaciones de personal técnico, a lo largo de 1986 hay que incluir a dos Ingenieros de Montes más: Federico Muñoz Alaminos, de la Sección de Montes de Burgos, y Juan Manuel González Álvarez, de la Delegación del MAPA de Palencia, por medio de una Comisión de Servicio el primero, y del correspondiente traspaso de una a otra Administración el segundo. Cuatro técnicos más, para los necesitados Servicios Centrales.

52. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

Por Decreto 47/86, de 21 de marzo (*BOCYL nº 30 del 21*), se publica la primera Oferta de Empleo Público, con las plazas que se indican para la Dirección General de Montes: 15 para IM, siete para ITF y 44 para GF, en lo que se refiere a Cuerpos de la Administración Especial.

En cuanto a los Cuerpos de Administración General, se incluyen las siguientes: cinco Técnicos Administrativos, siete Administrativos y nueve Auxiliares administrativos.

Las correspondientes convocatorias se realizaron de acuerdo a lo siguiente:

1. Ingenieros de Montes. Convocatoria de 31 de marzo de 1986 (*BOE nº 85 de 9 de abril*), para vacantes de la Administración Central, a las que se incorporan 15 plazas, a petición de la Comunidad de Castilla y León. Se adopta esa fórmula por la urgencia de cubrir esos puestos y por no disponer de la infraestructura precisa (y sobre todo de temario), para realizarlas por la propia Comunidad.
2. Ingenieros Técnicos Forestales. Convocatoria de 31 de marzo de 1986 (*BOE nº 88 de 12 de abril*), para siete plazas, por los mismos medios y causas.
3. Guardas Forestales. Convocatoria por Orden de 8 de julio de 1986 (*BOCYL nº 77 del 11*), de 44 plazas para el Cuerpo Auxiliar de Facultativos (Escala Guardería). Iba a ser la primera oposición realizada por la Junta de Castilla y León.
4. Cuerpos de la Administración General. Fueron convocadas por las mismas fechas y resueltas a finales de 1986 y principios de 1987, sin que se disponga de información pormenorizada al asignarse directamente a las Delegaciones Territoriales o a los Servicios Centrales de la Consejería de AGM.

Todas las vacantes estaban dotadas presupuestariamente y procedían de jubilaciones, excedencias, traslados y plazas no cubiertas en OEP o financiadas por el coste efectivo de la transferencia.

53. MODELOS DE BASES PARA CONSORCIOS Y CONVENIOS PARA LA REPOBLACIÓN FORESTAL.

Por Orden de 28 de febrero de 1986 (*BOCYL nº 23 de 5 de marzo*), se establecen los modelos de bases para consorcios y convenios entre la Administración de Castilla y León y los titulares de predios que deseen aportarlos para la repoblación forestal.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 27.1.6ª, establece que, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma señale, es competencia de la CCL el desarrollo y ejecución de la legislación del Estado en materia de montes y aprovechamientos forestales.

Por el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, fueron transferidos diversas funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza y, entre ellas, la creación, mejora y administración de masas forestales en los montes consorciados o con convenios con el ICONA, así como las funciones atribuidas a dicho Instituto relativas a montes de propiedad privada.

Los consorcios y convenios tienen su origen en lo previsto en distintas normativas sobre montes, tales como la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y la de Fomento de la Producción Forestal de 4 de enero de 1977, entre otras.

Con objeto de desarrollar esta normativa y acomodarla a la actual situación, se aprueban los nueve modelos de Bases de Consorcios y Convenios que se podrán formalizar entre la Comunidad de Castilla y León y los titulares de Entidades, comunidades o particulares, propietarios de predios que deseen aportar para su repoblación forestal, dentro del ámbito de la Comunidad.

En esta materia de consorcios y convenios se delegan en el Director General las facultades que, como órgano de contratación, corresponden al Consejero, en virtud de las previsiones de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

Los nueve modelos de contratos contemplan las distintas variantes posibles, según que la propiedad sea de particulares, de Entidades o de montes vecinales en mano común, para cada uno de los supuestos de consorcios, convenios, o transformación de consorcios en convenios, respectivamente.

54. DECLARACIÓN DE “LAS LAGUNAS DE VILLAFÁFILA” COMO RESERVA NACIONAL DE CAZA.

Una de las líneas de actuación incluidas en el programa presentado en las Cortes de Castilla y León, era la de la protección de zonas húmedas. Desde que se produjo el traspaso de funciones y servicios del ICONA a la Comunidad, se iniciaron los estudios tendentes a dotar de un estatuto de protección al complejo lagunar de las “Salinas de Villafáfila” y a otros municipios limítrofes, en la provincia de Zamora, que configuraban el paraje denominado por algunos como el “Doñana de Castilla”.

Se analizaron las dos vías posibles para hacer realidad ese objetivo: la de utilizar alguna de las figuras previstas en la Ley de Espacios Naturales de 1975, o bien optar por las posibilidades que ofrecía la Ley de Caza de 1970.

De las cuatro figuras contempladas en la Ley de Espacios, era la de Reserva Natural la que más se identificaba con las características físicas y biológicas del lugar. Lamentablemente, no llegaba a reunir las características propias de un Parque Natural, que era la única figura para cuya declaración la Junta de Castilla y León disponía de competencias.

En cambio, en materia de caza, la Comunidad de Castilla y León, según determina el artículo 26.10 de su Estatuto, tenía competencias exclusivas. Aunque lo que se pretendía era la protección de la avifauna migradora –fundamentalmente, ánsares común y campestre– y del

mayor contingente mundial de avutardas, como es el allí existente, y no la de regular el aprovechamiento cinegético propio de una Reserva Nacional de Caza. Nos valía la figura para el fin perseguido, en una aplicación práctica y flexible de instrumentos no previstos en su origen para obtener el efecto buscado.

Una RNC para no cazar, al menos en las lagunas y sus zonas aledañas y en relación a todas las especies que se pretendía proteger.

Una vez decidido el camino a seguir, se inició la redacción del Anteproyecto de Ley, al tiempo que se mantenían contactos con los intereses implicados, especialmente con los cazadores de la zona, así como con las Entidades Locales afectadas, al objeto de recibir sugerencias y alegaciones.

El Proyecto de Ley fue remitido a las Cortes de Castilla y León a finales de 1985, y se debatió su aprobación en Sesión del Pleno de 4 de marzo de 1986 (Diario de Sesiones nº 40/1). Su aprobación se consiguió por unanimidad, excepto el artículo 3º, que lo fue por mayoría, al haberse presentado una enmienda no aceptada sobre la composición de la Junta Consultiva de la Reserva.

El día 9 de abril se publica la Ley 1/1986, de 31 de marzo (*BOCYL nº 37*), de creación de la Reserva Nacional de Caza de “Las Lagunas de Villafáfila”, que afectaba a 32.682 hectáreas, de once términos municipales de la provincia de Zamora.

En los días previos a la apertura de la Media Veda de ese año 1986, se produjeron protestas en algunos municipios de la recién declarada Reserva, por dudas sobre el derecho al aprovechamiento cinegético. Mediante la oportuna e inmediata reunión, en la Delegación Territorial de la Consejería en Zamora, entre los representantes de los afectados y la Administración, con asistencia del Director General, se solucionó el asunto con el acuerdo de que los permisos para cazar los obtendrían quienes tuviesen derechos anteriores a la declaración, es decir, los residentes en alguna de las localidades, los propietarios de los terrenos y los no residentes nacidos en esos municipios y sus cónyuges.

Se habló también de los daños que pudieran ocasionar las especies protegidas, de la contaminación de las lagunas y de las inversiones para las zonas de influencia de las Reservas Nacionales de Caza.

Todas esas cuestiones fueron recogidas en el *Correo de Zamora*, del día 20 de agosto.

Con el paso de los años y debido a las nuevas competencias de la Comunidad, se declaró como Reserva Natural esa área. Pero esa es otra historia.

55. INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 1987

En los primeros movimientos para la elaboración del Presupuesto de 1987, la Dirección General de Montes propuso a la Secretaría General de la Consejería algunos cambios en la técnica presupuestaria, mediante la exposición razonada que se resume a continuación:

“Las actuaciones relativas al medio natural tienen, en todos los casos, componentes de conservación, de producción y de uso social que están indivisiblemente unidas y cuyos pesos relativos son difíciles de jerarquizar, siendo por tanto, todo intento de separación arbitrario y subjetivo en cuanto a la finalidad, y ficticio en cuanto a su gestión.

De ahí que la separación en programas que se llevó a cabo en los dos años anteriores no haya tenido ninguna repercusión práctica a la hora de obtener datos objetivos de costes en inversiones reales, en favor de cada una de los expresados componentes.

Por ello, esta Dirección General, estima se debe contemplar en los presupuestos futuros –tal como es en la realidad– una unidad indivisible que, si es cierto que puede admitir tres ángulos de visión, cualquier división del objeto resultaría necesariamente artificial.

*Se propone, como conclusión, un programa único bajo la denominación de “**Ordenación y mejora del medio natural**”.*

En último lugar y dado el diferente incremento que para los distintos Bloques se ha previsto en las Instrucciones recibidas para la redacción de los Presupuestos de 1987, los mismos se aplicarán de acuerdo con la estructura actual, al objeto de obtener una cantidad global equivalente para el nuevo programa”.

Este planteamiento fue aceptado y se planificó el nuevo Presupuesto en línea con lo anterior, obteniendo, al aplicar los criterios establecidos, una cantidad consolidada para Operaciones de Capital de 3.664.983.000 pesetas.

En cuanto al personal funcionario se incluían en provincias 1.207 puestos, de los cuales tres estaban en excedencia especial, un ITF de Valladolid como Delegado y dos GF en el Servicio Militar.

Se presupuestaron las vacantes convocadas en oposiciones u OEP que eran: 13 IM, cinco TA, siete ITF, nueve Auxiliares administrativos y 44 GF. Las diferencias, respecto a la OEP, se deben a que dos IM de la convocatoria eran para Estructuras Agrarias y haber convocado seis GF más de los previstos.

Los SS CC quedan integrados por 31 físicos, ocho en OEP y 14 vacantes, que hacen un total de 53 puestos.

En consecuencia, el número de funcionarios de la plantilla presupuestaria es de 1.260, como se recoge en la tabla correspondiente, al tratar el Presupuesto definitivo de 1987. El personal laboral asciende a 399, con subida de 44, al objeto de legalizar situaciones de hecho y de dotar algunos servicios nuevos (en viveros, caza y pesca y espacios naturales), para lo que se han traspasado 64 millones del Capítulo 6 al 1. El total de personal presupuestado era de 1.659.

56. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (I).

Desde el inicio de la puesta en marcha de la Dirección General, en el otoño de 1983, siempre había ocupado un lugar muy importante todo lo relativo a la dotación de personal, es decir, a la plantilla con la que se cuenta. En aquellos momentos no se hablaba, todavía, de la RPT, que analizaremos a lo largo de este epígrafe y de otros posteriores.

Conviene hacer un recorrido por el curso del tiempo, para recordar la evolución habida en dicha plantilla presupuestaria, entendiendo como tal a los activos –físicos– y a las vacantes presupuestadas, que pueden provenir de las producidas y de las procedentes de nueva dotación. Hagamos, pues, un poco de historia, aunque resulte ya conocida, porque tendrá el valor de un resumen. Vamos a ello.

El primer presupuesto para la Dirección General de Montes fue el aprobado en 1984, con 123 funcionarios –119 incorporados de los Negociados Forestales y cuatro de OEP, para Servicios Centrales– y ocho de personal laboral, con un total de 131 personas. En agosto de ese año fueron transferidos del ICONA a la Comunidad 1.143 funcionarios y 337 laborales (incluidas las vacantes), con un total 1.480 personas.

Para la elaboración de los Presupuestos de 1985 y el cálculo del Capítulo 1 de Gastos de Personal, hubo previamente que definir la plantilla de personal que iba a ser presupuestada, para lo cual, como era lógico, se partió de las dotaciones de personal transferido e incorporado, según la asignación de competencias a las distintas unidades.

Para el caso de la Dirección General se tuvieron en cuenta los 1.266 funcionarios (123+1.143) y los 345 laborales (8+337), para llegar a 1.611 efectivos.

Sobre esa base se diseñó e incluyó en los Presupuestos a 1.621 personas –1.266 funcionarios y 355 laborales–, con un aumento de diez puestos; este contingente humano, unido a las vacantes existentes, permitiría ir dotando a los Servicios Centrales, en especial los Grupos A y B de Titulados Superiores y de Grado Medio, por OEP, CE, CS o por la fórmula más adecuada, –aunque fuera también la más lenta– de convocatoria de oposiciones, puesto que todas las plazas estaban dotadas presupuestariamente.

El grave problema del vaciamiento de personal en las provincias iba a quedar reducido a una mera situación transitoria.

Los Servicios Centrales disponían de 15 funcionarios, cubiertos por cuatro de OPE y el resto, en Comisión de Servicio o en adscripción provisional, circunstancias estas que propiciaron que la Sección de Montes de Valladolid fuese, al mismo tiempo, dadora y perjudicada, al no precisarse cambio de localidad para el nuevo destino y resultar más “deseados” los puestos de Servicios Centrales, por sus mejores condiciones retributivas.

Con lo anterior no se quiere indicar, ni mucho menos, que la plantilla fuese la idónea, pero se podía ir capeando con ella el temporal, a la espera de tiempos mejores y a que se resolviese la debilidad estructural de los SS CC, sin provocar un colapso en la gestión.

No ocurría lo mismo en las provincias, donde, con la enorme inercia heredada y su capacidad de adaptación y de trabajo, siguieron adelante sin apenas percibir, en cuanto a efectividad se refiere, el profundo cambio producido.

Se llegó así a finales de año, y el 26 de diciembre se aprobó la Ley 5/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que fue publicada el último día del año. Esta Ley vino a regular todo lo relativo en materia de personal, entre otras cosas lo que concernía a las RPT, a las que se dedicaban varios artículos (del 23 al 30).

Establecía que las plantillas de personal funcionario y laboral estarían formadas por el número de plazas que figuren dotadas en el presupuesto. En este sentido cabe interpretar como equivalentes las RPT con las plantillas presupuestarias; pero no era así, ya que las segundas tenían su origen y límite en las primeras y en caso de no existir aquellas, habrían de utilizarse estas.

El artículo 23 establecía que cuando se produjesen modificaciones en las EOC, habrían de cambiarse las RPT y los créditos presupuestarios, en su caso, para atender las retribuciones.

El artículo 24 expresaba que las Consejerías elaborarían anualmente y remitirán a la de Presidencia y Administración Territorial las RPT permanentes de su estructura orgánica. Tales relaciones contendrán, necesariamente y entre otros, los siguientes datos de cada puesto:

- Denominación y características esenciales.
- Requisitos exigidos para su desempeño, especificando si corresponde a funcionario o personal laboral.
- Forma de provisión.
- Grupo o Grupos a los que se adscribe, nivel y retribuciones complementarias.

Pues bien, a pesar de estar aprobada la estructura orgánica de la Consejería, tanto en sus Servicios Centrales como Territoriales, se siguió con la práctica de elaborar la plantilla presupuestaria, que para el presupuesto de 1986 se fijó en 1.601 personas, de las que 1.246 correspondían a funcionarios y 355 a laborales, con una distribución de 35 en Servicios Centrales (31+4) y 1.566 en las provincias (1.215+351).

Se produce, respecto al año anterior, una disminución de 21 puestos, debido a que alrededor de 25 Guardas Forestales se habían presupuestado en la DG de Agricultura y Ganadería (donde prestaban ya sus servicios) y que en 1985 estuvieron en la DG de Montes por error. En realidad se produjo un aumento de cuatro funcionarios.

A lo largo de 1986 se afrontó el reto de hacer realidad la RPT de la Consejería, pero se tropezaba con las dificultades ya conocidas en otros ámbitos: discrepancias en la categorización de los puestos, en los niveles y complementos a asignar a los mismos, etc. Se obviaron absolutamente las conclusiones del estudio (adjudicado por Resolución de 11 de febrero de 1986 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial a la Empresa “Hay Ibérica”), para la valoración de los distintos puestos de trabajo, realizado con una metodología que tenía en cuenta multitud de parámetros: presupuesto gestionado, personal adscrito, relaciones diversas, contratación, expedientes tramitados, etc.

El borrador realizado y presentado como resultado, situaba el puesto de Director General de Montes en igualdad de retribuciones y complementos con otros, como los Directores de Presupuesto, Función Pública, Carreteras, Reforma Agraria y alguno más; pero no deja de ser cierto que el primero de la relación era el mencionado, al que curiosamente se le nominaba como Jesús Gómez Montes –error habitual, por otra parte–, en vez de Gámez. No se explicaba la razón por la que este Director ocupaba un lugar tan privilegiado (el orden alfabético, la antigüedad, la prevalencia de la Consejería, u otra similar), por lo que, lógicamente, pensamos que se debía a la valoración objetiva del puesto.

Lo mismo ocurría con los Servicios y Secciones, que también ocupaban lugares preeminentes tanto en los SS CC como en las provincias.

Es preciso por ello dejar constancia de que no se trataba de una cuestión de cantidad – aunque también–, sino del reconocimiento de la responsabilidad inherente a los puestos.

Al pasar el tiempo sin que se concretara la ansiada RPT –igual ocurría en el resto de Consejerías–, llegó la hora de ir preparando el Presupuesto para 1987 y no hubo más remedio que definir una nueva plantilla presupuestaria, que alcanzó las 1.659 personas; de ellas 1.260 correspondían a funcionarios y 399 a personal laboral, con un incremento de 58 plazas (14 de funcionarios y 44 de laborales). La aclaración de estas cifras figura en el epígrafe Nº 55 (anterior) sobre Presupuestos para 1987.

Poco a poco se avanzaba en la definición de la RPT, con el propósito de disponer de ella antes de final de año. Pero algo imprevisto e importante vino a paralizar su terminación.

57. CRISIS DE GOBIERNO.

Cataclismo institucional en la Comunidad. El 29 de octubre, Demetrio Madrid López, Presidente de la Junta de Castilla y León, anuncia su dimisión, al haber sido imputado en un caso de justicia laboral, relacionado con una empresa de su propiedad.

En solidaridad o por causas que desconozco –aunque sean fácilmente imaginables–, la mayor parte de los Consejeros, entre ellos el de Agricultura, Ganadería y Montes, manifestaron su deseo de no continuar, produciéndose una cascada de dimisiones de Secretarios y Directores Generales que, en el caso de nuestra Consejería, se extendió a todos, excepto al Director General de Montes. O sea, el que suscribe.

El hecho de no acompañar a los demás en esa decisión no quiere decir que actuase por mi cuenta o interés, ya que hablé con el Consejero para poner mi cargo a su disposición. Lo consideraba obligado, al ser a él a quien debía mi nombramiento. Estimó que no era necesario y me recomendó que continuase. Esta forma de actuar de Jaime González daba una idea de su talla personal y reflejaba su manera de ser.

Seguí en mi puesto, en medio de la conmoción que se vivía, a la espera del nombramiento del nuevo Consejero. Pensé, en aquel momento, que podía ser útil en los escasos meses que quedaban de legislatura, a la vez que evitaba la incertidumbre de quien fuera a sustituirme para tan corto período. Así opinaban, también, las personas de mi máxima confianza.

En sesión del Pleno de las Cortes de Castilla y León de 14 de noviembre, se elige como Presidente de la Junta de Castilla y León a José Constantino Nalda García –anterior Consejero de Presidencia y Administración Territorial– y el Real Decreto de su nombramiento, con fecha 18 de noviembre, se publica en el BOCYL el día 21.

El día 24 del mismo mes nombra Gobierno, ocupando la titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, Francisco Javier Rodríguez Ruiz, anterior Delegado Territorial en Burgos.

Al día siguiente, de acuerdo con los hábitos que rigen en estos casos, le hice llegar una carta de felicitación, poniendo, además, mi cargo a su disposición. Fui confirmado en mi cargo, aunque, justo es decirlo, con una tardanza inusual, lo que indicaba sus posibles dudas sobre mi continuidad. La proximidad de las elecciones debió de ser determinante.

No se celebró comparecencia para presentar la Consejería y el nuevo equipo en la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León, seguramente, por la misma causa. Con esa forma de actuar se transmitió una impresión de continuidad.

En cambio sí que hubo una comparecencia el 3 de diciembre, ante la Comisión de Economía y Hacienda, para explicar el Proyecto de Presupuestos para el año 1987, preparado en su totalidad por el equipo anterior.

[NOTA: Pasados algunos años, cuando el daño estaba hecho y no tenía marcha atrás (salvo el de la reparación y reconocimiento público de su honradez y hombría de bien), Demetrio Madrid López fue exonerado de cualquier responsabilidad en su imputación. Bastante triste e injusto. Su gesto permanecerá como ejemplo, múltiples veces recordado después ante situaciones complicadas que afectaron –y afectan– a otros altos cargos de la Administración pública.]

58. CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Un paso más en la regulación del personal laboral. El 28 de noviembre de 1986 (*BOCYL nº 145 de 16 de diciembre*), se produce la Resolución de la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El Convenio establece y regula las normas de trabajo para el personal que, mediante relación jurídico-laboral, presta o preste sus servicios a las distintas Consejerías, tanto en Servicios Centrales como en Periféricos, y en sus Organismos Autónomos o Empresas Públicas. Se refiere al personal que haya sido contratado por la Administración de la Comunidad o proceda de los grupos de personal laboral transferidos a la misma.

El contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indefinido. Ajusta los Grupos de clasificación a seis.

Este Convenio adolecía, como le ocurrió al aprobado para la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, de olvidos o defectos importantes. Por ejemplo, no aparece en el encabezamiento que se trata de personal laboral FIJO. Y aunque a lo largo del articulado se pueda deducir que está pensado para este, y haga, incluso, referencia en algunos de sus artículos (como el 6, 7, 12, 22, 36, etc.) a la expresión “personal fijo”, no es menos cierto que puede dar lugar a diversas interpretaciones o dudas difíciles de evaluar en el momento de su aplicación.

Para subsanar la no inclusión de la palabra “fijo” en el título del Convenio, se incorporó la Disposición Adicional Primera, del siguiente tenor:

“No obstante lo dispuesto en los artículos 1º y 2º referentes al ámbito funcional o territorial, así como al ámbito personal, no se regirá por este Convenio aquel personal que, prestando servicios en la Administración de Castilla y León, no perciba remuneraciones con cargo al Capítulo 1 de los Presupuestos Generales de la Comunidad”.

Con el texto transcrito se dejaba fuera del ámbito del Convenio a los trabajadores cuyas retribuciones no procedieran del Capítulo de Gastos de Personal. Es decir, los trabajadores contratados con cargo al Capítulo de Inversiones eran ajenos al Convenio.

Otra cuestión importante es que, al tratarse de un Convenio único para toda la Junta, el resultado ha sido de máximos en relación a los Convenios que había en vigor en las distintas Consejerías, produciéndose disfunciones, como por ejemplo entre un Celador de Reserva de Caza y otro de un Centro de Salud, con el mismo tratamiento aunque en nada se parezcan, o el mismo primer Celador y un Guarda Forestal (laboral uno y funcionario el otro), de los que retributivamente el primero está a punto de superar al segundo, resultando ilógico en todo caso.

En mi opinión, mejor hubiera sido establecer un Convenio marco, para su desarrollo con las peculiaridades propias de cada Consejería.

Estos problemas y soluciones alternativas fueron advertidos, sobre todo por ser la Dirección General de Montes una de las que más personal laboral tenía y la que, además, contrataba gran cantidad de personal eventual con cargo a inversiones.

A pesar de las cautelas contenidas en la Disposición Adicional del Convenio, pasados un par de años de la firma, se produjo en torno a este asunto un conflicto laboral de graves consecuencias, que se tratarán en su momento.

59. CAMPAÑA DE INCENDIOS.

Era la segunda temporada en la que los incendios forestales eran responsabilidad de la Junta de Castilla y León, con la colaboración del ICONA en algunos aspectos (entre ellos los medios aéreos), con el resultado que se expresa a continuación.

El número de incendios fue de 1.390, la superficie arbolada afectada de 12.870 hectáreas y desarbolada de 34.616 hectáreas, con un total de 47.486 hectáreas.

Para el conjunto de España esas cifras se elevaron durante el mismo año a: 7.570, 113.923, 150.964 y 264.887 hectáreas, siendo los porcentajes de Castilla y León del 18,4, del 11,3, del 22,9 y del 17,9, respectivamente: Estas magnitudes se encontraban, pues, próximas al porcentaje que le correspondía por su superficie forestal, el 18% del total nacional.

En términos generales, los datos eran mejores que en 1985, menos de la mitad de superficie arbolada; pero eso no quiere decir que hubiera resultado negativa en comparación con los años 1983 y 1984, cuando las superficies arboladas afectadas fueron 2.234 y 2.800 hectáreas, respectivamente.

Hay que seguir insistiendo en que con las transferencias a las CC AA no se ha bajado la guardia ni escatimado los medios, sino que más bien ha sido al contrario; ni tampoco ha

disminuido la coordinación entre provincias ni entre regiones, y mucho menos con la Administración Central.

Esta escalada de incendios, sin explicación plausible, pudo tener su origen, como expresé en un comentario anterior, en una utilización mayor del fuego para fines agrícolas, ganaderos, etc., y al convencimiento de que en las CC AA iba a existir menor represión de esas prácticas.

Con la campaña finalizada, se hace patente una realidad: que del orden de la mitad de la superficie arbolada quemada se ha producido en un solo siniestro, en el acontecido el 21 de julio en el Valle del Tiétar, en los municipios de Pedro Bernardo (el de mayor superficie y con gran parte del término afectada), Santa Cruz del Valle, San Esteban del Valle, Gavilanes y Lanzahita. El incendio se prolongó hasta el día 23, aunque, fue en el primer día, con unas condiciones climatológicas muy adversas, cuando recorrió la mayor parte del área finalmente quemada.

Al parecer, se originó en una finca privada donde se estaban quemando restos vegetales.

No es para describir el espectáculo de aquellos montes en llamas, en especial durante la noche del 21, cuando nos tocó a muchos permanecer en la zona afectada.

Pero, con ser grave el infierno vivido, lo fue infinitamente mayor el lamentable fallecimiento de una persona –un Concejal del Ayuntamiento de Pedro Bernardo que participaba en las labores de extinción– que fue rodeada por las llamas y no pudo escapar, a diferencia de lo que, por suerte, ocurrió con otros, todos ellos buenos conocedores del lugar, como lo era también el siniestrado.

Al día siguiente nos personamos en la zona el Consejero y yo mismo, para expresar nuestra condolencia a la familia. Tuvimos que recorrer la larga calle principal del pueblo, a cuyos lados se encontraban situados gran número de vecinos que nos miraban como si fuéramos los responsables de lo ocurrido. Estaban en su derecho de manifestar su dolor de esa forma.

Cuando se confirmó que el inicio del fuego había sido por un descuido o negligencia de una persona mayor que limpiaba de maleza una finca, nadie se disculpó por aquellas miradas. Y es que, por desgracia, la idea generalizada es que los responsables de los fuegos son los encargados de apagarlos y nunca quienes los causan o provocan.

En días sucesivos tuvimos varias reuniones en el Ayuntamiento de Pedro Bernardo para acordar un Plan de Recuperación de la zona afectada. Se firmó al efecto un Convenio con participación de la Diputación de Ávila, el ICONA y la propia Junta de Castilla y León.

El aprovechamiento de la madera, a petición unánime de los Ayuntamientos y con la discrepancia de la Sección de Montes de Ávila, se les adjudicó directamente, según previsiones del Reglamento de Montes, resultando un auténtico fracaso por una gestión poco afortunada, cuando menos.

Pienso que merece la pena transcribir un párrafo de una Memoria de Reconocimiento de los Montes del Distrito Forestal de Ávila, realizada cien años antes, en 1894:

“Los incendios son tan frecuentes en los meses de verano en los Montes de este Distrito que se puede asegurar que es una de las principales causas de la destrucción de los

Montes de esta provincia. No hay un Monte en el Partido de Cebreros y Arenas que no se observen calveros de grande extensión producidos por innumerables incendios que todos los años están sufriendo.

Solamente viéndose se puede formar una idea exacta de los destrozos que ocasionan en estos Montes, el elemento del fuego.

Se persigue con todo el rigor de la Ley a los causantes de los incendios, pero cometen este delito de tal modo que se burlan de la vigilancia de los guardas y rara vez consigue la Autoridad llegar a averiguar los causantes de semejante maldad". Firmado: Dionisio Vicente. Podía estar escrito perfectamente hoy.

60. NORMAS DICTADAS EN 1986, NO COMENTADAS EXPRESAMENTE.

- Orden de 23 de enero (BOCYL nº 8 del 28), por la que se regula el establecimiento de Convenios de cooperación para la creación, regeneración y mejora de zonas verdes.
- Orden de 4 de febrero (BOCYL nº 12 de 7 de marzo), por la que se establecen valoraciones de especies piscícolas.
- Orden de 6 de febrero (BOCYL nº 14 del 12), por la que se establecen los actos a realizar con motivo del XV Día Forestal Mundial.
- Decreto 30/1986 de 6 de febrero (BOCYL nº 16 del 17), por el que se fijan los precios de las plantas de especies forestales procedentes de los viveros de la Comunidad.
- Resolución de 11 de febrero (BOCYL nº 18 del 21), por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un servicio de estudio, clasificación y valoración de puestos de trabajo de la Comunidad. Se adjudica a HAY IBÉRICA (BOCYL nº 34 de 2 de abril).
- Orden de 28 de febrero (BOCYL nº 23 de 5 de marzo), por la que se regula la pesca de la trucha en Castilla y León.
- Orden de 14 de marzo (BOCYL nº 31 del 24), por la que se convocan becas para la realización de trabajos y estudios en materia de agricultura, ganadería y montes.
- Resolución de 17 de marzo (BOCYL nº 31 del 24), por la que se convoca concurso para la contratación del servicio de dos helicópteros para la lucha contra incendios.
- Decreto 147/1986, de 18 de septiembre (BOCYL nº 108 del 24), por el que se regulan las actuaciones de la Junta de Castilla y León en las zonas de influencia socioeconómica de las Reservas Nacionales de Caza.

Aparte de las relacionadas se publicaron otras normas que suelen repetirse todos los años, como las relativas a las convocatorias de ayudas a montes privados, las de vedas de caza y pesca, las de sorteos para las reservas de caza y para los cotos de pesca, etc.

Prácticamente se ha finalizado con la acomodación a la Comunidad de la normativa procedente del Estado.

61. ACTUACIONES E INVERSIONES REALIZADAS EN EL AÑO 1986.

El presupuesto gestionado, en cuanto a inversiones se refiere, ascendió a 3.035 millones de pesetas, incrementados con 300 millones del Convenio de Hidrología firmado con el ICONA, de modo que se elevó a los 3.335 millones, muy parecido al del año anterior.

De forma telegráfica se indican a continuación las principales unidades realizadas, siguiendo el mismo orden, aunque con unos ligeros cambios que se pretendía mantener en los próximos ejercicios.

1. Ordenaciones y planes técnicos y sus revisiones. Un monte en Burgos, con 1.941 hectáreas y cinco en Ávila, con un total de 3.807 hectáreas, con propuesta y proyecto aprobado, respectivamente. Revisiones de 42 montes con 15.247 hectáreas, con propuesta y en 15 montes con 11.961 hectáreas, con proyecto. Dos montes en Ávila con 636 hectáreas y propuesta de plan técnico aprobada.
2. Adquisiciones, consorcios y convenios. Adquisición de un monte de 384 hectáreas, por un importe de 31,7 millones, en Quintanilla de Onésimo (Valladolid), colindante con el comprado el año anterior. Se firmaron 24 consorcios, para una superficie de 525 hectáreas, y 15 convenios, con 503 hectáreas.
3. Deslindes y amojonamientos. Dos deslindes, con 1.276 hectáreas, y diez amojonamientos, con 3.271 hectáreas.
4. Vías pecuarias. Se ejecutaron 144 aprovechamientos, 20 autorizaciones y 18 obras de conservación y mejora.
5. Cambio de cultivo. 20 expedientes con 127 hectáreas.
6. Prevención y lucha contra incendios forestales. Los medios empleados fueron: 204 puestos de vigilancia (entre fijos y móviles), 176 cuadrillas retén, 54 coches motobomba, 3.650 hectáreas de tratamientos preventivos y conservación y mantenimiento de equipos, con una inversión aproximada de 600 millones de pesetas. Como novedad debemos señalar la disponibilidad de cuatro helicópteros para transporte de personal de actuación rápida, con el origen siguiente: dos contratados por la Junta, en Ávila y León, uno del ICONA, también en León y otro mediante Convenio con la Diputación de Zamora.
7. Restauración y corrección hidrológico-forestal. En Ávila, 12 diques por importe de 5,2 millones y 490 ml de defensa de márgenes por 5,4 millones.
8. Repoblación forestal. 8.555 hectáreas repobladas, por importe de 604 millones, con la siguiente distribución por provincias: Ávila, 1.096; Burgos, 601; León, 3.141; Palencia, 212; Salamanca, 376; Segovia, 2.030; Soria, 294; Valladolid, 511 y Zamora, 294. Se incluyen las primeras y segundas repoblaciones. Por el tipo de monte, correspondían; al Estado 358 hectáreas, consorciado 2.208 hectáreas y de UP 5.990 hectáreas.
9. Viveros. La superficie cultivada útil ha sido de 59.896 áreas, con un producción de 45,4 millones de resinosas y 2,2 millones de frondosas, y unos gastos evaluados en 138 millones de pesetas.
10. Tratamientos selvícolas. Se realizaron, con cifras en hectáreas, 9.778 de desbroces, 1.616 de rozas, 2.049 de binas, 18.314 de podas, 14.677 de clareos, 138 de claras y

3.614 de otros, con un total tratado de 50.204 hectáreas, en una superficie de actuación de 29.568 hectáreas y con una inversión de 1.232 millones de pesetas.

11. Equilibrios biológicos. 7.206 hectáreas de tratamientos químicos y 9.865 hectáreas de mecánicos, con un coste de 46 millones de pesetas.

12. Actuaciones en pastizales. Implantación en 196 hectáreas y tratamientos en 3.307 hectáreas, con importe de 175 millones de pesetas.

En obras de mejora ganadera se han realizado 851 km de cerramientos, 20 apriscos, 75 abrevaderos y otras obras de conservación, por importe de 178 millones de pesetas.

13. Vías y obras. Se invirtió una cantidad de 152 millones de pesetas.

14. Ordenación cinegética. Las licencias expedidas para cazar fueron 113.952, con un descenso del 10%, que había que contrastar el año siguiente. Los cotos privados de caza fueron 5.223 con una superficie de 7.496.381 hectáreas; los cotos locales permanecieron en las mismas cifras y los sociales, en número de seis, ocupaban 64.969 hectáreas. Las Reservas Nacionales de Caza –con la misma superficie– y las Zonas de Caza Controlada, se mantienen en dos con 13.794 hectáreas. Se declaró la Reserva Nacional de Caza de “Las Lagunas de Villafáfila”, en la provincia de Zamora, con una superficie de 32.000 hectáreas. Y siguieron funcionando siete centros cinegéticos donde se realizaron repoblaciones de 6.300 perdices y 155 conejos.

15. Ordenación piscícola. Expedidas 88.437 licencias –también a la baja– y 100.390 permisos para los 151 cotos de pesca. Funcionaron 11 piscifactorías y una astacifactoría.

En cuanto a la adecuación de cursos de agua se acondicionaron 115 km y se construyeron refugios y escalas en número de seis. La pesca capturada en la Comunidad se estima en 538.000 kg., con un valor de 196 millones de pesetas.

16. Aprovechamientos forestales. Cortas de madera de 873.217 m³.c.c. (801.152 de coníferas y 72.075 de frondosas) en montes gestionados por la Junta; y, 298.713 m³.c.c. (entre coníferas 131.930 y de frondosas 161.324) en montes de particulares. Estéreos de leñas, 311.815, resinas, 6.580 T., piñón, 1.901 T. y 2.129 T. de hongos comestibles.

17. Aulas en la naturaleza. Se instalaron dos nuevas, en Tábara (Zamora) y en Candelario (Salamanca) y atendieron otras en número de 14.

18. Las denuncias tramitadas por infracciones a las distintas Leyes se elevaron a 6.770.

19. La recaudación por tasas ascendió a 438 millones de pesetas.

62. A MODO DE RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE 1986.

Si al año 1985 lo calificamos como el de la transición del ICONA a la Junta de Castilla y León, a este de 1986, recién finalizado, no se nos ocurre nada más ajustado que identificarlo como el de la consolidación, al entender que se atendieron todas las áreas de actuación, como queda explicitado con las cifras aportadas anteriormente.

En las grandes cuestiones hay que poner de manifiesto que el presupuesto gestionado experimentó un incremento cercano al 10%, al pasar de 5.560 a 6.090 millones, sin contar con

los 300 del Convenio de Hidrología, ni con los fondos adicionales del Instituto Nacional de Empleo (INEM) o de otras procedencias, como los del Fondo de Mejoras.

En cuanto a personal, cabe decir que la plantilla de Servicios Centrales había pasado de 25 a 31, con altas de seis IM y dos ITF y bajas de dos Administrativos. Por puestos hay: tres Jefes de Servicio, ocho Jefes de Sección, diez Asesores, dos Jefes de Negociado, una Secretaria de Dirección, seis Auxiliares y un GF (conductor).

Personal funcionario en Servicios Centrales al final de 1986.

NOMBRE. TITULACIÓN. GRUPO Y NIVEL	PUESTO DE TRABAJO
Mariano Monsalve Delgado. IM. A-28.	Jefe del Servicio de Producción Forestal.
Julio Blázquez Cidoncha. IM. A-28.	Jefe del Servicio de Protección del Medio Natural.
José María Ázcarate Luxán. IM. A-28.	Jefe del Servicio de Caza, Pesca y Uso Social del Monte.
Julio Carralero Massa. IM. A-24.	Jefe de la Sección de Ordenación Montes y Tratmtos. Selvícolas.
Pedro Méndez-Vigo Jarillo. IM. A-24.	Jefe de la Sección de Repoblaciones Forestales.
Javier Úbeda Delgado. IM. A-24.	Jefe de la Sección de Defensa del Medio Natural.
Carlos Montero Morente. TA. A-24.	Jefe de la Sección de Apoyo.
Alejandro de Lis García. IM. A-24.	Jefe de la Sección de Espacios Naturales y Usos Recreativos.
Felipe López Monasterio. IM. A-24.	Jefe de la Sección de Gestión.
Ricardo Palomino Fernández. IM. A-24.	Jefe de la Sección de Pesca Continental.
Manuel Rodríguez Hierro. IM. A-24.	Jefe de la Sección de Aprovechamientos y Fomento Producción.
Manuel Antón Blázquez. IA. A-20.	Asesor.
Amalia Sáez Baz. TA. A-20.	Asesor.
Pilar Cabrera Lagunilla. G. A-20.	Asesor.
Alfonso Fernández Molowny. IM. A-20.	Asesor.
Ramiro Carbajo Rodríguez. ITF. B-20.	Asesor.
Felipe Barrio Martín. ITF. B-20.	Asesor.
Federico Muñoz Alaminos. IM. A-20.	Asesor.
Jesús María Aguirre Martínez. ITF. B-20.	Asesor.
Javier Martínez Contreras. ITF. B-20.	Asesor.
Juan Manuel González Álvarez. IM. A-20.	Asesor.
Gloria Zapico Goñi. Administrativo. C-16.	Jefe de Negociado.
Isabel Prieto Montalvo. Administrativo. C-16.	Jefe de Negociado.
Milagros Zapico Goñi. Auxiliar admvo. D-14.	Secretaria del Director General.
Begoña Palenzuela Martín. Auxiliar. D-10.	Auxiliar administrativo.
CEsar Pinilla Álvarez. Auxiliar. D-10.	Auxiliar administrativo.
M ^a Ángeles Rueda Fdez. Auxiliar. D-10.	Auxiliar administrativo.
M ^a Teresa Jimeno Domingo. Auxiliar. D-10.	Auxiliar administrativo.
Magdalena Casado Fdez. Auxiliar. D-10.	Auxiliar administrativo.
Asunción Sánchez Ortiz. Auxiliar. D-10.	Auxiliar administrativo.
Javier Fraile Martín. Guarda Forestal. D-8.	Conductor.

Un hecho relevante es el de haber accedido la Dirección General, en exclusividad, a los locales que compartía con la Sección de Montes de Valladolid, que se había trasladado a otro lugar: además se adquirieron diez ordenadores, uno para cada provincia y otro para Servicios Centrales, con los que se esperaba agilizar los controles de propuestas, contabilidad, etc.

Son de destacar, asimismo, la declaración de las Lagunas de Villafáfila como Reserva Nacional de Caza, el acondicionamiento museístico de los Centros de Interpretación en marcha y también los diversos estudios sobre flora y fauna.

Lo más negativo, el dramático incendio en el Valle del Tiétar, por la lamentable pérdida de una vida, aparte de los cuantiosos daños materiales.

Y, por último, la dimisión del presidente de la Comunidad y el desmantelamiento de su equipo.

CAPÍTULO VII: Año 1987**63. PRESUPUESTOS DEL AÑO 1987.**

Por Ley 8/1986, de 31 de diciembre, se aprobaron los PGCCL, para 1987. (BOCYL nº 152 del 31).

En este ejercicio se refunden –como se ha explicado en el epígrafe nº 55– en un solo programa los cuatro que formaban parte del Presupuesto de 1986, bajo la denominación de “035 Ordenación y Mejora del Medio Natural”, que tiene la dotación siguiente y su comparación con el año anterior.

Presupuestos del año 1987

CAPÍTULOS	PRESUPUESTOS (Cantidades en miles de pesetas)			
	Año 1987	Año 1986	Diferencia	%
1. Gastos de personal	2.777.556	2.491.233	286.323	11,5
2. Bienes corrientes y servicios	172.121	213.560	-41.439	-19,4
4. Transferencias corrientes	-	18.041	-18.041	-
OPERACIONES CORRIENTES	2.949.677	2.722.834	226.843	8,3
6. Inversiones reales	3.337.383	3.035.426	301.957	9,9
7. Transferencias de capital	216.400	210.019	6.381	3,0
8. Activos financieros	111.000	122.400	-11.400	-9,3
OPERACIONES DE CAPITAL	3.664.783	3.367.845	296.938	8,8
TOTAL PRESUPUESTO	6.614.460	6.090.679	523.781	8,6

En valores absolutos experimenta una subida de 523 millones, equivalente al 8,6%, un porcentaje ajustado al incremento global de la Junta. Las Operaciones Corrientes crecen en términos parecidos, a pesar de la baja del Capítulo 2, producida por haber asumido algunas partidas la Secretaría General y por presupuestar de forma más acorde con la realidad del gasto. Sin embargo, al Capítulo 1 se han incorporado 64 millones del Capítulo 6 para financiar nuevo personal laboral.

Las Operaciones de Capital suben casi 300 millones, el 8,8% y, como en años anteriores no se incluye la aportación del Convenio de Hidrología, que para este ejercicio es de 500 millones. Se incorpora a continuación la tabla por bloques de inversión.

PRESUPUESTO APROBADO (en pesetas). POR BLOQUES DE INVERSIÓN.

617. Lucha contra la erosión	200.000.000
627. Repoblación forestal y tareas complementarias.....	526.000.000
637. Producción plantas y zonas verdes	244.000.000
7. Subvenciones Montes Convenio	76.000.000
8. Anticipos Montes Convenio	76.000.000
REPOBLACIÓN FORESTAL Y TAREAS COMPLEMENTARIAS.....	1.122.000.000
677. Equilibrios biológicos.....	53.200.000
667. Prevención y lucha contra incendios.....	680.000.000

INCENDIOS Y PLAGAS.....733.200.000

647. Pastizales y obras mejora ganadera 325.000.000
 687. Ordenación y mejora de la producción forestal..... 650.000.000
 6B7. Usos recreativos..... 73.550.000

GESTIÓN DE MONTES..... 1.048.550.000

697. Ordenación de la fauna silvestre..... 186.083.000
 6A7. Actuaciones en Zonas de Influencia en R.N.C. 175.000.000

VIDA SILVESTRE.....361.083.000

6B7. Espacios Naturales 73.550.000

ESPACIOS NATURALES.....73.550.000

601. Defensa propiedad pública y adquisiciones 98.000.000
 657. Aprovechamiento energético biomasa forestal..... 53.000.000
 7. Subvenciones montes privados..... 125.400.000
 7. Becas formación forestal..... 15.000.000
 8. Gastos extinción incendios y S.S.A. 35.000.000

VARIOS..... 326.400.000

TOTAL.....3.664.783.000

La plantilla de personal se integra por 1.260 funcionarios, con 53 y 1.207 en Servicios Centrales y Territoriales, respectivamente, y la distribución por puestos y provincias que muestra la tabla adjunta.

Personal funcionario incluido en el Presupuesto del año 1987, con vacantes y nueva dotación

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
Jefe Servicio. IM. N-28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4
Jefe Sección. IM. N-24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	10
Jefe Sección Prov. IM. N-24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Asesor. IM .N-20	7	8	8	4	5	6	7	3	4	52	4	56
Otros Asesores. N-20	1	1	1	-	-	-	-	-	-	3	5	8
Técnicos Admivos . N-20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	4	13
TOTAL GRUPO A	10	11	11	6	7	8	9	5	6	73	27	100
IT. Forestal	8	8	7	4	4	6	7	5	6	55	7	62
IT. Agrícola	-	-	-	1	2	-	-	1	-	4	-	4
Topógrafo	-	1	2	-	-	1	1	1	-	6	-	6
TOTAL GRUPO B	8	9	9	5	6	7	8	7	6	65	7	72
TOTAL GRUPOS A+B	18	20	20	11	13	15	17	12	12	138	34	172
Administrativos	3	14	9	2	4	5	3	5	7	52	6	58
Delineantes	-	-	-	-	1	-	-	-	1	2	-	2
TOTAL GRUPO C	3	14	9	2	5	5	3	5	8	54	6	60
Auxiliares. GRUPO D	11	4	8	7	6	5	10	5	6	62	10	72
TOTAL GRUPOS C+D	14	18	17	9	11	10	13	10	14	116	16	132
G Forestales. GRUPO D	105	130	154	79	80	104	114	65	75	906	3	909
Mecánicos	-	6	1	5	-	-	-	1	1	14	-	14
Conductores	-	10	6	4	1	2	4	3	1	31	-	31
Ordenanzas	-	1	-	-	-	-	1	-	-	2	-	2
TOTAL GRUPO E	-	17	7	9	1	2	5	4	2	47	-	47
TOTAL GENERAL	137	185	198	108	105	131	149	91	103	1.207	53	1.260

Sobre esta plantilla de personal cabe resaltar dos cuestiones: la primera se refiere al enorme salto cuantitativo de los SS CC, que pasan de 31 a 53 puestos, con los cuatro Servicios y diez Secciones dotadas; y la segunda a la mejor distribución de la plantilla en las nueve provincias, más acorde con su potencial y necesidades, destacando las de León y Burgos, a las que siguen Soria, Ávila y Segovia, para cerrar la lista con las de Palencia, Salamanca, Zamora y Valladolid.

El personal laboral, con 399 efectivos –cuatro en SS CC y 395 en SS TT–, se distribuye, según las categorías del Convenio, de la siguiente forma: 14 Titulados Superiores, uno de Grado Medio, diez Encargados, 236 Oficiales de 1ª y asimilados, 48 Oficiales de 2ª y 90 de Personal no Cualificado: (peones, limpiadoras y vigilantes).

Se pueden comprobar con el Anexo de personal de las Cortes de Castilla y León.

64. PERSONAL EVENTUAL.

La contratación de personal eventual con cargo a inversiones se venía realizando, antes de las transferencias, por las Jefaturas Provinciales del ICONA, sin conocer muy bien el régimen jurídico de la misma, ni los requerimientos administrativos para llevarla a efecto.

Como en tantas otras cuestiones, una vez producidas las transferencias y con el fin de no paralizar los trabajos por administración, se siguieron realizando las contrataciones como si no hubiera cambiado la situación. Así ocurrió durante 1985 y 1986.

Por fin la Ley de Presupuestos para 1987 reguló, en su artículo 12.2, el procedimiento para la formalización de contrataciones en régimen laboral y con carácter temporal, cuando las Consejerías precisasen contratar personal para la realización por administración directa, y en aplicación de la Ley de Contratos del Estado, de obras o servicios correspondientes a algunas de las inversiones incluidas en su presupuesto.

Esta contratación requerirá el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, previa acreditación de la ineludible necesidad de la misma, por carecer de suficiente personal fijo o de crédito en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal eventual dentro del Capítulo correspondiente. Además, los contratos deberán formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores.

Partiendo de estas bases, a primeros de marzo de 1987 se presentó el expediente –con su memoria justificativa– para la contratación de personal con cargo a inversiones y con las condiciones que seguidamente se explican.

El presupuesto global aprobado para inversiones se cifraba en 3.337 millones de pesetas, al que habría que incrementar con partidas procedentes del Convenio de Hidrología, Fondos del INEM, Fondo Social Europeo y otros que lo elevaban, aproximadamente, a 4.000 millones.

Una gran parte de los trabajos que suponían esta inversión se realizaban directamente por Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del vigente Reglamento General de Contratación. Para la ejecución de estos trabajos, la Consejería debía recurrir a la contratación de personal laboral eventual por el período estimado para la obra o trabajo, al no poderse realizar con la plantilla laboral fija.

A causa de la congelación de las plantillas de personal y debido también al volumen de trabajo de planificación, el sucesivo incremento de los planes de inversión hizo inevitable –en tanto no se cubrieran las plantillas– la contratación de personal técnico y administrativo en el ámbito laboral y con cargo a las propuestas de inversiones que lo requerían.

Se solicitó de la Consejería de Economía y Hacienda la autorización de forma global, para los trabajos incluidos en el Programa 035, “Ordenación y Mejora del Medio Natural”, de 9.500 obreros durante un promedio de 120 días, con un coste aproximado que ascendería a 3.200 millones de pesetas, una cantidad para la que no existía consignación presupuestaria en el Capítulo 1 de esta Dirección General. Se enviaba adjunto el modelo de contrato propuesto.

A finales de marzo, la Directora General de Presupuestos informó favorablemente la contratación de personal laboral eventual, en los términos solicitados, al estar de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 8/1986.

Acabábamos de saber y aprender cómo resolver un nuevo asunto.

65. SOBRE FUNCIONARIOS Y CONCESIÓN DE BECAS.

1. Incorporación.

- Por Orden de 11 de febrero de 1987 (*BOCYL nº 24 del 23*), se nombra a 12 IM funcionarios de la Comunidad, adscritos a la DG de Montes. Corresponden estos a las 15 plazas solicitadas a la Administración Central, de las que una ha quedado desierta y dos se han destinado a la DG de Reforma Agraria. Se asignaron a provincias de la siguiente forma: AV (2), LE (4), P (2), SG (1), SO (1), VA (1) y ZA (1). En total 12.
- Por Orden de 23 de febrero de 1987 (*BOCYL nº 26 del 27*), se nombran a siete ITF, adscritos a la DG de Montes, con la siguiente distribución: AV (2), LE (3) y ZA (2). En total siete.
- Con estos 19 Titulados y los diez de 1986 se compensan, con creces, los trasvases producidos de las provincias a los SS CC.
- Por Orden de 25 de marzo de 1987 (*BOCYL nº 77 de 11 de abril*), se resuelve la convocatoria de 44 plazas para el Cuerpo de Auxiliares Facultativos (Escala Guardería), con la distribución por provincias que se indica a continuación: AV (9), BU (6), LE (3), P (5), SA (4), SG (9), SO (3), VA (4) y ZA (1). En total 44. Esta fue la primera oposición realizada por la Junta de Castilla y León.

Se relacionan los técnicos incorporados por orden alfabético, con indicación del destino obtenido, en la página siguiente:

NOMBRES	DESTINO
INGENIEROS DE MONTES (12)	
Miguel Allúe Camacho	Sección de Montes de Segovia
María Esperanza García Corvo	Sección de Montes de Palencia
Francisco Javier Gordo Alonso	Sección de Montes de Valladolid
José Lara Zabia	Sección de Montes de Soria
José María Martínez Egea	Sección de Montes de Palencia
Juan Carlos Peral Sánchez	Sección de Montes de León
Pedro Pérez López	Sección de Montes de Ávila
Álvaro Picardo Nieto	Sección de Montes de León
Emilio María Roy Berroya	Sección de Montes de León
Eduardo Santamaría Medel	Sección de Montes de León
Carlos Villar Gutiérrez de Ceballos	Sección de Montes de Zamora
Sabas Yagüe Bosch	Sección de Montes de Ávila
INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES (7)	
Pedro del Cotillo Fernández	Sección de Montes de León
Manuel S. Díez Benito	Sección de Montes de Ávila
Juan Antonio García Corrales	Sección de Montes de León
Jorge Gonsalves Ruiz	Sección de Montes de Zamora
Rafael Marina Alonso	Sección de Montes de León
Mariano Rodríguez Alonso	Sección de Montes de Zamora
Francisco Javier Rodríguez del Ojo	Sección de Montes de Ávila

Se resolvieron, asimismo, las oposiciones para Cuerpos Generales, como Técnicos Administrativos, Administrativos y Auxiliares, sin que se conozcan las plazas cubiertas en la Dirección General de Montes, al no estar especificados los destinos en las Resoluciones.

Del mismo modo, en los primeros meses de 1987 se incorporaron dos Ingenieros de Montes, José Ramón García Saseta a SS CC y Jesús Rueda Fernández a la Sección de Montes de Soria, con cargo a plazas no cubiertas en la OEP de 1985; el primero procedía de la Empresa privada y el segundo del MAPA en Lérida. En este último caso se produjo un movimiento de personas que consistió en que Francisco Javier Muñoz Jiménez se trasladase a León desde Soria y que Luis Fernando Finat Gómez lo hiciese de León a Valladolid, con lo cual el resultado final fue el aumento de una plaza en esta última provincia.

2. Oferta de Empleo Público de 1987.

Por Decreto 36/1987, de 20 de marzo (*BOCYL nº 38 del 27*), se publica la OEP de 1987, que incluye las siguientes plazas: Ingenieros de Montes (5), Biólogos (3) –por primera vez–, Ingenieros Técnicos Forestales (10) y Guardas Forestales (44). Se desconocen las plazas de Cuerpos Generales, al no estar desagregadas.

Las anteriores plazas fueron convocadas en las siguientes fechas:

- Convocatoria de 12 de mayo de 1987 (*BOCYL nº 71 del 21*), para 44 plazas de Guardas Forestales.
- Convocatoria de 26 de mayo de 1987 (*BOCYL nº 79 de 2 de junio*), de cinco plazas de Ingenieros de Montes, tres de Biólogos y diez de Ingenieros Técnicos Forestales.

3. Adjudicación de Becas.

Por Orden de 26 de febrero de 1987 (*BOCYL nº.28 de 4 de marzo*), se efectuó la convocatoria pública de Becas para la realización de trabajos y estudios en materia de Agricultura, Ganadería y Montes, que se resolvió por Orden de 24 de abril (*BOCYL nº.64 de 11 de mayo*), por el siguiente acuerdo: adjudicar las becas con una duración que finalizará, salvo su expresa prórroga, el 31 de diciembre del presente año.

Para la Dirección General de Montes se concedieron un total de 19, de las que 11 se referían a “Estudios del medio físico y natural de la Comunidad”, ubicadas en los SS TT; seis en los SS CC, sobre cuestiones diversas: Árboles notables, zonas húmedas, mejora del hábitat de la fauna y estudio de poblaciones cinegéticas y piscícolas y, dos de especial interés, sobre “Estudios preliminares de actuación en espacios naturales protegidos”. Estas últimas se concedieron a María Pilar García Arribas (Geógrafa) y Dalinda Martínez Solorzano (Bióloga) y fueron prorrogadas.

66. INAUGURACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA EN VALLADOLID.

El 24 de marzo de 1987, con la presencia del presidente de la Junta de Castilla y León, tras dos años de obras y acondicionamiento, se inaugura y entra en funcionamiento el centro construido en el vivero forestal, con el objetivo de que sirviera de lugar de enseñanza y aprendizaje (especialmente para los escolares de la Comunidad), sobre las cuestiones relacionadas con la conservación de la naturaleza.

Será un lugar donde pueda conocerse la naturaleza de Castilla y León por medio de expositores, proyección de audiovisuales, explicaciones a cargo de monitores, itinerarios botánicos, trabajos en grupos, etc., de lo cual tuvieron una buena muestra los asistentes al acto.

El hilo conductor que utiliza este centro es el del mensaje enviado por el indio Seattle al hombre blanco, mostrando su preocupación por lo que le pueda ocurrir a su tierra de no tomar medidas urgentes en su protección. En un panel, a la entrada, figuraba transcrito parte del emotivo texto que aquí se incorpora, aunque no sea en iguales términos del allí recogido:

“El Gran Jefe Blanco de Washington ha ordenado hacernos saber que nos quiere comprar las tierras. El Gran Jefe Blanco nos ha enviado también palabras de amistad y de buena voluntad.

¿Cómo se puede comprar o vender el cielo o el calor de la tierra? Esa es para nosotros una idea extraña.

Si nadie puede poseer la frescura del viento ni el fulgor del agua, ¿cómo es posible que usted se proponga comprarlos?”.

A continuación expresa un cántico al agua, a la tierra, al aire, a los bosques, a los animales y a otros elementos de la naturaleza, para terminar con las siguientes preguntas:

¿Dónde está el matorral? Destruido.

¿Dónde está el águila? Desapareció.

Es el final de la vida y el inicio de la supervivencia.

Por estas fechas se abrieron también al público, los centros de San Martín de Castañeda, en el Parque Natural del Lago de Sanabria, y el de Ucero, en el Parque Natural del Cañón del Río Lobos, ambos totalmente equipados con sus correspondiente exposiciones.

67. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (II).

Al comienzo de 1987 se retoma la tarea pendiente de elaborar definitivamente la RPT de la Consejería. Y en esta ocasión con urgencia, al pretender que se apruebe y publique antes de las ya próximas elecciones, previstas para el mes de mayo.

El nuevo equipo de la Consejería –soy el único que permanece del anterior– trae aires homogeneizadores, e inmediatamente desecha tomar en consideración la valoración de puestos, ya comentada, de la Empresa “Hay Ibérica”; pero, además, decide no tener en cuenta la valoración de las Secciones Territoriales, realizada en su día de forma interna y consensuada, y en la que las Secciones de Montes y Reforma Agraria obtenían la máxima puntuación, correspondiéndoles el nivel 24 con arreglo al planteamiento de niveles que se había hecho; seguía a estas un grupo con nivel 22 y otras, las de menor valoración, con el 20.

Se adoptó, en cambio, la decisión –con mi opinión en contra– de tratarlas a todas igual, en cuanto al nivel y dedicación, implantando el complemento de dedicación exclusiva para la mitad de los técnicos de todas las Secciones, con independencia de los cometidos encomendados y del trabajo que realizaran (redacción de proyectos y ejecución de obras, unos, mientras otros atendían cuestiones puramente burocráticas, como la concesión de subvenciones). En estas circunstancias fueron inevitables los agravios comparativos y la desmotivación en los que desempeñaban funciones más complejas y con dedicación superior.

Otra petición reiterada fue la de que se establecieran Jefaturas de Servicio Territoriales para cada una de las áreas de las Direcciones Generales o, al menos, una Jefatura del Servicio Territorial (Provincial) de Montes, etc., aunque la categoría orgánica del responsable fuese de Jefe de Sección, como ocurría en el ICONA e IRYDA, antes de las transferencias. Se podrían establecer así las Jefaturas de nivel 22 previstas en la modificación de la Orden de estructura de las Delegaciones Territoriales, de 4 de abril de 1986. Ambas peticiones fueron radicalmente descartadas.

Tampoco me satisfacía, por considerarla negativa, la asignación de niveles a los puestos de los distintos Grupos; estaban separados por más de dos puntos, con lo que se imposibilitaba la normal promoción administrativa, al no existir una escala de niveles adecuada.

Además, las decisiones finales se hurtaron a los Directores Generales, que tuvimos la primera visión global, cuando se nos entregaron unas copias el día 18 de marzo, después de que estas mismas copias se facilitaran a las Centrales Sindicales. En ese momento pudimos comprobar los defectos y déficits que tenía el planteamiento aplicado.

En la reunión del Consejo de Dirección celebrada el 25 del mismo mes, con asistencia de los Delegados Territoriales, para explicarnos cómo había quedado el asunto de la RPT, expresé,

una vez más, mis criterios y desacuerdo con bastantes de las soluciones adoptadas. Sin ninguna duda, habían prevalecido tesis distintas.

Al finalizar el encuentro y ya en el despacho del Secretario General, le comuniqué que si no se producían las correcciones que consideraba mínimas, no tendría más remedio que abandonar mi cargo, rogándole que transmitiera este mensaje al Consejero.

Nos citó el Secretario General en un despacho de la Delegación Territorial de Palencia, de donde él procedía, a los Directores de Reforma Agraria y de Montes. Ambos manteníamos el que se creasen en las Secciones de provincias y dependiendo de nuestras Direcciones, los niveles intermedios entre el 8 y el 14; el 16 y el 20; el 20 y el 24. Pedimos también que se creasen unidades de nivel 20 ó 22 para Titulados de Grado Medio, al menos dos por provincia, en las Secciones de Reforma Agraria y de Montes.

Propuse que se mantuvieran las Jefaturas de Zona para los Guardas Forestales que en el documento de trabajo habían desaparecido y abogué por la inclusión de dos Jefes de Taller, en Burgos y Palencia, con nivel 12.

De la reunión no sacamos nada en claro, salvo la promesa vaga de que intentaría solucionar algunas de las cuestiones planteadas.

Asumí que no hubiera Servicios en las provincias, si así ocurría en todas las Consejerías y, en presencia del otro Director, le anuncié que de no atender los cambios comentados, presentaría mi dimisión. Hubo algún contacto más, concretamente el 29 de marzo, sin ningún resultado en el sentido deseado.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo fueron llevadas a la Junta de Consejeros del día 2 de abril. Se aprobaron y permanecieron ocultas –al no producirse ninguna nota ni reseña en los medios de comunicación–, a pesar de la importancia del Acuerdo y sin que fuese publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad.

Al día siguiente, tras una pregunta mía, me fue confirmada por el Secretario General su aprobación en los términos ya conocidos y sin ninguna modificación.

68. PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR RESINERO EN CASTILLA Y LEÓN.

El hecho de que no se hayan vuelto a mencionar los problemas del sector de la resina no significa, en absoluto, que no existieran. Ni mucho menos. Seguían estando ahí permanentemente, aunque de forma solapada.

Las campañas de resinación de 1985 y 1986 estuvieron precedidas de innumerables y larguísimas reuniones sin que, en ningún caso, se consiguieran avances de importancia, sino tan solo acuerdos parciales de última hora, en los que todos los implicados cedían un poco, aunque eran los propietarios de los montes y la Administración los que resultaban más desfavorecidos, por no decir perjudicados. Los primeros porque hubieron de rebajar, hasta límites inconcebibles,

los precios de adjudicación de la miera en pie; y la Administración tuvo que dotar en sus presupuestos algunas partidas para realizar actuaciones en los montes. Tales actuaciones tenían dos objetivos concretos: crear empleo alternativo para los resineros del censo que no explotaban “su mata”, por ser de poca producción; y compensar a los Ayuntamientos propietarios de montes con inversiones en sus términos, para paliar, dentro de lo posible, la disminución de ingresos procedentes de la resinación.

En ocasiones, con el aguarrás y la colofonia al precio de mercado, asignando un valor cero a la miera en el árbol y renunciando los industriales a la obtención de beneficios, no salía la cuenta del “escandallo” para que los resineros tuvieran una retribución satisfactoria. Así de complicado era aquel problema, que tenía más incógnitas que ecuaciones. Por otra parte, para los resineros era irrenunciable su afiliación al Régimen General de la Seguridad Social.

A partir de 1986 se ocupó un Ingeniero Técnico Forestal casi en exclusiva a esta problemática, por la importancia que se le concedía desde la Consejería. Se pretendía conocer la realidad del sector, mediante datos que fueran propios y transparentes, tales como la producción total real de resina, la cantidad entregada por cada resinero, el número de pinos atendidos por cada uno, el censo actualizado, etc.

Las reuniones se multiplicaban en Madrid, Valladolid y Segovia, y a todas ellas seguía asistiendo el Jefe del Gabinete del Ministro de Agricultura, que desempeñaba un papel fundamental.

En los inicios de la negociación para la campaña de 1987, las partes se comprometieron a conseguir un plan para varios años, estableciéndose unos compromisos mínimos que desembocaron en el acuerdo firmado en Segovia el 17 de marzo de 1987, en el que se especificaba con claridad a lo que se comprometían los siguientes actores: propiedad de los montes, parte laboral, sector industrial y Administraciones Públicas. Se creó una Comisión de Seguimiento del Plan, que sería presidida por la Administración Pública, aceptando todas las partes el arbitraje de la misma. Prácticamente todos los Ayuntamientos que tenían montes en resinación en las provincias de Ávila, Segovia, Soria y Valladolid, suscribieron el plan. Firmaron el acuerdo, además:

- Por el MAPA, el asesor del Ministro.
- Por la Junta de Castilla y León, el Director General de Montes.
- Por el sector laboral, representantes de CC OO y UGT.
- Por la industria, los cuatro industriales más importantes.

Con posterioridad, por Orden del MAPA, de 6 de abril, se homologó el contrato tipo de compra-venta de resina para su transformación industrial (*BOE nº 85 de 9 de abril*), que regiría durante las campañas de 1987, y se declaró prorrogable para las de 1988 a 1991.

El 7 de abril se aprueba una Orden de la Consejería de AGM, por la que se establecen ayudas en la constitución de cooperativas para la resinación de los montes de la Comunidad.

Por último, el día 11 de abril, en Coca –corazón resinero de la Comunidad– y en el recinto de su emblemático Castillo, donde se ubica la Escuela de Capacitación de Capataces Forestales, se elevó la firma a definitiva en un acto solemne y entrañable, al que asisten, entre otros, el Presidente de la Junta de Castilla y León, el Ministro de Agricultura, el Gobernador Civil de Segovia, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, numerosos alcaldes, industriales y resineros.

Para mí fue el último acto público al que asistí, como comprobaremos a continuación.

69. DIMISIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.

Después de saber que las RPT habían sido aprobadas en Junta de Consejeros, hablé por teléfono con el Consejero para anunciarle que iba a presentar mi dimisión; me sugirió que no me precipitara, indicándome al tiempo que tenía que hablar con el Presidente sobre el asunto. Los siguientes días pasaron sin recibir ninguna respuesta.

El 11 de abril coincidimos en Coca el residente, el Consejero y yo en la firma del Plan del Sector Resinero, sin que se produjera comentario alguno al respecto. No era el lugar, ni el momento apropiado.

Fue el 14 de abril –seguramente se quiso dejar pasar el evento anterior–, cuando me llamó el Consejero para decirme que el Presidente no aceptaba cambio alguno en lo ya aprobado. Esa misma tarde entregué registrado el escrito por el que presentaba mi dimisión irrevocable. A continuación transcribo el texto completo:

“En las reuniones preparatorias para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería expuse reiteradamente los criterios que, a mi juicio, deberían informar las decisiones a adoptar sobre estructura y valoración. A la propuesta definitiva mostré mi disconformidad, pidiendo que se introdujeran determinados cambios que consideraba imprescindibles e irrenunciables.

Pero los resultados, por el conocimiento de los datos de la Relación aprobada en Junta de Consejeros, en lo que afecta a esta Dirección General, no armonizan con los referidos criterios, es más, se apartan sustancialmente de ellos y creo que, inevitablemente, darán lugar a desaliento y falta de integración de los funcionarios y repercutirán sensible y negativamente en el normal ejercicio de sus funciones y, por tanto, en una falta de eficacia con grave deterioro del servicio a la Comunidad.

Y ello porque la estructura administrativa no permite la promoción interna, por ausencia de niveles intermedios, ni contempla suficientes estímulos que consideren el conocimiento y experiencia, la especial responsabilidad en la gestión, entre otros; porque se producen agravios comparativos al dar, en ciertos casos, soluciones distintas para situaciones similares y soluciones análogas para situaciones diferentes; porque contiene indeterminación en la asignación de algunos puestos y porque hace caso omiso de una previa valoración de los mismos o no la prevé de cara a la aprobación del nuevo sistema retributivo.

Por todo esto y porque, además, se ha puesto de manifiesto, en esta última etapa de la Consejería, la decisión de establecer unos cauces de funcionamiento orientados a

confundir la estructura orgánica con la funcional en perjuicio de la necesaria autonomía de las actuales Secciones Provinciales, coartando la capacidad de relación entre estas y sus respectivas Direcciones Generales, que tienden a quedar reducidas a simples órganos asesores, me veo en la obligación de presentar a V.E. mi irrevocable dimisión, ya que no me es posible asumir ni defender un tema de tanta trascendencia para el presente y futuro de la Dirección General”.

Al día siguiente por la mañana, el Consejero me informó de que en la Junta de Consejeros de ese día se iba a producir mi cese y el nombramiento del sustituto.

Comuniqué entonces a los nueve Jefes de provincias –los Jefes de Servicio ya estaban al tanto– lo ocurrido, pidiéndoles que lo hicieran saber al personal. Hablé también, entre otras personas, con el Secretario General del ICONA –Organismo en el que tenía que reingresar–, con el Jefe del Gabinete del Ministro de Agricultura, el Inspector Regional del ICONA, y el ex Consejero (Jaime González), con quien seguía manteniendo una entrañable amistad y lealtad personal. Nadie se lo explicaba, hasta conocer las causas.

Al día siguiente esperaba que hubiese algún comentario o reseña, por parte de los medios de comunicación, en la referencia oficial de la Junta. Nada de nada. Volvían a ocultar o a posponer la información.

El lunes 20 de abril se publicó mi cese y el nombramiento para el cargo de José María de la Guía Cruz –anterior Secretario General de la Consejería–, persona, por tanto, conocida y de la que tenía la mejor opinión. Atendí a varias emisoras de radio que se interesaron por los motivos de mi dimisión, quedando para la tarde con el redactor de *El Norte de Castilla*, Miguel Ángel Rodríguez, que se iniciaba en el periodismo y que, pasado el tiempo, sería nombrado Secretario de Estado de Comunicación en el Gobierno Aznar. En el curso de la conversación le expliqué las razones de mi marcha, que fueron publicadas al día siguiente.

Me reuní después con el nuevo Director, para hacer la entrega formal del puesto y comentar las cuestiones en trámite o más problemáticas; como era lógico, no fue preciso profundizar demasiado, pues José María conocía bien las personas y los asuntos y era consciente de que recibía un magnífico equipo de Jefes de Servicio y de Sección en los Servicios Centrales y Secciones de las provincias.

Un día después, el 22, recogió *El Norte de Castilla* la toma de posesión y algún comentario del Consejero, en el sentido de que mi dimisión se había debido a una “propuesta gremialista sobre personal”, algo que, en mi opinión, sonaba más a frase mediática que a justificación razonada. Si defender la eficacia y profesionalidad de un sector tan importante en la Comunidad como el que nos ocupa, es ser gremialista, confieso que me siento encantado con el calificativo.

Recibí multitud de llamadas y cartas de adhesión a mi decisión y, sin pérdida de tiempo, comencé los trámites para mi vuelta e incorporación a la Inspección Regional del ICONA, una vuelta no exenta de dificultades, por la pretensión de algunos de asignarme un nivel 11, cuando ya tenía el 20 reconocido y consolidado. No insistiré sobre el particular.

Al fin, tras dos meses de papeleos, en los que estuve en situación administrativa de “a disposición del Gobierno Civil”, reingresé al puesto desde el que se me concedieron los servicios

especiales, con tiempo suficiente en este paréntesis para que se abandonara la idea de “castigarme” por la osadía mostrada.

Continuaré este relato, con el horizonte temporal del final –ya muy próximo –de la legislatura. Pero, eso sí, lo haré desde una perspectiva de observador y no de la de testigo directo o actor protagonista.

70. COMIDA DE DESPEDIDA AL DIRECTOR GENERAL.

Los Jefes de los Servicios Centrales y de las Secciones Provinciales promovieron un encuentro, seguido de una comida, en un lugar tranquilo y discreto, donde se pudiera charlar amigablemente. Se hizo de inmediato, aprovechando que el 23 de abril se celebraba el Día de la Comunidad. Asistimos todos, los catorce, como lo atestiguan las fotos que hizo para la ocasión Gerardo (Jefe de Burgos) y que nos envió más tarde, con comentarios muy simpáticos y alusivos a las circunstancias que estábamos viviendo. De estos testimonios ofrezco dos al final del texto (*único documento gráfico que lo ilustra*).

Asimismo, el Director saliente, a modo de despedida, manifestó lo siguiente: “Recordareis, y si no os refresco la memoria, que en la primera reunión que celebramos el 22 de septiembre de 1984, inmediatamente después de las transferencias del ICONA a Castilla y León, apelé a vuestro sentido de la responsabilidad en el ejercicio de la difícil tarea que teníamos por delante, a la lealtad con las instituciones y al compromiso con las competencias recibidas, objetivo último de nuestra actuación; y ello a pesar de las dificultades y discrepancias que se presentaran o pudieran presentarse. Hoy quiero deciros que habéis cumplido con creces y con acierto esos requisitos por lo que os muestro mi reconocimiento y agradecimiento. Quiero, además, hacer mención expresa a los Jefes de Servicio, que me han apoyado y ayudado sin reservas, y sin cuyo concurso y entrega no hubiera sido posible salvar los múltiples obstáculos que nos hemos encontrado en el camino”.

Fueron unas horas muy agradables en las que charlamos sobre bastantes cosas, en especial de mi reciente dimisión, sobre la que ya conocían las causas y no había que insistir en ellas.

Ahora había que esperar mejores tiempos y tener paciencia y prudencia. Como en todas las despedidas, la nostalgia de la etapa finalizada estaba presente en el ánimo de todos.

71. PRIMERA REUNIÓN DEL NUEVO DIRECTOR GENERAL CON LOS JEFES DE SERVICIO Y PROVINCIALES.

Se produjo el 27 de abril y actuó de portavoz José Luis Blanco González, Jefe de León, para dirigir unas palabras al nuevo Director General, José María de la Guía Cruz, conocedor de las personas allí reunidas, y buen conocedor también de la problemática existente, al haber sido Secretario General de la Consejería –hasta su dimisión en noviembre anterior– y antes, Delegado Territorial en Ávila.

Manifestó José Luis Blanco, en primer lugar, la identificación de todos los Jefes de las Secciones Provinciales con el contenido del escrito de dimisión del anterior Director General, explicando a continuación las razones que, en su opinión, les obligaba a dicho posicionamiento:

- Relación de Puestos de Trabajo encorsetada, sin posibilidad de promoción interna, con igualación de Secciones independientemente de su contenido y con niveles bajos.
- Falta de competencias en las Secciones Provinciales y de relación con la Dirección General.

En segundo lugar, mostró el desacuerdo con lo expresado por el Consejero cuando tildó de corporativista al anterior Director, tratando de enfrentar a los Ingenieros con los Ingenieros Técnicos.

Por último dijo: *“Tienes en nosotros a simples funcionarios, dolidos por lo que está pasando, y trabajaremos con lealtad, como siempre hemos hecho. No nos pidas nada más.”*

A pesar de la contundencia de lo expresado, no se produjo ninguna llamada de atención ni otras consecuencias. Seguramente esta actitud obedeció, en mi opinión, a la personalidad conciliadora del nuevo Director y, por qué no decirlo, a la cercanía de las próximas Elecciones Autonómicas para las Cortes de Castilla y León, que no hacía de ese período de tiempo el más apropiado para tomar decisiones, sino más bien para la continuidad y el trámite, a la espera de acontecimientos.

Es el primer comentario que realizo sin haberlo vivido, pero pude ver *–a posteriori–* las notas de la intervención.

72. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (III)

Por fin, por Decretos 58 a 71 de 1987, de la Junta de Castilla y León, de 2 de abril (*BOCYL del 30*), se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo correspondientes a funcionarios públicos y personal laboral de las distintas Consejerías; los decretos números 62 y 63 son los que se refieren a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, el primero para los funcionarios y el segundo para el personal laboral.

Como primera observación hay que poner de manifiesto que, ni en la reseña oficial ni en la facilitada a los medios de comunicación de la Junta de Consejeros celebrada el 2 de abril, se hizo alusión alguna a la citada aprobación, quedando sin conocer y, por tanto, sin explicar a la opinión pública y al propio personal tan importante Acuerdo.

Cabe preguntarse por las razones que impulsaron a la Junta para retrasar casi un mes su publicación. ¿A qué era debido ese secretismo o afán de ocultación? No existía respuesta conocida y ni siquiera me atrevo a conjeturar alguna.

Sorprende, en segundo lugar, que se haya optado por dejar resuelto un documento tan transversal a poco más de un mes del proceso electoral, con la posible consecuencia lógica de un cambio de Gobierno –ni siquiera el actual presidente concurre para repetir puesto–, cuando hubiera sido más razonable trasladar esa responsabilidad al nuevo Ejecutivo salido de las urnas que, de todas formas, se verá obligado a aprobar una nueva RPT.

Un tercer aspecto digno de mención es el referido a la renuncia a tener en cuenta la valoración de los puestos, efectuada para lo que hubiera sido un auténtico catálogo, que habría justificado, además, el importe de casi nueve millones de pesetas pagados a la Empresa “Hay Ibérica”, adjudicataria del estudio, análisis y evaluación de los diferentes puestos. Este documento “dormirá” probablemente en alguna estantería, o incluso puede que haya ido a parar a alguna papelera.

Como cuestiones concretas, hay que señalar que la RPT de funcionarios tenía defectos y adolecía de déficits, corroborando lo que se temía, como:

1. Indefinición de las características de la mayor parte de los puestos y ausencia de los requisitos exigidos para los mismos, a tenor del artículo 24 de la Ley 7/1985, de 27 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla y León.
2. Los puestos de Delegado Territorial figuraban con nivel 28 para los que van a ser ocupados por funcionarios del Grupo A, y con nivel 26 para los que, indistintamente, puedan serlo por A y B, sin clasificación previa de las Consejerías ni de las provincias y dependiendo tan solo de la subjetividad sobre la situación administrativa de la persona que lo desempeñe o lo vaya a desempeñar.
3. Gran parte de las Jefaturas de Sección en las provincias era de libre designación, contraviniendo así los principios de profesionalización, capacidad y mérito, tan repetidos en la normativa sobre la materia; en cambio, no se admitían las Jefaturas de Servicio propugnadas por algunos –entre los que me encuentro– en paridad de situaciones con los Servicios Centrales.
4. Existen puestos de igual definición, con remuneraciones completamente distintas y otros con diferentes características, que tienen idéntica consideración.
5. En algunas Consejerías existen Negociados Técnicos, en tanto, que en otras no están previstos.
6. La RPT aprobada para AGM imposibilita la carrera administrativa, al no establecer niveles intermedios que permitan la promoción, de acuerdo con la normativa en vigor,
7. No se fijan los criterios para una futura valoración en la que el complemento específico desempeñará un papel fundamental.
8. La proporción del número de funcionarios por Jefatura de Sección o de Negociado varía de unas Consejerías a otras, llegando en algunos casos a superar hasta en cinco veces el número de las menos dotadas. En este sentido, la Consejería de AGM es de las más perjudicadas y, en especial, la DG de Montes.
9. Desaparece, sin ninguna razón que lo justifique, la categoría de Jefatura de Zona, de gran arraigo y efectividad para la Guardería Forestal.
10. Como resumen, se echa en falta un filtro de puesta en común de todas las RPT, al fin de evitar incoherencias y desigualdades.

Por lo expuesto y por muchas más matizaciones que se podrían hacer, consideré precipitada e inaceptable la RPT aprobada, estimando que lo más razonable sería la suspensión de su aplicación.

Se incluye una tabla con los datos, en la página siguiente.

Personal funcionario incluido en la RPT, por puestos y provincias

PUESTOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SS CC	TOTAL
Jefe Servicio A 28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4
Jefe Sección A 24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	6	15
Jefe Sección A/B 24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5
Jefe Área Territ. A 20	6	7	6	4	4	5	5	1	3	41	-	41
Jefe Área Func A/B 20	2	3	2	2	2	3	2	2	3	21	-	21
Técnico Advo A 20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Técnico A 20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13	13
Técnico A/B 20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	9
Asesor A 20	1	1	2	-	-	-	1	-	-	5	-	5
Técnico B 20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Técnico B 16	8	9	10	7	6	7	8	7	5	67	-	67
TOTAL GRUPO A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GRUPO B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GRUPOS A+B	19	22	22	15	14	17	18	12	13	152	38	190
Jefe Negociado C/D 16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11	11
Jefe Negociado C/D 14	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	-	18
Secret D.G. C/D 14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Administrativo C 12	-	9	6	-	1	3	1	3	4	27	-	27
Administrativo C 10	2	6	1	1	2	2	2	-	2	18	-	18
Delineante C 12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Delineante C 10	1	2	2	2	1	2	2	-	2	14	-	14
Auxiliar D 10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	9
Auxiliar D 8	18	12	22	11	7	15	16	9	8	118	3	121
TOTAL GRUPO C	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GRUPO D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GRUPOS C+D	23	31	33	16	13	24	23	14	18	195	25	220
Guarda Mayor D 12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	-	9
Guarda Área D 10	18	25	26	15	13	18	20	11	15	161	1	162
Guarda Forestal D 8	77	88	110	57	59	73	78	47	53	642	-	642
TOTAL GUARDA FORESTAL	96	114	137	73	73	92	99	59	69	812	1	813
TOTAL GRUPO E	-	14	7	8	1	2	4	4	2	42	-	42
TOTAL GENERAL	138	181	199	112	101	135	144	89	102	1.201	64	1.265

FUENTE: Elaboración propia. NOTA.- Aprobada el 2 de abril de 1987 (BOCYL del 30).

Corresponde ahora analizar, mediante unos comentarios, las principales cifras y otras cuestiones de interés de esta RPT de funcionarios:

1. En primer lugar es preciso indicar que el número total es de 1.265, de los que 64 corresponden a SS CC y 1.201 a las Secciones Territoriales; son unos efectivos similares a los de la última plantilla presupuestaria de 1987, con 1.260 personas, es decir, con cinco más. Se produce un aumento de 11 en SS CC y una baja de seis en las Provincias.
2. En cuanto a Personal Laboral, se han incluido 389 efectivos –diez menos que en los Presupuestos de 1987–, de los que seis corresponden a SS CC y 383 a las provincias.
3. Estos números nos llevan a una RPT de 1.654 personas –cinco menos que los 1.659 del Presupuesto de 1987 y 72 más de los 1.582 incorporados en 1984–, una vez descontados los 25 Guardas Forestales que quedaron en Producción Vegetal.
4. Sin pretender realizar un análisis pormenorizado de las cifras, sí se incluyen a continuación, como consideraciones de interés, dos observaciones previas que servirán para explicar o justificar algunos de los números:

- La primera es la de que aparecen puestos que pueden ser adscritos a los Grupos A y B de funcionarios (Titulados Superiores y de Grado Medio) de forma indistinta, y también a los C y D (Administrativos y Auxiliares). Esta circunstancia dificulta —e incluso puede imposibilitar—, la diferenciación exacta de los funcionarios existentes de cada Grupo, como aparece en la tabla.
 - La segunda se refiere a la decisión adoptada de ofrecer a los Guardas Forestales que desempeñan sus funciones en las oficinas (como auxiliares, conductores, ordenanzas, etc.), la posibilidad de que se integren en el Cuerpo de Auxiliares administrativos y causen baja en el de Guardas Forestales, para acabar con la indefinición en que se encuentran, habilitando para ello el oportuno procedimiento administrativo. El número aproximado de estos Guardas era 90, de los que 73 hacían labores de auxiliares y 17 de conductores u ordenanzas. El hecho es que los Guardas Forestales habían disminuido —entre los presupuestos de 1987 y esta RPT— en 96 puestos, de 909 a 813, con pérdida de 96, de los que 90 corresponden a la causa explicada y seis se deben a una pérdida neta.
5. Las variaciones en la RPT, respecto a la plantilla de 1984, han sido de 37 (de 67 a 104), en el Grupo A, equivalente al 55,2%; en tanto, los del Grupo B, lo han hecho en 21, (de 65 a 86), equivalente a un 32%. Las cifras anteriores son aproximadas. Para el conjunto técnico: A+ B se sitúa en 58 personas (de 132 a 190), con un 44% de incremento.
 6. Los Administrativos (Grupo C), han subido de 58 a 75, con ganancia de 17, lo que representa un 29,3%. En cuanto a los Auxiliares administrativos crecen, por lo explicado anteriormente, de 60 a 145, con un aumento teórico de 85, de los cuales 90 proceden de la reconversión anunciada de Guardas Forestales —al contabilizarlos todos como Auxiliares— y pérdida de cinco respecto de los incluidos en el Presupuesto de 1984. Para los dos Grupos, C y D, la diferencia es de 102 (220-118), equivalente al 86,4%.
 7. Los Guardas Forestales constituyen el grupo profesional con peores cifras, al pasar de 959 (cantidad procedente de 853 transferidos del ICONA y 106 incorporados de los Negociados Forestales) a 813, con una pérdida teórica de 146 puestos, que queda reducida a 31 netos, al descontar los 25 que permanecieron en Producción Vegetal y los 90 estimados en funciones de oficinas. Esos 31 y algunos más —hasta llegar a 50 o 60— debieron incrementarse en la RPT que se está comentando.
 8. Para terminar con estas notas, debemos indicar dos aspectos que se consideran acertados: uno, la de hacer efectiva la previsión de la Orden de 13 de marzo de 1986 (BOCYL de 9 de abril), respecto de la creación de Jefaturas de Área —similares a las Brigadas o Equipos, del ICONA y del IRYDA—, con dependencia del Jefe de Sección correspondiente. A este respecto cabe hacer el reproche de haberlas extendido a todas las Secciones y no solo a las de Montes y de Estructuras Agrarias, en un afán que no encuentra límites de hacer iguales a los desiguales. Y dos, contemplar algunas Secciones que podrían ser asignadas indistintamente a los Grupos A y B, así como Negociados a los Grupos C y D de Administrativos y Auxiliares.
 9. Y en relación con el Personal Laboral, dos novedades: la primera, la integración de todo el personal en los seis Grupos o Categorías previstos en el Convenio para dicho personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1986; y, la segunda, la inclusión en el Grupo 1 de “Titulados Superiores”, de siete plazas, seis de ellas para Ingenieros de Montes (dos en León y Soria y uno en Palencia y

Valladolid), más una de Biólogo, en Burgos, al objeto de regularizar situaciones de personas en otras categorías (2) o de contratados con cargo a inversiones (5). Los Celadores se incrementan en 18 efectivos, como puestos nuevos o por reconversión de otros. La distribución por provincias fue: ÁV (40), BU (49), LE (71), P (29), SA (25), SG (50), SO (52), VA 29), ZA (38) y SSCC (6). En total (389).

CAPÍTULO VIII: Balance de la primera legislatura

73. BALANCE DE LA PRIMERA LEGISLATURA: JUNIO DE 1983 A JUNIO DE 1987, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.

Introducción.

Resulta obligado, en mi opinión, realizar una especie de fotografía de la situación al final de la legislatura, al objeto de compararla con aquella otra –ya en color sepia– referida a su inicio, y recordar, además, los hitos más significativos que jalonaron el camino recorrido entre ambas. En realidad esto es lo que se ha venido haciendo a lo largo de este relato, incluso con un detalle excesivo. Ahora se trata de elegir y sintetizar los aspectos más importantes e influyentes durante este período.

No caben dudas –al menos para mí– a la hora de colocar en el frontispicio de estos comentarios el acierto de haber establecido, en la estructura de la Administración de la Junta de Castilla y León, una Dirección General con el nombre de Caza, Pesca, Montes y Conservación de la Naturaleza –reconvertida inmediatamente en Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza–, a cuyo autor, Jaime González González, primer Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, salvo contadas excepciones, el sector de montes de la Comunidad no le reconoció (y mucho menos le agradeció) en su justa medida tal decisión, que fue determinante para el futuro del sector.

A partir de esa denominación resultó más sencillo ir consiguiendo metas que en otros lugares se hacían imposibles, al haberse impuesto esquemas organizativos en los que las competencias en la materia se repartieron entre órganos administrativos diversos, lo que dio lugar a divisiones innecesarias e injustificadas desde el origen.

Dicho lo anterior, y para una mejor comprensión de las cuestiones a elegir, se ha optado por fijarnos en los cuatro atributos considerados imprescindibles para el funcionamiento de cualquier institución administrativa, a saber: competencias, organización, personal y presupuestos; a estos se podrían añadir otros, que son una normativa adecuada y necesaria y un programa en el que incardinar las actuaciones.

De estos últimos señalamos que, en cuanto a normativa, se acomodó y actualizó la estatal a los requerimientos y particularidades de Castilla y León, y se promulgó otra serie de normas nuevas, entre las que destacan las relativas a la protección del acebo y de las masas forestales de régimen privado, o a la declaración de la Reserva Nacional de Caza de Las Lagunas de Villafáfila y del Parque Natural del Cañón del Río Lobos, entre otras. Del programa de legislatura se dio cumplida cuenta al explicar su presentación en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de las Cortes de Castilla y León. (Epígrafe nº 12). Detengámonos en los otros cuatro:

1. Competencias

Por Real Decreto 1504/1584, de 8 de febrero, se transfirieron del ICONA a la Comunidad de Castilla y León funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza. Prácticamente se incluyeron en dicho traspaso todas las competencias previstas en el Estatuto

de Autonomía de Castilla y León de las que disponía el Organismo, desde su creación en 1971, e incluso más, al incorporar las Vías ecuarías y aspectos relativos a Espacios Naturales Protegidos; y ello a pesar de que ni unas ni otros se contemplaban como asumibles en el Estatuto de la Comunidad, consiguiéndose así, por la vía de los hechos, una igualdad de trato con otras Autonomías que sí disponían de competencias en esas materias, al figurar en sus respectivos Estatutos.

Para llegar a una equiparación plena, faltaban algunas capacidades como, por ejemplo, competencias exclusivas en montes y aprovechamientos forestales y en los propios espacios naturales.

Aún así, Castilla y León dispuso de un “paquete” casi completo de competencias, que fueron asignadas en bloque –otro éxito del responsable– a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, y se adscribieron, en su conjunto, a la Dirección General de Montes.

Con anterioridad a la transferencia indicada, por Resolución del Consejero de enero de 1984, se asignaron a la misma Dirección General la mayor parte de las competencias en materia de montes en régimen privado que estaban ubicadas hasta entonces en la DG de Agricultura y Ganadería –Negociados Forestales de Producción Vegetal–, y que habían sido transferidas en el período preautonómico desde el MAPA.

Quedaron fuera de lo que podía entenderse como unidad de gestión de las materias de montes, caza, pesca y conservación de la naturaleza, exclusivamente la parte de sanidad forestal (encomendada a la Dirección General citada), la investigación forestal (Departamento de Valonsadero, en Soria), y la capacitación forestal, con una Escuela propia (la de Coca, en Segovia), integradas en diversas áreas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

Estas competencias referidas y recibidas, fueron, también pretendidas –al menos una parte– por otras Direcciones Generales de la propia Consejería, destacando en este sentido: la gestión de piscifactorías y granjas cinegéticas (ambas con fines repobladores), las subvenciones para plantaciones de especies de crecimiento rápido (a las que intencionadamente las denominaban “cultivo de chopos”), la gestión de pastos en montes de UP, las enfermedades de la fauna silvestre, etc.

Lo mismo ocurría con la pretensión de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio –a través de su Servicio de Medio Ambiente–, de ocupar áreas de espacios naturales, aulas en la naturaleza o inventario y gestión de recursos naturales, para lo que llegaron a crear en su estructura orgánica una Sección con el nombre de Recursos Naturales.

Muy pronto se abandonaron las maniobras en torno a los primeros escarceos señalados. Y en cuanto a los segundos, se cortaron de raíz con la intervención del Consejero (que ya ostentaba, además, el cargo de Vicepresidente de la Junta de Castilla y León), con lo que la mencionada Sección desapareció del organigrama.

No hubo, en cambio –al menos no se conoció– ninguna intención de encargar ni existió pretensión al respecto, al área de Protección Civil u otra similar, la tarea de extinción de incendios forestales, o la de creación de un Cuerpo de Bomberos Forestales, como ocurrió en otras CC AA.

Al concluir la legislatura, se puede afirmar que las competencias habían permanecido intactas tal como se recibieron, con el añadido de la mayor parte de las de los Negociados Forestales que, tanto se habían añorado y demandado.

2. Organización.

Esta cuestión es la que más quebraderos de cabeza produjo y la que más energías consumió para su formulación. Ocurrió así con lo referido a la estructura orgánica de la Consejería, y en especial a la de la Dirección General de Montes, tanto en sus SS CC como en las Unidades Territoriales, que la conforman. Había que encuadrar la estructura de la Dirección General dentro del marco establecido en la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León y en los Decretos sobre estructura orgánica de la Consejería de AGM, incluyendo en ambas normas a las Delegaciones Territoriales.

Desde el principio de la legislatura se apreció la necesidad de afrontar esa cuestión, hasta tal punto que, ya en el primer documento elaborado por la Consejería (el programa presentado en las Cortes de Castilla y León el 2 de noviembre de 1983) se presentó una estructura de los Servicios Centrales, en la que la Dirección General de Montes contaba con cuatro Servicios y 11 Secciones.

Hubo que esperar hasta el 6 de julio de 1984 para que viera la luz, mediante la Orden correspondiente, la estructura orgánica de los Servicios Centrales –tras las peripecias ya expuestas en su lugar cronológico–, con una reducción importante respecto a la anterior, al quedar con tres Servicios, ocho Secciones y ocho Negociados.

Más tarde, el 31 de octubre de 1985, se modifica y deroga la precedente y se fija una nueva, con cuatro Servicios y 11 Secciones y Negociados, lo que suponía una práctica recreación y vuelta atrás, a la de 1983.

La estructura de las Delegaciones Territoriales tuvo una gestación más problemática, al existir distintas visiones –dos fundamentalmente–, sobre las competencias y contenidos de los órganos horizontales, y de aquellos otros con dependencia funcional de las respectivas Direcciones Generales; e incluso sobre la propia figura del Delegado, al que unos –Secretario General y ellos mismos– lo veían como el gestor único de toda la Delegación, en tanto que otros –Directores Generales y Jefes de Unidades Provinciales, en especial los provenientes del IRYDA e ICONA– propugnaban que fueran meros coordinadores, sin capacidad de ejecución.

Múltiples reuniones con sus correspondientes debates, en las que se analizaban modelos y borradores ya explicados, condujeron –más por urgencia que por convencimiento– a su aprobación en la misma fecha que la de los Servicios Centrales y el resto de Consejerías, con un total de ocho Secciones, de las que una, la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de

la Naturaleza (en adelante, Sección de Montes, indistintamente), era la encargada de las materias propias de la Dirección General de su mismo nombre, salvo algunas de carácter horizontal (contabilidad, tramitación de expedientes, justificación de cuentas y otras) situadas en Secciones transversales de la Secretaría General.

Lo cierto es que el texto aprobado era un poco ambiguo y, por tanto, interpretable, acercándose más a un híbrido de los dos modelos mencionados que a uno solo de ellos.

No se insistirá en el descontento y discrepancias que se produjeron con su publicación – poco justificado el primero y reales las segundas–, consecuencias ambas que se suavizaron con el paso del tiempo y por la propia dinámica de los hechos. Así sucedió, por ejemplo, con la asignación, a los Jefes de las Secciones de Montes, de la titularidad de la cuenta del Fondo de Maniobra para Inversiones en Montes.

Hay que reconocer que la relación de los Delegados Territoriales y los Jefes de las Secciones de Montes no se podía calificar de cordial, aunque tampoco fuera de enfrentamiento declarado. No podía asumirse, de ninguna manera, la aspiración de los segundos a continuar con sus pautas de actuación habituales antes de las transferencias, cuando eran Jefes Provinciales del Organismo Autónomo, con el que desempeñaban uno de los cargos más relevantes de la provincia y gozaban de un gran nivel de representación. Su dependencia directa del Director del ICONA contribuía eficazmente a la relevancia pública señalada. Pero la máxima responsabilidad sobre la gestión de las tareas encomendadas casi llegó a desaparecer para los Jefes de las Secciones de Montes, al integrarse en una Estructura Administrativa Centralizada, dentro de la cual se vieron sustituidos –en buena medida– por los Delegados Territoriales. Desde luego no era para estar satisfechos, aunque fuera inevitable.

La no obtención de la categoría de Servicios para las Unidades de Montes en las provincias supuso la mayor desilusión que se pueda imaginar, a pesar de que todos fueran conscientes de que su empeño era inviable, porque no se daba una circunstancia distinta en ninguna Consejería.

El que hubiera una sola Sección sobre la materia (cuando otras Direcciones Generales y la propia Secretaría General contaban con dos) fue una decisión del Director de Montes, al entender que no era conveniente desagregar los cometidos de la tan anhelada unidad de gestión sobre las materias de montes, caza, pesca y conservación de la naturaleza, siguiendo un criterio que se había mantenido como irrenunciable en multitud de ocasiones.

En resumen, se constituyeron unos Servicios Centrales potentes, surgidos de la nada, con cuatro áreas de actividad, una de ellas horizontal para las cuestiones comunes, y las otras tres relacionadas con las tres principales funciones que los montes procuran: protección, producción y uso social; de estas áreas de actividad dependían 11 Secciones, con el personal técnico asesor, administrativo y vario bien cualificado, comprometido con sus tareas y en número suficiente para llevar a buen puerto la tarea encomendada,

Y, en fin, una Sección de Montes en cada provincia, que mantenía la unidad de gestión de todas las competencias recibidas, en dependencia funcional de la Dirección General de Montes, con la que se relacionan de modo fluido y eficaz. Es preciso anotar aquí que, en la por entonces publicada Relación de Puestos de Trabajo, se incluyeron puestos de Jefe de Área Técnica (Territorial y Funcional) previstos en la modificación de la estructura de 31 de octubre de 1985, por la Orden de 4 de abril de 1986, recreando las antiguas Brigadas del ICONA. No era para echar las campanas al vuelo, pero habría que reconocer que se trataba de un avance importante.

3. Personal.

A. Introducción. De verdad era este un asunto crucial, puesto que el capital humano – el personal– era el elemento sustancial e imprescindible para el desarrollo de la actividad encomendada y para asumir la responsabilidad de velar por el cumplimiento de una amplia y compleja legislación en la materia.

Ya se hicieron algunos comentarios sobre los diversos grupos de personal transferido del ICONA, y sobre el integrado con procedencia de los Negociados Forestales. El conjunto de ambos, con los cuatro puestos de la OPE de 1984, constituyeron la plantilla inicial de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, que ascendió a 1.607 personas, de las que 1.262 correspondían a funcionarios y 345 a personal laboral. Véase la tabla y explicación del epígrafe 21.

Se dijo entonces que haría falta ajustar y corregir algunas cosas sobre el personal recibido, entre ellas las siguientes:

- Dotar de un número mínimo de efectivos técnicos y administrativos a los SS CC de la Dirección General.
- No descapitalizar a las Unidades Provinciales.
- Resolver la situación de los Guardas Forestales en oficinas.

A lo largo de esta exposición veremos que todas se han cumplido.

Para comprobar el estado del personal —funcionario y laboral— al final de la legislatura, en junio de 1987, nada más ilustrativo que elaborar un estadillo donde se recoja la evolución de la plantilla en diferentes momentos representativos —la de los presupuestos de cada año— y para los distintos grupos de personal, el cual se incluye en la página siguiente.

B. Evolución de la plantilla de Personal (funcionario y laboral), en la primera legislatura, de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

PERSONAL POR GRUPOS	1984 (1)	1984 (2)	1985 (3)	1986 (4)	1987 (5)	5/1 (6)	5-1 (7)
Ingenieros de Montes	54	58	65	68	79	46,3	25
Ingenieros Agrónomos	1	1	1	1	1	-	-
Biólogos	2	2	2	2	5	150,0	3
Geólogos	1	1	1	1	1	-	-
Veterinarios	1	1	1	1	1	-	-
Técnicos Administrativos	8	8	8	11	13	62,5	5
Técnicos Superiores. GRUPO A	67	71	78	84	100	49,3	33
Ingenieros Técnicos Forestales	53	53	56	57	62		
Ingenieros Técnicos Agrícolas	4	4	4	4	4		
Topógrafos	8	8	8	6	6		
Técnicos Grado Medio. GRUPO B	65	65	68	67	72	10,8	7
TÉCNICOS. GRUPOS A+B	132	136	146	151	172	30,3	40
Administrativos	56	56	60	56	58		
Delineantes	2	2	2	2	2		
Administrativos. GRUPO C	58	58	62	58	60	3,5	2
Auxiliares administrativos. GRUPO D	60	60	65	71	72	20,0	12
ADMINIVOS Y AUXIES. GRUPOS C+D	118	118	127	129	132	11,9	14
GUARDAS FORESTALES. GRUPO D	959	959	941	917	909	-5,2	-50
Mecánicos y Conductores	48	48	48	46	45		
Ordenanzas	5	5	5	3	2		
PERSONAL SUBALTERNO. GRUPO E	53	53	53	49	47	-11,3	-6
TOTAL FUNCIONARIOS	1.262	1.267	1.267	1.246	1.260	-1,0	-2
GRUPO 1. Titulados Superiores	-	-	-	-	14		
GRUPO 2. Titulados Grado Medio	-	-	-	-	1		
GRUPO 3. Encargados	-	-	-	-	10		
GRUPO 4. Oficial 1ª	-	-	-	-	236		
GRUPO 5. Oficial 2ª	-	-	-	-	48		
GRUPO 6. Personal No Cualificado	-	-	-	-	90		
TOTAL PERSONAL LABORAL	345	345	355	355	399	15,7	54
TOTAL PERSONAL	1.607	1.611	1.622	1.601	1.659	3,2	52

FUENTE: elaboración propia.

A partir de la información contenida en esta tabla, se realizarán algunos comentarios explicativos y se analizará la evolución del personal, sobre todo del técnico (Grupos A y B), entre el inicio y el final –plantilla integrada inicial y presupuestaria de 1987–, con las altas y bajas producidas y las correspondientes relaciones nominativas para los Grupos indicados.

C. Explicación de los puntos de la tabla.

(1).- Se trata de la plantilla inicial o básica de la Dirección General de Montes, integrada por los 1.143 funcionarios y 337 laborales –con vacantes incluidas–, transferidos por el ICONA (para consulta el epígrafe 18.G 1 y 2), y los 119 funcionarios y ocho laborales incorporados de los Negociados Forestales en los Presupuestos de 1984 (más datos en el epígrafe 16.5). El total ascendía a 1.607 personas, con 1.262 funcionarios y 345 laborales, números estos que se van a utilizar, sobre todo desagregados por Grupos, para compararlos con los del Presupuesto de 1987.

(2).- Plantilla en septiembre de 1984, integrada por la anterior y cuatro plazas de Ingenieros de Montes (dos Jefes de Servicio y dos de Sección), procedentes de la OEP resuelta en agosto y ya comentada. El resto, por tanto, permanece idéntico.

(3).- Plantilla de personal de los Presupuestos de 1985 que se presentaron en la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de 17 de diciembre de 1984 (Diario de Sesiones nº 66/1).

- a. Como datos más significativos, los siguientes: asciende a un total de 1.622, de los que 1.267 corresponden a funcionarios y 355 a laborales, con una distribución, entre Servicios Centrales y Provinciales de 18 y 1.249, para los primeros, y, de cuatro y 351, de los segundos. De los 18 de SS CC, cuatro proceden de OEP, tres en Comisión de Servicio y 11 plazas de dotación futura.
- b. Respecto a la plantilla básica o inicial (1), se produce un aumento de 15 puestos, correspondiendo cinco a funcionarios y diez a personal laboral.
- c. Conviene mencionar también que hay una disminución de 18 Guardas Forestales por los ajustes en los incorporados de los Negociados Forestales, ya que 25 de los 106 se quedaron en la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

(4).- Personal de los Presupuestos de 1986, debatidos en la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes de Castilla y León, el 27 de octubre de 1985 (Diario de Sesiones nº 107/1).

- a. El total de personal presupuestado es de 1.601, con 1.246 funcionarios y 355 laborales y una distribución entre Centrales y Provinciales de 31 y 1.215 y cuatro y 351.
- b. En relación con el año anterior se observa una disminución de 21 funcionarios, con nueva baja de 24 Guardas Forestales.

(5).- Llegamos a la plantilla presupuestaria de 1987, la que se trató en la Comisión citada del 3 de diciembre de 1986, incluida en el Diario de Sesiones nº 186/1.

- a. Se sitúa el personal total en 1.659, con 1.260 funcionarios y 399 laborales, distribuidos con 53 y 1.207, entre los primeros, 11 y 388, en los segundos, y, 64 y 1.595, para el total, según se trate de los SS CC y Secciones Territoriales, respectivamente.
- b. Se produce un incremento de 14 funcionarios y 44 laborales, los primeros en SS CC y los segundos para regularizar situaciones de personal eventual, financiándose estos con fondos de Inversiones pasados a Gastos de Personal, como ya se ha comentado.

(6).- Realizada la sucinta exposición anterior sobre datos de personal en los Presupuestos de 1984 a 1987, llega el momento de comparar lo acontecido entre el presupuesto definido como base o inicial (1) y la plantilla presupuestaria de 1987 (5), para lo cual se han calculado los porcentajes de variación y las diferencias en valores absolutos, concernientes, exclusivamente, a funcionarios y al total de laborales.

- a. Para hacer las cifras comparables, hay que descontar de la plantilla base 25 Guardas Forestales que, teóricamente, se incorporaron a la DG de Montes,

pero que en realidad se quedaron en la DG de Agricultura y Ganadería, con lo cual el número de Guardas Forestales inicial quedó en 934 y el de funcionarios en 1.237.

- b. En términos globales se produce una disminución de dos puestos, que se convierte en un aumento de 23 puestos, próximo al 2%, si se tiene en cuenta la baja de 25 comentada en el apartado anterior. Ese incremento global nos dice muy poco, ya que hay Grupos que crecen más y, en cambio, otros disminuyen.
- c. Entre los primeros está el Grupo A de Titulados Superiores, que lo hace en 33 (49,3%), de los que 25 son Ingenieros de Montes, cinco Técnicos Administrativos y tres de otros Titulados Superiores (Biólogos), con porcentajes del 46,3, 62,5 y 60,0, respectivamente. Los del Grupo B, de Titulados de Grado Medio, aumentan en siete, con ganancia de nueve en ITF y pérdida de dos Topógrafos, lo que representa un crecimiento del 10,8%. En conjunto, los Grupos A y B de personal técnico aumentan en 40 personas y en un 30,3%. Casi un tercio más de Técnicos que al inicio.
- d. El Grupo C de Administrativos y Delineantes se incrementa en dos puestos y el 3,5%, en tanto el Grupo D, de Auxiliares Administrativos, lo hace en 12 puestos y 20%. Los Cuerpos Administrativos, pues, experimentan una subida de 14 plazas y 11,9%.
- e. Entre los que pierden efectivos se encuentran los Guardas Forestales, que pasan de 934 (853 del ICONA y 81 de los Negociados Forestales) a 909, con pérdidas netas de 25 puestos y del 2,7%. El motivo es el ajuste interno de la plantilla, con trasvase de plazas de este conjunto al Grupo A, fundamentalmente, y ello por la imperiosa urgencia de cubrir los SS CC y por la menor repercusión de la baja de Guardas en cuanto a la efectividad del trabajo, al haberse incorporado 81 reales –como hemos visto–, que han suplido con suficiencia las necesidades y porque, además, sería más factible aumentar la plantilla de Guardería, como ya anticipo que ocurrió entre 1990 y 1992 en 200 plazas, según se verá en la segunda parte de este relato.
- f. Por último, el Grupo E, de mecánicos, conductores y ordenanzas, pierde ocho puestos procedentes de jubilaciones que, como ya se ha dicho, se han amortizado o han pasado a personal laboral.
- g. En conclusión, lo acontecido en estos tres años es que la plantilla de funcionarios ha crecido en 23 puestos netos –expresión de la austeridad practicada– que, junto a los 31 de pérdida de Guardas Forestales y Personal Subalterno (25+6), han servido para crear los 53 puestos de Servicios Centrales (27 Titulados Superiores, siete de Grado Medio, 16 Administrativos y Auxiliares y tres Agentes Forestales), desde cero y, sin tener que descapitalizar a las provincias.
- h. En cuanto a personal laboral, destacamos que ha pasado de 345, de la plantilla básica de 1984, a 399 en el presupuesto de 1987, con un incremento de 50 puestos, de los que 44 proceden de la conversión de puestos eventuales en fijos, en centros como viveros, piscifactorías, granjas cinegéticas, etc. Proceden sobretodo de la categoría de peones, y de la contratación de algunos titulados superiores con cargo a inversiones. Para financiar esta operación se pasaron 64

millones del capítulo 6 al capítulo 1. No se puede realizar una comparación por categorías, porque no figuran los puestos en los anexos de personal de los Presupuestos con su correspondiente especificación, aunque sí por Grupos, como se indicó en el análisis de los Presupuestos de 1987 y como figuran en la tabla resumen.

D. Relaciones de personal técnico

A continuación se incluyen las relaciones nominativas de todo el personal de los Grupos A y B (Personal Técnico), en las que se parte del transferido del ICONA y del incorporado de los Negociados Forestales, como situación inicial (I), modificada por las Altas (A) (oposiciones, concursos, traslados, etc.), y las bajas (B) (jubilaciones, excedencias, traslados, etc.), para llegar a la situación final (F), en junio de 1987 y las diferencias (D), producidas en el período.

Plantilla de personal técnico, al final de la primera legislatura, en junio de 1987.

Grupo A. Titulados superiores.

1.INGENIEROS DE MONTES. I(54), F(73), D(19)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ÁVILA.- I(5), F(8), D(3)		
Luis Alfonso Gallego Blázquez	Transferido ICONA 1984	
Juan Manuel Pardo Ontoria	" "	
Enrique Martínez Ruiz	" "	
Santiago Valero Montes	" "	
Aurelio Arangüena Pernas	" "	
(A). Fermín Martínez Hurtado Gil	Oposición enero 1986	
(A). Pedro Pérez López	" febrero 1987	
(A). Sabas Yagüe Bosch	" "	
BURGOS.- I(10), F(9), D(-1)		
Gerardo Gonzalo Molina	Transferido ICONA 1984	
Fernando Luera García	" "	
Ángel Ródenas Juárez	" "	
Ángel Lirón de Robles Castillo	" "	
Joaquín Lorente Sorolla	" "	
Gonzalo Sanz Otti	" "	
Antonio Cuevas Gómez	" "	
Eduardo Ayala de la Sotilla	" "	
(B). Federico Muñoz Alaminos	" "	Asesor SS CC. CS 1986
José Luis Gonzalo Nebreda	Negociado Forestal 1984	
LEÓN.- I(5), F(9), D(4)		
José Luis Blanco González	Transferido ICONA 1984	
José Derqui Ruiz	" "	
Julio Lezaun Yoldi	" "	
Emilio Marconell Navarro	" "	
(B). Alejandro de Lis García	" "	Jefe Sección SS CC. CS 1986
(A). Luis Fernando Finat Gómez	Oposición enero 1986	
(A). Juan Carlos Peral Sánchez	" febrero 1987	
(A). Álvaro Picardo Nieto	" "	
(A). Emilio M ^a Roy Berroya	" "	
(A). Eduardo Santamaría Medel	" "	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
(A). Fco Javier Muñoz Jiménez	Sección Montes Soria.1987	
(B). Luis Fernando Finat Gómez		Sección Montes Valladolid.1987
PALENCIA.-I(6), F(6), D(0)		
María Jesús de Miguel Michelena	Transferido ICONA 1984	
(B). Javier Úbeda Delgado	" "	Jefe Sección SS CC. CS 1984
José Antonio Sacristán Rodríguez	" "	
(B). José M. Jaquotot Sáenz Miera	" "	Excedencia Voluntaria 1985
Gustavo Palacios Cenzano	" "	
Aniceto Benito Sancho	" "	
(A). Mª Esperanza García Corvo	Oposición febrero 1987	
(A). José Mª Martínez Egea	" "	
SALAMANCA.- I(6), F(5), D(-1)		
Miguel Villar Ortiz de Urbina	Transferido ICONA 1984	
Jaime Fernández Pizarro	" "	
Jesús Losa Huecas	" "	
Francisco Javier Juárez Redondo	" "	
Francisco Javier Galán Serrano	" "	
(B). Manuel Rodríguez Hierro	Negociado Forestal 1984	Jefe Sección SS CC. CS 1986
SEGOVIA.-I(7), F(7), D(0)		
(B). Álvaro Hernández Aína	Transferido ICONA 1984	Traslado al ICONA 1985
José Ferrando Pla	" "	
Manuel Serrano Orodea	" "	
Juan Luis Sevilla Miralles	" "	
Víctor García García	" "	
Pedro Bernardi Betes	" "	
Raimundo Pérez Castells	" "	
(A). Miguel Allúe Camacho	Oposición Febrero 1987	
SORIA.-I(7), F(6), D(-1)		
Ángel Bujarrabal López	Transferido ICONA 1984	
(B). Julio Blázquez Cidoncha	" "	Jefe Servicio SS CC. OEP 1984
(B). Ricardo Palomino Fernández	" "	Jefe Sección SS CC. CS 1986
Manuel Melendo García-Serrano	" "	
(B). Alfredo Romeo Arbex	" "	Jubilación. 26-9-1985
Ildefonso Manrique Ortego	" "	
Fernando Giner Tortosa	" "	
(A). Francisco Javier Muñoz Jiménez	Oposición enero 1986	
(A). José Lara Zabia	" febrero 1987	
(A). Jesús Rueda Fernández	MAPA de Lérida 1987	
(B). Francisco Javier Muñoz Jiménez		Sección Montes León 1987
VALLADOLID.- I(5), F(4), D(-1)		
Esteban Areses Gándara	Transferido ICONA 1984	
(B). Manuel Lloret López	" "	Jubilación. 13-1-1986
(B). Julio Carralero Massa	" "	Jefe Sección SS CC. OEP 1984
(B). Mariano Monsalve Delgado	" "	Jefe Servicio SS CC. CS 1983
(B). Felipe López Monasterio	Negociado Forestal 1984	Jefe Sección SS CC. CS 1986
(A). José Miguel Sierra Vigil	Oposición enero 1986	
(A). Francisco Javier Gordo Alonso	" febrero 1987	
(A). Luis Fernando Finat Gómez	Sección Montes León 1987	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ZAMORA.- I(3), F(5), D(2)		
Alfredo Prieto Rueda	Transferido ICONA 1984	
José Bermejo Sánchez	" "	
(B). José M ^a Azcárate Luxán	" "	Jefe Servicio SS CC. OEP 1984
(A). Guido Rodríguez de Lema Blanco	Oposición enero 1986	
(A). Jesús Palacios Alberti	" "	
(A). Carlos Villar Gutiérrez Ceballos	Oposición febrero 1987	
SERVICIOS CENTRALES.- I(0), F(14)		
Mariano Monsalve Delgado	ICONA Valladolid	Jefe Servicio. CS 1983
Julio Blázquez Cidoncha	ICONA Soria	" " . OEP 1984
José M ^a Azcárate Luxán	ICONA Zamora	" " . "
Julio Carralero Massa	ICONA Valladolid	Jefe Sección. "
Pedro Méndez-Vigo Jarillo	IRYDA Madrid	" " . "
Javier Úbeda Delgado	Montes Palencia	" " . CS 1984
Alfonso Fernández Molowny	INIA Valladolid	Asesor. CE Nov 1985
Alejandro de Lis García	Sección Montes. León	Jefe Sección. CS Abril 1984
Manuel Rodríguez Hierro	" . Salamanca	" "
Ricardo Palomino Fernández	" . Soria	" "
Felipe López Monasterio	" . Valladolid	" "
Federico Muñoz Alaminos	" . Burgos	Asesor. CS 1986
Juan Manuel González Álvarez	MAPA. Palencia. Traslado	Asesor. 1986
José Ramón García Saseta	Empresa. Ingreso Admón	Asesor. Enero 1987
(T) Felipe López Monasterio	Jefe Sección SS.CC.	Jefe Servicio. CS 1987

NOTAS:

1. El funcionario que figura en primer lugar en cada provincia ejercía de Jefe Provincial, habiendo sido sustituido en 1985, por traslado, el de Segovia: su puesto lo ocupó José Ferrando Pla.
2. Las principales abreviaturas empleadas han sido:
Oferta de Empleo Pública, OEP; Comisión de Servicio, CS; Concurso Especial, CE; Concurso Interno, CI; Servicios Centrales, SS CC; Traslado, T; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, MAPA; Instituto Nacional Investigaciones Agrarias, INIA.

RESUMEN DE ALTAS Y BAJAS.

PLANTILLA	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
INICIAL (Septiembre 1984). I	5	10	5	6	6	7	7	5	3	54	-	54
FINAL (Junio 1987. F	8	9	9	6	5	7	6	4	5	59	14	73
DIFERENCIA D=F-I	3	-1	4	-	-1	-	-1	-1	2	5	14	19

Altas y Bajas de Ingenieros de Montes

CAUSA	Número
ALTAS	
Oferta de Empleo Público, en 1984.	1
Concurso Especial en 1985.	1
Oposición resuelta en enero de 1986.	6
Traslado del MAPA de Palencia en 1986.	1
Oposición resuelta en febrero de 1987.	12
Ingreso, procedente de la Empresa privada, en enero 1987.	1
Traslado del MAPA de Lérida, a principios de 1987.	1
TOTAL ALTAS	23

CAUSA	Número
BAJAS	
Excedencia voluntaria, en Palencia, en 1985.	1
Jubilación, en Soria, en 1985.	1
Traslado a los SSCC del ICONA, en 1985.	1
Jubilación, en Valladolid, en 1986.	1
TOTAL BAJAS	4
TOTAL ALTAS-BAJAS	19

Relación nominativa de altas y bajas, con origen y destino, por orden cronológico

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ALTAS		
1. Pedro Méndez-Vigo Jarillo	IRYDA. Madrid	Jefe Sección SS CC. OPE 1984
2. Alfonso Fernández Molowny	INIA. Valladolid	Asesor SS CC. CE 1985
3. Fermín Martínez Hurtado Gil	Oposición enero 1986	Sección Montes Ávila
4. Luis Fernando Finat Gómez	" "	" " León
5. Francisco Javier Muñoz Jiménez	" "	" " Soria
6. José Miguel Sierra Vigil	" "	" " Valladolid
7. Jesús Palacios Alberti	" "	" " Zamora
8. Guido Rodríguez de Lema-Blanco	" "	" " "
9. Juan Manuel González Álvarez	MAPA. Palencia	Asesor SS CC. T 1986
10. José Ramón García Saseta	Ingreso Administración	" " . 1987
11. Jesús Rueda Fernández	MAPA. Lérida	Sección Montes Soria. 1987
12. Pedro Pérez López	Oposición febrero 1987	" " Ávila
13. Sabas Yagüe Bosch	" "	" " "
14. Juan Carlos Peral Sánchez	" "	" " León
15. Álvaro Picardo Nieto	" "	" " "
16. Emilio María Roy Berroya	" "	" " "
17. Eduardo Santamaría Medel	" "	" " "
18. María Esperanza García Corvo	" "	" " Palencia
19. José María Martínez Egea	" "	" " "
20. Miguel Allúe Camacho	" "	" " Segovia
21. José Lara Zabia	" "	" " Soria
22. Francisco Javier Gordo Alonso	" "	" " Valladolid
23. Carlos Villar Gutiérrez Ceballos	" "	" " Zamora
BAJAS		
1. José M. Jaquotot Sáenz Miera	Sección Montes Palencia	Excedencia Voluntaria. 1985
2. Alfredo Romeo Arbex	" " Soria	Jubilación. 1985
3. Álvaro Hernández Aína	" " Segovia	Traslado al ICONA. 1985
4. Manuel Lloret López	" " Valladolid	Jubilación. 1986

NOTAS:

- 1) Los traslados internos no se han tenido en cuenta en el cómputo de Altas y Bajas.
- 2) Si se observa la plantilla presupuestaria de 1987, se comprobará que en la misma figuran 79 Ingenieros de Montes; y sin embargo en la real, de mayo del mismo año, solo aparecen 73. Los seis de diferencia se corresponden con vacantes presupuestadas, de las que cinco ya están convocadas en mayo de 1987 y una queda en reserva.

Comentarios.

- 1- El resultado obtenido desde las transferencias hasta finales de mayo de 1987 –algo menos de tres años–, ha sido el de crear y cubrir, sin contar las vacantes existentes, 14 puestos en Servicios Centrales, distribuidos en cuatro Servicios, siete Secciones y tres Asesores, partiendo para ello de cero, y el de aumentar en cinco las plazas en provincias. Se aprovechó la situación para conseguir una distribución más acorde con las necesidades de las provincias, aunque todavía quedaba bastante por hacer en este sentido.
- 2- Se comprueba en la tabla que Ávila, León y Zamora crecieron en tres, cuatro y dos, respectivamente; Palencia y Segovia se mantienen como estaban y Burgos, Salamanca, Soria y Valladolid pierden un puesto cada una, y son (curiosamente, con la excepción de Soria) las que recibieron un Ingeniero de Montes de los Negociados Forestales.
- 3- En esta situación final, si acaso, hay dos provincias descompensadas: Ávila, con uno de más y Soria, con uno de menos. También interesa recordar que León y Valladolid disponían de sendos Ingenieros de Montes en la plantilla laboral, aunque en categorías inferiores (ya recalificados a Titulados Superiores), pero que actuaban como tales y que significaban un claro refuerzo de su plantilla.
- 4- Los SS CC fueron cubiertos por traslados de las provincias, mediante diversos procedimientos: OEP, Concurso Especial, Comisión de Servicio, en diez casos, y por cuatro que accedieron, por distintas vías, de otras Administraciones, o incluso de la empresa privada. Las provincias de origen de los primeros fueron, Burgos, León, Palencia, Salamanca y Zamora, con uno de cada una; Soria con dos y Valladolid con tres.
- 5- Excepto Ávila y Segovia, todas las provincias aportaron efectivos –al menos uno– para constituir los SS CC, con el resultado evidente y favorable de sentirse representadas en la Dirección General. Son de destacar los tres de Valladolid, por la razón lógica de no haber precisado cambiar de localidad.
- 6- Los traslados se hicieron de forma escalonada en el tiempo, con cinco en 1984, uno en 1985 y cuatro en 1986. Las dos provincias más perjudicadas fueron Valladolid y Zamora, que durante 1985 quedaron con un solo ingeniero, además del jefe. Los de nuevo ingreso (18 entre las Oposiciones de 1986 y 1987), fueron todos a provincias, consiguiéndose con ello el mayor relevo generacional que nunca se haya visto en la Administración Forestal, a la vez que facilitaba el acceso a los SS CC de aquellos con más experiencia. Estos incorporados se constituyeron, con el paso del tiempo, en el núcleo técnico estable de al menos cinco provincias, en las que continúan en el año 2015, fecha en la que se revisan estas notas. Así dos en Ávila, León, Palencia y Valladolid y tres en Zamora, proceden de aquellas promociones, a pesar de que eran funcionarios del Estado y podían optar a plazas de nivel nacional. En los SS CC permanecen tres, otros dos se han trasladado a una provincia distinta y solo dos han optado por otro destino fuera de la Comunidad. Hay que pensar que esta permanencia ha sido fruto del acierto en la elección del primer destino y no se debe a otras causas.

2. OTROS TITULADOS SUPERIORES. I(5), F(5), D(0)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ÁVILA		
Ramón Ortega Domínguez (B)	Transferido ICONA 1984	
BURGOS		
Marcelino Ridruejo Jiménez (V)	Transferido ICONA 1984	
LEÓN		
Carlos Romero Rodríguez (B)	Transferido ICONA 1984	
SERVICIOS CENTRALES		
Manuel Antón Blázquez (IA)	Transferido ICONA 1984	
Pilar Cabrera Lagunilla (G)	" "	

En OTROS TITULADOS SUPERIORES se mantienen las cinco plazas de origen y en el Presupuesto de 1987 figuran tres puestos más, que se corresponden con las tres plazas convocadas para Biólogos en el mes de mayo de 1987.

3. TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS I(8), F(6), D(-2)

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ÁVILA		
(B). Mercedes Díez Sánchez	Transferido ICONA 1984	Traslado 1985
LEÓN		
Guillermo García Martín	Transferido ICONA 1984	
PALENCIA		
(B). María Jesús Petrement	Transferido ICONA 1984	Traslado 1984
(A). Gumersinda Martínez Rodríguez	Concurso Especial 1985	
SALAMANCA		
Miguel Ángel Caro García-Quismondo	Transferido ICONA 1984	
SEGOVIA		
Germán Trujillo Cabrera	Transferido ICONA 1984	Traslado 1985
VALLADOLID		
(B). Carlos Montero Morente	Transferido ICONA 1984	SS CC. 1985
(B). Amalia Sáez Baz	" "	" "
ZAMORA		
Rosa María Montón Martín	Transferido ICONA 1984	
SERVICIOS CENTRALES		
(A). Carlos Montero Morente	Sección Montes Valladolid 1985	
(A). Amalia Sáez Baz	" " " 1984	

En TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS se han producido tres bajas en Ávila, Palencia y Segovia, por traslados de sus ocupantes, y un alta en Palencia, en el Concurso Especial de 1985. Existen siete plazas en la OEP de 1987.

Para el conjunto de Titulados Superiores, la plantilla presupuestaria de 1987, respecto a la original de 1984, pasa en valores absolutos de 67 a 100 efectivos, con aumento de 33 puestos y un porcentaje del 49% de incremento, correspondiendo la mayor parte a SS CC (de 0 a 27).

4. INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES, AGRÍCOLAS Y TOPÓGRAFOS. I(65), F(63), D(-2)

Ingeniero Técnico Agrícola, ITA; Topógrafo, TOP.

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ÁVILA.- I(8), F(8), D(0)		
(B). Adalberto Rubio Arcos	Transferido ICONA 1984	Jubilado 1986
Fernando López Muñoz	" "	
José Peñalver Mendoza	" "	
Zacarías García Mateo	" "	
Javier Montes López	" "	
Federico Barcina Magro	" "	
(B). Manuel Canales Ruiz	Negociado Forestal 1984	Pasa a Delegación Territ 1986
Félix Moyano López	" "	
(A). Manuel S. Díez Benito	Oposición febrero 1987	
(A). Francisco Javier Rodríguez del Ojo	" "	
BURGOS.- I(11), F(9), D(-2)		
(B). José María Fernández Crehuet	Transferido ICONA 1984	Jubilado 1986
Manuel Sanz Ortega	" "	
Ramiro Rodríguez Calleja	" "	
Vicente Sebastián García	" "	
Carlos García Herrero	" "	
Agustín Guerrero García	" "	
Rafael J. Pardiñas Béjar	" "	
(B) Mariano Pérez Aguilera.TOP	" "	Jubilado 1985
Carlos Ortega López	" "	
Jesús Pérez Fernández	Negociado Forestal 1984	
Ignacio Sáez Royuela	" "	
LEÓN.- I(8), F(10), D(2)		
Manuel Martínez Chaves	Transferido ICONA 1984	
Rafael Ayala Pérez-Montoya	" "	
(B) Felipe Barrio Martín	" "	Asesor a SS CC. CE 1986
Fernando J. Sancho Fernández	" "	
José Luis García Betegón.TOP	" "	
Nemesio Nuñez Nieto.TOP	" "	
(B) Santiago Rodríguez de las Cuevas	Negociado Forestal 1985	Jubilado 1985
(B) Santiago Martín Galindo	" "	" 1986
(A) Armando Herrero García	Oposición enero 1986	
(A) Gonzalo Gonzalo Pérez	" "	
(A) Pedro del Cotillo Fernández	Oposición febrero 1987	
(A) Juan Antonio García Corrales	" "	
(A) Rafael Marina García	" "	
PALENCIA.- I(5), F(5), D(0)		
Lorenzo Ramírez Sevilla	Transferido ICONA 1984	
Pedro Higuera Anguís	" "	
Martín Ángel Muñoz López	" "	
Carlos Ángel Abad	" "	
Juan Antonio Martín García.ITA	" "	

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
SALAMANCA.- I(6), F(7), D(1)		
Julio Vázquez González	Transferido ICONA 1984	
Ricardo García Santos	" "	
Alejandro Marcos Tabera	" "	
Francisco San Juan Balbás.ITA	" "	
Francisco Valiente Ros	Negociado Forestal 1984	
Ignacio Juárez Reaño	" "	
Luis Casillas Hernández.ITA	Sección Montes Zamora 1986	
SEGOVIA.- I(7), F(4), D(-3)		
(B) Simón Vicente Herrero García	Transferido ICONA 1984	Jubilado 1984
(B) Indalecio Salgado Cano	" "	Jubilado 1986
Ángel Martín Chamorro	" "	
Mariano Anchuelo Díaz	" "	
Carlos Herrero Martínez	" "	
(B) Gregorio Corrochano Laínz	" "	Jubilado 1985
Antonio Sanz Manso.TOP	" "	
SORIA.- (8), F(7), D(-1)		
(B) Antonio Segura Zubizarreta	Transferido ICONA 1984	Jubilado 1984
Eusebio José Martín Rueda	" "	
Rafael Gómez Díaz	" "	
Raimundo Barrio Martín	" "	
Francisco Javier Ramírez Sevilla	" "	
Suceso Herrero Escribano	" "	
(B) Javier Martínez Contreras	" "	Asesor SS CC. CS 1986
José María Roldán González.TOP	" "	
(A) Vicente Javier Pozo Andrés	Oposición enero 1986	
VALLADOLID.- I(8), F(4), D(-4)		
(B) José Luis Sagardoy Zabaleta	Transferido ICONA 1984	Jubilado 1985
(B) Juan de Dios Hilario	" "	Jubilado 1986
Vicente Álvarez Ratón	" "	
(B) José Luis Herguedas Bachiller	" "	Delegado Territorial. CS 1984
José Sierra y Gil de la Cuesta.ITA	" "	
Ángel Martín Madrazo.TOP	" "	
(B) Ramón Velasco del Val.TOP	" "	Jubilado 1984
(B) Jesús María Aguirre Martínez	División Regional Agraria 1984	Asesor SS CC. CS 1986
(A) María Dolores Agúndez Leal	Oposición enero 1986	
ZAMORA.-I(4), F(5), D(1)		
Pedro Rodríguez Marques	Transferido ICONA 1984	
José Luis Guerri Arcediano	" "	
(B) Luis Casillas Hernández.ITA	" "	Montes Salamanca 1986
Rogelio Conde Asensio	Negociado Forestal 1984	
(A) Jorge Gonsalves Ruiz	Oposición febrero 1987	
(A) Mariano Rodríguez Alonso	" "	
SERVICIOS CENTRALES.- I(0), F(4),(4)		
Ramiro Carbajo Rodríguez	Escuela Almazán	Asesor SS CC. CE 1985
Felipe Barrio Martín	Montes. León	" " . "
Jesús María Aguirre Martínez	Montes. Valladolid	" " . CS 1986
Javier Martínez Contreras	Montes. Soria	" " "

RESUMEN DE ALTAS Y BAJAS

PLANTILLA	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL	SSCC	TOTAL
INICIAL (Septiembre 1984). I	8	11	8	5	6	7	8	8	4	65	-	65
FINAL (Junio 1987. F	8	9	10	5	7	4	7	4	5	59	4	63
DIFERENCIA D=F-I	-	-2	2	-	1	-3	-1	-4	1	-6	4	-2

Altas y Bajas de Ingenieros Técnicos Forestales, Agrícolas y Topógrafos

CAUSA	Número
ALTAS	
Concurso Especial de 1985.	1
Oposición resuelta en enero de 1986.	4
Oposición resuelta en febrero de 1987.	7
TOTAL ALTAS	12
BAJAS	
En CS, por nombramiento de Delegado Territorial, en VA.	1
Por traspaso de Montes de Ávila a la DT de Ávila.	1
Por jubilaciones en diversas provincias.	12
TOTAL BAJAS	14
TOTAL ALTAS-BAJAS	-2

Relación nominativa de Altas y Bajas, por orden cronológico

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO
ALTAS		
1. Ramiro Carbajo Rodríguez	Escuela de Almazán	Asesor SS CC. CE 1985
2. Armando Herrero García	Oposición enero 1986	Sección Montes León
3. Gonzalo Gonzalo Pérez	" "	" " León
4. Vicente Javier Pozo Andrés	" "	" " Soria
5. María Dolores Agúndez Leal	" "	" " Valladolid
6. Manuel S. Díez Benito	Oposición febrero 1987	" " Ávila
7. Fco. Javier Rodríguez del Ojo	" "	" " Ávila
8. Pedro del Cotillo Fernández	" "	" " León
9. Juan Antonio García Corrales	" "	" " León
10. Rafael Marina García	" "	" " León
11. Jorge Gonsalves Ruiz	" "	" " Zamora
12. Mariano Rodríguez Alonso	" "	" " Zamora
BAJAS		
1. José Luis Herguedas Bachiller	Sección Montes Valladolid	Delegado Territorial Va 1984
2. Ramón Velasco del Val	" Valladolid	Jubilado 1984
3. Simón Vicente Herrero Casado	" Segovia	" "
4. Santiago Rodguez de las Cuevas	" León	" 1985
5. Mariano Pérez Aguilera	" Burgos	" "
6. José Luis Sagardoy Zabaleta	" Valladolid	" "
7. Gregorio Corrochano Laínez	" Segovia	" "
8. José M ^a Fernández Crehuet	" Burgos	" "
9. Manuel Canales Ruiz	" Ávila	Delegación Territorial Ávila 1986
10. Santiago Martín Galindo	" León	Jubilado 1986
11. Adalberto Rubio Arcos	" Ávila	" "
12. Julián de Dios Hilario	" Valladolid	" "
13. Indalecio Salgado Cano	" Segovia	" "
14. Antonio Segura Zubizarreta	" Soria	" "

NOTAS:

- 1) Los traslados internos, no se han tenido en cuenta, en el cómputo de Altas y Bajas.
- 2) Si se observa la plantilla presupuestaria de 1987, se comprobará que en la misma figuran 72 Titulados de Grado Medio (ITF, ITA y Topógrafos); y sin embargo en la real, de mayo del mismo año, solo aparecen 63. Los nueve de diferencia se corresponden con vacantes presupuestadas, de las que diez (ITF) ya están convocadas en mayo de 1987.

Comentarios.

- 1- El resultado obtenido desde las transferencias hasta finales de mayo de 1987 –algo menos de tres años–, ha sido el de crear y cubrir, sin contar las vacantes existentes, cuatro puestos en Servicios Centrales, de los que uno procedía de Capacitación Agraria y los otros tres de las Secciones de Montes de León, Soria y Valladolid.
- 2- En términos globales las altas han sido de 12 —una de otra Administración y 11 de sendas oposiciones. Las bajas se han elevado a 14, de las cuales 12 han correspondido a jubilaciones (en torno al 20% de la plantilla) y dos al pasar a otra Administración. La pérdida de dos puestos se ha concretado en dos Topógrafos de Burgos y Valladolid

Resumen de Personal Funcionario, en la primera legislatura

PERSONAL POR GRUPOS Y TITULOS	1984 A	1987 B	1987 C	1987 D	B-A E	C-A F	D-A G
Ingenieros de Montes	54	73	79	83	19	25	29
Ingenieros Agrónomos	1	1	1	1	-	-	-
Biólogos	2	2	5	5	-	3	3
Geólogos	1	1	1	1	-	-	-
Veterinarios	1	1	1	1	-	-	-
Técnicos Administrativos	8	6	13	13	-2	5	5
TÉCNICOS SUPERIORES. GRUPO A	67	84	100	104	17	33	37
Ingenieros Técnicos Forestales	53	53	62	76	-	9	23
Ingenieros Técnicos Agrícolas	4	4	4	4	-	-	-
Topógrafos	8	6	6	6	-2	-2	-2
TÉCNICOS G. MEDIO. GRUPO B	65	63	72	86	-2	7	21
TÉCNICOS. GRUPOS A+B	132	147	172	190	15	40	58
Administrativos	56	56	58	73	-	2	17
Delineantes	2	2	2	2	-	-	-
ADMINISTRATIVOS. GRUPO C	58	58	60	75	-	2	17
AUXILIARES ADMTVOS. GRUPO D	60	60	72	145	-	12	85
ADMTVOS Y AUXIES. GRUPOS C+D	118	118	132	220	-	14	102
G.F. TOTALES. GRUPO D (1)	934	909	909	813	-25	-25	-121
G.F. En Oficinas (2)	90	90	90	-	-	-	-90
G.F. En el Campo (1)-(2) = (3)	844	819	819	813	-25	-25	-31
G.F. Vacantes (4)	43	44	44	44	-	-	-
G.F. Efectivos (3)-(4) = (5)	801	775	775	769	-26	-26	-31
PERSONAL. SUBALTERNO. GRUPO E	53	53	48	42	-	-5	-11
TOTAL FUNCIONARIOS	1.237	1.227	1.260	1.265	-10	23	28

Notas:

A.- Se refiere al personal inicial: Los 1143 –incluidas vacantes– transferidos del ICONA y los 94 –netos– incorporados de los Negociados Forestales.

B.- Personas reales aproximadas, en 1987.

C.- Plantilla de personal de los Presupuestos para 1987.

D.- Relación de Puestos de Trabajo de 30 de abril de 1987.

(5).- Se refiere a los Guardas Forestales de Monte (Campo), una vez descontados los de oficina y las vacantes teóricas.

Se estima oportuno realizar unas precisiones que no se hicieron en los epígrafes 72 (RPT) y 73.3.B, C y D (Evolución de personal y relaciones de funcionarios de los Grupos A y B). Son las relativas a las diferencias que figuran en la columna G de la tabla anterior, entre la RPT de 1987 y el Presupuesto de 1984 (columnas D y A), por profesiones. Así:

- Los Ingenieros de Montes pasan de 54 a 83, con incremento de 29 y 53,7%.
- Los Ingenieros Agrónomos, Geólogos y Veterinarios permanecen igual, con un funcionario para cada titulación.
- En cuanto a los Biólogos, más que se duplican, de dos a cinco, con crecimiento de tres y 150%.
- Los Técnicos Administrativos suben de ocho a 13, con ascenso de cinco y 62,5%.
- Para el conjunto de Titulados Superiores (Grupo A), se produce un aumento de 37, al pasar de 67 a 104 y un porcentaje del 55,2.
- Los Titulados de Grado Medio —Ingenieros Técnicos Forestales y Agrícolas y Topógrafos— se mueven de 53 a 76, sin variación y de ocho a seis, respectivamente, con ganancia de 23 para los primeros y pérdida de dos para los últimos. La subida conjunta es de 21 y 32,3%.
- El resto se considera suficientemente explicado con anterioridad.

4. Presupuestos.

El presupuesto es otro de los factores que indica la calidad e importancia de cualquier órgano de la Administración. No se trata, tanto, de analizar exclusivamente cómo se incrementa este, sino de comprobar si resulta adecuado y suficiente para atender las competencias asignadas y cumplir con los compromisos adquiridos y los objetivos previstos.

A tal fin, a continuación se incluyen apartados relativos a la evolución del presupuesto, a las principales actuaciones inversoras y a otras actuaciones que, sin consumir recursos económicos, no dejan de ser importantes.

1. Evolución del Presupuesto, entre 1984 Y 1987, de la Dirección General de Montes

CAPÍTULOS	PRESUPUESTOS (Cantidades en miles de pesetas)			
	Año 1987	Año 1984. Base	Diferencia	%
1. Gastos de personal	2.777.556	2.219.049	558.507	26,4
2. Bienes corrientes y servicios	172.121	179.473	-7.352	-4,1
4. Transferencias corrientes	-	4.542	-4.542	-
OPERACIONES CORRIENTES	2.949.677	2.403.064	546.613	22,7
6. Inversiones reales	3.337.383	2.938.994	398.389	13,6
7. Transferencias de capital	216.400	138.539	77.861	56,2
8. Activos financieros	111.000	-	111.400	-
OPERACIONES DE CAPITAL	3.664.783	3.077.533	587.250	19,1
TOTAL PRESUPUESTO	6.614.460	5.480.597	1.133.863	20,7

El Presupuesto base o equivalente de 1984 quedó suficientemente explicado en el epígrafe 24, aunque a efectos recordatorios conviene indicar que estaba integrado por el coste efectivo de la transferencia, cifrado en 4.507.181 miles de pesetas; el importe del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), correspondiente a Castilla y León, evaluado en 958.300 miles y el Presupuesto de la Junta para la Dirección General de Montes, para atender las competencias

recibidas de los Negociados Forestales, que ascendía a 270.729 miles, lo que hacía un total de 5.736.210 miles de pesetas. De esta cantidad había que deducir 255.613 miles de pesetas correspondientes a Ingresos, según el coste efectivo, resultando así el Presupuesto base para 1984 de 5.480.597 miles de pesetas.

Resulta de gran interés comparar el Presupuesto aprobado para 1987 con el anterior, el que hemos denominado como base.

El total del Presupuesto para 1987 aumenta en 1.134 millones –en valores absolutos–, lo que significa un 20,7%. Las Operaciones de Capital lo hacen en 587 millones (19,1%) y las Corrientes en 547 millones (22,7%). Al corresponder estas diferencias a tres ejercicios consecutivos (1985, 1986 y 1987), la subida anual se puede estimar en el 6,5%, para el total y en el 6% y 7% para Capital y Corrientes, similares a las habidas en otros órganos y Consejerías.

Si nos fijamos exclusivamente en los Gastos de Personal, se comprueba que han aumentado en torno al 8% anual –el 26,4% en los tres años–, es decir, un poco más que los otros capítulos, como consecuencia lógica al haber atendido no solo a la subida ordinaria de las retribuciones, sino también al ligero aumento de plantilla y a las mejoras salariales de algunos grupos, como por ejemplo el de los Guardas Forestales.

En el presupuesto de 1987 existen dos datos que merecen una explicación: el primero se refiere a la baja de unos 7,5 millones en el Capítulo de Bienes Corrientes y Servicios, entre 1984 y 1987, debido a que parte de los gastos de la Dirección General se han presupuestado en la Secretaría General, como es el caso de gasolinas, dietas, etc.; y el segundo es el de la aparición de una partida de 111 millones en el Capítulo 8, motivada por la recuperación del Seguro contra Incendios y Anticipos a Particulares para la repoblación forestal.

Otras cuestiones dignas de ser comentadas se incluyen a continuación:

En primer lugar se recuerda que, gracias a la transferencia, se pusieron de manifiesto algo más de 900 millones que correspondían a Castilla y León, en el coste efectivo asignado. Dicha partida era superior, precisamente en la cantidad, a lo que había venido siendo habitual para inversión en las nueve provincias que constituyeron la Comunidad.

La segunda cuestión es relativa al Convenio de Hidrología suscrito con el ICONA, por el que este Instituto aporta fondos para trabajos hidrológico-forestales, por valor de 300 millones de pesetas en cada uno de los años 1985 y 1986, elevándose a 500 millones para el año 1987. Dichos fondos no se habían incluido en los respectivos presupuestos por no ser consolidables; pero a efectos reales, aunque solo sea a modo de ejemplo, se debe destacar que, de tenerlos en cuenta, el porcentaje de subida de las Operaciones de Capital hubiese pasado del 19,1% al 25,6%, con respecto al año 1984.

Una tercera consideración es la de que el presupuesto se complementaba con otras partidas, como las procedentes de Convenios con el INEM, Fondos Europeos o incluso traspasos de otras Consejerías; y todo ello porque la Dirección General de Montes tenía una notable y rápida capacidad de inversión, en razón de la dispersión de sus actuaciones por toda la Comunidad y también por tratarse de unas inversiones “consumidoras” de mano de obra, tan beneficiosa para la lucha contra el paro en las zonas rurales y de montaña.

Con la cuarta y última insistimos en la importancia de que se incorporaron también, como inversión anual, los alrededor de 500 millones de pesetas procedentes del Fondo de Mejoras Forestales de los Montes de UP.

Con ese potencial económico, en crecimiento cada año, fue posible cumplir adecuadamente con las cuatro áreas en que se estructura el Presupuesto de la Dirección General de Montes.

- Ordenación y mejora de las producciones forestales y defensa de la propiedad pública.
- Prevención y lucha contra Incendios.
- Repoblaciones forestales y tareas complementarias.
- Ordenación de la fauna, espacios naturales y usos recreativos.

Las cifras de unidades de actuación referidas a tratamientos selvícolas, superficies repobladas, mejora de pastizales, puestos de vigilancia y cuadrillas retén, gestión de caza y pesca, deslindes y amojonamientos, aulas y usos recreativos, etc., han experimentado siempre un crecimiento sostenido. Por lo demás, ninguna parcela de las competencias asumidas ha quedado nunca sin recibir la atención adecuada.

En las páginas siguientes se incorporan unas tablas con datos sobre el conjunto de las principales actuaciones realizadas durante los cuatro años –con el de 1987–, aunque se han ido reflejando al final de cada ejercicio. Se incluyen en este cómputo las actuaciones de todo el año 1987 porque, aun correspondiendo casi por partes iguales a dos legislaturas distintas, parece lógico referirlo a todas las acciones programadas desde el principio en el presupuesto de dicho año. Así se podrán calcular las medias del período.

2. Resumen de las principales actuaciones realizadas durante la Primera Legislatura

ACTUACIONES E INVERSIONES	Unid	1984	1985	1986	1987	MEDIA
1.MONTES						
1.1. Ordenaciones	ha	SD	1.944	5.748	1.147	2.946
1.2. Revisiones	ha	28.742	39.643	27.208	31.182	31.694
1.3. Deslindes	ha	2.697	SD	1.276	1.306	1.760
1.4. Amojonamientos	ha	4.304	SD	3.271	7.514	5.030
1.5. Adquisiciones de terrenos	ha	526	1.108	384	11	507
2.INCENDIOS						
2.1. Puestos de vigilancia	N.º	SD	194	204	188	195
2.2. Cuadrillas retén	N.º	SD	173	176	150	166
2.3. Helicópteros (1)	N.º	-	-	2+2	4+2	3+2
2.4. Tratamientos preventivos	ha	SD	3.645	3.650	2486	3.260
2.5. Inversión total	Miles	SD	581.567	596.087	532.092	569.915
2.6. Incendios	N.º	965	2.129	1.390	1.039	1.381
2.7. Superficie afectada total	ha	26.374	120.889	47.486	30.734	56.371
2.8. Superficie arbolada	ha	2.800	30.864	12.870	6.847	13.345
2.9. Superficie desarbolada	ha	23.574	90.025	34.616	23.887	43.025
3.REPOBLACIONES Y VIVEROS						
3.1. Consorcios realizados	ha	SD	SD	525	310	417
3.2. Convenios	ha	SD	SD	526	1.711	1.118
3.3. Corrección hidrológico- forestal	Miles	SD	5.042	10.615	15.176	10.278
3.4. Repoblaciones	ha	8.144	6.868	8.555	5.099	7.166
3.5. Inversión total	Miles	448.698	449.724	603.803	396.795	474.755
3.6. Superficie cultivada de viveros (2)	a. u.	12.090	18.603	59.896	20.732	27.830
3.7. Producción resinosas	Miles	47.837	41.157	45.397	34.590	42.245
3.8. Producción frondosas	Miles	1.634	2.138	2.185	2.127	2.021
3.9. Gastos funcionamiento	Miles	101.353	136.452	137.838	145.048	130.175
4.TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS						
4.1. Desbroces	ha	8.742	4.859	9.778	7.992	7.893
4.2. Rozas	ha	3.006	1.096	1.616	626	1.903
4.3. Binas	ha	538	700	2.048	1.244	1.132
4.4. Podas	ha	10.514	15.096	18.314	12.680	14.151
4.5. Clareos	ha	9.784	10.570	14.677	9.175	11.051
4.6. Claras	ha	382	3.567	138	-	1.362
4.7. Otros	ha	4.285	784	3.614	4.074	3.189
4.8. Superficie de actuación	ha	18.839	15.261	29.568	17.076	20.186
4.9. Inversión total	Miles	777.106	738.523	1.232.372	902.790	912.698
5.EQUILIBRIOS BIOLÓGICOS						
5.1. Tratamientos químicos	ha	SD	10.802	7.206	4.619	7.542
5.2. Tratamientos mecánicos	ha	SD	13.400	9.865	3.574	8.946
6.PASTIZALES Y MEJORA GANADERA						
6.1. Implantación	ha	319	232	195	227	243
6.2. Tratamientos	ha	3.445	3.167	3.307	2.684	3.201
6.3. Cerramientos ganaderos	Km	324	296	850	292	442
6.4. Construcción apriscos	N.º	10	14	20	5	12
6.5. Construcción abrevaderos	N.º	115	87	75	92	92

ACTUACIONES E INVERSIONES	Unid	1984	1985	1986	1987	MEDIA
7. VÍAS Y OBRAS						
7.1. Construcción y mejora	Km	117	588	167	250	280
7.2. Conservación	Km	340	296	562	460	414
8.CAZA						
8.1. Licencias expedidas	N.º	119.353	125.543	112.952	111.432	117.320
8.2. Importe recaudado	Miles	SD	160.915	164.015	189.172	171.367
8.3. Reservas Nacionales de Caza (3)	ha	476.081	476.081	508.081	508.081	492.081
8.4. Zonas de Caza Controlada	ha	10.244	12.924	13.794	15.001	12.991
8.5. Cotos Sociales de Caza	ha	77.982	78.954	77.982	74.553	77.368
8.6. Cotos Locales	ha	58.847	56.319	49.730	43.026	51.980
8.7. Cotos Privados de Caza	ha	7.250.282	7.343.110	7.496.381	7.570.375	7.415.037
8.8. Terrenos Cinegéticos Especiales	ha	7.873.386	7.967.388	8.113.968	8.179.036	8.032.207
9.PESCA						
9.1. Licencias expedidas	N.º	88.463	91.894	88.437	91.101	89.974
9.2. Importe recaudado (4)	Miles	29.542	56.725	83.587	59.861	57.429
9.3. Cotos de Pesca	N.º	166	155	157	152	158
9.4. Permisos para Cotos	N.º	113.306	114.065	100.390	109.818	109.395
9.5. Importe recaudado	Miles	32.300	37.116	35.238	43.487	37.035
9.6. Estimación de truchas capturadas	Kg	245.045	223.085	181.230	170.140	204.875
10.APROVECHAMIENTOS						
10.1. Cortas de madera montes Junta	m³ c c	614.140	618.089	873.217	560.836	666.570
10.2. Valor	Miles	1.927.687	2.182.397	3.015.371	2.263.371	2.347.207
10.3. Cortas en montes privados	m³ c c	380.264	320.790	298.713	283.361	320.782
10.4. Leñas	Ester	335.034	284.740	311.815	274.792	301.595
10.5. Resinas	T.	11.663	13.005	6.581	8.482	9.933
10.6. Valor	Miles	51.458	90.307	13.818	70.850	56.608
10.7. Piñón	Kg.	729.089	281.262	1.901.927	1.154.812	1.016.772
10.8. Valor	Miles	40.532	56.928	192.213	32.630	80.576
11.DENUNCIAS TRAMITADAS	N.º	SD	SD	6.770	7.022	6.896
12.INGRESOS						
12.1. Tasas y Aprovechamientos (5)	Miles	255.612	550.486	708.879	651.562	541.635

NOTAS: SD = Sin Datos.

Los datos anteriores han sido obtenidos de los "Estados de Actuaciones e Inversiones", realizados anualmente por las provincias e integrados en un documento único en los SS CC. Se constituía con ellos una especie de Memoria, equivalente a las que realizaba el ICONA, pero sin publicación.

- (1). El año 1986 fue el primero en el que se contrataron helicópteros (2), por parte de la Junta, como apoyo a la extinción de incendios. Y en Convenio con las Diputaciones de León y Zamora se contrataron otros (2).
- (2). El gran aumento de superficie cultivada en los viveros se debió a la incorporación del de Villaquejida (León), traspasado por la D.G. de Producción Vegetal del MAPA en esas fechas.
- (3). La Reserva Nacional de Caza de Las Lagunas de Villafáfila (Zamora), fue declarada en 1986, con algo más de 32.000 hectáreas.
- (4). Se advierte de la disparidad injustificada en los datos del importe recaudado por expedición de licencias de pesca. Posiblemente exista algún error.

(5). Es de destacar la magnífica gestión de los ingresos por Tasas y Aprovechamientos que, desde su valoración en el coste efectivo de 1984, se habían más que duplicado al final de 1987, al pasar de 256 millones a 652 millones.

A continuación se incluyen algunos datos, de la misma fuente, desagregados por años y provincias y sus medias respectivas:

Repoblaciones en hectáreas

AÑOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
1984	1.256	799	3.322	723	275	542	556	566	105	8.144
1985	832	621	3.344	389	410	240	128	727	177	6.868
1986	1.096	601	3.141	212	376	2.030	294	511	294	8.555
1987	134	485	1.816	795	325	81	690	557	216	5.099
TOTAL	3.318	2.506	11.623	2.119	1.386	2.893	1.668	2.361	792	28.666
MEDIA	830	626	2.906	530	347	723	417	590	198	7.167

Número de puestos de vigilancia de incendios y de cuadrillas retén

AÑOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
1984	SD-SD	SD-SD	SD-SD	SD-SD	SD-SD	SD-SD	SD-SD	SD-SD	SD-SD	SD-SD
1985	15-45	40-23	19-24	13-13	13-12	24-20	32-15	9-8	14-13	194-173
1986	15-42	34-25	19-26	14-13	13-12	28-22	32-15	12-8	37-13	204-176
1987	15-36	31-26	19-5	14-13	12-11	28-23	32-15	9-8	28-13	188-150
TOTAL	45-123	105-74	57-55	41-39	38-35	80-65	96-45	30-24	79-39	571-499
MEDIA	15-41	35-25	19-18	14-13	13-12	27-22	32-15	10-8	26-13	190-166

Notas: a) Sobre el año 1984 no se dispone de datos por provincias, aunque debieron de ser exactamente como los de 1985, aunque no se han tenido en cuenta para el cálculo de las medias. En el año 1986, la provincia de Zamora figura con un número excesivo de puestos de vigilancia, al haber incluido, posiblemente, los puestos móviles. En el año 1987 debió de ocurrir lo mismo con ocho puestos móviles. La provincia de León figura con cinco cuadrillas retén, que en la realidad deben ser 25.

Tratamientos selvícolas. Hectáreas de actuación.

AÑOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
1984	1.469	2.464	2.293	2.061	1.028	5.089	2.487	1.004	944	18.839
1985	654	1.794	1.787	698	1.760	3.085	2.599	1.767	1.117	15.261
1986	1.886	1.826	5.038	883	1.736	3.511	5.304	2.759	6.625	29.568
1987	2.117	753	2.919	1.215	1.610	3.059	2.578	2.098	727	17.076
TOTAL	6.126	6.837	12.037	4.857	6.134	14.744	12.968	7.628	9.413	80.744
MEDIA	1.532	1.709	3.009	1.214	1.534	3.686	3.242	1.907	2.353	20.186

Licencias de Caza expedidas. Todas las clases.

AÑOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
1984	8.209	15.611	28.371	10.957	13.826	5.808	6.796	15.863	13.912	119.353
1985	9.288	15.595	29.698	11.055	16.813	6.022	6.886	16.016	14.160	125.543
1986	7.855	14.466	27.827	10.325	13.924	5.975	6.463	14.776	11.341	112.952
1987	7.553	14.300	26.959	10.526	14.197	5.499	6.318	14.664	11.416	111.432
TOTAL	32.905	59.972	112.855	42.863	58.760	23.304	26.463	61.319	50.829	469.280
MEDIA	8.226	14.993	28.214	10.716	14.690	5.826	6.616	15.330	12.707	117.320

Licencias expedidas en 1983: 103.609

Licencias de Pesca expedidas. Todas las clases

AÑOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
1984	6.986	10.180	25.667	6.224	12.097	4.696	4.463	8.663	9.487	88.463
1985	7.508	10.470	26.544	6.423	12.379	4.515	4.612	8.666	10.776	91.894
1986	6.864	10.487	29.013	6.111	12.423	4.767	4.391	8.079	10.302	88.437
1987	7.086	11.436	27.665	6.982	12.881	4.921	4.338	7.740	8.052	91.101
TOTAL	28.444	42.573	108.889	25.740	49.780	18.899	17.804	33.148	38.617	359.895
MEDIA	7.111	10.643	27.222	6.435	12.445	4.725	4.451	8.287	9.654	89.974

Licencias expedidas en 1983: 93.726

Permisos de Pesca expedidos. Todas las clases

AÑOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
1984	19.717	9.450	31.471	15.255	5.334	9.421	3.559	2.811	16.288	113.306
1985	8.669	12.982	41.193	18.298	5.681	14.157	3.918	1.000	8.167	114.065
1986	8.391	7.639	44.293	8.998	6.464	13.133	2.522	1.634	7.316	100.390
1987	10.011	10.901	39.521	12.695	8.491	12.124	3.893	913	7.657	109.818
TOTAL	46.788	40.972	156.478	55.246	25.970	48.835	13.892	6.358	39.428	437.579
MEDIA	11.697	10.243	39.119	13.812	6.493	12.209	3.473	1.590	9.857	109.394

NOTA: Se pueden advertir las grandes oscilaciones del número de permisos expedidos en algunas provincias y años. Como más llamativas destacan las siguientes: Ávila pasa de casi 20.000 en 1984 a 9.000 en 1985; León, por el contrario, sube de 31.000 a 41.000, en los mismos años; Segovia de 9.000 a 14.000 y Zamora se mueve de 16.000 a 8.000; Palencia baja de 18.000 a 9.000, entre 1985 y 1986.

Estas diferencias no tienen explicación lógica, salvo que les afectara más o menos alguna de las siguientes causas: la enfermedad de las truchas, con especial virulencia en 1984 e incidencia en León; la supresión de los cotos en consorcio con Sociedades, y, por último, la inclusión o no de los permisos de los cotos intensivos con regularidad en todos los años; aparte, lógicamente, de considerar los posibles errores.

Cortas de madera en montes gestionados por la Junta de Castilla y León (Volumen en m³ con corteza)

AÑOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
1984	117.770	97.547	38.166	10.759	21.424	80.882	203.838	42.382	1.372	614.140
1985	144.828	103.752	16.994	9.803	4.117	79.007	189.373	44.985	25.230	618.089
1986	373.985	87.052	35.519	2.801	36.234	67.289	186.571	65.692	18.074	873.217
1987	63.809	105.894	15.178	6.926	28.655	76.563	179.969	56.482	27.360	560.836
TOTAL	700.392	394.245	105.857	30.289	90.430	303.741	759.751	209.541	72.036	2.666.282
MEDIA	175.098	98.561	26.464	7.572	22.608	75.935	189.938	52.385	18.009	666.570

Cortas en 1983: 690.922 m³ con corteza

NOTA: El gran volumen de madera obtenido en Ávila, en el año 1986, fue debido al aprovechamiento del incendio de Pedro Bernardo y otros. Las cortas del año 1983 se cifraron en 690.972 m³ con corteza, equivalentes a las efectuadas como media en el período considerado.

Cortas de maderas en montes de particulares (Volumen en m³ con corteza)

AÑOS	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
1984	52.337	61.783	24.479	4.159	26.079	123.526	45.312	23.004	19.585	380.264
1985	58.387	41.413	57.429	5.087	8.702	47.070	46.048	34.726	21.928	320.790
1986	44.527	56.316	54.134	7.545	19.895	31.889	43.740	28.578	12.089	298.713
1987	32.260	54.325	59.677	1.038	24.820	36.679	32.995	31.998	9.569	283.361
TOTAL	187.511	213.837	195.719	17.829	79.496	239.164	168.095	118.306	63.171	1.283.128
MEDIA	46.878	53.459	48.930	4.457	19.874	59.791	42.024	29.576	15.793	320.782

Cortas en 1983: 295.999 m³ con corteza

3. Otras actuaciones

Y aún se puede decir algo más y que es la especial dedicación al cuarto nombre de la Dirección General, el de “Conservación de la Naturaleza”, un campo este en el que lo importante es la toma de decisiones que, sin coste alguno o escaso, hagan posible una protección activa de los montes, la flora y fauna, los espacios naturales y el paisaje, es decir, de la naturaleza. En este aspecto cabe destacar, de forma resumida, lo que sigue:

- Protección del acebo y de las demás masas forestales en montes de régimen privado, dificultando su cambio de cultivo.
- Prohibición de realizar terrazas para la repoblación forestal, en terrenos incluidos en el Inventario Abierto de Espacios Naturales.
- Declaración del Parque Natural del Cañón del Río Lobos y actualización del Parque Natural del Lago de Sanabria.
- Estudio sobre Estrategia de Conservación de la Naturaleza en Castilla y León y Diseño de una Red de Espacios Naturales.
- Declaración de la Reserva Nacional de Caza de Las Lagunas de Villafáfila, al objeto de proteger la fauna migratoria y las avutardas.
- Elaboración del inventario de Zonas Húmedas.
- Creación de un Centro de Recuperación de Rapaces, en Segovia.
- Creación y puesta en funcionamiento de Centros de Interpretación de la Naturaleza, uno de carácter regional, en Valladolid, y otros dos en los Parques Naturales mencionados, con sus correspondientes acondicionamientos museísticos.
- Estudio e inventario de las poblaciones de avutarda y cangrejo autóctono.
- Convenios con Entidades Locales para creación de Zonas Verdes.
- Construcción y restauración de diversas Aulas en la Naturaleza.
- Elaboración de un mapa de vegetación y estudio limnológico del Parque Natural del Lago de Sanabria.
- Actuaciones en áreas urbanas para su acondicionamiento como parques, como: La Dehesa (Segovia), Valorio (Zamora) y La Aldehuela (Salamanca), entre otras.
- Elaboración y acomodación de diversa normativa, necesaria para la actividad normal de la Dirección General de Montes.

Podría desprenderse de lo hasta aquí reflejado un cierto triunfalismo o suficiencia, como si no hubiese nada que ensombreciera el bello panorama dibujado. Pero sabemos muy bien que no es así, y también quedan consignados –como muestra de los factores negativos– los datos relativos a los incendios forestales, con sus nefastas consecuencias en cuanto a las hectáreas afectadas, que no invitan precisamente a la satisfacción, sino que deben suscitar una enorme preocupación en los directamente afectados, en la Administración responsable y en el conjunto de la sociedad. La escalada en los años 1985, 1986 y –en menor medida en 1987– con respecto a los incendios producidos en 1984, no admite ninguna explicación lógica, salvo las indicadas en

los comentarios de las dos primeras campañas, a las que me remito, aunque para nada pueden servir de consuelo.

La Administración y sus gestores tampoco deben “agarrarse” a la excusa frecuente de que gran parte de los incendios son intencionados. Soy de la opinión de que la mayoría se producen por negligencias, descuidos y desidia en la utilización del fuego para fines agrícolas (quema de rastrojos o linderones, limpieza de maleza, etc.), ganaderos (procurar pastos nuevos o brotes tiernos,) o de ocio (comidas campestres preparadas en lumbres o barbacoas que se abandonan). También hay que considerar los incendios imprevistos o los producidos accidentalmente, sin que exista ánimo o voluntad de quemar el monte.

Y me parece de justicia recordar en este punto a la persona tristemente fallecida en el incendio de Pedro Bernardo, en julio de 1986. Fue el tributo más doloroso que nos tocó vivir.

5. Final

Todo lo anterior es parte de la tarea realizada en la primera legislatura, sin ninguna pretensión de exhaustividad y sin otro objetivo ni fin que el de ser útil como información y fuente de datos.

También espero que sirva para ilustración de aquellas personas a quienes les pudiera interesar.

Como resumen, en términos generales y según mi opinión, se trata de un balance positivo, tomando en consideración todos los parámetros analizados. Los aciertos, si los hubiere, deberían anotársele al Consejero y al conjunto del personal de la Dirección General.

Se intentó, en todo caso, la eliminación de saltos en el vacío, así como el emprendimiento de aventuras inciertas. Se optó, en cambio, por una renovación acorde con los tiempos en los que se actuó y por el mantenimiento de lo valorado como esencial.

FOTOS (23 de abril de 1987)



De izquierda a derecha: José Luis Blanco González (LE) y Luis Alfonso Gallego Blázquez (AV) (arriba), Gerardo Gonzalo Molina (BU), María Jesús de Miguel Michelena (P), Jesús Gámez Montes (DG), Ángel Bujarrabal López (SO), José Ferrando Pla (SG), Alfredo Prieto Rueda (ZA), Miguel Villar Ortíz de Urbina (SA) y Esteban Areses Gándara (VA).



José María Azcárate Luxán, Jesús Gámez Montes, Julio Blázquez Cidoncha, Mariano Monsalve Delgado y Felipe López Monasterio

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS Y SIGLAS

AE	Administración del Estado
AGM	Agricultura, Ganadería y Montes
BOCYL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA. CACL	Comunidad Autónoma. Comunidad Autónoma de Castilla y León
CC AA	Comunidades Autónomas
CCL	Comunidad de Castilla y León
CC OO	Comisiones Obreras
CS	Comisión de Servicio
CE	Concurso Especial – Constitución Española
DG	Dirección General
DGMPCPN	Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza
DGMCPF	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial
ENP	Espacios Naturales Protegidos
EOC	Estructura Orgánica de la Consejería
FORPA	Fondo de Ordenación y Regulación de Precios y Productos Agrarios
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
GF	Guarda Forestal
ICONA	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza
IFIE	Instituto Forestal de Investigación y Experiencias
INEM	Instituto Nacional de Empleo
IA	Ingeniero Agrónomo
IM	Ingeniero de Montes
INIA	Instituto Nacional de Investigación Agraria
IRYDA	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario
ITA	Ingeniero Técnico Agrícola
ITF	Ingeniero Técnico Forestal
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
OCAS	Oficinas Comarcales Agrarias
OEP	Oferta de Empleo Público
PFE	Patrimonio Forestal del Estado
PGCCL	Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PN	Parque Nacional/Parque Natural
PRUG	Plan Rector de Uso y Gestión
RPT	Relación/s de Puestos de Trabajo
RNC	Reserva Nacional de Caza
SNPCCPN	Servicio Nacional de Pesa Continental, Caza y Parques Nacionales
SNIN	Sitio Natural de Interés Nacional
SS CC	Servicios Centrales
SS TT	Servicios Territoriales
TA	Técnico Administrativo
TOP	Topógrafo
UGT	Unión General de Trabajadores
UP	Utilidad Pública

AGRADECIMIENTOS

Mi gratitud a Jaime Cabezas Malillos, entrañable amigo, por la desprendida ayuda prestada en la elaboración y configuración general de este documento, sin cuyo concurso me hubiese sido imposible llevarlo a término.

Valladolid, diciembre de 2015

NOTAS

Primera. *Este libro no va a ser editado y se difundirá por correo electrónico y algunas páginas “web”.*

Segunda. *Se autoriza la reproducción total o parcial del texto, con el único requisito de citar el título completo y el autor.*